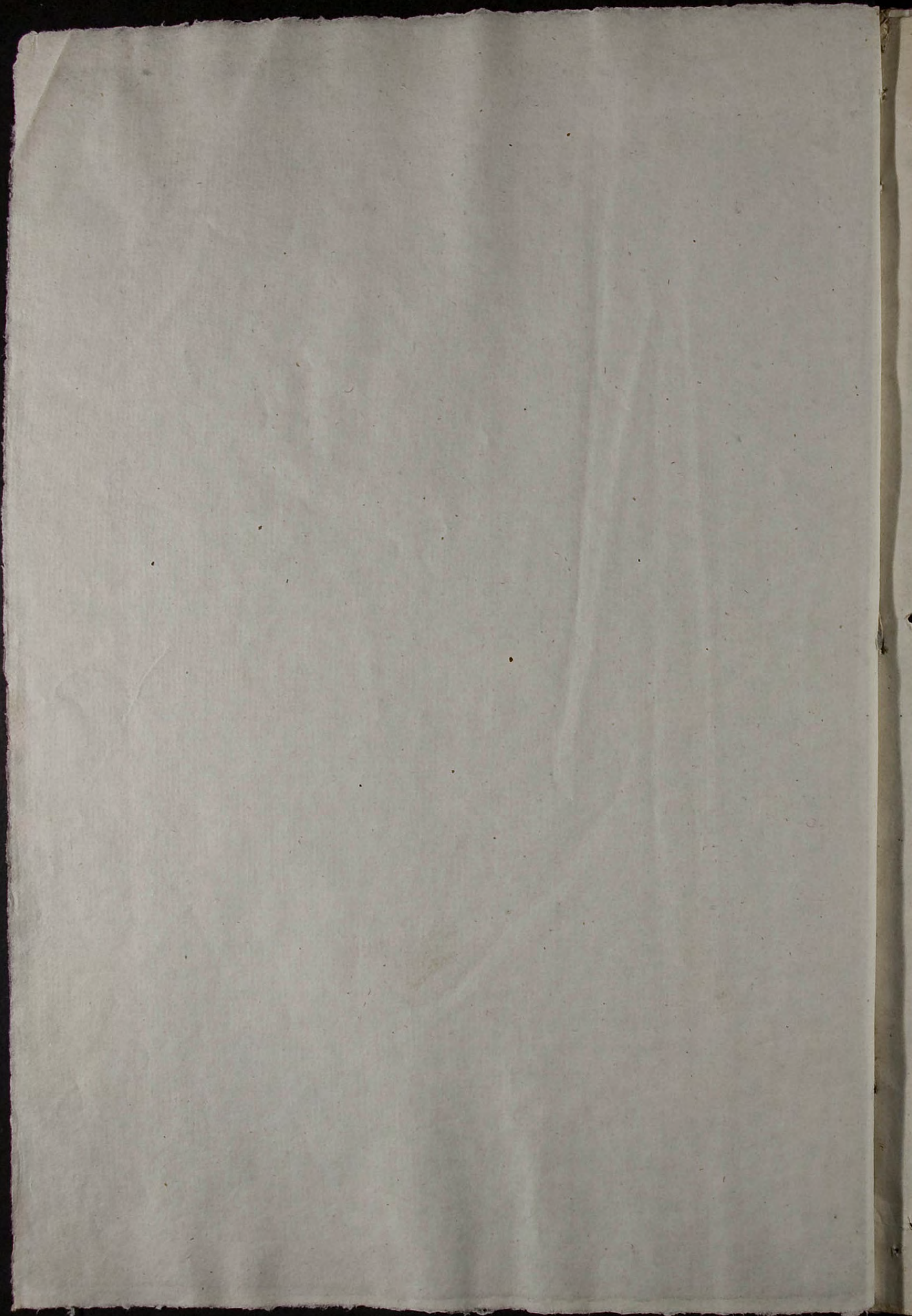


ARCHIVO HISTORICO
PROVINCIAL
CIUDAD
AYUNTAMIENTO
Leg. 166





Acta de posesion de algunos
señores concejales nombrados
para el corriente año

En la Casa Comunal de la Ciudad de Lugo
á primer dia del mes de Enero año de mil ochocientos
cuarenta y dos. Reunidos los señores D. Estanislao
Becerra y Slama y Alcalde primero presidente del
Ayuntamiento en el año anterior y reelecto para
el presente, D. José de la Vega Montenegro, D. Ma-
nuel Rufo, D. Tomás Estrella y D. José Estu-
e Martiner y D. Antonio Magin y la Represen-
tacion general del referido año último, se presentaron
ante los señores D. Juan de la Peña, D. José
Parada, D. Tomas Aludai y D. José Estanislao Ca-
pon y Castro electos regidores y Pro. general segundo
para el corriente año que han reemplazado á los
que concluyeron en fin de diciembre el tiempo que
previene la ley. En consecuencia, abierdo
el libro de los señores Excmos., por el señor
presidente se recibió á todos y cada uno de los
verdaderamente el juramento correspondiente en estos
terminos: Jurai por Dios y por otros señores
Excmos. ser fiel á la Reina Doña Isabel
segunda, guardar y haer guardar la con-
stitucion politica de mil ochocientos treinta y
sete; obedecer á la Regencia del Reino y
de Gobierno, y haer bien y fielmente en
nuestros Camos. A que concurren uno y otro.

que si fero "et que replis el Sr. Presidente
para si asi lo huierdes deso lo prenie, y
sino lo demando." Seguidamente han toma
do asiento cada uno en el lugar que le comu
punde, y fueron admitidos en los cargos para
que fueron elegidos. e hi poseuonados el Sr.
Presidente, mediante a que el dia festivo se
bancó la sesion que firmaron con los de quyo
el Secretario Ferrufio. En el ser. n. valga

Juan de la Cruz
Jose de la Cruz
Don Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Fernan Nudar. Antonio Magin

Juan Manuel Lopez
y Castro
Manuel Pijo y Manco
Jose Parada

Antonio Magin
de Castro
Su



Señores
 Alcaide.
 Rega.
 P. Pob.
 Baralla.
 Martiner.
 P. no.
 C. Uda.
 Carradela.
 P. no. 10
 P. no. 4
 P. no. 80
 P. no. 11
 ent.

Sesion ordinaria del martes cuatro
 de mayo de mil ochocientos cuarenta
 y dos, a la que asistieron los señores
 del margen.

Reunidos dichos señores se presentó
 el señor D. Juan Fla. Aspidor nom-
 brado para el Corri. año, a quien pre-
 vio el juramento que previene la ley
 de le posesionó, y en seguida tomó au-
 ento.

Acto continuo se abrió la sesion por el Sr.
 Presidente manifestando al Ayuntamiento el estado
 de algunas nequias pendientes, y con especialidad de
 ocurridos en la s. de arbitrio municipal. Del
 Ayuntamiento. Tomando en consideracion este asun-
 to, y aprobando como aprueba todos los transi-
 que se le dieron hasta el día, así como en la
 administracion anterior, acuerdo que nuevamente
 se saque a porturas en la forma ordinaria en
 sualamiento del provisionado Domingo para la
 adquisicion de aquellas, y el primer suato de
 fueren arregladas; los días diez y once para la
 adquisicion de quinta y media quinta, los once
 y once para los de cuarto y medio cuarto, y
 los sucesos hasta (el quince inclusive) el diez
 y seis inclusive para los porturas a la llana,
 cuyo ultimo día de suato para el definitivo
 suato.

Despues se dio cuenta de una solici-
 tud de Sr. Ramon Garcia Fernandez, en la
 que exponiendo los servicios que se ha presta-
 do en la Milicia Nacional, pide que por esta

no por otras persecuciones que se pone haber sufrido
sele acina del pago de cincuenta y cinco reales
que sele reclaman de pensiones atrasadas y que
sele admita como voluntario en la Militia. Y
se acuerdo que no ha lugar a lo que solicita.

Y Porra de Don Manuel Guiruga y Torres
pidiendo sele exonerar del pago de cincuenta
y cinco reales que adeuda como pension
mita por el año ultimo, fundando tener fe
de su residencia de cinco años a esta parte
en la Parroquia de Melias e Ayuntamiento de
Pereyro de Arguiar en donde se halla inscripto
en la Militia nacional, se acuerdo que justifique
para deliverar lo conveniente dentro de quinze
dias contados desde esta fecha.

Y Porra de Domingo Guieyro solicitando
sele releva del pago de cincuenta y cinco rea-
les que adeuda como pensionista, fundandose
en su pobreza, se acuerdo que comparezca
ante la Comision de Militia nacional de Real
de barrios y sus vecinos que sean pensionistas
para que informandola acerca de lo que expo-
ne, pueda el Ayuntamiento deliverar lo
que correspondia.

Y Porra de Don Juan Sanchez Pbro. pi-
diendo la rebaja de la pension que sele exigida
a cinco reales que esta pronto a pagar, se
acuerdo que no ha lugar, en atencion a que
pora de otras obligaciones de que carecen los
demas Pensionistas que pagan los cinco re-
reales.

Y Porra de Pedro Fernandez pidiendo
la exoneracion de los cincuenta y cinco reales
que sele reclaman por el mismo concepto
que los antecedentes, fundandose en que ya
en el año de treinta y ocho cumplio los cin-
cuenta años, lo que tuvo contar por la



partida que presento, se acordó acceder a ella y que se comunicase al señor Encargado de la recaudación para que no le molestase.

Se dio cuenta de otra de Sr. José Esteban de Sacañora y Pando pidiendo se admita como voluntario nacional. Se acordó que pasase a la Comisión.

Habiendo consultado a la Corporación el Sr. D. Prudente si la misma era en el caso de rebasar a algunos pensionistas parte de la cuota que adeudan por sus hijos. Se acordó que cada uno en su caso había de haberse devuelto para el orden de la música para lo que se han ya consignado los productos, el Sr. Ayuntamiento teniendo presente que la subvención es reciente y que las pensiones debieron satisfacerse mensualmente, ha acordado que nada se rebase a los pensionistas que se hallen en el caso de lo que toca a la circunstancia expresada.

Habiendo pedido al Sr. Ayuntamiento los señores Navalla y Pla D.º y D.º como encargados por el voto por la Comisión de Música de Milicia Nacional, el Salvo de Retención para los bayles de próximo Carnaval, en atención a que los pobres que arrojan se hallan destinados a beneficio de las pensiones de la Milicia, el Sr. Ayuntamiento ha acordado conceder dicho Salvo de que fueron reservados D.º y D.º.

Por último no habiendo otra cosa de que dar cuenta, se ocupó el Sr. Ayuntamiento de subdividir en secciones y comisiones para el mejor pronto despacho de lo que se requiere en estos términos.

Para la Comisión de Hacienda se nombraron a los señores Pujol, Pla y Pujol y Martini.

Para la Policia Urbana.

Para el Sr. Vega, e Indas Parado.

Para la Policia Militar.

Para el Sr. Dna. e Marineros, y Batalla

Y para la Policia de Negros.

Para el Sr. Parado, Vega y Plaza de San Juan; y de todas
las cosas que son de su cargo, e de las de su cargo.

Hecho este el de Ayuntamiento, procedio a
un subrepto de los señores que hayau de celar y
procurar que el bando de Policia Urbana se cum-
pla estrictamente en los ocho cuarteles en que se ha
ya dividido la ciudad por el auto de nueva orden
del año ultimo y recayo en los siguientes.

Para el 1.º Cuartel al Sr. Parado.

Para el 2.º al Sr. Dna.

Para el 3.º al Sr. Batalla.

Para el 4.º al Sr. e Marineros

Para el 5.º al Sr. Plaza de San Juan

Para el 6.º al Sr. e Indas

Para el 7.º al Sr. Pujol

Y para el 8.º al Sr. Vega.

Y como de estos nombramientos como ocell de las
comisiones se acordó que se figen copias en el
Punto para su inteligencia de todos.

Con lo cual se levantó la sesión que firmó
nuestro Sr. Alcalde de primer voto el Sr. Carrasco

[Signature]

Juan Mag.

Jos. Antonio

Mudris

Plaza

Cupul

Pujol

Vega



Peña
José María
José María

José
Alcalde 1º
Hijos
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Alcalde

Sección ordinaria del Cabildo
del año de Suero de San Sebastián
acordada y dada a la que así
señala los señores señores
que.

Prevenido por el Sr. D. se abrió la
sesión con la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un
oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia
de una fecha de un día de diciembre del año
último en que manifiesta que el Sr. D. Juan
trago Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
curado de Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
el certificado de adhesion a las actas de
conferencia de las actas de confesion y
prevención según lo dispuesto por el Sr. D. Sr. D.
quiere del Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
de Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
esperando con arreglo a la misma, espera
que el Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
positivo acordada la consulta de

El otro fecha como del comente en que se
vota S. S. lo mismo respecto de los presen-
tes adscriptos al servicio de la parroquia
de esta ciudad, Juan Manuel Vela, Juan Manuel
Garcia, Ale. Juan de Luna, Juan Agustin Cor-
rea, Juan Pedro Juan Bautista, Juan Domingo Diaz,
Juan Alberto Eglecia, Juan Jose Dominguez, Juan
Juan Ramon Abel, Juan Melqui Solis, Juan Ma-
nuel Gouvea, Juan Carlos, Juan Carlos, Juan
Jose Valtos, Juan Jacobo Romay, Juan Baltasar de
Lina, Juan e Valentin Vega, Juan Benito Perez de
Jose Garcia, Juan Gregorio Barasoain, Juan Jose Camilo
Dominguez, Juan Juan Puga, Juan Jose Lopez, Juan
Eduardo de Torres Varquez, Juan e Juan de Vela,
Juan Juan de Aguirre, Juan e Juan Diaz, Juan Jose Rubi-
noro, Juan e Manuel Garcia Gil, Juan Benito Alvarado,
Juan Juan de Pineda, Juan e Juan Regiela y Juan
e Manuel Fernandez. El e Ayuntamiento
de la ciudad, por medio de este asunto con el fin de
inspeccionar que por su naturaleza alguna
de las acordado, que tanto los oficios como
la de una que de esta comunidad se ven-
dan, para a una comision de su seno con-
puesta de tres oves. Deseo para que en
la razon exponga lo que venga por comen-
tante; y puesta aquella a votacion, ha re-
caido en los señ. Pape, Pineda y Juan de Torres.
Purpurados.

Se dio cuenta de una instancia de
Juan Manuel Varquez vecino de esta ciudad,
suplica que pidiere se le sacare el total de
poderes que averia y se le Melana como por
servicio de la Milicia e Auxilio, fundan-
dore en la potestad en que dice se halla con-
tinuado. Enmediante a que esto no es
cierto y que por el contrario sabe los

CD



Corporacion que, como Sabemos y otras industrias que ofrece le proporcionan un modo de vivir muy decente, ha acordado que no ha lugar á lo que solicita.

Por ultimo se dio cuenta de otra de Juan e Maria Gayoso en la que piden para la conversion del pago de brevia y sus reales que se adenda como pensionista de la Milicia Nacional de mil ochocientos cuarenta y cinco reales y dos por mil ochocientos cuarenta y cinco para lo que se funda en que no estubo a ver cuando en esta Ciudad y por el contrario que la tiene fijada con su familia en la casa del Pou Sal. Y se acordó que pase á la Comision de Milicia Nacional.

No habiendo por hoy otra cosa de que dar cuenta se levantó la sesion que fué man. oher. des. org. y el otro certifico.

[Handwritten signatures and names in cursive script:]
Berrueta, J. J. de, Pujos, Martin, Sena, Capoul, J. J. de, J. J. de, J. J. de

Dtos.
 Alcalde 1.^o
 Regal.
 D. J. B.
 Maralla.
 Estanquez
 Pura
 Mubai
 Pto. 1.^o
 Pto. 2.^o

Se dio ordinaria del martes
 que se dio de mil ochocientos
 noventa y tres a la que asistieron
 los señores Deliniquen.

Se dio ordinaria del martes
 que se dio de mil ochocientos
 noventa y tres a la que asistieron
 los señores Deliniquen.

con la Merced política y moral del Sr. J. B.
 Miguel Verdader de un de espionaje de Campo.
 Se acordó que pase a la comisión nombrada
 en la sesión anterior.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr.
 Jefe político fecha ocho, en el que se sirve mandar
 la necesidad de que se cumpla el bando de Po-
 licia Urbana en todas sus partes, y que el aludido
 bando público está a lo adelante más servido
 de lo que se ha servido las últimas veces, por
 cuya circunstancia se han cometido en ellas algu-
 nos vobos en algunas de las calles más públicas
 de esta Capital. En su consecuencia se acordó
 que se envíe a los señores Regidores de cuar-
 tet para que se usen vigilas y buen espe-
 cial cuidado de que los bandos de Policia Ur-
 bana tengan el debido cumplimiento en todas
 sus partes sin permitir en nada su infracci-
 on. En respeto de lo ordenado en el
 oficio al señor encargado de protección y se-
 curidad pública, para que se usen por el
 con a su averiguacion por todo lo que
 que le subyera su ilustracion y celo, y que
 así se ponga en conocimiento del Sr. Jefe políti-
 co por contestacion.

El Ayuntamiento con este motivo
 también acordó que por la Secretaria se

S



haga saber a los Abogados, que sean más
conatos nel cumplimiento de su obligación, y
peribio de que si así no lo hicieron este sepa
vaya de su Destino. Que respecto del aludido
bando publico, se decompongan todas las caudales
por vela faros que se hallen descubiertos,
para que el empresario no quede atribuido
por omision al defecto de aquellas. Lo que
por ahora se cologa en farol de la Calle de
Cajula.

Se dio cuenta de un oficio de la Com.
1.ª Diputación fecha ~~xxx~~ por lo cual que demue-
ra aprobadas las hipotecas de los Departamentos
de Prey, Pol, Comercio y Justicia y por el
probar la del e Ayuntamiento de Prey, porque
comprende una cantidad de la que se ha sido
consegnada, aqui dice la Diputación se le re-
mitan, previniendole que las reforme y que si
ato hubiere error se eviten equivocaciones
de el mismo manera, manifestando
por ultimo que con la misma fecha oficio
al de Castro de Prey para que remita las
hipotecas inmediatamente a la aprobación de
S. E. el Ayuntamiento. queda lucrado ortodo
y acuerdo que se remitan tanto las hipotecas
aprobadas, como las que no lo fueron a las
Diputaciones correspondientes, manifestando a las
Diputaciones que prevengan inmediatamente a sus
abogados y hagan efecto en sus papeles en el ter-
mino de quince dias en la Deposition de la

de esta Corporacion, y alct. y aut. de Fr. J. L.
lo que dice S. E.

El Ayuntamiento conformandose con
los dictámenes de la Comision nombrada en la sesion
anterior a quien pasaron los oficios del Sr.
Jefe politico de la Provincia, pudiendo reformar
delo Comision de que en el acta anterior se
dijo merito, ha acordado que se pongan en
conocim. de S. E. por conducto de sus
citadas Comunicaciones.

Se dio cuenta de una instancia de Sr.
Juan Garcia e Armero, en la que solicita
que se le forme en cuenta solo quinientos r. que le
prego para el equipo de la Comision nacional
de ahora y en que fue multado por el
Gobernador civil, lo que acusa como pes-
servicio por sus meros a razon de veinte r.
cada uno; y de cuyo quinientos reales sin cul-
tango de que se le mandaron devolver
por Real Orden de diez y seis de febrero de mil
ochocientos treinta y seis, no lo ha recibido hasta ahora
por falta de fondos municipales. En su consecuencia
se mando pasar a la Comision de Comision na-
cional con la copia del recibo de la multa que
acompaña y lo antecedente que deba ocurrir
en la Suces.

Conformandose el Ayuntamiento con el
dictamen de la Comision de Comision nacional
a quien paso la solicitud de Fernando Gar-
cia, pidiendo la exclusion del cuerpo por
perseguir a la clau de jornalero, lo que
conforma la Comision, ha acordado darle
de baja en el batallon y que asi se ponga
en conocimiento del Sr. Comandante





para que así se sirva de ejemplo y ejemplo al
 universales todas las pruebas y arrendamientos
 de que se haya un cargo.

Con lo cual se levantó la sesión que finalizó
 Oton. Anunció de que yo el Sr. secretario

[Handwritten signatures and scribbles]
 Mendiz *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Capon *[Signature]*

[Large handwritten signature]
 Andrés Hual de Caste
 Sr.

[List of names]
 Sr.
 Alcalde
 Regal
 Puig
 Matalla
 Martini
 La Pujana
 Pico
 Mudas
 Pico
 Pico

Señor ordinaria del estado
 quince de febrero de mil ochocientos
 y cuarenta y dos a la que así
 se dio por el Sr. Delinquent.

Reunido dicho Sr. Delinquent, se dio
 y aprobada el Sr. Delinquent, se
 dio cuenta de tres oficios impresos

de esta Corporación, y al Ayuntamiento de Tril
lo que dice S. E.

El Ayuntamiento conformándose con
los Dictámenes de la Comisión nombrada en la sesión
anterior a quien pasaron los oficios del Sr.
Cefe político de la Provincia, pudiendo reformar
delo que se acordó de que en el año anterior se
haya merecido, ha acordado que se purgase en
convención de S. E. por conducto de sus
citadas Comisiones.

Se dio cuenta de una instancia de Sr.
Juan García e Armero, en la que solicita
que se le pague su cuenta de los quinientos rs. que le
pregó para el equipo de la Milicia nacional
antes de ahora y en que fue multado por el
Sr. Gobernador civil, lo que se acuerda como pena
servida por sus merecimientos de veinte rs.
cada uno; y de cuyo quinientos reales sin em-
bargo de que se le mandaron devolver
por Real Orden de diez y seis de febrero de mil
ochocientos noventa y seis, no lo ha recibido hasta ahora
por falta de fondos municipales. En consecuencia
se manda pasar a la Comisión de Milicia na-
cional en la copia del recibo de la multa que
acompaña y lo ausente que deba existir
en la Aduana.

Conformándose el Ayuntamiento con el
dictamen de la Comisión de Milicia nacional
a quien pasó la solicitud de Fernando Gar-
cía, pudiendo la exclusión del tiempo por
perseguir a la clase de jornalero, lo que
conforma la Comisión, ha acordado darle
de baja en el batallón y que así se purgase
en Convención del Sr. Comandante





para que así se viva dispuesto y respecto al
 universales todas las pruebas y arrendamientos
 de que se haya uho cargo.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron
 Dhor. señores de que yo el Sr. secretario

[Handwritten signatures and names]
 Bermejo, Mudas, Vega, Pujol, Señal, Capon

[Large handwritten signature]
 Andrés Hual or Castelló
 Sr.

[List of names]
 Sr.
 Alcalde P.
 Vega
 Pujol
 Matalla
 Martiner
 Ola y Pujau
 Pujol
 Mudas
 P. no 10
 P. no 11

Señor ordinaria del dabo
 quine de huerá de nul orhorum
 by curanuta y por a la que así
 huerá por señores Del marqués.

Almudo de huerá señores, ueda
 y aprobada el acta anterior, se
 dio cuenta de tres oficio impreso

del Sr. D. Joseph político de esta Provincia Arzob.
fecha trece del Corri. en que pide se reforme
delos Curatos. Sr. Pedro Rodriguez de Liza
de J. de la Cal y Sr. Gil Diaz Lotan apud
de Exponer el Corri fuado de adhesion para
usar de las licencias de Confesar. Y se acordó
que pasen a la Comision nombrada.

Se dio cuenta de otro oficio del
Sr. P. de provincia mitania de esta Ciudad
fecha catorce en que dice se solicita al
Francisco Fernandez de la Vella de Meira
que se halla arrestado en la Carcel. Y
mediante a que no puede asistir. En que
consta al goberna, se acordó que se solicite
solo por otro dia con arreglo a la ley.

Se dio cuenta de una mitania
de Sr. Javier e Spanii e Arzob. principal
de Corri, en la que por los causas que
allega solicita se Dispense del servicio de la
Milicia Naval meny de la guardia que
trae puesto a haver en la fues por que
en los dias de su no le es posible
en atencion a la variedad que se ha echo
en Corri. Y respecto a que el dicho
ha variacion; que por esta circunstancia
se aumentaron los trabajos de la e Arzob.
travon de su campo, y que por lo mismo
halla esta Corporacion meny caracas los
various neque se funda el Sr. Arzob.
ha acordado que se levante la mitania
de Sr. Comandante del Batallon para que
si lo cree Conuenir. se sirva Dispensarle
de la Promoucion y ejercicio de su ma-
or.

De Apuntamiento con vista



de una solicitud de D. Juan de Dios del barrio
de S. Roque, a la que acompaña la pro-
cedida de su hermano, de la que resulta que ha
cumplido cuarenta años de edad en este día
de Julio del año último, ha acordado el ayuntamiento
de pensionista de la Milicia Nacional
deve a aquella fecha, pero pagando el
importe de los diez meses que adeuda, lo que
así se conduja al Sr. Encargado de la
Causación.

Se dio cuenta de otra solicitud de D. Juan Juan
de individuo de la Compañía de Carabos y de la Mi-
licia Nacional de esta Ciudad, en la que fundándose
en su falta de salud, en su poca fortuna y en que
nada de sus ingresos en la misma Milicia le
basta para su subsistencia, pide se le declare impropio para seguir
en las filas y que se le expida un certificado que asen-
de en buen comportamiento y decisión por la causa
constitucional. En la consecuencia, constanding como
contra el Ayuntamiento la causa de lo expuesto, ha
acordado que se le de baja en el batallón para lo
que se oficie con el Sr. Comandante y que se le expida
el certificado que solicita.

Se dio cuenta de otra de D. Manuel Rivera
Organista segundo en la Catedral de esta Ciudad
en que manifiesta su estado de pobreza y que con
el sueldo de Cuatro R. diarios que disfruta no le es
posible sostener a su familia, concluyendo a que
por lo mismo se le pida el Ayuntamiento que
le del pago de la cuota que se le reclama como pen-
sionista de la Milicia Nacional. El Ayuntamiento.

tomandola en consideracion acorto rebasarle la mitad de la cuota y que se le tenga presente para lo sucesivo, dando conocimiento de esta determinacion al J. encargado de la recaudacion.

El dia cuenta de otra instancia de D. Juan M.^a Cuervo en la que solicita el arriendo de la tienda y las Casas Comisionales que tiene la entrada por las calles del Castillo por el termino de un año, ofreciendo por ella doscientos reales, con la condicion de que se le ha de hacer o recomponer la puerta principal, y mediante a que esta proposicion cede en beneficio de los fondos municipales, el Ayuntamiento acordo darle por virtud de arriendo hasta fin de Diciembre del corriente año por la mencionada cantidad, pero con la circunstancia de que ha de recomponer de su cuenta la citada puerta.

El dia cuenta de otra solicitud de D. Nicomez Ferrero en la que manifiesta que habiendo ocurrido a esta Corporacion en veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta pudiendo se le cesarese de la reclamacion que se hacia el Administrador del Hospital por las estancias que alli camo la mina Carmen Carbatal; que habiendo el Ayuntamiento accedido a la exclusion del pago que contra el reclamó entonces dicho Administrador, este ha accedido a la Audiencia territorial por cuya Superioridad se le condena a la satisfaccion de dichas estancias, y que no debiendo el Ayuntamiento permitir que un dependiente suyo se buala de sus disposiciones con ofensa de su decoro, se replica de su parte desaprovear su conducta y que consecuentemente al acuerdo citado acordar que el Administrador no le molate por dicho importe de estancia, datandole y



segun aquel en las cuentas que debe rendir, y concluyendo á
que el Ayuntamiento se sirva tambien Oficiar con el Sr.
Jefe de Primera instancia para que sobre el particular
no de Audiencia á dicho Administrador por ser asunto
peculiar y esclusivo de la Corporacion. Y en su consecuen-
cia acordó esta que dicha instancia se presente en la
primera sesion con todos los antecedentes del concepto.

Adiciono el Ayuntamiento por el Sr. Regidor en-
cargado del Ramo de bagages que el lunes proximo se
pone en marcha el Cuadro Cuadrón del Noveno Regim.
de Saballeria que se halla en esta plaza de guarnicion,
teniendo presente las obras que por disposicion de esta Cor-
poracion se han ejecutado en el Cuartel de San Juan
que agudo ocupaba, siendo de su deber el procurar que
no se destruyan, ha acordado que se oficie con el Sr. Co-
mandante ^{en} jefe á fin de que se sirva disponer que el
del Cuadrón haga la entrega por inventario á la per-
sona á quien correspondia para que de este modo no pue-
dan extraerse puertas ni ventanas como sucedió cuando
marchó el quinto ligero; manifestandole asi mismo
que no habiendo á la suon tropas que puedan ocupar
dicho Cuartel deseaba esta Corporacion se coloquen
en el los quintos que en la actualidad ocupan parte
del de Santo Domingo con lo que queda en este local
el paso mas expedito para la Escuela publica.

Acarando como debe el Ayuntamiento los Despachos
que remitió el Sr. Administrador Jefe de Ciudad
de esta Ciudad para la publicacion y predicacion de la

Bula de la Sta. Cruzada en el presente año, ha acordado darle el debido cumplimiento, por lo que a' el tira.

Por ultimo se ha leído un oficio del Sr. Comandante general fecha diez con el que remite copia de la relacion de los oficiales de Milicia Nacional de esta Ciudad que fueron agraciados con la Cruz de Caballeros de la Orden Americana de Isabel la Católica que le ha dirigido el Exmo. Sr. Capitan general. En su consecuencia se acordó que se comuniquen a los interesados para su conocimiento y satisfaccion, y que se transcriba la Real orden por la que fueron condecorados los Nacionales que acompañaron el Comboy a Sobrado de los Monjes el dia quince de Julio de mil ochocientos treinta y seis al Sr. Jefe Político para que tenga la bondad de mandarlo insertar en el boletín Oficial.

Con lo cual se levantó la sesion que firmaron dichos señores de que yo el secretario certifico.

[Firmas: Barahona, Mudas, Plegas, Pujol]

[Firma: Pla]

[Firma: Capitan]

[Firma: Andres Reyes de Castro]



Juan
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Puzol
 Baralla
 Maxines
 Pla. D. Juan
 Penla
 Mada
 Paradela
 Prop. D.^o

Sesion ordinaria del martes Diez y
 ocho de Enero de mil ochocientos cha-
 renta y dos a la que asistieron los
 Sres. del margen.

Reunidos dichos Señores, leida y
 aprobada el acta anterior, el Ayunta-
 miento queda enterado de un oficio del
 Sr. Comandante general de la Provincia

fecha de ayer en que se vive manifiesta la traslacion
 del Cuadro del Regimiento provincial de Alondrudo al
 Cuadro del ex-Comvento de San Francisco segun el Ayun-
 tamiento lo ha solicitado de S. S.

Conformandose la Corporacion con el Dictamen de la
 Comision de su seno nombrada para evacuar los informes
 de los Presbiteros que solicitan del Sr. Jefe politico el certi-
 ficado de adhesion para usar de las licencias de confesar, y
 a la que pasaron los oficios de S. S. de trece del corriente
 de D. Pedro Rodriguez de Sca, D. Juan de Sal y D. Gil Diaz
 Lohan, relativo a dicho objeto, ha acordado que se mani-
 fieste lo mismo al Sr. Jefe politico por que a la Corpo-
 racion temporaria la consta cosa en contrario.

Se dio cuenta de una instancia de D. Nicolas
 Pimentel y Espinosa en la que solicita otorgado al
 Ayuntamiento de su adhesion a las instituciones lile-
 rales, los servicios y meritos que ha concurrido como volun-
 tario nacional en la epoca del veinte al veinte y tres
 asi como en la presente tan pronto se restablecio el
 actual estado de cosas. Se acordó que se le expidiese
 favorablemente.

Se han leído dos solicitudes, la una de Manuel Armas y la otra de D. Santos Alvarez Quapiño en que piden la exención de milicianos nacionales fundados en las indisposiciones físicas que padecen, segun ellos mismos aseguran. Se acordó que sean reconocidos ante la Comisión de Milicia Nacional por los facultativos D. D. José Abad y D. José Ayca.

Se ha leído otra de Manuel Doel de San Salvador de Oreiro en que solicita se le exoneren de recaudador de contribuciones para que fue nombrado por sus vecinos en atención a su inutilidad y defectos físicos visibles. Y se acordó que se presente a la Corporación para deliberar lo que correspondiera.

A otra de Nicolasa Gayoso vecina del Puente en que solicita que Domingo Ferrander y otros vecinos que vive del mismo barrio procuren a la recomposición del camino que desde el Carmen pasa al mismo barrio por la Calada Vieja en atención a que en él tienen propiedades labradías, se acordó que pase a la Comisión de policía Urbana.

En este estado el Sr. Intendente presentó la petición siguiente — Pido que el depositario de propios y arbitrios presente al Ayuntamiento las cuentas de propios y arbitrios del año último para su revisión dictamen y remesa a la Exma. Diputación provincial.

Pido así mismo que se dé principio y conclusión pronta al reparto y recaudación de la contribución de paga y utensilios tanta vez reclamada por el Sr. Intendente y cuya omisión pesa sobre todos los individuos de la Corporación y de la Pucará.

Pido igualmente que el resto de la contribución extraordinaria de guerra sea repartida como ya debió



Artículo entre el Comercio e industria de la Capital para solventarse este Ayuntamiento con la Hacienda Nacional, y cuyas Operaciones tengo reclamado verbalmente el Consejo que suscriberé y esperaré mi comite en la sesión de la fecha, salvando toda responsabilidad. Lugo Enero die y ocho de mil ochocientos cuarenta y dos. Fue Antonio Martínez y mandola el Ayuntamiento en consideración ha acordado: que respecto de las Cuentas se intima al Depósito las presente inmediatamente al Ayuntamiento para darle el curso que correspondiera. Y cuanto a los otros dos particulares, que la Comisión de Hacienda se reúna todos los días desde mañana inclusive para ultimar los trabajos principados, tanto respecto del uno como respecto del otro, combocándose a los Asociados nombrados para el repartimiento de la Contribucion extraordinaria de guerra, y proscribiendo en el asunto hasta su pronta ultimacion sin levantar mano, dándole la preferencia que exige a todo otro.

Habiendo manifestado el Sr. Sindico segundo que los dependientes de la Hacienda no permiten entrar por las puertas Nueva y Vieva a los que vienen a beneficiar a la Capital Artículo de consumo, y que al contrario camandole un rodeo considerable se les hace entrar por las Demas; se acordó que se ofiese lo combeniente con el Sr. Intendente para que

18-1-1842

se libra Dispensa que dichos Dependientes cesen en esta innovacion que puede ser origen de disgustos y disensiones.

Se ha presentado y fue aprobada la lista de los vecinos de esta Ciudad que deben ingresar en el corriente año en la milicia nacional, hecha por la Comision de la misma. Y se acordó que se remita copia al Sr. Comandante para que se sirva disponer se les dé de alta en el Batallon.

Por ultimo el Ayuntamiento teniendo presentes el mal estado en que se halla la plazuela de Sto. Domingo que apenas puede pasarse por ella para la plaza de abastos, se acordó que por ahora se haga una Calzada de morillo de dos o tres varas de ancho desde la esquina de la casa del Sr. Marques del Castellar hasta el punto que se halla enfrente de dicha plaza de abastos, para lo que se aproveche toda la piedra que hay en la plaza de la Constitucion cuya conduccion a aquel punto pone el Ayuntamiento al cargo del Vecedor portero.

Con lo cual se levanta la sesion que firman dichos Senores de que yo el Secretario certifico.

Becerra
Lorado
Pujol
Martinez
Mudar
Wass
Peña
Capon
Laviola
Andres
Hues
de
Cacer
caso



San
Mig.
Alcalde 1.
Alcalde 2.
Martinez
Rufol
Baralla
Pla. D. Juan
Pena
Alfaro
Dro. 1.
Dro. 2.

Session ordinaria del sabado veinte y dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos a la que asistieron los Sres. de margen.

Reunidos dichos Sres. leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia fecha diez y ocho, en el que manifiesta que si bien es positivo que por la Corporacion se le han facilitado algunos materiales de los desamortizados para las obras que se han hecho en el Gobierno politico, no pueden ascender a los cuatrocientos diez y ocho reales que se le han reclamado, a no ser que se comprendan seis canos de losa que en tiempo de la Ex^{ta} Junta Auxiliar de Gobierno se han facilitado a la misma para retajar la parte de losa que hoy ocupa la Ex^{ta} Diputacion Provincial. Mediante a que es cierto que en la cuenta que se ha pasado a S. N. se comprendieron los seis canos de losa de que hace mención en la citada comunicacion.

por que ha cuido el Ayuntamiento que el Sr. Jefe político
los abonaba, ha acordado que se le manifieste que lo que
adeuda son trescientos diez y siete que el Ayuntamiento espera
se leiva poner a su disposicion para atender a los objetos
que se le indicaron en autos del Corrientes.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe político
fecha diez y nueve. En que se sirve manifestar que
en veinte y cinco de Diciembre dirigió a disposicion del Sr.
Alcalde Segundo Constitucional de esta Capital la persona
de Nicolas Caro vecino de la misma, que en calidad repre-
senta le ha sido presentado por disposicion de D. Manuel
Rodriguez Sierra Comisionado por el Gobierno
para la persecucion y aprehension de ladrones y mal he-
cheros en el partido de Trivero; y que siendo un acto de ri-
gurosa justicia que al aprehensor Sierra se le reintegre
de los socorros que anticipó de su bolsillo para alimentar
al preso, encarga al Ayuntamiento excusa la cuenta
de aquellos, y disponer que sean satisfechos a la orden de
D. Juan Ota del Comercio de esta Ciudad que para el efec-
to se halla comisionado. En su consecuencia, mediante
a que el Nicolas Caro no es de la Compendio en la Real
orden de tres de Mayo de mil ochocientos treinta y siete
ni a D. Manuel Sr. Rodriguez Sierra compete el soco-
rro y si en todo caso al Ayuntamiento de Trivero
de quien debió reclamar dichos socorros; considerando
por otra parte esta Corporacion que carece de fondos
para sufragar a esta clase de sujetos por que los de-
presos se hallan destinados exclusivamente para ellos,
ha acordado consultar este asunto con la Exma. Dipu-
tacion, para que si surgiese que son abonables dichos
socorros se leiva autorizacion al Ayuntamiento para sa-
tisfacer de los fondos de presos los que se le reclamaron; cuya con-
sulta se ponga en conocimiento del Sr. Jefe político.



Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente fecha veinte y uno, en el que manifiesta que transcurrido ya bastante tiempo desde que se dirigió al Ayuntamiento indicándole lo apurado en que se hallaba por falta de recursos para atender a las graves y perentorias obligaciones que pesaban sobre la localidad, espera que ibido el todo de lo que aduenda este Ayuntamiento al meny mitad se entregue en todo el día de hoy para atender al proveo de la propia. Y se acordó que se le conteste, que el Ayuntamiento no ha desviado este asunto en el que está trabajando sin cesar para hacer la recandacion de los primeros contribuyentes, cosa que hasta ahora desde que se ha remitido la certificacion de Debitos no era posible tubiere efecto en tan corto periodo aunque el Ayuntamiento se dividiera en tantas secciones cuantos son los individuos de que se compone, y que hallandose algunos trabajos pendientes de los testimonios de los arrendatarios que ha pedido a S. S. en veinte de Diciembre ultimo y veinte y uno de corriente, no puede concluirlos sin que se le permitan aquellos, y de aqui que el Ayuntamiento no pueda solventarse con la oportunidad que desea. Con este motivo el Ayuntamiento excita el celo de la Comision encargada de este negociado de la que espera se liiva emplear todo el que la distingue desde el proximo lunes hasta su ultimacion sin desarlo de mano y dándole la preferencia a todo otro para evitar los compromisos a que de otro modo se expondria la corpor.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Intendente

fecha de ayer por el que reclama la ultimacion del
asunto de los mil y seis r. y veinte y ocho m. importes
de las liquidaciones interinas que resultan pendientes
en la Tesoreria de esta Provincia que fueron admitidos en
pago a este Ayuntamiento por la parroquia de San
Juan de los Rios; y se acordó que se de cuenta en la
proxima sesion con todos los antecedentes. Se dio cuen-
ta de otro oficio de la Comision local de ensenanza
primaria de esta Ciudad fecha die y nueve, en el que
dando gracias al Ayuntamiento por haber accedido
a la peticion de los libros y otros utensilios que le hizo
para la misma escuela dice que por la relacion que el
Ayuntamiento le paso en veinte y seis de Diciembre ultimo
se venian faltos los dos carteles, veinte y cuatro tinteros y
una lata o asta, un mapa mundo y cinco sillas que todo
se habia comprendido en el pedido, y que por lo tanto espera
se sirva el Ayuntamiento suanar estas faltas y hacer las lige-
ras recomposiciones de bancos y recebo de unos pequeños desca-
labos que usen en las paredes de los locales de la misma esue-
la, concluyendo a que el Vocal Secretario de la Comision es
el encargado por la misma de recoger los libros y demas pedi-
dos. Mediante a que se halla ya acordado el que se hiciere
todo lo que ha pedido la Comision y que solo restan los
carteles, tinteros, sillas y las recomposiciones de que se hace
merito, ha resuelto el Ayuntamiento que todo se ofertes
a la mayor brevedad y que cuando se presente el Señor
Comisionado para recoger todo se le entregue baxo recibo.

Se dio cuenta de otro oficio del Administrador del
Hospital de esta Ciudad fecha veinte con el que remite
la cuenta general del año ultimo que el Ayuntamiento
acordó pase a la Comision de aquel establecimiento para
su examen, la cual por no estar nombrada recayó



En este acto en los Sres. Baralla, Pla D. Juan, Mudas y
Garcadores, a quienes se entuso de este nombramiento como
presenciales.

Se ha visto una solicitud del Presbitero D. Antonio
Lamas Rubino solicitando se le exonerase de la pension que
se le reclama de Milicia Nacional por los motivos que expo-
ne, y se acordó que pase a la Comision de la misma.

Se ha visto un certificado del Ayuntamiento de Pereira
que presenta D. Manuel Furoga y Pozas, en q. acredita
hallarse inculpto en aquel Distrito en la Milicia Nacional
y en justificacion de lo que se le previno en sesion de Cuatro
del Corriente. Y se acordó que pase a la Comision.

Se dio cuenta de una solicitud de Cayetana de Castro
viuda de Juan Niñer de Santiago de Melan que soli-
cita decretado de haber sido asesinada en marido y en hijo
en un por una partida de facioneros en veinte y uno de
Agosto de mil ochocientos treinta y nueve. Y se acordó
que se le expida favorablemente por ser cierto cuanto ex-
pone.

El Ayuntamiento teniendo a la vista todos los ante-
cedentes que ha pedido en la sesion del quince del Corriente
en virtud de la instancia del Sr. D. Nicanor Ferrero,
ha acordado que el Administrador del Hospital informe
con justificacion acerca del resultado que haya tenido
la reclamacion que hizo ante el Tribunal de Galicia
contra el capitan Ferrero por las atrocidades que ha
cometido en el establecimiento la niña Carmen
Carrabal, a cuyo informe se opusieron los Señores

Donna y Capon.

Del ultimo se presento por parte del Sr. D. Siso
Montenegro el titulo y certificacion en tal dho. en leyes
que a la letra dicen = Hacemos saber que en el dia ca-
torce del mes de Julio del año de mil ochocientos cuarenta
se presento para ser examinado y obtener el grado de dho.
en la facultad de Leyes D. Siso Montenegro natural de
la Ciudad de Vigo Dicoes de Tuy, previa la aprobacion
de sus documentos con arreglo a Reales ordenes y esta-
tutos de esta Universidad. Y habiendo merecido la apro-
vacion nemine discrepante, se le tomo el sermuento que
presto en legal forma, por el que se obliga a observar
la Constitucion politica de la Monarquia Espanola
y obedecer a las Autoridades legitimas y a cumplir exacta-
mente con las obligaciones de su cargo, en conformidad de
lo prevenido por S. M. la Reina Gobernadora. Y para
que conste se expide el presente titulo firmado por el Rector
de este generoso Estudio referendado por su Secretario
y sellado con las Armas de que usa la Universidad. Dado
en ella a catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos
cuarenta = V. g. D. Felipe Sotero Sabada: Rector =
D. Luis Coron: Secretario = D. Juan Perez de Andrade
Suñer. y Camara en la Sala primera de la Audiencia
territorial de Galicia y Secretario del Tribunal pleno =
Certifico: que por parte de D. Siso Montenegro y Lopez
natural de la Ciudad de Vigo Dicoes de Tuy se acudio
ante S. E. los Sres. de una Sala Superior en veinte y
tres de Julio del corriente año haciendo presentacion
de un titulo de dho. en la facultad de Leyes expedido
a su favor en catorce del propio Julio por la Univer-
sidad literaria de Santiago en solicitud de que se le

[Decorative flourish]



admitiere a la proutacion del correspondiente firmamento.
 Visto por dichos señores. Acordaron entrarse a realizarlo segun
 lo verifico en el dia de hoy con arreglo a lo prevenido en
 Reales ordenes; y en su consecuencia concedieron licencia
 y facultad al Diputado D. Nro Montenegro y Lopez para
 que pueda usar y ejercer libremente la profesion de Abo-
 gado en todos los Tribunales y Juzgos de este Reino de Es-
 paña, y que se le guarden y hagan guardar todas las hon-
 ras, gracias, mercedes, franquicias, clemencias y prerrogativas
 que por dicha razon le sean debidas, expidiendose al efecto
 la correspondiente certificacion, y es la presente que firmo.
 Coruña veinte de Octubre de mil ochocientos cuaren-
 ta = Juan Freires de Andrade = D. Nro R. = una rubrica =
 Convenida: una rubrica = Y con su vista el Ayuntamiento
 entro a acordar que se le haya y tenga por tal Abogado
 al D. Nro Montenegro a quien se le guarden todas las
 clemencias que le corresponden.

Con lo cual se levantó la sesion que firman
 dichos señores de que yo el Secretario certifico

[Handwritten signatures and names in cursive script:]
 Bererra, Lora, Pujos, Martin de Andar, Masferraz, Capoul, Andres, Reyes de Castro, Saez



ponga en conocimiento del Sr. Intendente.
Se dio cuenta de un Oficio de la Ex^{ta}. Diputacion provincial, fecha veinte y dos, con el que remite una instancia de Jose Valin padre y Juan numero veinte y tres del Puesto de Mera, para que con citacion de D. Benito Nimer padre de D. Francisco numero quince se reciba a aquel la informacion que ofrezca acerca de la calificacion maliciosa de su hijo. Y se acordó que se cumpla lo que previene la Diputacion.

Se dio cuenta de una instancia de los vecinos de Bañin solicitando rebaja de caballos en el servicio de bagages. Y se acordó que pase a la Seccion del Ramo.

Se dio cuenta de una instancia de Pascual de Castro de Sta. Eulalia de Maroy, en la que hace ^{de} merito de una orden expedida en el dia de hoy por el Sr. Alcalde segundo relativa a la presentacion de su sobrino Ventura de Castro numero ocho del partido de Benaduez, dice que no es posible pueda presentarse por hallarse gravemente enfermo y concluye pidiendo termino para ello. Y se acordó que se suspendan los efectos de dicha orden por veinte dias.

Por ultimo el Ayuntamiento acordó que se oficie con la Ex^{ta}. Diputacion provincial, haciendola presente la conveniencia y grande utilidad que reportaria a esta Capital la celebracion de otro mercado semanal admas de el del Viernes, y que el dia mas apropiado cree el Ayuntamiento deba ser

el margen de cada una.

Con lo cual se levantó la sesión que fuimos
dichos señ. de que yo el secretario certifico.

Loraño *Juan* *Q* *Mudás* *Rujol*
H *Pl* *Peñero*
~~_____~~
Cajon *Caraballo*

Juan *Hues* *de* *la* *caja*
de

Deu
de
 D. *de* *la* *Vega* *Prin.*
Pupol
Baralla
Maximien
 Pla. *D. Juan*
Prin.
Mudás
Caradela
Prin.
Prin.

Sesión ordinaria del sábado
 veinte y nueve de Enero de mil
 ochocientos cuarenta y dos a las
 que asistieron los señ. del margen.

Almitidos dichos señ. en virtud
 de convocatoria que con embargo de
 ser vía de sesión ordinaria ha' dispa-
 chado el Sr. *Supl.* por no haberse
 presentado para ello los señ. *Alcaldes* y *hallanes*



cuanto cuando aquella se abrió el Sr. Vega, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se ha leído un oficio de la Exma. Diputación provincial fecha de ayer en que manifiesta que ha visto con el mayor desagrado la desobediencia de la mayoría de la Junta electoral de este distrito municipal a lo que se le previno en treinta de Diciembre último abstenerse en elegir para Alcaldes primero y segundo a los Sres. D. Manuel Beuneg y Llamas y D. Vicente María Lorada que ya lo habían sido en el año que ha finado; y que considerando que semejante pertinencia es un desacato a las disposiciones Suplicatorias, una infracción clara y terminante de lo que la Ley prescribe, y un marcado abuso de la alta e importante misión que los electores han recibido de sus comitentes, ha acordado desaprobar la elección hecha por la mayoría de la Junta electoral y que cesen desde luego los citados Alcaldes en sus funciones, encargándose el Regidor mas antiguo de la presidencia de este Ayuntamiento conforme al artículo cincuenta y uno de la Ley de tres de Febrero, como igualmente de las demas atribuciones que a aquellos están encomendadas, dando las ordenes oportunas para que en el día seis del proximo mes se reúna el Colegio electoral y proceda a nueva elección de Alcaldes con entera sujeción a lo que las disposiciones vigentes prescriben. Píngase dar lugar a que la Diputación en cumplimiento de la Real Orden de diez y ocho del actual inserta en el boletín oficial numero ocho tome contra los electores las ulteriores providencias a que se hagan acreedores por su empeño en elegir a quien no conviene la Ley. Y habiendo tomado la palabra los Sres. Vega Presidente Martínez y Sapon para que el Ayuntamiento tomase en consideración los muchos asuntos que en la actualidad tienen sobre sí, y que no pudiendo los Sres. Regidores

a quienes en comision esta cometido su Despacho Distinguido
en otro ni por consiguiente al impropio trabajo que pesaba
sobre los dos Alcaldes; y que fundado en esto y otras obser-
vaciones que hicieron eran de opinion que se elevasen a la
Real Diputacion para que se sirviese resolver la con-
tinuacion de los dos Sr. Alcaldes, al menos interin no te-
nia efecto la nueva eleccion prevenida, el Ayuntamiento
ha acordado que se cumpla y execute cuanto previene la
Diputacion, y que por consiguiente se encargue de la Pre-
sidencia el Sr. Vaga como Regidor mas antiguo, y que se
convoque la Junta Electoral para el dia seis del mes en-
trame con el objeto que queda expresado. Y tomando el
Ayuntamiento en consideracion las poderosas razones que
se hizo presente el Sr. Vaga relativas a la necesidad en que
se halla de ausentarse del pueblo por dos o tres dias, ha
acordado tambien que interin se encargue de la Presidencia
el Sr. Rufos, y agregar por de pronto a la Comision de
Hacienda al Sr. Carballa.

Se dio cuenta de otro oficio de la Diputacion pro-
vincial fecha veinte y cinco en que manifiesta que ha-
biendo desertado de la Casa de quintos de esta Capital Caye-
tano Carballa numero diez y siete del sorteo de primera
clase celebrado por el partido de Alora, ha resuelto que se
le periga como tal desertor y que cuando habido se ponga
a disposicion del Capitan de la Casa. Y en consecuencia
se acordó que se cuidan las correspondientes ordenes para su
persecucion.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Diputacion
fecha veinte y siete en que se dice que habiendo accedido
a la misma Pedro Nourema numero cuarenta y uno
del sorteo celebrado por el partido de Fuenfria de Santa-
lla reclamando a varios otros esluos por esta Ayunta-
miento, y constando haber sido reclamado solemnemente
ante el Domingo Iglesias de Coeres quando la ordenan-
za lo permite, ha acordado acceder a la presentacion



se este previas las garantías que marca el artículo Le-
tenta y seis de la misma. Y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Diputación
fecha veinte y siete por el que reclama la presentación
de Ventura de Castro número ocho del partido de Orena-
de o que se proceda a la declaración de profugo en el
caso de que no sea habido. Y mediante el que concurra al
Ayuntamiento que se halla enfermo y por otra par-
te que tiene asegurada su presentación en tinó Prunel
de Castro a quien se concedió por lo mismo el termino
de veinte dias para su presentación, se acordó que se
tenga presente para cuando transcurra.

Se dió cuenta de otro oficio de la Diputación
provincial de Orense remitido al Sr. Alcalde prime-
ro Constitucional de esta Capital en que manifiesta
que D. Manuel Jose Pinoga y Bonas se halla inscripto
en la segunda Compañía del octavo Batallon prime-
ra brigada de la Milicia Nacional del Ayuntami-
to Constitucional de Pereiro de Aguiar. Se acordó que
pase a la Comisión de Milicia Nacional con los antece-
dentes.

Se dió cuenta de otro oficio de la Contaduría de Ren-
tas nacionales de esta Provincia fecha de hoy, en que
pide certificación del valor en que ha sido arrendado el
ramo de Aguardientes por los años de mil ochocientos
veinte y nueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos y trein-
ta y tres; y se acordó que se le expida por la Secretaría.

Se ha leído una exposición del Excmo. Ayuntamiento
de Orense felicitando a la Agencia del Reino con moti-
vo a las desagradables ocurrencias del Embajador Francés
de que ha remitido exemplares con oficio de quince al
Comisario. Y se acordó que se remita por este cuerpo

municipal, a cuyo fin se comisiona para la redaccion a los
Sres. Baralla, Pena y Pico primero.

Se dio cuenta de otro oficio del Jefe de primera instan-
cia fecha veinte y seis en que solicita un Compulsorio de
documentos que existen en el Archivo del Ayuntamiento. Y se
acordó que el Secretario los ponga de manifiesto al Sr. actual-
rio.

El Ayuntamiento con vista de otro oficio del Medico titu-
lar de la Ciudad Sr. D. Jose Maria Ruiz, ha acordado que
pase al Hospital Civil Juana Fernandez que vive en la
Quamuela por ser pobre y hallarse acometida de una enfer-
medad aguda.

En este estado se recibió un oficio de los Sres. D. Ma-
nuel Berona y Damas y D. Vicente Maria Lora
Alcaldes cesantes en el que dan por enterados del cese
provenido por la Dignidad, se despiden del Ayuntamiento
y le ofrecen su Cooperacion en todo cuanto conduzca al bien
de los pueblos y al sostenimiento de las instituciones ex-
vientes. Y se acordó que se les conteste satisfactoriamente
y haciendoles presente lo sensible que le es a la Corporacion
el verse separada de ellos.

Se dio cuenta de una instancia de D. Manuel Garcia
vecino de esta Ciudad, en que solicita se le excluya del servi-
cio de la Milicia Nacional por sus indisposiciones físicas.
Y se acordó que pase a reconocimiento de los facultativos
D. Jose M.^a Ruiz y D. Jose Urea

Se dio cuenta de otra de Manuel Babon en que soli-
cita por arriendo la tienda que esta en medio de la casa
del Veedor y el pazo, ofreciendo por ella cien reales por un
año. Y se acordó concedersela con tal que ha de taparse
por su cuenta la puerta que da al patio de la casa
Comunal por la que no ha de tener ningun servicio
y hacer la puerta delantera.

Se dio cuenta de otra instancia de Ana de Prado y
Thomas Cobas de Santiago de la que piden de los repar-
tidores de contribuciones por haberles recargado con mas



29-1
lo que pueden pagar. Y se acordó que comparezca el
pedáneo, los reparadores con los reparamientos y dos vecinos
mas para la determinacion que haya lugar.

Se dió cuenta de una exposicion del Sr. Indico segundo
en la que pide que estanto afectas a la paga annual ve
seiscientos veinte reales las dos casas del Campo del Castillo
senaladas con los numeros cuarenta y cuarenta y uno para
la recomposicion de las Fuentes publicas que el Sr. D. M.
quinto Obispo que fue de esta Ciudad ha condonado, con tal
objeto se oficie con la Junta de Enajenacion de bienes del Clero
para que no sean comprendidas dichas casas como parte
necesarias a los bienes del Clero secular y que se pongan a
disposicion del Ayuntamiento. Y se acordó que se cumpla
lo que solicita el Sr. Indico segundo.

El Ayuntamiento accediendo a otra peticion del mismo
Sr. Indico y conociendo se la urgente necesidad que hay de que
la alcantarilla situada a inmediaciones de la Puerta de San
se traslade muy abaxo del punto que ocupa para que pueda
recoger las aguas imundas que bajan de la finca y de las
plaza del Campo por que en la actualidad solo lo hace de
las primeras, ha acordado que el Vecedor portero disponga in-
mediatamente en traslacion colocandola en punto que pueda
abover las corrientes de los dos sitios designados.

Habiendo hecho presente el Sr. Batalla que los Al-
guaciles sin embargo de los acuerdos del Ayuntamiento que
se les hicieron saber han cometido varias faltas en cumpli-
miento de su obligacion, permitiendo el que los coches an-
den por la plaza y calles publicas y otras cosas prohibidas
por los bandos de policia Urbana y que les estan enco-
mendadas, ha acordado por lo mismo multarles en cuatro
reales a cada uno usando de benignidad y rebasandoles

4
Hoy cuanto de ocho que pedía el Sr. Matalla y en que
combernia el Sr. Peña; lo que se les haga saber para que
lo tengan emendado y haciendole el devuimento en el pago
de la primer nomina.

Con este motivo se acordó que se pague a todos los
dependientes del Ayuntamiento mensualmente, y que la
Secretaria tenga especial cuidado de poner las nominas
a fin de cada uno.

Por ultimo a petición del Sr. Peña se acordó que el
Dedor porero haga entender al pregonero que tenga
especial cuidado de hacer las platas de la Constituci-
on y la de abastos, y que cuando no lo verifique que pon-
ga tres de su cuenta.

Con lo cual se levantó la sesion que firman dichos
Sres. de que yo el Secretario certifico.

José de la Vega Pujol

José María de Peña
José María de Peña
José María de Peña

~~Capon~~

Andrés María de Peña



Sr. D. Juan
 Peña
 Mudas
 Paradel
 P. 1.
 P. 2.

Señor del martes primero de
 Febrero de mil ochocientos cuarenta
 y dos a la que asistieron los Señores
 del margen

Reunidos dichos Sres. leída y apro-
 vada el acta anterior se dió cuenta de
 un oficio del Sr. Jefe político de la Pro-
 vincia fecha de hoy en que manifiesta
 que habiendole hecho presente el Señor

Desea los graves perjuicios que se le siguen de no pasar
 a la Ciudad de la Corona a asuntos de su comercio e indus-
 tria, desea autorizarse competentemente para ello, pues que
 su animo es siempre el de conmutar las cargas concejales
 sin perjudicar a los intereses individuales, y que por lo tanto
 espera que esta Corporacion se diga si podra manifestarlo
 sin comprometer sus trabajos. Y se acordó que se le conteste
 que al Ayuntamiento no se ofrece obstaculo alguno que
 se oponga a la licencia que solicita el Sr. Desea.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe político
 fecha treinta y uno del ultimo mes en que trasladó
 otro del Sr. de primera instancia de esta Ciudad pidi-
 endo de la Corona a los señores padres por dicho mes. Y se
 acordó que se expida libramiento con calidad de reintegro
 contra los fondos de propios y arbitrios, y que a lo subscrito
 se le pague por quinientos d.

Se dió cuenta de otro oficio de la Diputacion pro-
 vincial fecha treinta de Enero ultimo por el que aprueba
 la partida de once mil reales que el Ayuntamiento ha
 pedido en el presupuesto del corriente año para la compra
 de tambores de la Milicia Nacional. Y mediante

a que se halla por contracta, se acordó que para esto pase
a la Comisión de la misma Milicia. Y a petición del Sr.
Alcalde, que se presenten mañana a la misma todos
los asuntos pendientes para que vacue sus Dictámenes.

Se dio cuenta de tres Oficio de la Comisión provinci-
al de Instrucción primaria fecha treinta del último mes,
en que manifiesta que ha dispuesto que los exámenes pu-
bligos tengan efecto en la Sala Consistorial los días catorce,
quince y dieciséis del corriente y que lo participa al
Ayuntamiento a fin de que comunicándolo al maestro
con la anticipación necesaria para su gobierno disponga
lo conveniente a su ejecución en la parte que le corresponde.
Y se acordó que se traslade al maestro de la escuela
pública para su inteligencia; y manifestándolo así
a la Comisión se le diga también que el Ayuntamiento
no ha reparado en que los exámenes se celebren en la sala
de sus Casas Consistoriales.

Se dio cuenta de una instancia de los vecinos de la
parroquia de Santiago de Puig, en la que piden se les
desagravie de la cuota que les ha correspondido en el últi-
mo repartimiento de pesos pobres que dicen fue excesiva
en proporción a las demás parroquias del partido de
Ferrieria a las que no iguala la de Puig, en número de
vecinos y riqueza, concluyendo a que para ello se hagan
comparar los padrones y los vecinos de cada parroquia
a manifestar el número de estos y lo que pagan por
utensilios y demás contribuciones que aprue. Y se acordó
que se expidan las ordenes oportunas.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Juan José Mar-
tínez, Oficial de la mesa de protección y seguridad pública,
en la que expone, que habiendo entrado en este destino por
nombramiento del Sr. Alcalde encargado de aquel ramo
en febrero de Junio del año último, se halla en descubrimiento
de dos meses de su haber por que solo se le abonó este deves



el *Consejo de Aposento*. Y mediante á que esto, fue efecto de una equivocacion, y á ser cierto lo que expone el interesado, se acordó que se le reintegre de las *dos mensualidades* á rason de cuatro reales que le están consignados, para lo que se le ayuda libramiento por su importe.

Por ultimo. El Ayuntamiento se ha enterado del informe evacuado por el Administrador del Hospital al que acompaña un testimonio que comprende la sentencia de la Audiencia de Galicia en la reclamacion del importe de las *cuantías* cobradas en el establecimiento por la *niña Carmen Carbajal* contra D. Niente *Ferreiro*; y al mismo tiempo tambien se ha leído una instancia de este reproduciendo la anterior de que se hizo merito en la sesion de quince de Enero ultimo. Y se acordó que todo pare con los antecedentes á la opinion del Hospital.

Con lo cual se levanta la sesion que firman dichos *Señores* de que yo el secretario certifico.

José de la Vega *Pujol*

Francisco de Mada *Peñero*
Mañá

Plá

Capron

Donde la Vega

Francisco Mañá de Castro
Sec

Acu
N.º
Alca. Presidentes
D.º
Martinez
Batalla
Pla. D. Juan
Muda
Paradela
D.º. 1.º
D.º. 2.º

Señor ordinaria del Sabao
cinco de febrero de mil ochocientos
cuarenta y dos a la que asistieron
los Sres. de los margens.

Almudo Dicho Sr. leida y apro-
vada el acta anterior se dio cuenta de
un oficio del Sr. Jefe politico de la Pro-
vincia, fecha dos en el que manifiesta
que en vista de las razones que le ha expuesto D. Manuel
D.º y Maria Regidor de este Ayuntamiento ha venido
en concederle permiso para alimentarse de esta Ciudad por
el termino de un mes. Y habiendo manifestado en este
acto dicho Sr. D.º como presente que por ahora e interim
no se metableca de la indisposicion que padece no usa de
dicha licencia, el Ayuntamiento queda enterado de todo
y acordó que se tenga presente para cuando el Sr. D.º
quiera hacerlo.

Fuera enterada la Corporacion de otro oficio de la Real
Dijuntacion provincial, fecha de ayer en que manifiesta
que para la eleccion de tres Diputados a Cortes y un du-
plante prevenido por Reales orden de once de mayo ultimo
se tenga presente la demarcacion señalada a este Distrito
electoral en el boletin oficial de seis de mayo de mil ocho-
cientos cuarenta y uno.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante de
la Milicia Nacional de esta Capital, fecha tres en que
manifiesta que por orden del Cuerpo de veinte y cinco del ante-
rior se dispuso que los individuos que habian pasado con armas
a las nuevas Compañias del Cento, entregasen en las que
respectivamente habian pertenecido las prendas de Vestuario
y armamento que les era cargo en ellas: que en cumplimiento
de ella los Capitanes de las de preferencia pusieron las oportu-
nas ordenes al efecto que dicitas fueron despreciadas, siendo
por consiguiente la de que emanaban un que hasta aho-
ra hicieron entrega ni del armamento ni del Vestuario,



Atentando cada uno lo que tubo por conveniente: que en vista de esto los Capitanes de Granaderos y Caradores se pasaron Oficio reclamando se les releve de la responsabilidad de los efectos de que siguen apoderados los Señores e individuos que pasaron a otras Compañias; y con tanta razon quanto que por esta misma Corporacion se fue impuesta la responsabilidad extensiva hasta el mal uso del uniforme que de no serlo a aquellos llega hasta el extremo de imposibilidad, por que separados de sus Compañias no pueden visitarlos ni saber el estado en que se hallan, temiendo por consecuencia un cargo imaginario del que sin embargo tienen que responder si guiendose un trastorno en el orden de contabilidad a lo detall y a las Compañias. Fue sin perjuicio pues a hacerles conocer su deber con arreglo a ordenama a los referidos Ofi. que pasaron a otras Compañias y venian la entrega de prendas segun queda demostrado para que nunca tenga lugar la falta de subordinacion que hasta ahora estubo bien puesta, y sensiblemente tratan de introducir los que debieran tener el mayor interes en conservarlas, si es que sean amantes del Sagrado Instituto de Milicias Nacionales, lo pone en conocimiento de la Corporacion al fin de que se viva determinar, si dichos individuos tienen o no de entregar las prendas de Vestuario y armamento que recibieron de las Compañias de preferencia. Y en su consecuencia se acordó que pare a la Comision de Milicia Nacional para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de una instancia de Fran. Villa de Forible, pidiendo se le exonere de recaudacion de

Depositaris de contribuciones por que no sabe leer
ni escribir; y se acordó que siendo cierto los vecinos
procedan a nueva eleccion.

A otra de D.^a Maria Soada de Hombreiro que
pandose del pedaneo por no dar cumplimiento a lo
que se le previno por el Sr. Alcalde en catones de
huro respecto de los agravios que representó se le habi-
an hecho en el repartimiento de contribuciones, se
acordó que dicho pedaneo cumpla sin dar lugar a
mas quejas.

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron
dichos Sres. de que yo el Secretario certifico.

José de la Vega Rujo

Juan de la Cruz Parabelliz

Al Capoul

En diez y seis de Mayo de
1740

Acta
Ses.
Pablo Brind
Botalla
Madrinas
D. Juan
Pina
Paradela
Mudas
Proi. 20.

Sesion ordinaria del martes ocho
de febrero de mil ochocientos enarenta
y dos, a la que asistieron los Señores
del margen.

Reunidos dichos Sres. leida y aprobada
el acta anterior, se dió cuenta de un



Oficio de la ^{era} Diputación provincial fecha de treinta del último mes en que dice que habiendo vencido en veinte y cinco de Diciembre el segundo trimestre del término que la Diputación ha convalidado al Ayuntamiento para hacer efectivo en depositaria la diez y ocho mil reales que ha recibido en calidad de préstamo gratuito en el año de mil ochocientos cuarenta de D. Cipriano Sanchez Guadamino y la Sra. Viuda de Albarran, ha acordado decir al Ayuntamiento haga inmediatamente apronto de los cuarenta mil quinientos pertenecientes al segundo trimestre. Y se acordó que se ejecute libramiento por esta cantidad contra los fondos que entran en depositaria el arbitrio impuesto por la misma Diputación con ese objeto y el de uniformar la milicia nacional.

En último se dio cuenta de una relación presentada por Juan Viquez que comprende los faroles que se rompieron e inutilizaron de los del alumbrado publico. Y se acordó que se proceda a su recomposición.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron dichos ^{señores} de que yo el Secretario certifico.

Pujo

Juan de Mudas José Peña
Francisco José Capoul
Moxos Juan de Castro
C. de



Señor
V. de S. M.
D. de S. M.
Batalla
Mauricio
Pla. D. F. de S.
C. de S. M.
D. de S. M.
D. de S. M.

Segun ordinaria del Sabado Diez de
Febrero de mil ochocientos cuarenta y dos
a la que asistieron los Sres. de S. M.

Atendido dicho Sr. leida y apro-
vada el acta anterior, se dio cuenta de
un oficio del Sr. Intendente de la Provin-
cia fecha de ayer, en el que manifiesta
que no siendo ya dado esperar por mas tiempo a esta
corporacion municipal para que haga efectiva en tercera
la cantidad que se halla adeudada y de que la dio cono-
cimiento en Diez y ocho de Diciembre del año ultimo,
no puede menos de hacerse presente para que al termino
de tercero dia entregue aquella suma; en inteligencia
que de lo contrario se vera precisado, aunque a esperar
a expedir despacho de ejecucion hasta la total solvencia.
Y en su consecuencia se acordó que se le conteste, que el
Ayuntamiento se halla entendiendo en el repartimiento
individual para cubrir el deficit de lo que adeuda
por la contribucion extraordinaria de guerra, cuyos
trabajos se hallan por concluidos y pendientes de las relacio-
nes que el Ayuntamiento le ha pedido por sus

D



Comunicaciones de veinte de Diciembre y diez y nueve
de Enero ultimos, que tan pronto se le remitan proce-
rara' ultimas' aquellos para haerse solvente sin ne-
cesidad de esperar los apremios con que se le comina.

Se dio cuenta de una instancia de D. J. Mejias
Monasterio pidiendo licencia para reconponer el
tejado de su casa que se halla pegada a la muralla
en la puerta de San Pedro. Fue acordó que pase a los
Ay. Procuradores Sindicos.

Resultando de la certificacion del estudio ti-
tular de la Ciudad que paso al reconocimiento de
Tomasa Orada, que esta embarazada padece una
afeccion cronica pulmonar, por cuya enfermedad
no puede ser admitida en el Hospital de esta Ciudad,
se acordó que se remita la instancia con recomen-
dacion a la Junta de Beneficencia.

Remitiendo el Ayuntamiento presente que en la
quinta de mil ochocientos cuarenta y uno han
comprendido a este distrito municipal treinta
y dos hombres, acordó proceder a la subdivision de
ello, entre los cinco partidos de que se compone con arri-
glo al censo de poblacion de cada uno que tubo a la
vista, en la mañana siguiente = A la Ciudad con los
parroquia de S. Pedro de Maza y alrededor diez hom-
bres = Al partido de Monsalvo = Al de Terencia otros
seis = Al de Bonade cinco = Y al de Sanbelle otros
cinco = Que se de principio el dia diez y siete del corri-
ente a la declaracion de Soldado, y que a esta opera.

Antes tres ^{dos} Regidores y un ^{dos} Indio
alternativamente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante
de la Milicia Nacional fecha tres en que manifiesta
que habiendo informado en las Compañías de prefe-
rencia treinta y nueve individuos, ruega al Ayun-
tamiento se sirva disponer que por el contratista
del vestuario se proceda a la construcción de los tre-
inta y nueve uniformes con la premura que sea
posible a fin de que los nuevos alistados puedan pres-
tar el servicio que les corresponda. Y se acordó que
se haga saber al referido contratista D. Joaquín Soto
Abreu disponga inmediatamente la construcción
de los treinta y nueve uniformes que se piden presen-
tando en seguida a la Corporación para su entrega
al Sr. Comandante. En atención a que el arbitrio q.
para esto se recauda, no solo fué establecido para este
importante objeto, sino con el doble de pagar a los
prestamistas juros y las cantidades que han adelantado
para cubrir el rito de la contribución extraordinaria
de guerra sobre consumos, también se acordó que después
de satisfecho el importe de los treinta y nueve uniformes
de los fondos existentes, lo sobrante se reparta entre los
prestamistas que se hallan en descubrimiento.

Con este motivo y observando el Ayuntamiento
el mal uso que algunos individuos de la Milicia Nacio-
nal hacen de los uniformes que se les han entregado acor-
dó así mismo que esto se haga presente al Sr. Comandan-
te para que se sirva disponer que no se haga uso de los
uniformes que se han construido y construyan por cuenta
del moribato arbitrio a no ser en los casos puramente de
servicio y formación &c.



Atmá mitancia de Juan Antonio Rodríguez reclamando lo que se le adeuda hasta fin de Diciembre del año último, se acordó que se le expida libramiento contra los fondos municipales con calidad de reintegro.

Y por último se acordó que la Secretaría presente en la primera Sesion un extracto de todos los asuntos acordados en el año último que se hallan por cumplimiento para este objeto.

Con lo cual se levantó la Sesion que firmaron Dicho Sr. y que yo el Secretario certifico.

José de la Cruz *[Signature]* Pujos *[Signature]*

José Antonio *[Signature]* Andar *[Signature]*

[Large decorative flourish]
Cruz *[Signature]* *[Signature]*
Su *[Signature]*

Su
Sr.
D. José María
Batalla
Mariano
D. S. Juan
Andar
Sr. y
Sr. D.

Sesion ordinaria de Mañan Die y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, a la q. asistieron los Sr. al margen.
Reunidos dichos Sr. leida y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de

en el Oficio del Sr. Intendente de esta Provincia faha
doce, en que remite una instancia de D. Juan Ferri
ro vecino de esta Ciudad pidiendo la subasta en
compra de la Casa de la Vidua y sus fincas que contiene
pertencientes al clero secular para que la Comision
agropecuaria proceda a su reconocimiento y Division caso
sea susceptible de ella. Y se acordó que para a la misma
para este objeto.

El Ayuntamiento conformandose con el dictamen
de la Comision de Utilidad Nacional a quien paso el
Oficio del Sr. Comandante de la misma de que se hizo
mencion en la sesion de cinco del corriente, ha acordado
que se traslade por contestacion a dicho Sr. Com.

Se dio cuenta por la misma Comision de las contrataciones
que ha formalizado con la banda de tambores de la Utilidad
Nacional, y aprobandola como las aprueba el
Ayuntamiento, ha acordado que se les satisfaga el
pago contratado desde primero de año y que se des
conocimiento al Sr. Comandante de batallon.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen
de la propia Comision de Utilidad Nacional, ha acordado
dado rebasar la mitad de lo que adeuda por pensiones
atajadas Domingo Pinero, y que una Determinacion
se ponga en conocimiento del Sr. Encargado de la re-
caudacion.

Por ultimo hallandose expuesto el Ayunta-
miento con la Administracion del arbitrio de los ^{cu} tres
en navarro de vino y vinagre que esta practicando
por falta de licitadores, ha acordado que se acuerde
a la ^{cu} Diputacion provincial la consulta
que sobre esto se esta echando para deliberar con
su virtud lo que correspondia.

Con lo cual se levanto la sesion



que firman dichos señores y que yo el secre-
tario certifico.

Pujol
[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature]

[Signature]
Vista D. José
D. José
D. José
D. José
D. José
D. José
D. José
D. José
D. José
D. José

Señor ordinaria el martes veinte y
ocho de febrero de 1842. a la que asis-
tieron los señ. del marqués.

Presencia dichos señ. leida y
aprobada el acta anterior, se dió cen-
ta de un oficio del Sr. Jefe político
de la Provincia fecha de hoy en que
manifiesta que debiendo salir maña-
na al amanecer para la Comand. de y siete prinos
que se hallan en la Carcel de esta Ciudad, espere que
se facilite un bagage mayor a los oficiales de la mota.
Y mediante a que son las siete y media de la noche

en que acaba de recibirse dicho oficio, y el pueblo
á quien corresponde dar por trazo el bagage de
palla á la distancia de mas de dos leguas. Se
acordó que espidiendose la competente orden in-
mediatamente se diga al Sr. Jefe político que con
dificultad podrá cumplimentarse lo que pide por
dicha razón.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe
político fecha de hoy en que previene se locone por
dos dias á rason de dos reales á los diez y siete presos
que salen mañana para la coruña. Se acordó que
asi se execute y que al efecto se ayuda libramiento.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comisión provin-
cial de enseñanza primaria de esta capital fecha
de hoy en que manifiesta que cuando há crecido á este
establecimiento crecen los premios que hubiesen de adju-
dicarse en los exámenes de la escuela pública que
se están verificando, creyó que se basare la cantidad
de mil reales que presupusiera para este objeto: que
esta cantidad la imbrtó en veinte medallas y treinta
baras de paño que piensa repartir entre los alumnos
podrá para hacer chaquetas por via de recompensa
de su aplicacion; pero que es tan crecido el numero
de los de esta última clase y tantos los que se distinguen
en los ejercicios que está presenciando el público en
estos dias, que la Comisión ve con sentimiento que
muchos habrán de quedar sin la recompensa debida
á su merito y sin el servicio que su indigencia reclama.
que en tal conflicto ruega á la Corporación se sirva
ayudarle en su benéfica obra, que no duda se pres-
tara gustosa por el interes que debe injurarse en
establecimiento que está bajo su inmediata proteccion.
Respetuosamente que abunda en los mismos deseos



Si la Comisión ha acordado costear la hechura de las cuarenta y tres chaquetas para los niños pobres de la escuela que se han distinguido y además trece varas de paño a veinte y cuatro reales una, que todo importa la cantidad de ochocientos veinte y ocho reales que se abonarán de los fondos de propios, lo que así se ponga en conocimiento de la Comisión provincial.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe político de la Provincia fecha diez y ocho en que manifiesta que no pudiendo disponer de ningún fondo sin orden del Gobierno, no le es posible satisfacer los trescientos diez reales que adeuda de la piedra que el Ayuntamiento le ha facilitado del Sr. Comendador Picoletas, lo que ejecutaría tan pronto como la reciba. Y se acordó que se tenga presente.

Se dio cuenta de otro oficio de la 1.^a Diputación provincial fecha diez y siete en que manifiesta que los tres mil ochocientos reales impuestos de mulas al Excmo. Sr. D. Ramón Estainz y que ha recibido el secretario de esta Corporación D. Andrés Illas de Castro, los entregue así en la Secretaría de la misma Diputación en donde se le facilitaría el recibo. Y hallándose en aquel presente oficio ejecutarlo.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primera instancia de esta Ciudad fecha diez y siete en que dice se suena a Domingo Menda que se halla arrestado en la cárcel pública. Y se acordó que así se ejecute por ocho días.

Se dio cuenta de una instancia de D. Vicente

Ferreiro y otros vecinos de esta Ciudad, en que soli-
citan la recomposicion de la Calzada del Carmen,
y se acordó que pase a los Sres. Procuradores, para
que expongan lo que tengan por conveniente.

El Ayuntamiento conformandose con el dicta-
men de la Comision a Hospital, á quien pasó el
expediente sobre el pago de las estancias que há
llamado en el de esta Ciudad la mina Carmen Car-
basal, y á cuyo pago se opone el Sr. D. Vicente
Ferreiro que á él fue condenado por el Tribunal de
Salina; ha acordado no acceder á lo que solicita D.
Vicente Ferreiro, y que se traslade dicho Dictamen
al Sr. Administrador para que cumpla con lo que
en él se expresa.

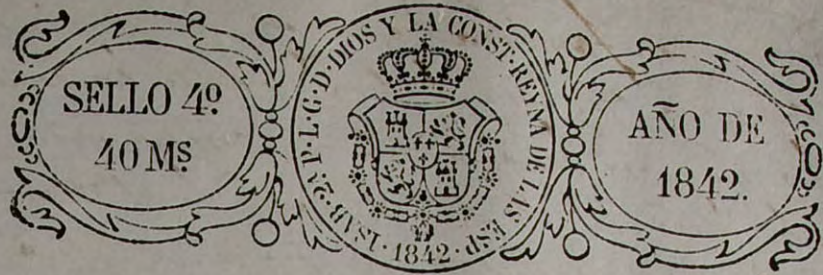
Hállandose el arbitrio municipal administra-
do por el Ayuntamiento, y no habiendo decidido has-
ta ahora la Exma. Diputacion la consulta que
á cerca de este asunto la hizo el Ayuntamiento, acor-
dó que se le oficie nuevamente para que se sirva reol-
ver aquella, y comunicarla á la Corporacion.

Por último sin embargo de lo acordado por el
Ayuntamiento en sesion de diez del corriente acerca
del pago de los prestamistas, acordó que esto se suspenda
por ahora interin la Exma. Diputacion no lo decide,
para lo que pase una Comision del Ayuntamiento
á conferenciar con ella, la cual recayó en los Sres.
Pujol, Martinu y Procurador segundo.

Con lo cual se levantó la sesion que firman
dichos Sres. ^{Pue} y el Secretario certifico.

Pose de la Vega

Pujol



partida Mudar Ha. Peña

~~Parabida~~
Cajon
Andrés H. de Castro
Su

Pa
M. J.
Papel
Mañana
Pla. D. Juan
Peña
Mudar
Papel
Pa
Papel
Papel

Siendo ordinaria del sabado
veinte y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y dos, á la que asistieron los Srs. del margen.

Remido, Quebr. Sr. Lida y aprobada de esta anterior, se dió cuenta de un Oficio de la Exma. Diputación provincial fecha veinte y cuatro en que remite copia de una instancia del Caballero D. Juan Maria Padilla para que se le administre justicia respecto de los agravios que dice sufre con el alfofamiento de

Señores curados y con familia que no puede sufrir
por no su casa la cura que habita. En su consecuen-
cia se acordó que para deliberar lo que correspondía,
puesen los Sres. Madala, Sr. D. Juan y el Mudar al reconoci-
miento de la cura de Sr. Padilla en todo el día de mañana
y echo infamen al Ayuntamiento en la primera
sesion lo que se le ofrezca y pida.

Se dio cuenta por ultimo de otro oficio del Sr. D.
D. Jose de la Vega Regidor primero que hace funciones
de Alcalde, en el que pide que el Ayuntamiento se sirva
manifestarle la vecindad de D. Manuel Paricio y
D. Fran. Co. Campo y otros electores reales, para inti-
marle su providencia de la Diputacion provincial.
Y se acordó que se le facilite esta noticia si resultare en
la Secretaria.

Con lo cual se levantó la sesion que firman di-
chos Sres. de que yo el Secretario Certifico = Emend. =
Dijos = Baralla = 1.º = J. D. L.

Dijos

Juan D. Mudar y Sr. D. Pedro

Capon

Ordres Hoy de Calle
Nro



Acta
Ay. P.
Batalla. D. D.
Martinez
Sr. D. Juan
Peña,
Muda y
Paradela
Sr. D. D.

Señor Ordinaria el martes prime-
ro de Mayo de mil ochocientos cua-
renta y dos a la que asistieron los Sr.
del Margen.

Reunidos dicha Sr. leida y apro-
vada el Acta anterior, se dió cuenta del
dictamen de la Comision nombrada para
el reconocimiento de la casa del Sr. D. Jose M. Cadillo
en que manifiesta que tiene habitacion para alojamiento
de Comandantes o Capitanes siendo solteros y no con fami-
lia. Y conformandose el Ayuntamiento con lo que dice
la Comision, acordó que se ponga en conocimiento de la
Seccion de alojamientos para su cumplimiento y obser-
vancia.

Se dió cuenta de una instancia de los vecinos de
Santa M. Magdalena de Coesey, en que solicitan rebaja
del numero de Caballerias que se les ha prefijado para
el servicio de bagages. Y se acordó que pase a la Seccion
de este ramo con el padrón que presentan para su rei-
tificacion.

Hallandose en descubierto los Dependientes de
Ayuntamiento de su haber correspondiente a los meses
de Enero y Febrero ultimos, se acordó que se pongan las
nomina y se ayuda libramiento por su importe con
arreglo al presupuesto del año ultimo inserto no se
aprueba de del corriente por la Exma. Diputacion,
y que tambien se ayuda libramiento por lo que se
adenda a los tambores de la Milicia Nacional.



le han impelido el separarse del Ayuntamiento, si bien en Cuerpo, no en su dependencia personal, que se congratula en que la Corporacion le cuente por uno de sus mas fiadores y afectos: y que tiene el gusto de ver al batallon con la organizacion militar que exige el estado por sus ordenanzas y Reales Ordenes, medio seguro de adquirir orden y victoria. Se acordó que se le contase que el Ayuntamiento siente en estremo la separacion de tan digno jefe al batallon; pero que cuando ha visto en la Gaceta la traslacion al Provincial de Santiago n.º veinte le cupo la mayor satisfaccion: que el Ayuntamiento cierto del infatigable celo con que el Sr. Monacho sabe desempeñar las altas funciones de jefe de las armas nacionales que le son confiadas, lo era tambien de los nobles sentimientos que le animan por el mejor servicio de nuestra inocente Reina y demas instituciones vigentes de que le dió nuevas pruebas al presentarse la rebelion del siete de Octubre del año ultimo, que la Corporacion tiene consignado en sus actas; y que por lo tanto espere la misma que desde cualquier punto en que se halle cuente con el cariño que le profesa ya en cuerpo ya individualmente.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Intendente en que pide se le devuelvan las instancias que ha remitido á infrases para la venta de algunas fincas al clero secular. Se acordó que se le diga que la Comision agraria esta entendiendo en los trabajos que no pudieron suspacharse mas antes por efecto de las dos quintas de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y cinco que lo impidieron.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Intendente a primera instancia fecha tres en que dice se solicita a favor

y Angel de la Torre Padre e hijo de San Lorenzo y
Parga que se hallan arrendados en la Caxel publica
de esta Ciudad; y se acordó que se les socorra por ocho
dias, y lo mismo a los demas, para lo que se expida librami-
to

Se dio cuenta de una instancia subeunta de Sr.
Frisio Baratta y otros nacionales de esta Capital, pidi-
endo un abstrado de haberse movilizado en el año de mil
ochocientos treinta y seis contra la faccion del rebelde
Gomez Acampañando el Comboy que entonces saliera
de esta Capital hasta el fuerte de Sobrado de los Monges.
Se acordó que se expida favorablemente.

No habiendose expedido el libramiento acordado en
la sesion anterior a favor de los dependientes del Ayun-
tamiento, se pidió por los Srs. Baratta, y Martin el
cumplimiento de esto, y que en consecuencia se expida dho.
libramiento no solo por lo que se adeuda a aquellos por
los meses de Enero y Febrero, sino por los gastos de secreta-
ria de dichos dos meses. Mediante a que no se ha rebuelto
hasta ahora el presupuesto del corriente año con la aprova-
cion de la Exma. Diputacion; recelando el Ayuntamiento
alguna alteracion en el, se acordó que por ahora se sus-
panda lo que piden los Srs. Baratta y Martin; pero se
acordó si que se pague a los tambores de la Milicia nacio-
nal los sueldos de los referidos dos meses; y el importe de ellos
al contratista del alumbrado.

Con lo cual se levanto la sesion que firman dichos
Srs. de que yo el secretario certifico.

Jose de la Vega

Justina Mudas El Perez



Handwritten signatures and flourishes:
Hago Capont
Amigos Meas de Capont
Lago

Handwritten list of names:
Vega Brindenes
Batalla
Madrinas
Muday
Sta. D. Juan
Pon. 1º
Pon. 2º

Handwritten text:
Sesion ordinaria del marzo ochavo
Marzo se mil ochocientos cuarenta y uno
a la que asistieron los Srs. ab. margen.

Handwritten text:
Reunida dicho Sen. Sida y aprobada el
acta anterior, se dio cuenta de un oficio al Exmo.

Main handwritten body text:
Sr. D. Fran.º Linages Inspector general de Milicias Provinciales
fecha en Madrid a veinte y seis de febrero ultimo en que se le
participa al Ayuntamiento, que en virtud de la Organizacion
que se esta practicando en el arma de su cargo, ha dispuesto
que para mandar el Batallon provincial a que da nom-
bre esta capital D. Jacobo Zurro, Comandante primer Gefe
graduado de Coronel de distinguido de Montevideo, y que ha-
biendo sido aprobada esta colocacion por S. A. el Regente del
Reino en 22 de dicho ultimo mes lo manifiere al Ayun-
tamiento para su inteligencia. Y se acuerda que se le haga
presente que el Ayuntamiento queda altamente reconocido
a las consideraciones y miramientos con que S. E. tiene la
bondad de honrarle.

Se dio cuenta de otro Oficio de la Ex^{ta} Diputacion provincial, fecha primero del corriente en el que manifiesta que apareciendo del testimonio del Libro de este Ayuntamiento hallarse presente Fran. ^{de} Mancha numero seis del de primera clase por el partido de Cordoba y Baza, ha dispuesto que la Corporacion procure por todas las medidas posibles su presentacion, y caso de no poder conseguirla, instruya contra el mismo el correspondiente expediente de proscripto con entera diligencia a lo que previene la Ordenanza vigente remitiendola oportunamente una nota de la declaracion que recaiga. Tambien se han leído otros dos Oficios de la misma Diputacion fechas primero y tres del actual en que previene lo mismo respecto de Benito Landoy y Pedro Gomez numero doce y veinte y ocho del partido de Huelva de San tilla; de Francisco de Castro numero siete, Domingo Diaz dei y seis, Jose de Castro treinta y cinco, y Juan Lopez treinta y siete del partido de Huelva de Serralla pertenecientes al remplazo de mil ochocientos cuarenta. Y en su consecuencia se acordó su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de otro Oficio de la propia Diputacion fecha cinco, en que manifiesta que habiendo desistido de la Casa de quintos de esta Capital Miguel Maura hijo de Antonio numero siete del partido de Utrera para el remplazo de mil ochocientos cuarenta y uno, ha dispuesto que el Ayuntamiento procure lo conveniente a que el sobredicho sea perseguido como tal Desutor. Y se acordó su cumplimiento y que a efecto se expidan las correspondientes ordenes.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza de Josef y Angel Torres de San Sordome de Origa que remitió al Sr. Juez de primera instancia con Oficio fecha de ayer para que se les socorra en la prision en que se hallan, y se acordó que así se egecuten.



Se dio cuenta de otro oficio a D. Jm. Barco Abad Celador de Caminos del distrito de Trabadelo a esta Ciudad fecha cinco de este mes, en el que injeritando una orden de la Direccion dice que para darla cumplimiento espone que el Ayuntamiento se sirva dar principio a las reparaciones que son precisas en las seiscientas cincuenta varas lineales de travesia que corresponden a este Ayuntamiento en las salidas de la puerta de San Pedro a la falsa, y de esta a las ultimas Casas del barrio del Sazaro cuyo presupuesto ha firmado con el Sr. Jindio Legundo D. Antonio Pla en el año ultimo. Y se acordó que pare a los Srs. Procuradores para que expongan con vista de antecedentes.

Se dio cuenta de una representacion elevada a las Cortes por el Ayuntamiento de Burgos de que remite un exemplar con oficio de quince de febrero relativa a que desapareca la refaccuon y franquicia que gozaron en otros tiempos las clases Militares, rogando a esta Corporacion se sirva secundarla si lo halla por conveniente. Y se acordó que pare a los Srs. Procuradores para que expongan lo que se les ofrece y pareca.

Se dio cuenta de una instancia a Manuel Lopez vecino de esta Ciudad y Calle de la Ananueva n.º quince en la que solicita se le admita en las filas de la Milicia Nacional. Y se acordó que pare a la Comision de la misma.

El Ayuntamiento se ha enterado del estado de los bagages pedidos y suministrados en el ultimo mes que presento el Sr. Regidor D. Juan Pla, y acordó que se una a los demas.

Se dio cuenta de un papel firmado por el Sr. ...

Indicio primero que contiene las proposiciones siguientes = Primera. Que se llame a remate desde el primer Domingo cada vara cuadrada de embaldosado de cantería, cada vara lineal del alto y ancho regular, o que se deneguen de cantería, y cada vara cuadrada de empiedrado de moxillo de todas las de unas y otras clases que el Ayuntamiento determine con tinua Durante el año = Segunda. Que se proceda al momento de continuado al embaldosado y construcción de cantería en algunas de las calles que más lo necesitan = Tercera. Que al efecto se forme un plan general de composiciones, en el cual se determine cuales deben ser pavineras y las que han de ser baldosadas de cantería y cuales de gijano y el ancho de aceras o lo que ha de costear cada vecino segun el ancho = Cuarta. Que al tiempo de la composición se obligue a los vecinos a hacer sus acera = Quinta. Que se hagan extraer los escombros que se hallan delante de la casa del Sr. Srta Gallardo y trasladar al sitio llamado de las Flores entre las puertas de San Pedro y Salta al pie del Camino y que se destinen algunos peones con el Celador de la muralla a nivelar el escombros que ya hay allí a fin de formar un campo al nivel del camino en donde mas adelante se pueda plantar arbolado = Sexta. Que del mismo modo los escombros que salgan por la puerta Nueva se hagan emplear en continuar el Arceife que va desde dicha puerta a la Alfranca, llevando el objeto de establecer un camino paso de una a otra puerta ancho y en puto y arbolado. Luego ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos = Antonio Magin Pla = El Ayuntamiento ha tomado en consideracion estas proposiciones y en consecuencia Acordo: que se tengan presentes para quando se remita el presupuesto por la Real Diputación provincial.



Con este motivo ha pedido el Sr. Martinier que se proceda a extraer inmediatamente los escombros que existen en la plaza de la Constitucion procedentes del Combento de las Recoletas, por que interceptan todo el camino al bario de los Arzobispos y de consiguiente el paso para estas Casas y para la Catedral, solicitando que del acuerdo que se carga a cerca de esta peticion se le facilite por la Secretaria el competente testimonio. Y como lo que pide el Sr. Martinier esta en oposicion a lo que acaba de resolverse el Ayuntamiento al papel de proposiciones presentado por el Sr. Sindico primero, se ensieto una discusion algo prolifa a que dio lugar a haberse conformado y adherido a la peticion del Sr. Martinier los Sres. Ubeda y Presidente, Ubeda y Japon Sindico Segundo, y declarado la cuestion por suficientemente discutida. Se providio en la votacion de la que resulto que los Sres. Baratta, Pla y Procurador primero votaron por que se tenga presente para cuando se trate de emprender las obras publicas, manifestando el Sr. Baratta que estas y con especialidad las calles de Santo Domingo, Frabiosa, Batistales, San Pedro y otras son de mucha mas necesidad que la extraccion de los escombros. Y mediante a que por la mayoria se resolvió que esta tenga efecto, acordó la misma que se saque a subasta con señalamiento al Domingo trece del corriente para la remate, y que se facilite al Sr. Martinier el testimonio que ha pedido de su ministerio.

En lo cual se libró los

señor que firmen dichos señores a que yo el
secretario certifico.

Don de la Vega

Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega

Señor
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega
Señor D. Juan de la Vega

Señor extraordinario el nueve de
de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y tres a la que asistieron los señores al mar-
gen.

Premiso dichos señores previa comboca-
toria suplicada por el Sr. Presidente se hizo
presente por el Sr. el objeto de este llamamiento, y es: que ha-
biendo fallecido en el día de ayer el Sr. D. Fran-
cisco de primera instancia en esta Ciudad y su partido, cree
abstenerse en el caso de que se ponga en conocimiento
del Sr. Regente de la Audiencia territorial de la Comuna ma-
nifestándole al mismo tiempo que la falta de Alcaldes y la
ausencia de algunos señores concejales impedirán a la Corpora-
cion de atender a los graves asuntos que tiene pendientes,
a fin de que tomando esto en consideracion se leiva encomen-
dar el fungido interinamente a la persona que fuere de



su agrado. Y el Ayuntamiento conformándose con esto, ha acordado que se debe a efecto por el próximo correo.

Con este motivo y teniendo el Ayuntamiento presente que en D. Francisco Armesto Portocarrero fiscal en este mismo Juzgado, en virtud de Real orden de veinte y seis de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco, concuerda en las antecedentes circunstancias que le hacen acreedor para obtener este Juzgado, no solo por su aptitud, sino por los servicios que tiene prestados en defensa de nuestra inocente Reina y demás instituciones vigentes que tiene bien consignados en su lista de meritos que obra en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, conforme con la que se le expidió en diez y nueve de Diciembre del último año: que por separado obtuvo por Real Decreto de treinta y uno de dicho mes la Cruz de Isabel la Católica: que desde mil ochocientos treinta y ocho desempeña al propio tiempo el cargo de Abogado privativo del Regimiento provincial a que se da nombre esta Capital, ha acordado el Ayuntamiento se eleve al Sr. D. Segunte una respetuosa exposición recomendando el merito y servicios del Sr. Armesto, que seguramente llaman la atención de todos los honrados Ciudadanos, y que será un bien para la Causa Nacional que este Juzgado recaiga en el sobredicho, que siendo vocal de la Junta de Gobierno creada por consecuencia del memorable pronunciamiento de mil ochocientos cuarenta que lo agraviaba con el, se abstuvo de aceptarlo por delicadeza, recayendo seguidamente en el difunto Sr. Noble S.

Como en el subscrito la union que firmaron dichos
Ays. de que yo el Secretario certifico.

Jose de la Vega

Pena

Plata Capony

pero
Ays. de
Vega
Batalla
Plá D. Juan
ciudad
Pena
Prov. 1.^a
Prov. 2.^a

Señor ordinario del Estado D. Juan de
Mano de mil ochocientos ochenta y dos
a la que asistieron los Ays. del margen.
Reunidos dichos Ays. leídas y aprobadas
las Leyes acras anteriores, se dio cuenta de un
Oficio de la Exma. Diputacion provincial
fecha nueve con el que remite una instancia de Miguel
Pera anetado en la Carcel publica de esta Ciudad, pidiendo
el socorro para dos niños de tierna edad que tiene en su com-
pañia y la de su mujer Josefa fernandez que tambien
se halla anetada, por que los que se les facilitan a ambos
dichos, no alcanzan para mantener a los hijos, concluyendo
a que se les facilite a estos al menos cinco cuartos diarios
a cada uno, que la Diputacion estimo asi por su decreto
marginal de veinte y ocho de febrero ultimo. Y en sus
consecuencia apesar de que el Ayuntamiento abunda



en sentimientos humanos, como la Ley no proscribiera cosa alguna sobre este caso, acuerdo que se diga a la Exma. Diputación que no le es posible acceder a lo que solicita el Miguel Ferrer por aquella razón.

Se dio cuenta de otro oficio del Ayuntamiento de Granada fecha primero del corriente en el que comunicando a esta Corporación los sentimientos patrióticos de que se halla animado, pone en su conocimiento las tentativas de los enemigos y ofrece emplear toda la energía, la de la milicia nacional y el pueblo para el estudio, concluyendo con una atenta invitación respecto de la vigilancia y la unión. Y se acordó que se le conteste en el mismo sentido.

Se dio cuenta de una petición presentada y firmada por el Sr. Batalla, en la que manifiesta que repetidas veces ha llamado la atención de este Ayuntamiento sobre los graves perjuicios que está sufriendo por los adelantos que tiene hechos para el socorro de personas pobres que acuden a él y da más espasmos de cuenta y sin tales que acuden varios Ayuntamientos al de esta Capital, y que por lo tanto pide que se haga uso presente a la Exma. Diputación provincial para que se sirva autorizar al Ayuntamiento para efectuar a los insolventes y para firmar un presupuesto por todo el corriente año a fin de evitar los graves perjuicios que de otro modo sufre esta Corporación con tales adelantos. Y conformándose el Ayuntamiento con la dicha petición del Sr. Batalla, ha acordado que así se eleve al conocimiento de la Exma. Diputación provincial al tiempo de remitirle la

Cuentas del presente año.

Con este motivo tambien se acordó que se oficie al
pueblo a la misma Diputacion suplicandola se sirva
resolver la consulta que se está hecha respecto al arbitrio
municipal.

Por ultimo se dio cuenta de una instancia de D.
Estanislao Antonio de Lucabado, en la que solicita un auto
tato de su conducta moral y politica. Se acordó que se le
expida favorablemente.

Con lo cual se levanto la sesion que firman dichos
Sty. a que yo el Secretario certifico.

Jose de la Vega
Pereira

Mudas, Blas, Ph

Capoul

Andres Blas de Casado
Sacer

Sty.
Vega Prieto
Davalos
Martinez
Sta. S. Juan
Peña
Mudas
Paradela
Sty. 1.
Sty. 2.

Sesion ordinaria del martes quince de
Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos
a la que asistieron los Sty. del margen.

Reunido el Ayuntamiento se presenta
ron los Sty. D. Francisco Gomez Cadorniga
y D. Donato Varela, Alcaldes primero y

de la Ley de trece de febrero de mil ochocientos veinte
y tres, haciendola presente al mismo tiempo del descubi-
erto en que se hallan los fondos municipales procedentes
de los adelantos echo en servicios de personas pobres, lo urgente
que es en remitirlos y la necesidad de un repartimiento
por todo el año para atender a dichos servicios, con lo
que se evitaban trabas en la contabilidad, los precios en
sufiran retraso en los alimentos y los fondos municipales
no seran distraidos en objetos distintos y agenos de su
verdadera aplicacion, segun asi esta acordado en la sesion
anterior a peticion del Sr. Baratta.

El Ayuntamiento que no puede ni debe tolerar que
el bando de Policia urbana que se cumple en todas sus
partes y con especialidad en lo relativo a los paros que deban
dar todos los dueños de posadas publicas y secretas de los
forasteros que llegan al pueblo, ha acordado hacer extensiva
esta medida a todos los demas vecinos, a quienes se haga saber
por bando particular la obligacion en que se hallan de dar
los paros a la seccion de proteccion y seguridad publica a las
diez horas de haber admitido en su casa al forastero cualquiera
que sea su clase y condicion, manifestando su procedencia, el
objeto de su viaje y punto a donde se dirijan, bajo la multa
de impuesta y las demas providencias que el Ayuntamiento acuerda
tomar de su propia en la apatia y descuido advertido hasta
ahora, no solo en esta parte sino en todo lo demas concerniente
a la buena policia: y asi mismo se acordó que se haga saber
en dicho bando particular que los vecinos no echen polvo
por las alcarranillas de las calles para evitar el que se atar-
quen los canales.

Y por ultimo se acordó que intiman no se provista la
plaza de Alcalde de la Municipalidad, continuando desempeñandola
el nombrado interinamente Tomas Garcia a quien se abone



su haber hasta que tenga efecto la provision, para lo que se convogue por medio de edicto.

Con lo cual se levanto la sesion que finiamos hoy. P. D. de que yo el Secretario certifico.

Juan Gomez
Cabrera

Benito Hareta
Jose de la Higuera

Juan Antonio de Madrazo
Blasco Penabaz

Ph
Capoul
Lapoblaza

Andres Mas
Suor

Alcalde D.
Pupel
Batalla
Mariner
Pla. D. Juan
Peña
Suora
P. D.
P. D.

Sesion extraordinaria el lunes veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos a la que asistieron los Srs. del margen

Reunidos dichos Señores en virtud de convocatoria despachada por el Sr. Presidente para ver y resolver los asuntos que están pendientes y que no pudieron despacharse el sabado diez y nueve por no haberse reunido el Ayuntamiento con

Motivo de la festividad de este día, se abrió la sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio de la Excm. Diputación provincial fecha de ayer en que manifiesta que en conformidad de lo acordado por la misma inserto en el boletín oficial de hoy se proceda sin dilación a darle cumplimiento en todas sus partes, a cuyo fin acompaña un certificado comprensivo de los sujetos responsables al pago de las arriendos y del importe de ellos. Atendidos a la vista el boletín que se cita que trata sobre la recaudación y distribución del producto de los arriendos al cuatio por ciento, se acordó que en su virtud se proceda a su recaudación para cuya intervención se comisiona a los señ. D. Juan Pla y Procurador primero, y por Depositario al de los fondos municipales D. Joaquín Soto Alvaraz, a cuyo fin se expidan las ordenes oportunas a los arrendatarios, legos para que se presenten a pagar el primer plazo que está vencido de sus arriendos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Rentas Unidas de esta Provincia fecha de ayer en el que haciendo merito de las introducciones fraudulentas que a la continua se hacen, solicita el auxilio de los Alcaldes de barrio para perseguirlos y para los reconocimientos que se practiquen por los dependientes de la Herienda. Y se acordó que pare a los señ. Procuradores.

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión agrícola acerca de la enajenación de las huertas que fueron del Cabildo de esta Ciudad situadas al lado derecho de la entrada por la puerta del Portigo, y conformándose el Ayuntamiento con él, acordó que

Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
D. J. de
Batalla
Mantener
Plá. D. Juan
Cruzada
Paradela
D. J. de

En esta ordinaria de martes
veinte y dos de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y dos a la que asistie-
ron los Sr. D. J. de Margen

Alumida dicho Sr. lida y
aprobada el acta anterior se dió cuen-
ta de una instancia de Sr. Maria

Holiva arrendataria del Ramo de propios en la que
solicita algunas aclaraciones respecto de los derechos
que ha de pagar en varios artículos de puertos, fijos
y abrenamientos del tinglado. Y se acordó que pase al Sr.
D. J. de primer para que se le informe.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la
Milicia Nacional con que devuelve una instancia
de Vicente Arias Armero del mismo Cuerpo, manifes-
tando que es cierto su contenido y que el sobredicho
se halla en descubierta de los quintos reales que re-
clama por parte de la Compañía de finiles. En su
consecuencia se acordó que se oficie al Sr. D. J. de
Arias de la Hozes comisionado por este Ayuntamiento
para la recaudación de los fondos de pensionistas, au-
torizándole para que de estos mismos fondos satis-
faga al Armero Arias los quintos reales que se le
deben, y al Sr. Plá los ciento treinta que a cuen-
ta se entregó adelantados al sobredicho, cuyo im-
porte se le abonará en cuenta dándole orden al mi-
smo tiempo para que pueda apremiar a los pensionis-
tas que se hallan insolventes hasta que hagan efec-
tiva su cuota.

Habiendo hecho presente el Sr. Alcalde segundo



La falta cometida por el Aguacil Manuel Fernandez que habiendole dado una orden el día diez y nueve perteneciente a la seccion de proteccion y seguridad publica que esta a su cargo no la habia cumplimentado; tanto por esto como por otras en que antes de ahora ha incurrido el sobredicho, el Ayuntamiento ha acordado separarle del destino a Elguacil, abonandole lo que ha de haber hasta esta fecha por sus sueldos; y que esta determinacion se haga saber inmediatamente.

Se han visto unas relaciones presentadas por Luis Pofill de la Comtacion de siete faroles nuevos para el alumbrado publico, composiciones de algunos de los existentes, cisternas que puso en la escuela publica y en estas casas comitoriales, y se acordó que se le expida libramiento por su importe.

El Ayuntamiento que halla indispensable poner a cargo de un maestro cantero el cuidado y vigilancia de la muralla, de la cañeria que conduce el agua a las fuentes publicas de la Ciudad y que haga por sí algunos pequeños reparos que ocurren en las calles de la misma; considerando que para todas estas atenciones no es suficiente el haber de tres reales diarios que propuso en el Presupuesto del corriente año para dicho Celador, ha acordado que se pida a la Ex^{ca}. Diputacion otro real mas para el que haya de serlo, por que con el aumento de dichas obligaciones es acreedor a él.

Por ultimo se acordó sacar a publicas posturas el remate de las obras que hayan de hacerse en las calles publicas con señalamiento al Domingo veinte y siete

base el plan de condiciones que se pondrá de manifi-
esto.

En lo cual se levantó la sesión que firman
dicho Sr. de que yo el Secretario certifico.

En Cadornisa

Alcalde

Pujos

Portiner

Mudias

Maño

Baraballa

Andrés Maño
Sec

Ses
Sr.
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Pujos
Baraballa
Marinier
Sta. S. Juan
Mudias
Pena
Pujos 1.^o
Pujos 2.^o

Sesión ordinaria del sábado veni-
te y sin de mano a mil ochocientos
cuarenta y dos a la que asistieron los
Sres. del margen.

Remidos dichos Sres. leída y apro-
vada el acta anterior se dió cuenta
de un oficio del Sr. Jefe político fecha
de ayer con el que remite una instan-
cia de Antonio Pellicer natural de Sta. Eulalia de
Jesulfe arrestado en la cárcel pública de esta ciudad
previniendo se le socorra como pobre incien no jurisdic-
hallarse en este estado. Y se acordó que se le socorra



por ocho dias conforme a la Ley.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza de Manuela de las Leijas ajustada en la cárcel publica, que remitió el Sr. Jefe de primera instancia con oficio de hoy para que se le devuelva. Se acordó que así se efectúe cuando a los Demas.

Se dio cuenta de un oficio de la Direccion general de agencias municipales, fecha veinte y dos en el que participa haber recibido el acta por la cual el Ayuntamiento le ha sujeción a la misma, que lo queda de hecho y obra de nuevo en servicio. La Corporacion queda enterada, acordando que se le reclame el primer Cuaderno del boletín n.º primero hasta la pagina dos inclusive.

El Ayuntamiento tambien queda enterado de varias representaciones hechas al Gobierno y a las Cortes por algunos del Reino, llamando la atencion acerca de las tentativas de nuestros enemigos, contra las instituciones vigentes.

El Ayuntamiento conformandose con el dictamen del Sr. Jefe de primera instancia del Arrendatario de propios por el corriente año. Sr.ª Maria Felicia S. acordó que este en su contrata se arregle en un todo a él y al remate que ha recaido en su favor.

Temiendo presente la Corporacion lo que está prevenido en los bandos de policia urbana y en otros acuerdos posteriores respecto de los daños y perjuicios que causan a las calles de esta Capital los carros de claro satron, y que da a proceder con urgencia a la reparacion de aquellos. Se acordó evitar aquellos males, ha acordado que se haga saber a los pueblos del distrito municipal, que

Desde el Día quince de Abril proximo pagaran los
 dueños de los carras de aquella clase que quidran entrar
 en la Ciudad diez y seis m. que se recaudaran en las
 puertas por medio de los alguaciles aquien, aquien
 se les facilite por la Secretaria un numero de pape-
 letas por las cuales haya de hacerse el cargo de las que
 ayndan, para lo que se llebe una cuenta formal; y
 que esta medida sea hasta el primero de Julio del
 corriente año, desde cuyo dia no se permitira la entrada
 de ninguno de dichos carras.

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron
 dichos Sr. de que yo el Secretario certifico.

E. Cadorniga

Harrela

Rujos

Spantana

Mudas

Alf. P. Senos

H. Capoul

Croses Alcaz & Castro

Sr.

Sr.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Rujos
 Baralla
 Martin
 Peñol
 Mudar
 Paradelas
 P. 1.^o
 P. 2.^o

Se non redujeron a los marcos veinte
 y nueve de ellanos de mil ochocientos
 cuarenta y dos, a la que asistieron los
 Sr. del margen.

Reunidos dichos Sr. leida y apro-
 vada el auto anterior, se dio cuenta



de un Oficio de la Com. Diputación provincial fecha
veinte y seis, en el que manifiesta que habiendo vencido
en veinte y cinco del actual el tercer trimestre del termino
concedido a este Ayuntamiento para hacer efectiva en la
depositaria de la misma los diez y ocho mil reales que este
Ayuntamiento recibió en calidad de préstamo gratuito
de D. Cipriano Guardamino y la Sr. Viuda de Albarran
ha resuelto que se hagan efectivos en dicha depositaria
los cuatro mil quinientos reales de dicho plazo. Y acordó
que se expida libramiento por dicha cantidad contra los
fondos que para este y otros objetos se recaudan.

Se dio cuenta de otro Oficio de la Comisión provin-
cial de enseñanza primaria, fecha de hoy en que dice
que ha creído de su deber manifestar á esta Corporación
lo satisfecha que ha quedado de la acreditada aptitud
y celo del profesor de la escuela pública D. Angel
Salguero, por el resultado que han tenido los exáme-
nes públicos celebrados en los dias veinte y uno, veinte
y dos y veinte y tres del anterior, por lo que le da
oficialmente las gracias, concluyendo en que desea
con el celo que anima á este Ayuntamiento en beneficio
de la instrucción primaria, y que espera no escarceará
los recursos y estímulos necesarios á la buena enseñanza
con el auxilio de las buenas y buenas de las Comisiones
locales. Y se acordó que se traslade á esta para su
conocimiento y satisfacción, y que se den las gracias á
maestro D. Angel Salguero.

Se dio cuenta de un testimonio de poderes del

Mmanuel Lopez (a) Valero, anestado en la Carcel
publica de esta Ciudad, que ha remitido al Sr. Alcalde
de primera instancia con oficio fecha de hoy. Y se
acordo que se le sowna cuando a los Diez y seis.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante de la
Milicia Nacional de esta Capital, fecha veinte y siete en que
trahada otro del Capitan de la primera Compañia solicitando
armamento para sus individuos, y preguntando por con-
secuencia dicho Sr. Comandante si puede facilitarlo. Y
mediante a que se le contesto en dicho dia por el Sr. Alcalde
Presidente de que podia entregarlo satisfaciendo los justos deseos
del Sr. Capitan, el Ayuntamiento aprueba esta determi-
nacion de S. E.

Se dio cuenta de una instancia de el Manuel Penan-
du solicitando se le restituya y reponga en la plaza de
Alcaide de que ha sido separado, para lo que se abge
de la benignidad del Ayuntamiento. Y con siguiente este
con lo acordado, ha resuelto que no ha lugar a la ins-
tancia del dicho, y que se publique por bando la va-
cante llamando Opositores.

Tambien se acordo que se llamen opositores a los maes-
tros de cantina para la plaza de Celador de la muralla
y demas obligaciones anejas

Respecto a que el lunes se da principio al empe-
drado de la Calle de San Pedro, se acordo que se haga en-
tender a todos los vecinos de la misma que inmediata-
mente procedan a hacer las aceras de cinco cuartas
de ancho y que abran sus caños interiores de una tercia
de ancho y media vara de alto hasta enrocado en el
maestro; en la inteligencia que por su omision respon-
dra el Ayuntamiento hacerlo de cuenta de los mismos.

Por ultimo se acordo que se oficie al Sr. Comand.
de la Milicia Nacional, pidiendole un estado del arma-



Monte y equipo del batallon, y que en otro oficio separado se le recuerda el mal uso que algunos individuos hacen de los uniformes que se les entregaron prescindiendo de lo prevenido con Dignidad del Ayuntamiento de que solo pueden hacerlo en los casos puramente de servicio de que es responsable dicho Sr. Comandante.

Con lo cual se levanto la sesion que firman dichos Sres. de que yo el Secretario certifico.

Cañoniza *Sanchez* *Pujos*

Castro *Mudias* *Penas*

Alcaide *Capoul*

Andres *Alcaide*

Mu
M.
Alcaide 1º
Alcaide 2º
Pupol
Saralla
Marines
Alcaldes
Peña
Sr. 1º
Sr. 2º

Sesion ordinaria del martes cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos a la que asistieron los Sres. del margen.

Reunidos dichos Sres. leida y aprobada la acta anterior se dio cuenta de un oficio de la Exma. Dignacion provincial fecha primero en el que manifiesta que con la misma expide las ordenes

oportunas a los Ayuntamiento mismo en la paga de
premio para que concuerdan a solventarse de lo que adeudan
al de esta Capital dentro del termino de ocho dias, y que
pasado no haciendolo se despachen por esta Corporacion apre-
mios contra ellos. El Ayuntamiento queda enterado y acordó
que se tenga presente para su cumplimiento.

Se han leído otros tres officios de la Ex^{ca}. Diputaci-
on, reclamando a varios indios que no se han presentado
para filiarse como con Fran^{co}. Sanchez numero seis y el
sorteo celebrado para el año de mil ochocientos cuarenta y
uno por el partido de Corbelle y Parísa, Ramon Lopez hijo
de Domingo numero nueve del partido de Alera, Juan
Diaz Gallanes y Juan Salmeiro numero tres y quatro. Y se
acordó que se expidan las ordenes para su presentacion.

Se dió cuenta de un officio del Cabildo de la Sta. Igle-
sia Catedral de esta Ciudad fecha tres, en que reclama la
exencion de derechos del vino que se introduzca para las
oblatas, fundandose en la costumbre hasta aqui observada,
no solo por la Hacienda sino por esta Corporacion. Y se
acordó que se le conteste preguntandole el numero de
arrobas que haya de introducir para dicho objeto en todo
el año.

Queda enterado el Ayuntamiento de un officio de la
Direccion general de Oficinas municipales, en que mani-
fiesta el estado del expediente promovido por esta Corpo-
racion pidiendo los edificios de los Conventos de Santo Do-
mingo y San Francisco, ofreciendo su actividad para
conseguir su pronto despacho.

Se dió la nomina de los Hambres de la Militia na-
cional correspondiente al mes de Mayo ultimo, y se
acordó que se expida libramiento a su favor.

Tambien se ha visto y fue aprobado el repartimiento
de la Contribucion del Subsidio extraordinario de guerra



de los ciento ochenta millones. Se acordó que se ponga
de manifiesto al publico en la corte sala por el termino
de ses dias, lo que se haga saber por bando.

El Ayuntamiento en conformidad de lo que ha deliverado
en dou de febrero ultimo respecto de los frontamistas for-
anos, ha acordado que se les pague la mitad de lo que se
les adenda, haciendolo al arbitrio de los señores tan solo de cua-
tro mil reales, para lo cual se expida libramiento contra
los fondos que con este y otro objeto se recaudan.

Tambien se acordó que se expida libramiento por la
cantidad de sesientos treinta reales a favor de Juan el
Fernandez por su habu a rason de diez reales diarios
que le están señalados por los meses de Enero, febrero y
Marzo.

Y por ultimo que tambien se expida otro a favor
de Juan Vazquez por la cantidad de mil reales a cuenta
de lo en que se le ha rematado las obras de los canales de
las calles.

Con lo cual se levanto la sesion que firman D^{ns}.
D^{ns}. y que yo el secretario certifico.

[Signatures: Cadorneta, Garcia, Peña, Rojas]

[Signatures: Martin, Medina, P. Capon]

[Signature: Andres Noya de Castro]



Acu.
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Vegas
Dios
Batalla
Martines
Aludaz
Pena
Pon. 1.^o
Pon. 2.^o

Session ordinaria del sabado nueve
de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres
a la que asistieron los Sres. Del margen.
Remido Diego Sr. Leida y aprobada
el acta anterior se dio cuenta de un oficio del
Sr. Intendente de la Provincia fecha diez
reclamando lo que este Ayuntamiento y las
distintos Municipios adeuda a la Hacienda por
contribuciones atrasadas. Se acordó que se le constate que
el Ayuntamiento por lo que a él toca esta entendiendo en
la recaudacion para solventarse, y que quanto a lo que
adeudan los partidos se espiden las ordenes conducentes
para que sin demora se presenten a pagar lo que adeu-
dan.

Se dio cuenta de otro oficio de la Exma. Diputacion
provincial fecha diez disponiendo se reparta la
cantidad de quince mil reales para sostenimiento del
culto de la Cathedral de esta Ciudad. Y en su comencien-
cia se acordó que se le haga presente, que no habiendose
hecho todavia, o a lo menos no publicado el repartimi-
ento de los ochocientos setenta y tres mil ciento noventa
y seis reales que en la Contribucion de Culto y Clero han
cabido a esta Provincia, seria embaracoso el de los quince
mil reales que se piden a este Ayuntamiento, que si bien



podrán corresponderle por toda clase de figura, no lo será
á una sola, por lo que espera que incum no tenga cumpli-
miento el artículo primero de la instrucción de treinta y
uno de Agosto último, cuya observancia recomienda el
Ayuntamiento, se viva suspender su disposición á lo menos
en cuanto á que se haga en todas sus partes; pues que por lo
demás no desconociendo el Ayuntamiento lo importante
de no dar lugar á que falte lo necesario para el culto de
la Iglesia Catedral, conciliando el facilitar fondos pro-
pios y ya contribuidos para el objeto, sin precipitar un
reparto que debe hacerse conforme á la ley, y no olvidando
que la obligación del sostenimiento de la Iglesia Catedral
es cargo que debe ser comun á toda la Provincia, pues de
sus parroquias lo hace esta Ciudad, lo mismo que las demás
pueblos mayores ó rurales, esta pronto desde luego á fa-
cilitar al Cabildo la cantidad de ocho mil reales, y que
los Ayuntamientos de Pírol, Gumín, Corgo y Quinto vnde
aportan los siete mil reales restantes en proporción á
los sobrantes que de los arriendos del Cuatro por ciento de
Curatos vacantes que en virtud de lo dispuesto por la
Diputación recaudaron, deben tener en su poder des-
pués de satisfechos á los Curas y Vicarios; con lo cual
se evita el tener que hacer un repartimiento de esta
nueva cantidad, cuando precisamente se está permiti-
endo á cobrar á la clase industrial la extraordinaria
de guerra de ciento ochenta millones, circunstancia que
también espera el Ayuntamiento se viva tomar. S. E.

en consideracion para que aproue lo que la propone.
Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante general
fecha siete en que manifiesta que circunstancias particu-
lares que duraron muy poco tiempo en su concepto, se han
puesto en la necesidad de cerrar las puertas desde dicho dia
a las ocho de la noche, excepto la de San Pedro que lo sera
a las diez. El Ayuntamiento queda enterado y acordó que
se le haga presente que esta pronto a prestarle su coopera-
cion si lo halla util y la necesidad lo exigiere.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde segundo
naciento funciones de fue de primera instancia fecha siete
al que acompaña un certificado en que consta el embargo
hecho de los cuarenta mil reales que se han librado a favor del
dicho Cabildo de esta Santa Iglesia Cathedral a cuenta del
prestarlo forzoso a instancia del Ciudadano D. Manuel
Antonio Freire por sueldo que le adeuda. El Ayuntamiento
queda enterado, y tambien lo queda de un oficio del Cabildo
de la misma fecha en que da parte de esta omision, y
acordó que se le conteste que no habiendo tenido en ella
intervencion alguna, que se dirija a la autoridad que
correspondia.

Se vieron varias instancias de oposicion a la plaza
de Celador de la muralla y recayo la eleccion en Joaquin
Romay, con las obligaciones impuestas y que desde hoy
se le respete, haga y tenga por tal.

Tambien se han visto otras en solicitud de la plaza
de Alguacil vacante, y recayo asi mismo en Manuel
Ferreiro, a quien se le obedece y respete, pero lo cual
se le espida el correspondiente titulo.

Se dio cuenta por ultimo de una instancia de D.
Joaquin Bernardei pidiendo atestado de su conducta
moral y politica; y se acordó expedirselo favorablemente.

Con lo cual se levanto

de los sujetos que han de repuntar las claus respecti-
vas, que recayo: por la del comercio en D. Jose Feix. por
la industrial en D. Jose Feixens. por la de taberneros
en Domingo Barreiro, y por la de albaceyas en Lo-
remo Alvarer, á quienes se combogue para el proximo
Jueves á las diez de la mañana á fin de dar principio
á la operacion.

El abastecimiento se ha enterado de los estados
de guerra, armamento y vestuario que en la actuali-
dad tiene el batallon de utilicia nacional de esta
Capital que remitió su digno Comandante con oficio
de ocho del corriente. Y se acordó que pase á la Comi-
sion, que se acuerde el recibo á dicho Sr. haciendo le
presente que poniendose de acuerdo con el Sr. encarga-
do de la recaudacion de los fondos de pensionistas, se
siva disponer la recomposicion del armamento que
resulte inutil del existente en el almacén; y que
el Domingo veinte y cuatro tiene determinado el abas-
tamiento revista el batallon, para lo cual espera
que á las cuatro de la tarde se siva tenerlo revisto
en la plazuela de Sto. Domingo.

Se acordó que todo el morrillo procedente de las
Calle de San Pedro se conduzca al camino real que
há de la Puerta de S. Pedro á la Plaza.

Y por ultimo que se expida libramiento á fa-
vor del telador interino de la muralla por lo que
se le adeuda hasta la vacante con la rebasa de quinze
dias.

Con lo cual se libanó la sesion que priman dho
Sres. de que yo el Secretario certifico.

F. Cadorniga
R. Sureda
Mudat
Perales
Rujos



La Capon
Ensayo de la...

*Señor
Alcalde 1º
Alcalde 2º
Diputado
Baralla
Peñas
Ciudad
Paradela
Procurador 1º
Procurador 2º*

Session ordinaria del Sabado Diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, a la que asistieron los Sres. del margen.

Reunidos dichos Sres. leida y aprobada el acta anterior se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de esta Provincia fecha catonce en el que manifiesta que para informar lo conveniente al Gobierno de S. M. acerca de las calidades, conducta moral y adhesion a las actuales instituciones de D. Andrés Garcia Duaro electo Gobernador eclesiastico de esta Diocesis, espera que el Ayuntamiento se sirva manifestarle cuanto se le ofrezca y parezca sobre el expresado sujeto. Al mismo tiempo tambien se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primera instancia de esta Ciudad en que se

tratada otro del Sr. Regente a la Audiencia territo-
rial pidiendo el mismo informe del Sr. Luaro. Y en
vista de ambos officios se acordó que se haga presente al
Sr. Jefe político, que con respecto a las cualidades que
convenen en el referido Sr. Luaro y de su conducta
moral nada consta al Ayuntamiento: y solo si como
es bien publico y notorio que ultimamente por consecu-
encia de una exposicion elevada por este Cabildo cate-
dral al Srmo. Sr. Regente contra las Leyes sancionadas
de venta de bienes eclesiasticos y dotacion de culto y clero,
se instuyo causa contra dicho Cabildo en virtud de Real
orden, en la que fue comprendido el D. Andres Garcia
Luaro, cuyo procedimiento termino en la Audiencia
territorial. Y que esto mismo se traslade al Sr. Jefe de
primera instancia por contestacion a su citado officio.

Se dio cuenta de otro officio del mismo Sr. Jefe
político fecha de ayer en que traslada otro del Sr. Coman-
dante general solicitando un bagage para las cenizas
de la tarde de dicho dia de ayer que le fue facilitado
por disposicion del Sr. Presidente, segun lo manifiesta
en este acto; y cuya medida aprueba el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otro officio de la Excmo. Diputa-
cion fecha trece en el que contestando al que el Ayun-
tamiento le paso con la de once, relativamente al con-
flicto en que se halla de practicar el repartimiento
de los quinientos reales para atender al culto de la Sta.
Iglesia Cathedral de esta Ciudad, dice que tomando en
consideracion las razones expuestas, ha resultado que esta
corporacion entregue al Cabildo los ochocientos reales que
ofrecio con calidad de reintegro de los fondos que se libren

los inconvenientes que se ofrecieron al encargado del
vamo de bagage, para facilitar aquel; se aprueba
todo lo hecho por el.

Se dio cuenta de otro oficio del propio Sr. Coman-
dante fecha tres en el que participa que habiendo
cerado las circunstancias que le movieron a disponer
se cerasen las puertas de la Ciudad antes de la hora
señalada, ha dispuesto que desde dicho día esté abierta
la de San Pedro hasta las doce de la noche. Da gra-
cias al Ayuntamiento por la Cooperacion que le ha
ofrecido y le asegura que si viniere alguna nove-
dad lo pondrá en su conocimiento; de todo lo que queda
entendida la Cooperacion.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Fiscal de primera
instancia fecha de ayer, en el que recomienda la pobreza
de Manuel Figueira de San Pedro de Romean que se
halla anclado en la Cruz de esta Ciudad; y se acordó
que se le otorga por ocho días interin no se remite la
justificacion de pobreza.

Se dio cuenta de otro oficio del Excmo. Cabildo de
esta Sta. Iglesia Cathedral fecha diez en que manifiesta
que no le es posible decir con exactitud el número de arro-
bas de vino que necesita para la oblatas. Se acordó que
se le conceda pidiendole una certificacion expresiva de
las que se han consumido en aquel objeto en los últimos
cinco años.

Se dio cuenta de una instancia de D.ª Manuela
Somera de Paraga, que seandose de que su casa no es suscep-
tible de alojar mas que a Subalternos. Se acordó que pa-
se a la Comision para que le tenga presente respecto del
recargo de que tambien se queja.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Juan Alvarez



Acapricio pidiendo su exclusion del Servicio de la Milicia Nacional, fundandose en sus indisposiciones físicas. Se acordó que este interesado se halla declarado pensionista y se remita la instancia al Sr. Comandante para que se viva por él de baja en el batallón.

A otra de J. P. Campos solicitando se le admita como voluntario en la Milicia Nacional; se acordó que pase a la Comisión.

Se dio cuenta de otra de D.ª Josefa Gomala pidiendo que se le repartiera la cuota que se le ha repartido en el subsidio extraordinario de guerra. Se acordó que acreditando haber satisfecho su cuota se resolverá lo que correspondiera.

Tambien se acordó lo mismo respecto de otra instancia de D. Pablo Barreiro de que se dio cuenta, y de otra de Manuel Meló retirado a dispensa.

Seguidamente se presentó por el Sr. Batalla la petición que dice: *Hago S. Considerando el mal aspecto y estado de deterioro de la Escalera que conduce a la Capilla situada encima de la puerta de San Pedro, y que la seguridad de aquella parte de la muralla y el ornato publico exigen que el Ayuntamiento concurra sin dilacion a tales objetos, pido se viva acordada la expropiacion por utilidad publica de la tienda que se halla debajo de dicha Escalera, si es que tubiere dueño legitimo; y en consecuencia se proceda al reparo*

convenientemente, regularizando y hermoscando a que
lla entrada. En su mismo debe llamar la atencion
del Ayuntamiento el aspecto feo que presenta la
torre del ex-Comvento de la Notha y la irregularidad
que ofrece a la entrada de la calle de Saguela; por
tanto, pido se hagan las gestiones convenientes a fin
de que aquella sea demolida. Y estando conforme el
Ayuntamiento con lo justos deseos del Sr. Batalla
respecto de la expropiacion de la tienda de que hace
merito en la primera parte de su peticion, se aprobó
esta y acordó en su consecuencia que trate y llebame
a efecto con arreglo al Real Decreto de catorce de Julio
de mil ochocientos treinta y seis inserto en el Boletín
de este año numero sesenta y cinco. Pero respecto
del derribo de la Torre de la Notha, se acordó por la
mayoria la suppression de las gestiones a que alude
el Sr. Batalla.

Con este motivo temiendo presente el Ayun-
tamiento que la Capilla de San Pedro ecuménica
en el barrio de San Roque, se halla totalmente
deteriorada y para de ella arruinada ya, se acor-
dó que se oficie al Sr. D. Jose Lorada Mandiá
residente en la Corona por conducto del ilustré
Ayuntamiento de esta Ciudad para que desde
luego suponga la completa Demolicion de la
torre de dicha Capilla y la traslacion de la



matriciales, advirtiéndole que de no hacerlo lo verificara el Ayuntamiento por su cuenta, para lo que disponíase la retención de las rentas.

Con lo cual celebró la sesión que firman *los* *señores* *que yo el Secretario certifico.*

Carmona *Varela* *Mudas* *Peña*

Plaza *Carmona* *Peña*

Señor
Alcalde 1º
Alcalde 2º
Daralla
Peña
Paradela
Mudas
Pro. 1º
Pro. 2º

Sesión ordinaria celebrada el martes día y nueve de abril a mil ochocientos cuarenta y dos, a la que asistieron los señores *del* *margin.*

Reunidos dichos señores leída y aprobada la acta anterior, se dió cuenta de una instancia de D. Marcos Vidal pidiendo un acurado de su conducta moral y política. Y se acordó que se le cupida favorablemente.

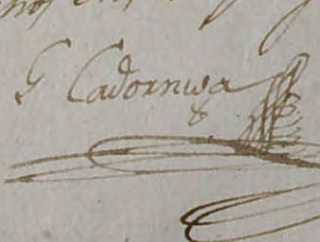
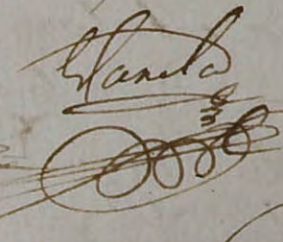
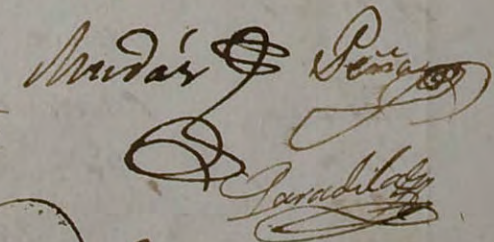
Se dio cuenta del dictamen de la Comision de Milicia Nacional a la instancia de D. Jose Saturnino y Navedra pidiendo su inclusion en la Milicia. Y se acordó que se remita a informe del Sr. Comandante de conformidad con la Comision.

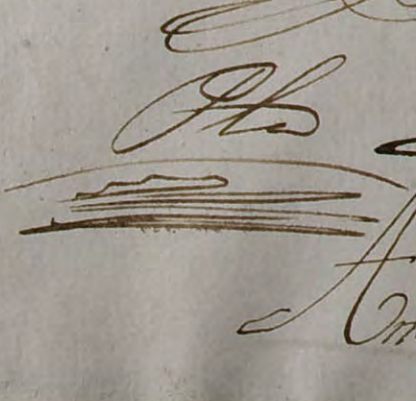
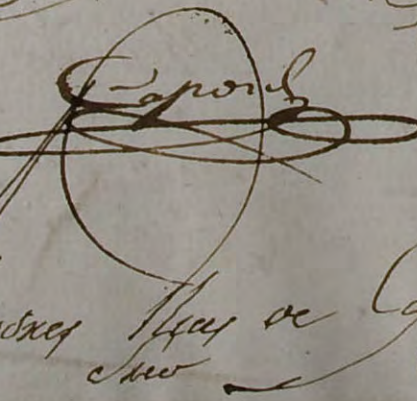
Se han leído siete solicitudes de D. Jose Diaz, D. Francisco Sierra, Don. Am. de Castro, Juan. de Suarez, la viuda de el Sargento Otero, Juan. Juan. de Reimondez y Ramon Saloto, pidiendo la revision del repartimiento ultimamente practicado y rebaja de sus cuotas. Y se acordó que se unan a expedientes.

Habiendo llegado a noticia del Ayuntamiento que sin embargo de lo manifestado por el Sr. Comandante general en todo el Coniente relativamente a que la Puerta de San Pedro estaria abierta hasta las doce de la noche desde aquel dia se tuvo esta en los dias catorce, quince y dieciseis a las once y en el dieciseis a las diez; acordado que esta novedad se ponga en conocimiento de dicho Sr. Comandante para que se le diga disponer que no se cierre dicha puerta hasta la hora indicada.

Se dio una relacion presentada por Juan Vaquez contratista del alumbrado publico de esta Capital en el presente año de los faroles que se han destruido. Y se acordó que se proceda a su recomposicion.

Con lo cual se levanto la sesion que firman
dicho Sr. de que yo el Secretario certifico.

J. Cadorniga Juan. de Mada J. Penas
  

Pls Capon
 
Andres Reyes de Castro



Sr. D.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 P. Jof.
 Batalla
 Martinez
 Peña
 Cuidad
 Parabela
 Prop. 1.^o
 Prop. 2.^o

Señor extraordinaria el Jueves veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos, a la que asistieron los Sres. del margen

Reunidos dichos Sres. en virtud de convocatoria expedida por el Sr. Jefe se dio cuenta de un oficio que con fecha de ayer ha recibido del Sr. Jefe político de la Provincia, en el que se dice trasladada una Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernacion, concediendo al Ayuntamiento los edificios de San Francisco y San Domingo para cuartos de la Milicia Nacional, escuelas y otros establecimientos de utilidad publica, entendiendose excluida de esta concesion la parte que en el de Sto. Domingo ocupan en el dia las oficinas de rentas, y a condicion que dentro de diez dias han de estar destinados ambos edificios a los efectos para que se han pedido, y con la obligacion de cuidar de repararlos y conservarlos en buen estado, todo con arreglo al decreto de nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta: previniendo por ultimo el Sr. Jefe politico que dichos edificios se destinen inmediatamente

a los objetos para que fueron pedidos; y que siendo uno de
ellos el de dicho de la Capilla del Rosario debe verificarse
al momento, con cuyos materiales pueden repararse otras
partes del edificio, cerrando por aquella parte la Iglesia
de Santo Domingo, a donde debe trasladarse la Orden ter-
cera de la Orden, para describir igualmente esta vieja
y fea Capilla, por ser aquel un templo mucho mas
sumptuoso y propio para el culto divino, cuyas impor-
tantes mejoras daran gloria a la Municipalidad que tie-
ne el honor de haber merecido la confianza de sus Conciu-
dadanos para su Administracion en este año. Y en su
consecuencia se acordó que se traslade al Sr. Comisiona-
do de Arbitrios de Amortizacion en esta Provincia, p.
que en su consecuencia se sirva poner ambos
edificios a disposicion del Ayuntamiento; que esta
enmenda tenga efecto en la tarde de hoy, para lo que
se comisiona a los Sres. Presidente, Procuradores, Oa-
talla y Peña, con asistencia del Secretario, y que ex-
crucio a lo demas que indica el Sr. Jefe politico
se reciba su determinacion para otra sesion.

Con lo cual se levantó la sesion que firman
dichos Sres. de que yo el Secretario certifico.

E. Cadorniga Florido Rojas
[Signatures]
Pastor Medas Peña Parabellat
[Signatures]
H. Capon
Ordres de de de
[Signatures]



Señor
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Vegal
Rufes
Batalla
Madronez
Mudaz
Penal
Prov. 2.^o

Señor *domina* del sábado veinte
y tres de abril de mil ochocientos cuarenta
y dos, a la que asistieron los Señores
del magen

Reunidos dichos Señores leídas y aprobadas
las actas anteriores se dio cuenta de un
oficio del Sr. Sub-Inspector de la Milicia
nacional de esta Provincia fecha diez
y ocho por el que reclama antes del veinte y ocho de este
mes el estado de la de esta Capital perteneciente al cuadro
número que viene en fin del mismo. Y se acordó que se trata-
se al Sr. Comandante para su cumplimiento.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante de
la Milicia Nacional fecha veinte con el que devuelve
la instancia informada de D. José Saturnino Sureda
y se acordó que pase a la Comisión de Milicia Nacional
para que exponga con su vista lo que se la ofusca y pro-
vea.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe Intero de
primera instancia de esta Ciudad fecha veinte y uno
en que tratada otro del Sr. Regente de la Audiencia de

habida, pidiendo informe de la conducta moral y política de D. Benito Maria Pla y Canela Oficial del Gobierno político de esta Provincia. Y se acordó que se acuerde favorablemente.

Se dio cuenta de otro Oficio del Ayuntamiento constitucional de Lerida, por el que suplica a esta Corporación se leiva mandar diligenciar a D. Ramon Soler para que inmediatamente afronte en la depositaria de aquella municipalidad la cantidad de trevecientos cuarenta y cinco reales de que se halla en descubierto por la contribucion extraordinaria de guerra de los seiscientos millones. Y se acordó que se traslade al Sr. Soler.

Se ha enterado el Ayuntamiento de la relacion de los enfermos pobres existentes, entrados y salidos en el Hospital en los tres ultimos meses que remitió el Administrador con Oficio de veinte del corriente; y acordó que se man a los demas.

El Ayuntamiento queda tambien enterado de una comunicacion del Sr. D. Ant. Valdes fecha en Madrid a diez y nueve del corriente, por la que da parte a hallarse electo Juan de primera instancia de esta Capital.

Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio Stever en la que suplica se le exima del alojamiento de Oficial, por no ser susceptible su casa. Y se acordó que pase a la Jecion para que lo tenga presente.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza del prevo Manuel Perceiro. Y se acordó que se le toorea cuando a los demas.

Habiendo resultado inuutil para el servicio de la milicia nacional el individuo de la misma D. Pedro Porri segun el dictamen del facultativo que se ha leído, el Ayuntamiento le exime por esta circunstancia; y acordó que asi se ponga en conocimiento del Sr. Comandante para que se



para darle a baxa.

Se ha visto una instancia de Demanda de Ponto en que solicita para el Hospital á fin de curarse de sus dolencias. Y mediante á que estas no proceden de enfermedad aguda, se acordó que se remita con recomendacion á la Junta de Beneficencia de esta Capital.

Se vió una instancia de D. Cipriano Sanchez Guada-
mino solicitando permiso para abrir una puerta en su cortina por la trasera de la plaza de abastos. Y se acordó que no há lugar.

En peticion del Sr. Peña se acordó que se construya una escalera en el pandon que se esta haciendo en la carretera real entre San Roque y la puerta falsa.

El Sr. Baratta fundado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de tres de febrero de mil ochocientos veinte y tres, pide que en lo sucesivo se verifiquen las sesiones publicas á no ser en los casos que aquella señala. Y conforme el Ayuntamiento con tan justa peticion, así lo acordó á que se opuso el Sr. Aludás.

El mismo Sr. Baratta fundado tambien en la proposicion elevada al Gobierno en once de Enero del año ultimo en solicitud de los edificios de San Francisco y Santo Domingo que se le han concedido para objetos de beneficencia, segun la comunicacion que se pasó al Ayuntamiento en virtue del corriente el Sr. Jefe politico, y en lo demas que en ella previene S. S., pide que se proceda inmediatamente á las

demolicion de la Capilla del Rosario para dar
mayor empuje a la plazuela de Santo Domingo.
En esto fue conforme el Sr. Cadorniga Prudente por
ser consecuencia de lo determinado por el Ayunta-
miento al pedir la concesion de ambos edificios, mas
no obstante se acordo por la mayoria suspender
por ahora dicha demolicion; pero que se oficie nue-
vamente al Sr. Comisionado de arbitrios o Amorti-
zacion para que se leiva hacer entrega de aquellos.

Con este motivo se acordo tambien que se pongan
las rejas que faltan en la arcada de la plaza de
abastos.


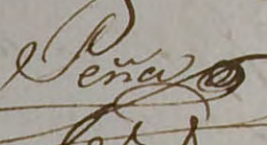
En este estado se recibio un oficio del Sr. D. Ale-
jandro Garcia, fecha de hoy con el sello de la Inten-
dencia al que acompaña la copia de una exposicion
que aparece le elevaron como jefe politico varios
vecinos de este pueblo sellada con el del Gobierno po-
litico, pidiendo se suspenda la demolicion de la
Capilla del Rosario y Sotidad; y previniendo dicho
Sr. que con suspension de todo ulterior procedimien-
to y sin embargo de cualquiera comunicacion que
se le haya echo al Ayuntamiento en el asunto o
que se trata, le informe acerca del contenido de la
indicada exposicion. En su consecuencia se apla-
zo la resolucion para el proximo lunes de que exp-
sion extraordinaria se vuelva a dar cuenta.

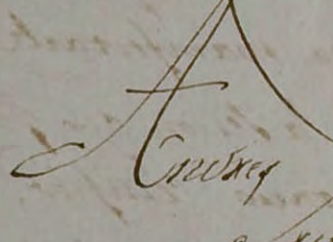
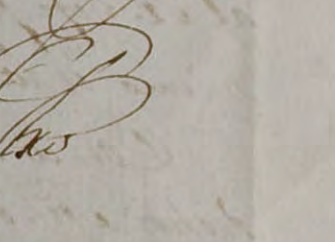
Por ultimo se acordo que se expida libran-
miento a favor del contratista de los caños de la



Calle publicas por la cantidad de dos mil reales.

Con lo cual se levanto la sesion que firman tho. J. M. de que yo el secretario certifico.

Cabreriza 
 Varela 
 Peña 
 Rojas 

 Mudas 
 Capel 
 Torres 
 Lopez 
 Castro 


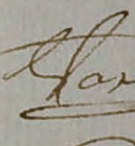
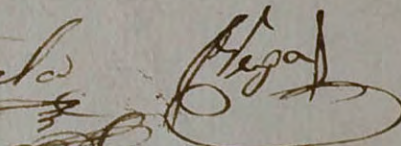
Sr. D.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Vega
 Baralla
 Martiniz
 Peña
 Cruzada
 Pro. 1.^o
 Pro. 2.^o

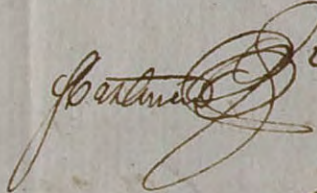
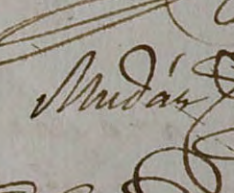
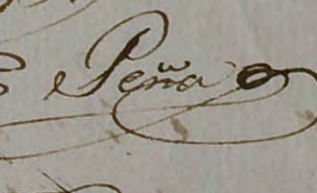
Sesion extraordinaria del Lunes
 veinte y cinco de Abril de mil ochoci-
 entos cuarenta y dos, a la que asis-
 tieron los señores margen.

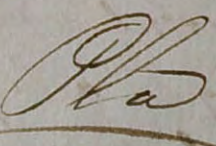
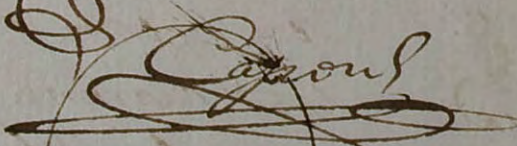
Reunidos dichos señ. en virtud
 de lo acordado en la sesion anterior y en
 conformidad que a mayor abundamiento
 ha expedido el Sr. Presidente, se ha leído nuevamente
 el oficio fecha veinte y tres del eb. D. Alejandro Garcia

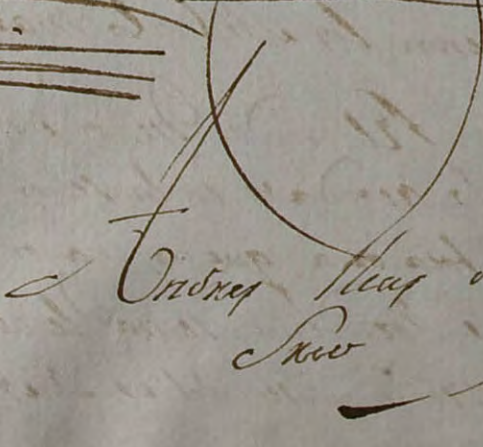


Y la copia de la representacion que aparece habia
la presentado varios vecinos de este pueblo, opomendose
al seruido de las Capillas del Rosario y Soledad, de todo
lo que se hizo merito en el acta anterior. Y en consecu-
cia de ello, mediante a que el motivado oficio tiene con
el sello de la Intendencia de esta Provincia, se acordó
que se diga a dicho Sr. que en oficio que le pare el
Sr. Jefe politico de la misma en virtue del convenio
se ha sido transmitida al Ayuntamiento la Real orden
concediendole en propiedad los Conventos de Sto. Domin-
go y San Francisco para los objetos a que los habia
dedicado, y que si sobre el particular necesita otros
informes, puede dirigirse si lo tiene por conveniente
al Sr. Jefe politico de la Provincia, que el Ayunta-
miento es lo unico que puede manifestarle.

Con lo cual se levanto la sesion que finicó
dicho Sr. de que yo el secretario certifico.

J. Cadonua  J. Arellano  J. Pizarro 

J. Bustos  J. Mudas  J. Peña 

J. Pla  J. Capron 

J. Torres  J. Mas  J. Castro 
Nro



Acup
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Vega
 Rector
 Batalla
 Martinez
 Peña
 Cruzada
 Paradelas
 P. 1.^o
 P. 2.^o

Sesion ordinaria del martes veinte y seis
 de Abril de mil ochocientos cuarenta y
 dos, a la que asistieron los Sr. del margen.
 Reunidos dichos Sr. leidas y aprobadas
 las dos actas anteriores, se dio cuenta de un
 oficio del Sr. Jefe politico fecha veinte y
 cinco en que manifiesta que ya que esta
 Corporacion padecio el horror de creer que
 su comunicacion de veinte y tres puesta en papel
 con sello de la Intendencia no era valida por sola esta
 circunstancia, como Jefe politico interino la reitera
 su mas exacto cumplimiento. En su consecuencia
 repetando esta Corporacion el principio de obediencia
 debida a la autoridad que S. P. ejerce interinamente,
 ha acordado que se evacue el informe que ha seguido
 en los terminos siguientes.

Que la instancia de los hermanos de la Venura
 de Orden Herrera es infundada por que todo cuanto
 en ella se expone es efecto del fanatismo e hipocri-
 sia de unos pocos que la han fraguado sorprendiendo
 a los demas firmantes, en terminos que muy bien
 pudieran hacerse cargas graves a los primeros si el
 Ayuntamiento no estubiera plenamente convencido
 de la sensatez y docilidad de sus representantes de
 quienes obtiene confianza y suficiente fuerza moral
 para llevar a cabo las mejoras publicas coniguiente
 a la concesion de los conventos de Sto. Domingo y

San Francisco y conforme en la parte que combengas
a la escitacion que S. S. hizo al Ayuntamiento en su
comunicacion del veinte. Que esta Corporacion no pue-
de menos de calificar de extravagante la idea de que cien-
to Cuarenta o ciento cincuenta Vecinos sea considerada
la mayoria del pueblo y tengan sus Actores la necia
arrogancia de llamar minoria insensata al resto de
los habitantes de esta Ciudad. Que esta Corporacion al
paso que comprende bien la tendencia funesta de las
oposiciones, previene sin embargo de entrar en persona-
lidades, por no serla decoroso este terreno, pero puede
asegurar que aquella no carece de firmamento poli-
tico en oposicion con el del Gobierno y el de las Actua-
les Cortes: y que la precipitacion que supone acerca
del derribo de las dos Capillas de la Orden tercera y del
Rosario es una asercion muy voluntaria, pues solo
el de la ultima esta decidido por la petition del
Ayuntamiento; mas que cuando a la otra nada se
hay acordado, a cuyo cargo podra concertar S. S.
por que es cierto no tienen otro dato que su escita-
cion a esta Corporacion.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comision local
de instruccion primaria fecha de ayer, en el que reco-
mendando el merito del maestro D. Angel Salgueiro,
llama la atencion del Ayuntamiento acerca de la
dotacion anual que disfruta y se encarece el aumento
de ella a mil reales mas, por su acreedor a esta gra-
cia. Se acordó que se traslade a la ^{ca.} Direccion
provincial con particular recomendacion a fin de que
se sirva acceder a lo que fuertemente solicita la Comi-
sion, e incluya dicho aumento en el presupuesto de



corriente año.

Se dio cuenta de un testimonio a pobreza de Tomasa de Trejos, asentada en la Causa pública, que remitió el Sr. Jefe de primera instancia con oficio de Venia y tres para que se le socorra, y se acordó que así se ejecutase.

Se dio cuenta de otro oficio del Venerable Cabildo de esta Cathedral, por el que Autoriza a su mayordomo D. Rafael Blanco, para percibir los ocho mil reales de proventus de un Ayuntamiento para sostenimiento del culto. Fue acordado que atendida la escasez de fondos se expida por ahora libramiento a su favor por la cantidad de cuatro mil reales a cuenta.

Se dio cuenta de una instancia de Cayetano Sabino Conto, en que solicita se le admita nacional voluntario. Y se acordó que pase a la Comisión.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Aniceto Maguiflá y otros individuos de la milicia nacional en la que piden un atestado de haberse movilizado en el año de mil ochocientos treinta y cinco, que en consecuencia pasaron a la Villa del Puerto a conducir los quintos de Muron y Sabra de Guama, y prestando otros servicios posteriormente. Y se acordó que se expida por ser cierto.

Habiendo demurrado el Sr. Alcalde una pared que a la Villa del Puerto está haciendo el prosector de la Casa del baño, manifestando haber aprehendido terreno del público, y que sin embargo de haberle intimado personalmente que no continuase en la obra, no lo verificó así, el Ayuntamiento tomando este asunto en

26-11

de arbitrariedad y conducta sospechosa contra el Caba-
llero Intendente de esta Provincia, especificando al mismo
tiempo una porcion de empleados a quienes la misma Militia
clasifica de mas o menos desafectos. Fue entre los documentos
que se ha servido remitirle al Srmo. Sr. Regente del Reino
al confiante de Real orden de una de las actuales Comisiones
para conocer las causas y origen de las Desavenencias que
existen entre las Autoridades de esta Provincia, lo hizo ver
aquellos documentos que por copia tengo el honor de remi-
tir a V. S. a los efectos que indicare en esta comunicacion.
Fue el conflicto en que se encuentran las Autoridades,
los perjuicios que pueden ocasionarse a esta Capital y
pueblos de la Provincia de que continne la irritacion
entre aquellas, la circunstancia de acudir contra las
autoridad principal la Militia de que esta Corporacion
por medio de su Presidente es Jefe nato, el convencimiento
de que este cuerpo municipal sabrá colocandose a la
altura de su dignidad descartar toda parte de mezqui-
nos intereses personales y atenerse unicamente a la
verdad, le animan y dan demasiada confianza para
acudir a este Ayuntamiento en tan criticas circunstan-
cias. Fue interesada esta Corporacion en que para siempre
desaparecieran las semillas de la discordia; y en que sus
Administradores vean una sola persona en todas las au-
toridades, expresa que con la urgencia que requiere es
el estado mismo de la Provincia, le informe a cerca
de los extremos siguientes: "Origen y causas que produ-
jeron las actuales desavenencias entre las Autoridades
de la Esma. Diputacion, Intendente, Jefe politico y
benemerita Militia." "Accidentales politicos y
conducta moral en el desempeño de sus respectivos



destinos de toda cuantos comprende la lista que acompaña
con la exposición de la Milicia Nacional. Espiritu público
en cuanto a contrariar la marcha del Gobierno actual en
concepto de desearse mayores derechos políticos ó menores ve
los consignados en la Ley fundamental del Estado. Y por
último que con la adquisición de estos datos podrá corres-
ponder a la confianza que le ha dispensado el Srmo. Sr.
Regente del Reino, y que por de pronto se le acuse el recibo.
Y mediante á que el asunto de que se trata exige una
madura detención, y que por otra parte se recomienda
su pronto despacho, el Ayuntamiento acordó en primer
lugar que se acuse el recibo, y que una Comisión del
Ayuntamiento compuesta de los Srs. Baralla, Peña,
D. D. Antonio, y Japón, tomando todos los datos y noti-
cias conducentes al caso, presenten la minuta del informe
á la discusión y deliberación del Ayuntamiento para
el próximo martes á la noche.

Se dio cuenta de otro oficio de la Exma. Diputa-
ción provincial fecha veinte y seis en que dice que
desea saber y espere que el Ayuntamiento la remita
á la mayor brevedad una nota de los Cuorpos en que
se hallan viviendo en la Isla de Cuba Policarpo Per-
nander numero once y Pedro Mateo treinta y tres
del sorteo de este Distrito correspondiente al recemplar
de mil ochocientos cuarenta. Y se acordó que se
trastade al Sr. Comandante gral. para que se sirva
facilitar esta noticia al Ayuntamiento si constan en
la Oficina de su cargo.

1842
30-IV
Se dió cuenta de una instancia de los vecinos de
Santiago en la que se lamentan de las desgracias que
ha hecho en este lugar el fuerte allubion y huracán
de estos últimos dias, solicitando que el Ayuntamiento
se sirva disponer que por los vecinos de los limi-
trofes se les auxilie a la recomposicion de los caminos
destruados. He acordó que pase a los Sres. Procurado-
res, para que con su voto se sirvan exponer lo que
se les ofrezca y parezca.

Se dió cuenta de otra de Don Pello en que so-
licita se le admita voluntario nacional. He acordó
que pase a la Comision.

Se dió cuenta de un parte del Peon caminero de la
primera legua que sale de esta Ciudad a Santiago,
exponiendo los daños que ha causado junto a la casa
de D. Juan Quiroga y Borra, el allubion de los últimos
dias, y solicitando caros para acarriar arena al
dicho punto. He acordó que pase a la Comision de
policia urbana.

Conformandose el Ayuntamiento con el dicta-
men de la Comision de Policia Urbana que en virtud
de la denuncia hecha por el Sr. Baralla en la sesion
del veinte y seis, pasó al reconocimiento del terreno
aprovechado por el provecor de la Casa del Maño; he
acordado que este retire el muro del Prado a la linea
antigua; y que por la desobediencia al Sr. Baralla
pague la multa de cuarenta ducados redimibles con la
recomposicion del camino descalabrado en la esquina
del Prado a su eleccion, verificando uno y otro inme-
diatamente; lo que se le haga saber.

Por ultimo se acordó que se expida libramiento

enterado de un oficio del Sr. Jefe político de la Coruña
fecha de hoy acusando el recibo del informe, y dando
gracias al Ayuntamiento por la prontitud con que lo há
despachado.

Tambien queda el Ayuntamiento enterado de otro
oficio de el de la Coruña fecha veinte y nueve en que ma-
nifiesta la contratacion que han dado D. Jose Luadaf
Mandria acerca del deslito de la Capilla de S. Pedro.

Tambien lo queda de otro oficio del Sr. Comisionado
de Arbitrios de amortizacion en esta Provincia fecha
primero en que presta su conformidad a la entrega de
los edificios de Santo Domingo y San Francisco en el dia
señalado por el Ayuntamiento. En su consecuencia
se acordó que la Comision nombrada al efecto ponien-
dose de acuerdo con dicho Sr. Comisionado se haga el
cargo de ambos edificios con las formalidades corres-
pondientes.

Lo queda asi mismo de otro oficio fecha de hoy
del Sr. Comisionado de Agencias Municipales de esta
Provincia, trasladando otro de la Direccion general
de las mismas, en que participa la concesion de los
edificios de Santo Domingo y San Francisco a favor del
Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una instancia de D. Felix Al-
bitos oficial auxiliar de la Ciudad de Orense de esta
Provincia, en la que presentando el titulo de Agente
expedido a su favor, solicita que tomados razon se le
admira al libre uso y ejercicio de esta profesion. Y
se acordó que quedando copia del mismo se le devuelva
para que pueda ejercerla libremente, a cuyo fin se le
expida certificacion.

El Ayuntamiento conformandose con el dictamen
de los Sres. Procuradores a la instancia de los señores



Se acordó que se remita con recomendación a la Real Diputación provincial.

Se dio cuenta de otra instancia de los vecinos de S. Pedro de Salde en que solicitan la celebración de una feria mensual en dicho punto. Se acordó que pase a los Sres. Procuradores.

Se dio cuenta de otra de Juan Fernandez que pide que se le quiera comprender en la contribución del subido. Se acordó que pase a la Comisión.

A otra de Juan Pérez solicitando pase para el Hospital a favor de su mujer Juana Lopez que dice se halla enferma, se acordó que pase a reconocimiento del facultativo de la Ciudad.

A otra de Juan de Castro del barrio de San Roque en que manifiesta los perjuicios que dice se ocasionan en su casa con el pretil que se construye en la Carretera Real, se acordó que pase a la Comisión de Policía Urbana.

A otra de Juan Fernandez solicitando se le admita voluntario Nacional, que pase a la Comisión.

Se dio cuenta de otra de D. José Parada en la que pide se le exima de pagar la cuota que se le ha repartido en esta Ciudad por la contribución de ciento ochenta mil reales en atención a que fue comprendido en Castroverde, como lo acredita una certificación que presenta. Se acordó que pase a la Comisión.

A otra de D. Felis Abito solicitando su admisión en la Milicia Nacional, se accedió a ella y que así se comunicase al Sr. Comand. para que se le diese de alta.

Se dio la nomina de los tambours a la Milicia Nacional.

correspondiente al último mes importante ochocientos
cuarenta y dos. Y se acordó que se expida libramiento á su
favor por dicha cantidad.

También se acordó que se expida libramiento á favor
de Tomas Vilas por la cantidad de mil reales cuenta de lo
en que se avrá rematado el empedrado de las calles.

Se ha visto una relación presentada por Domingo Gon-
zalez del importe de ciento setenta y siete caños de piedras
suavia facilitados por el Ayuntamiento para la recomponi-
cion de la Camerera de la Villa, que ascienden á quatrocientos
cuarenta y dos reales, y diez y siete mrs. Y se acordó que se
expida libramiento á su favor.

También se acordó que se expida otro libramiento
á favor del Celador de la Muralla por los venite dias que
se le adeudan del último mes.

Y por último se acordó que el depositario de los
fondos de puros presente al Ayuntamiento la relación
de los terminos, y hecho que se apudan apremios contra los
que sean.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron D. J. de
M. de que yo el Secretario certifico.

Cañonera *Basela* *Sujos*
Portuñal *Mudás* *Leñero* *Paradilla*
Ph *Capitul*
Ordres *Reas* *de* *Justas*
Sus



Mr.
Alcalde 1º
Alcalde 2º
Pup.
Batalla
Pena
Sta. D. Juan
Cruces
Pm.
Pm. 2º

Señal ordinaria el sábado siete
de mayo de mil ochocientos cuarenta y
dos, a la que asistieron los señ. del margen.

Reunidos dichos señ. leída y aprobada
el acta anterior se dió cuenta de un oficio del
Ayuntamiento Constitucional de la Coruña
con el que remitió un exemplar de la exposición que eleva
a las Cortes en conña del proyecto de Ley de Ayuntamiento
y recomendando a esta Corporacion su apoyo. Y le acordó que
asi se efente, para lo que se comisiona al Sr. Sindico pri-
mero.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Galeras en que soli-
cita se le admita en el Hospital para curarse de sus dolencias
Y le acordó que pase a reconocimiento del Médico titular de
la Ciudad.

Otra de Juan Perez en que pide lo mismo mediante a
que sus achaques son crónicos, se acordó que se recomiende
a la Junta de Beneficencia.

Se dió cuenta de una de Ana de Prado y Saavedra
vecina de Santiago de las, por la que se queja de los repa-
ridores de contribuciones, que dice le cargaron una cuota
exorbitante. Y se acordó que aquellos informen con el pedaneo.

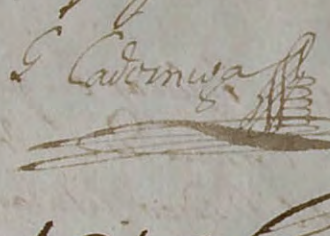
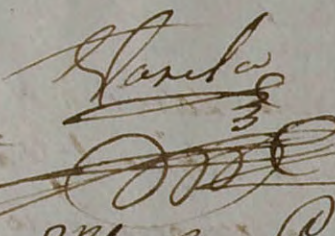

Se presentó una relación de las piedras de Cantabria faci-
litadas para la Carretera Real que se está reconstruyendo
entre las puercas de S. Pedro y S. Salva que han hecho cinco
enta y dos varas lineales que a razón de cinco reales impor-
tan doscientos sesenta reales; y se acordó que se expida

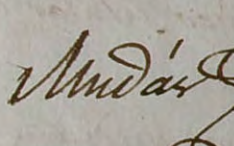
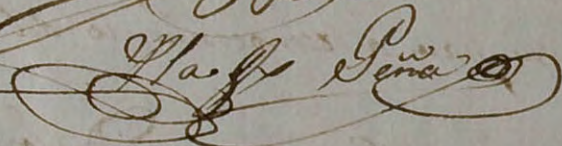
libramiento a favor del maestro Pedro Barros que la
firma

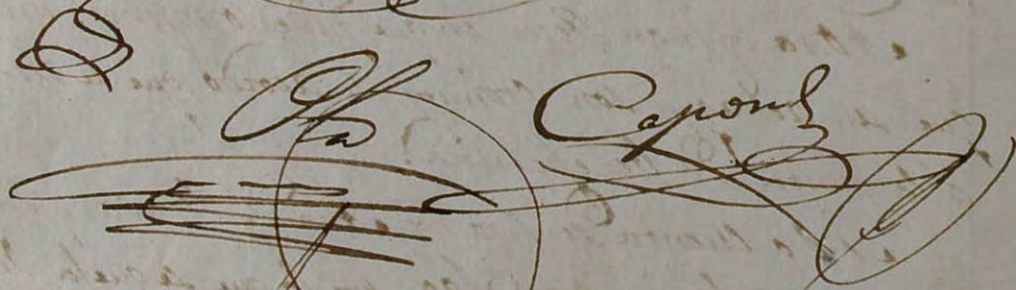
El Ayuntamiento se ha enterado de un Oficio de los
Sres. Juntas patronos de esta Ciudad dando parte de que maña-
na a las diez se administra la sagrada Eucaristia a los
enfermos de esta Capital, y queda las Disposiciones
que para esto ha tomado ya el Sr. Presidente.


Se presento por el Sr. Baralla una minuta de la re-
presentacion que pide se eleve a las Cortes en contra del pro-
yecto de Ley de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales
y Juntas politicas. Y habiendole leido detenidamente, y confir-
me la Corporacion con el Sr. Baralla, ha acordado aprobarla
y que puesta en limpio se eleve al Congreso.

En lo cual se celebró la Sesion que firman dichos
Sres. de que yo el Secretario certifico.

El Caducua  Varela  Rojas 

Mudari  Ha. Sr. Pena 

 Capoul

José María de Castro
Sew 



Recd.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Pósito
 Prorreal
 Pena
 Pla.
 Ciudad
 P. 1.^o
 P. 2.^o

Alon. Admaria del martes diez y seis
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos
 a la que asistieron los Srs. del margen.

Almidos Diego Am. leida y aprobada
 el acta anterior, se dio cuenta de un oficio
 fecha Venia y ocho de abril ultimo que con
 un libramiento de cinco mil quinientos se
 ha remitido al Sr. Comisario general de Crisotava
 contra el Administrador de Obras de esta Ciudad D. Manuel
 Calvino y Gisp, a favor de la Junta Municipal en Beneficencia
 de esta Capital para los objetos de su Instituto. En
 su consecuencia se acordó que se remita al Sr. Presidente
 de dicha Junta, haciendolo al mismo tiempo con recomen-
 dacion de las instancias de varios sujetos que constituidos
 en pobreza no pudieron ser admitidos en el Hospital por
 hallarse acometidos de enfermedades cronicas.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza de Don
 Landoy preso en la Carcel de esta Ciudad que ha remitido
 el Sr. Jefe de primera instancia de la misma con su oficio
 de ocho del corriente. Se acordó que se le storea cuando
 a las demas.

Atendiendo el Ayuntamiento a una instancia
 de Arilan Diaz Aguacile del mismo, ha acordado que
 quede sin efecto el descuento de un real diario que de su
 dotacion estaba sufriendo y se habia señalado a su madre
 Manuela de Liz en el año de mil ochocientos cuarenta

10-V
7
en atención a que esta tiene lo suficiente para vivir honradamente y a que su hijo se halla casado y embaucado fuera de su compañía y que no le era posible sostenerla con los dos reales diarios.

Con vista de lo informado por el medico titular de la Ciudad a la Solicitud de Domingo Rafael de Santiago de Meilan; y en atención a que este es inútil para el servicio de la Milicia Nacional, el Ayuntamiento le declara excluido de la misma, y que así se ponga en conocimiento del Sr. Comandante para que se le dé su correspondiente baja.

Se dio cuenta de una instancia de Jose Ferreira de Silva Director de la Compañía de Marionetas que trabasó estos dias en esta Capital, en la que expone: que en las tres representaciones que han executado de su cuenta no tubieron ninguna utilidad, y que unicamente ha sido la mejor y la mas concurrida la representada a beneficio de la Milicia Nacional. Y mediante a que le consta la letra del Ayuntamiento de lo expuesto, ha venido en acordar que por cuenta de los productos de la función executada en beneficio de la Milicia Nacional se le faciliten ciento veinte reales de gratificación, para lo que se oficie con el Sr. Comandante de la Milicia.

Habiendose presentado la exposición en limpio que la Corporación ha dispuesto elevar al Congreso en contra del proyecto de ley de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Intendencias de los Reinos, se aprobó y firmó y acordó que se impriman para dirigirlas exemplares a las demas Corporaciones del Reino.

Habiendo observado el Ayuntamiento alguna negligencia y aun resistencia al pago de los derechos de los puentes, del tinglado de la Plaza Plana de abastos por parte de los que tienen a beneficiar ciertos arrendos



de consumos á quienes anteriormente nada se cobraba, por lo que se succitaban diariamente altercados entre aquellos y el arrendatario del Ramo de propios, en cuyo remate se halla comprendida esta imposicion, deseando el Ayuntamiento evitar en tiempo toda clase de disputa que pudiesen ser origen de consecuencias funestas; y teniendo en consideracion que tal imposicion poco influye al aumento de la Renta de propios, ha acordado que desde hoy en adelante, nada se cobre por los puestos al tinglado de la plaza de abastos, rebasandose por esto al referido arrendatario de propios la cantidad de cuarenta cuentos r. y promiendo esto en conocimiento de la Exma. Diputacion provincial para que se sirva tener presente esta rebaja al aprobar dicho remate, cuyo expediente se halla aun en poder de la misma.

El Ayuntamiento teniendo presente que esta proximo á concluirse el termino prefijado por la Exma. Diputacion provincial en el arriendo del arbitrio impuesto por la misma para uniforme y equipo de la Milicia nacional, sin que con los productos que hasta ahora ha redituado se hubiesen cubierto los objetos á que está destinado; á peticion del Sr. Sindico primero se acordó que se solicite proroga de la Exma. Diputacion por el texto del corriente Anuncio y que el arbitrio se haga extensivo á las parroquias rurales.



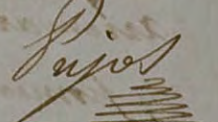
Deseando la Corporacion que la benemerita Milicia nacional de esta Capital se ponga en el mayor estado de brillantez, ha acordado que se hagan pantalones blancos á los individuos que por su posicion no puedan costearlos

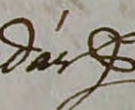
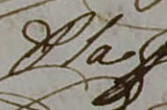
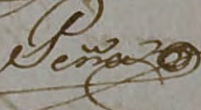
y que para esto se pida una lista al Sr. Comandante y
respecto de las dos Compañías de preferencia, contratando di-
chas prendas con las formalidades debidas.

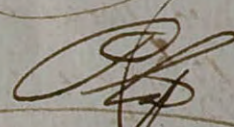
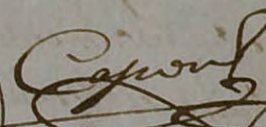
En ultimo se acordó a petición del Sr. Batalla que el
expediente instruido sobre traslación de las parroquias de esta
Ciudad a los edificios de la Roba y Santo Domingo, pase
a los Srs. Procuradores para que respecto de ello expongan
lo que crean conveniente.

Y no habiendo podido cumplir Tomas Vilaz con el fin
del embalsamado para el día de Corpus de la Calle de S. Pedro
habiendo hecho este renuncia de su contrato, se acordó
admitirle y encargarla a Fr. Sanchez con el aumento
de tres reales en suma de embalsamado.

Con lo cual se levantó la sesión que firman di-
chos Sres. de que yo el Secretario certifico.

Y Cañoniza  Varela  Rojas 

Mudar  Plaza  Señero 

 Caporal 

Andrés Mas de Gálvez
Seco

Seco
M. J.
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Vega
Batalla
Munimex
Pena
Mudar
Dn. 1.^o
Dn. 2.^o

Según ordinaria del sábado caídas de
Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, a los
que asistieron los Srs. de margen.

Almudo Viejo Sr. leída y aprobada



el acta anterior, se dio cuenta de una instancia de Angel Manuel Vecino de esta Ciudad en que solicita atestado de su conducta moral y politica. Fue acordado que se le expida por lo que resulte de documentos que obran en la Secretaria.

Se dio cuenta de otra de Antonio Sabregas, en la que exponiendo hallarse paralitico de ambas manos, solicita se le admita en el Hospital, y mediante a que necesita tomar los baños minerales cuyo remedio no puede facilitarse en aquel establecimiento, se acordó que se recomiende a la Junta de Beneficencia.

Otra de Manuel Fernandez arrestado en la noche publica que remite el Sr. Jefe politico con decreto marginal para que se le libere, se acordó que asi se efectue solo por ocho dias.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó que se tenga presente otra instancia de Tomas Villar, en que solicita el aumento de lo en que asfuta la vara cuadrada de baldosado de la Calle de San Pedro, por los motivos que expone.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de el Militia Nacional a la instancia de D. Jose Maria Gayoso de la casa del Pombal ha acordado relevarle de pensionista desde primero de año y que pague los venidos hasta entonces.

Tambien se conformó con otro dictamen emitido por la misma Comision de el Militia Nacional a una instancia de D. Francisco Garcia Amoro; y en su consecuencia tomándole en cuenta de las pensiones que adeuda los quinientos y en que fue multado por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia en el año de mil ochocientos treinta y cinco.

Se le mandaron devolver por Real orden de diez y seis de Febrero de mil ochocientos treinta y seis, el Ayuntamiento ha acordado que se le releve de dichas pensiones y que así se ponga en conocimiento del Sr. encargado de la recaudacion.

De conformidad con lo expuesto por la misma Comision á otra instancia de Sr. Dallon en la que solicita se le admita en las filas de la Milicia Nacional, se acordó que no há lugar por su notoria pobreza.

Por las razones que expone la misma Comision á una instancia del Procurador D. Antonio Lamas, se acordó que no há lugar á la rebaja de las pensiones que este adeuda y á que aquella se contrae.

El Ayuntamiento conformandose así bien con lo propuesto por la misma Comision, admite voluntario Nacional á D. Querano Sabino Couto y Oficiante al Sr. Comandante para que le dé de alta.

Á instancia de Sr. M. Aguirias se le concede licencia para edificar una casa en la calle de S. Pedro en un local vacío en medio de las señaladas con los num. cuarenta y tres y cuarenta y cuatro con arreglo al plano presentado que se le devuelva rubricado.

Se dio cuenta de otra de Vicente Arias solicitando la renovacion del título e Numero de la Milicia Nacional. Y se acordó que pase á informe de los Sres. Comandantes.

Habiendo presentado la Comision de Milicia Nacional la lista de pensionistas con las cuotas que cada uno debe pagar, el Ayuntamiento aprobandola como desde luego lo aprueba, ha acordado ponerse de acuerdo con el Sr. D. Jose Arias de la Torre para su recaudacion; y siempre que la tome á su cargo se le faculte para que pueda rebajar á los que se susciban voluntariamente para el sosten de la musica.



12-5 4

Tambien aprubó la Corporacion la lista de los que deben ingresar en las filas; y ácordo que se remita copia al Sr. Comandante para que se sirva darles de alta.

Notablemente presentado hasta ahora D. Jose Lorada mandia á disponer la demolicion de la capilla de S. Pedro, se acordó que se oficié nuevamente al Ayuntamiento de la Coruña para que le haga entender lo verifique inmediatamente, en la inteligencia q' de no hacerlo se dispondrá de su cuenta.

Mediante á que hasta ahora no se ha cumplimentado lo resuelto por el Ayuntamiento en sesion de treinta de Abril respecto de la innovacion echa por el poseedor de la casa del baño en el camino publico, se acordó que se lleve á efecto dicha determinacion, y que la Secretaria le intimé retire la pared del prado á la linea antigua.

Por ultimo se acordó que se repida libramiento por la cantidad de mil quinientos reales á favor del contratista del caño de las calles publicas.

Con lo cual se levanta la sesion que firman dichos Sr. de que yo el Secretario certifico.

Handwritten signatures and names: Carmona, Varela, Peña, Marti, Medin, Capon, Oros, Blas, de las.



Sr. D.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Puzo
 Batalla
 Martines
 Pla
 Pena
 Paradela

Eston ordinaria del mes de diez y siete
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos
 a la que asistieron los Sr. del magon.

Reunidos dichos Sr. leida y aprobada
 el acta anterior se dio cuenta y el actum
 tamiento queda enterado de un oficio al
 Sr. Jefe politico interino de esta Provincia fecha ve
 ayer en el que participia que saliendo a quar una visita
 a los Ayuntamientos de la Provincia queda encargado del
 mando el Sr. D. Ine Antonio Somora Secretario.

Se dio cuenta de otro oficio de la Exma. Diputacion
 provincial fecha catorce con el que debuelve la
 instancia de los vecinos de Pingoy para que estos y los de
 los demas pueblos inmediatos se arreglen a las costumbres
 en que se hallen en la construccion de sus caminos. Y se
 acordo que se entere de su contenido a los que han pro
 movido la instancia.

Se dio cuenta de otro oficio de la Exma. Diputacion
 provincial fecha catorce, en el que manifiesta que de
 conformidad con lo propuesto por este Ayuntamiento
 ha acordado conceder por el resto del corriente año
 la prorroga del arbitrio impuesto para uniformar
 y equipar al batallon de Milicia Nacional de esta





Capitales haciendas extensivo a las parroquias de este Distrito municipal. En consecuencia, mediante a que concluye la contrata en ocho del mes entrante, y que el arbitrio debe continuarse desde el mes de, se acordó que se saque a pública subasta por medio de edictos en la forma de costumbres con señalamiento de los dias veinte y veinte y uno del corriente para la admision de licitaciones, y el Domingo veinte y dos para su remate por lo que toca a esta Ciudad y su alcabala torio, y el veinte y nueve respecto de las parroquias rurales a las que se dirijan edictos que firmen los pedaneos a la fuerza de la Iglesia parroquial de que remitiran certificacion; y previniendo que en el caso de no haber licitadores pagaran las mismas parroquias el duplo del encabezado, y que para el expediente que debe instruirse se saque certificacion de la posesion hecha en la Union real del corriente, por el Sr. Sindico primero, oficio dirigido a la D. diputacion y esta parte de acuerdo a que se una el oficio que lo motivó.

Acto cuenta de otro oficio de la Secretaria de Audencia plena de la Real Audiencia de Sevilla remitiendo un certificado comprensivo del Real Auto de S. M. del corriente en que se pide informes a este Ayuntamiento acerca de si segun las circunstancias y conveniencia de los negocios en la actualidad en los Juzgados Ordinarios y eclesiasticos de esta Ciudad son necesarios sus Procuradores, o podria suprimirse este numero alguna disminucion. Se acordó que sin embargo de lo que el Ayuntamiento tiene ya informado sobre el particular se haga presente a aquel Superior Tribunal, que habiendo acordado desde entonces en todos los negocios de la Curia eclesiastica, es muy bastante el actual numero de los cinco.

Procuradores que en el día hoy para el despacho de todos los del Juzgado de primera instancia.

El Ayuntamiento queda enterado de otro Oficio del Administrador del Hospital fecha Catorce en el que participa su ausencia, y que interin no vuelve le representa su actual Mayordomo D. Manuel Jimineiro.

Tambien lo queda de otro del mismo Administrador fecha ocho con el que remite la relacion de curancia y curaciones por los enfermos pobres en el ultimo mes de Abril; y se acordó que se una a las Demas.

Se vio una instancia de D. J. Lopez Peña a fin de solicitarle se admita de voluntario nacional, a lo que accedió el Ayuntamiento, por que remite todas las formalidades necesarias, a cuyo fin acordó que se de conocimiento al Sr. Comandante para que se cuide sujecion su alta.

Por ultimo se acordó que se paga saber por bando a todos los vecinos en la contribucion reparada del subsidio extraordinario de los ciento ochenta millones, que si no concurren a solventarse dentro de tres dias contra los Dudas hoy, se despachara contra ellos apremio millon.

Con lo cual se libanto la sesion que firmaron
Dtos. Sres. de que yo el Secretario certifico.

F. Cadoreña

Harrela

Rufo

Partineli

Wass Sena

Paradela

Onices Reyes

Ser



Alcalde 1.
Alcalde 2.
Vega
Baralla
Marriner
Papel
Penal
Mudas
Pla
Paradela
Pcu. 1.
Pcu. 2.

Acta Ordinaria del sabado veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos a la que asistieron los Sr. del margen.

Alumbrada Dicha Sm. leida y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia fecha veintiseis de Mayo con el que incluye una instancia del faccioso Pedro Navia para que se le libere en la prision en que se halla, y se acordó que asi se haga por ocho dias en atencion a que no se justifica la pobreza del sobredicho, lo que asi se ponga en conocimiento de S. S.

Se dio cuenta de otro oficio de la Sociedad economica de esta Capital, fecha diez y nueve en el que se sirve manifestar, que habiendole ocupado entre otros asuntos de fomentar todo lo posible el uso de las bombas de mano de que carece esta Capital, ha acordado hacer un esfuerzo para adquirir una de esta clase que pueda servir de modelo para las demas que hayan de hacerse en la Provincia, para lo que ofrece al Ayuntamiento la cantidad de mil quinientos reales, y solicita en celo a que supla lo demas que falte a la contest. Y acordamos la Corporacion en los mismos sentimientos ha acordado que se trate a la Exma. Diputacion Provincial de que se sirva autorizarla para suplir lo que falte de los fondos municipales; y que asi se ponga en conocimiento de la Sociedad dandole gracias por este rasgo de benevolencia. Se dio cuenta de otro oficio de la Secretaria de

Audiencia plena de la Coruña en el que á consecuencia
de Real Cédula, pide al Ayuntamiento informe del nú-
mero de Notarios o Aseinos que existen en los Distritos
municipales de San Juan de Puerto Marín, San Miguel
de Paradela y San Salvador de Piñeiro del Paroamb y que
manifieste la necesidad que haya de proveerse de uno
Notaria o Aseinos al primero de dichos Distritos. En sus
consecuencia se acordó que se expida certificación con
inserción de dicho Oficio para el Ayuntamiento de Puerto
Marín á fin de que informe sobre el particular.

Se dio cuenta de otro Oficio del Sr. Jefe de primera
instancia de esta Ciudad D. Antonio Valdes, en el que
dando parte al Ayuntamiento de haberse posesionado
de la Judicatura, le reitera las ofertas que le hizo de ver
la Corte. Y se acordó que se le conteste satisfactoriam.

24-1-1842
El Ayuntamiento queda enterado de otro Oficio
de la Dirección de agencias Municipales en la Corte que
transcribe en otro el Sr. Comisionado en esta Provincia,
dando parte de haber entregado al Sr. Presidente del Con-
greso la solicitud que esta Corporación ha elevado al
mismo en contra del proyecto de Ley de Ayuntamientos.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Estreque
García Castro y D. Vicente Perceiro en la que exponen
los inconvenientes y perjuicios que sufren con una pro-
ción de viviendas que existen acinadas en un callejón
sin salida que está sito en el Casco junto á la Com-
municación Vieja, y pidiendo el cumplimiento de lo que sobre
el particular ha deliberado el Ayuntamiento en treinta
de Mayo de mil ochocientos cuarenta. Y se acordó que
pase á la Comisión de Policía Urbana para que con
urgencia exponga lo que se la ofusca y paraliza.

El Ayuntamiento atendiendo á la petición pobra
en que se halla constituida María Fernandez, vecina



de la Calle de San Pedro, así como a las poderosas razones que
expone en una solicitud de la Sobriedad que se ha leído, ha ordenado
en adelantar de los fondos municipales el corte de la acera
de su cara marcada con el número quince, entregando la misma
mensualmente en la depositaria del Ayuntamiento los cuatro
reales que ofrece, hasta que se litinga dicho adelantamiento,
y que se ponga esta determinacion en conocimiento del Intero.
de la obra, para que fijando el corte pueda abonarse y pagar
la competente orden al depositario para que tenga especial
cuidado de cobrar los cuatro reales mensuales de la misma
financiera.

Por último a petición del Sr. Moralla se ha expedido
orden comenda a alguaciles del Ayuntamiento para que
vayan a apremiar al poseedor de la casa del baño hasta tanto
que cumpla con lo acordado en junta de Abril último.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron dichos
Sr. de que yo el depositario certifico.

Padomusa Varela Peña Rojas
Martínez Medias Hago Ota
Cruz Cruzes Mas de Cruzes

Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Regal.
D. Matalla
Martinez
Pia
Pena
Paradela
Lindas
Pon. 1.^o
Pon. 2.^o

Señal ordinaria de marzo veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, a la que asistieron los señ. el marqués.

Reunidos dichos señ. leída y aprovada el acta anterior se dio cuenta de un oficio de la Comisión provincial de enseñanza primaria, fecha veinte y dos en que dice que la Dignatacion provincial ha nombrado a los señ. Diputados Peña y Arias de la Torre para encargados en el asunto de establecimiento de la escuela normal: que a invitacion suya nombro asi mismo esta Comisión por su parte y para el mismo objeto a los señ. Somera y Pia y lancela; pero considerando que este Ayuntamiento debe convenir igualmente al fin indicado, puesto que se piensa hermanar la escuela publica con la normal, se invita a que cuanto antes nombre otros dos individuos de su seno que formen parte de la Comisión que ha de ocuparse sin tardanza en Diponea y dar principio a los trabajos, dandole para la mayor expedicion de estas las instrucciones y facultades que el Ayuntamiento juzgue convenientes. En su consecuencia se procedió al nombramiento de dicha Comisión que recayo en los señ. Matalla y Martinez de que se dió conocimiento a la provincial, trasladando se a dichos señ. la comunicacion de que ha hecho mención para que les sirva de credenciales; y manifestandoles en papel separado las instrucciones a que han de arreglarse en este asunto que serán las siguientes: La escuela publica de esta Ciudad esta dotada y se sostiene a expensas de los fondos del Ayuntamiento, quien por consiguiente no puede desprenderse del derecho de patronato ni de sus actuales maestros D. Angel





Salgueiro y D. Andres Lopez eltrav, a quienes esta poblacion
debe estar reconocida como lo esta el Cuerpo municipal por
su buen comportamiento en el desempeño de su magisterio
rio. Si si bien esta escuela puede hermanarse con las
normales, es y se entendera independiente de esta, y por lo
mismo cualquiera otra innovacion que se intente, sera
dejando al Director D. Angel Salgueiro para que el Ayun-
tamiento pueda poner su aprobacion. Y por ultimo
que la Comision del Ayuntamiento podra señalar
local para ambas escuelas en los edificios que le estan
concedidos; y el maestro de la publica podra tambien
auxiliar en la practica y entodo aquello que se le haga
compatible con su ministerio a los alumnos de la
normal.

Se dio cuenta de otro oficio de la Junta Municipal
de beneficencia de esta Ciudad, fecha de ayer en el que ma-
nifiesta que deseando tener a su libre disposicion un local
apropiado para recoger pobres impedidos en el suprimido
Convento de San Francisco, ruega al Ayuntamiento se
quiera concederle para tan importante objeto. Y en su
consecuencia se autoriza a la Comision encargada de visitar
los edificios de Sto. Domingo y San Francisco para que pueda
facilitar en este, el local que solicita la Junta de benefi-
cencia, a la que se traslade el oficio de esta y que se
conste a la Junta haciendole presente que abundando
el Ayuntamiento en las mismas filantropicas sentimientos
puso tema este asunto que no le fue posible de otra

al Cabo antes de ahora por que acaba de entregarse
de ambos edificios.

Se dio cuenta de otro Oficio del Sr. D. J. de Añón de
la Horte fecha de ayer, en el que dice que D. Pablo Bar-
reiro individuo de la Compañia de Granaderos que tiene
la gloria de mandar, no ha asistido a ningun acto del
servicio para de año y medio por sus indisposiciones,
y ruega al Ayuntamiento le sirva darle de baja en el
cuerpo y que le inscriba en las listas de pensionistas.
Y accediendo el Ayuntamiento a lo que fuere fuere
el Sr. Añón de la Horte por que son bien notorias las in-
disposiciones del D. Pablo Barreiro, acordo en su
servicio de la Milicia, declararle pensionista con diez
reales mensuales, y que de todo se de consentimiento al
Sr. Comandante para los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de otro Oficio del mismo Sr. Añón de
la Horte fecha veinte y dos, en el que dando gracias al Ayun-
tamiento por la atencion de haberle conprato la recanda-
cion de los fondos de pensionistas del corriente año, dice que
no le es posible aceptar este encargo por las causas que
expone, indicandole que acuso al Sr. primer Comandante
de la Milicia se tomara este trabajo. Y en su consecuencia
se acordo que se le remita copia de la lista por si quise
encargarse de la recaudacion que el Ayuntamiento desde
luego pone a su cuidado, por que de que modo sera mas
breve aquella en atencion a que las muchas ocupacio-
nes que en el dia le rodean a la Corporacion, la impiden
de entremetirse en este asunto.

Se dio cuenta de otro Oficio del Sr. J. de primera
instancia de esta Ciudad fecha de hoy, en que ruega al
Ayuntamiento le sirva disponer sea admitida en el Mo-
nial civil de esta Ciudad por cuenta de quien viajare



lugar Josefa Hernandez para curarse de los malos tratamien-
tos que ha sufrido. Y accediendo el Ayuntamiento a sus deseos
acordó que el Administrador del Establecimiento la admita
por ahora aunque con aquella condicion.

Se dio una instancia de Juan Antonio Rodriguez en
que suplica se le admita a Corneta en el batallon de mili-
ticia nacional de esta Capital. Y se acordó que pase a la
Comision de la misma.

Se dio cuenta de otra de D. Felix Jose de Montes en
la que hace renuncia del empleo de Subteniente de la
segunda Compañia de Militia nacional para que sea
electo por sus individuos fundandose en el articulo cua-
renta y ocho del Reglamento y en el quinto de la adri-
cional de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos
treinta y seis. Hallando furor el Ayuntamiento las
razones que expone, ha acordado admitirle la renuncia
y que se dé conocimiento al Sr. Comandante para los
efectos coniguientes.

Por ultimo accediendo el Ayuntamiento a una
peticion del Sr. Peña acordó que se haga saber por
bando que en el termino preteritorio de ocho dias
procedan los vecinos de esta Ciudad a la demolicion de
los bordes de las tableros que sobresalen a la calle por
que son de consideracion los daños a que propenden.

Con lo cual celebrantó la sesion que firman dichos
Sres. de que yo el Secretario certifico.

J. Cadorniga

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan de Peña
 Juan Caponi
 Gregorio
 Juan de Peña
 Juan de Peña
 Juan de Peña

Juan de Peña
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Regidor
 Baralla
 Martin
 Juan de Peña
 Prop. 1.^o
 Prop. 2.^o

Según ordinaria del Sabado veinte
 y ocho de Mayo de mil ochocientos cua-
 renta y dos, a la que asistieron los Pres.
 al margen.

Remidos dichos Pres. leida y aprobada
 el acta anterior, se dio cuenta de un
 oficio del Ayuntamiento Constitucional
 de la Coruña fecha de ayer con el que remite la diligen-
 cia personal practicada a D. Jose Lorada Mandiá
 residente en aquella Ciudad relativa al derribo de la
 Capilla de San Pedro situada en el barrio de S. Ro-
 que de estos extramuros. Y se acordó que se tenga pre-
 sente para cuando concluya el termino que se le
 ha concedido.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Ayuntami.
 to



Constitucionales de San Juan de Puerto Maior remitieron el informe que se le ha pedido sobre la provision de una Notaria de Reinos en dicho punto, y en el que consta la necesidad. Y se acordó que se remita original a S. B. los Sres. del Tribunal pleno de Galicia.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. Manuel de Arcana y Llamas Capitan de la Segunda Compañia del batallon de Milicia Nacional de esta Capital al que acompaña las copias de otros que ha dirigido al Sr. Comandante, e insistiendo en que se le faciliten los uniformes y armamento que necesita para los individuos de la misma segun los Decretos que por conducto de los Sargentos y Jales de la Compañia le hicieron presentes en una exposicion de que tambien remite copia. Y se acordó que pase todo con los antecedentes a la Comision de Milicia Nacional.

Se dio cuenta de una instancia de D. Josef Gomala Viuda de D. Modesto Conde, pidiendo el reconocimiento del medianil que divide su casa de la de Petra Ferrero, exponiendo hallarse deteriorado, y que no le es posible llevar a efecto la obra de la cerca que ya tiene abierta. Y se acordó que la Comision Reprobia Urbana pase a su reconocimiento acompañandose el moventio Jose Sanchez.

Otra de Manuel Sanchez de S. Vicente del Burgo quejandose de los reparadores, que en lugar de desagraviarle conforme a lo mandado por el Ayuntamiento

á instancia del mismo en treinta de Abril. se aumentaron la cuota. Se acordó que se expida orden para que se presenten los repartidores del año último, los del corriente, el interesado y pedaneo con tres vecinos de los veintidós medianías ó infima clase para determinar lo que correspondiera.

Habiéndose presentado por los señores de la Comisión el expediente instruido para recibir los edificios de Santo Domingo y S. Francisco de esta Ciudad que fueron concedidos por el Gobierno al Ayuntamiento para objetos de utilidad pública; y resultando del mismo expediente que dicha Comisión se hizo cargo y aprendió la posesión de ellos en nombre del Ayuntamiento, desde luego ha acordado aprobar como aprueba todo lo hecho y obrado por la misma sobre el particular, y que siendo ya dueño legítimo de ambos edificios, teniendo en consideración que para conservarlos en buen estado á fin de darles el destino para que los ha solicitado, es indispensable hacer en ellos algunos reparos y otras obras, se acordó igualmente que los señores Presidente, Baralla, Peña y Ordenadores propongan al Ayuntamiento las que fueren menester, facultándole como las fambra interim no puede emprenderlas para emplear todos los medios que estén á su alcance para su mejor conservación en el actual estado que tienen.

No habiéndose decidido el dictamen de la Comisión de Policía Urbana á la instancia de Domingo e Antonio de Sarrío en la Sesión anterior sin embargo del decreto puesto con aquella fecha, por que quedó empatada la votación que se limitó después de firmado aquel y á que dio lugar la variación que en el se expresa de la última parte del dictamen, se aprueba en la Sesión de hoy dicho decreto y que por consiguiente se haga saber á los interesados.

Acuy
Alcalde p.
Pueblo
Marineros
Penas
Plas.
Cruces
Pradela
Proe. 1.
Proe. 2.

Reunión extraordinaria del Lunes treinta
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos,
a la que asistieron los Sres. del margen.

Almudo, dichos Sres. en virtud de comben-
toria despachada por el Sr. Prudente, se dió
cuenta de un oficio del Sr. Intendente de esta
Provincia fecha de ayer en el pueblo de Gomean
en el que manifiesta que la crecida suma que por
contribuciones de todas clases adeudan los pueblos de esta Pro-
vincia; y por otra parte las bajas y perentorias atenuaciones
del Estado sin llamando la atención del Gobierno en tal
grado que dispuso fuesen visitados por S. S. personalmente
los Ayuntamientos. Que el de esta Capital y al que, dice
S. S. ha distinguido concediendole desde el mes de Enero del
corriente años diferentes plazos para que procediese al pago
de sus adeudos, observa con asombro que hasta ahora no ha
concurrido y que por consiguiente continua en descubiertos
de las cantidades que expresa la relacion que acompaña, las
mismas que encarga se hagan efectivas dentro de tres dias
si el Ayuntamiento no quiere exponerse a recibir todo
el peso de la Ley que recaerá sobre todos sus individuos. Y me-
diante a que en la relacion de debitos que acompaña re-
sultan en descubiertos algunos partidos de la Jurisdiccion,
se acordó que inmediatamente se despachen apremios
con sus reales diarios contra sus Jueces que asistan a
su corte hasta que se solventen; y que en quanto a lo
que adeuda la Ciudad por la extraordinaria de guerra
de los ciento ochenta millones, se acordó en mismo
convocar a los Alcaldes de barrio de la misma para que
hagan entender a todos los Comprendidos que no se ha-
yan solventado, que concurran a verificarlo, en la P.



Inteligencia que mañana a las doce han de estar en depu-
sitaria y de lo contrario se despachara apremio militar con-
tra los omisos, de que tendra especial cuidado el Sr. Presidente
y la Secretaria, sin necesidad de que se reúna el Ayuntamiento
para este objeto. Y mediante a que desde el año de mil ochoci-
entos treinta y cinco se halla por repartir la contribucion
de litonilios y su recargo, se acordo a peticion del Sr. Alcalde
que se proceda a el inmediatamente, para lo que se convocan
algunos vecinos, por las tres clases.

Con lo cual se levanto la sesion que finian dichos
Sres. de que yo el Secretario certifico.

Carmona Harla Rojas

Partida Plaza Perra

Lavado Plaza Capoul

Cruces May

Sr.
Alcalde.
Alcalde 2º
Papel
Alcalde
Alcalde
Perra
Plaza
Alcalde
Prr. 1º
Prr. 2º

Non ordinaria el martes treinta y uno
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, a
la que asistieron los Sres. del margen.

Reunidos dichos Sres. leida y aprobada

Las dos cartas anteriores se dió cuenta de un oficio de la Sociedad
Economica de esta Provincia fecha de hoy, en el que ruega
se sirva el Ayuntamiento facilitar la Sala de sesiones
para celebrar las Juras. Y se acordó concederla y que
asi se ponga en su conocimiento.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. D. Juan de primera
instancia de esta Ciudad fecha veinte y siete en que recu-
erda la pobreza de Domingo Gandoz, preso en la Carcel
publica, que hizo constar por el testimonio que ha remi-
tido en ocho de los corrientes. Y como hasta ahora no se han
sucedido a los demas presos pobres, se acordó que se expida
libramiento con tal objeto, incluyendo al referido Gandoz.

Se dió cuenta de una instancia de Juana Vazquez
viuda de Tomas Fuentes, en la que quejandose del mal com-
portamiento que dice tiene con ella su hijo Alonso Fuentes
pregonero, suplica que el Ayuntamiento se sirva determi-
nar que en el caso de que su hijo no quiera tenerla en su
compañia le señale la mitad del sueldo que disfruta o lo
que el Ayuntamiento considere por conveniente. Y atendien-
do a que las disensiones que median entre esta familia son
originadas como es bien publico y notorio, por la que se con-
sidera agraviada, y a lo expuesto en otra instancia por
el hijo, deseando el Ayuntamiento poner termino a
ellas, ha acordado que la Juana Vazquez y su hija sal-
gan de la compañia del Sr. Alonso Fuentes, quien los
concurra como hasta aqui con el real diario que le tiene
señalado.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen
de la Comision de Policia Urbana a la instancia de D.
Josefa Gonzalez viuda de D. Modesto Condes, se acordó
que se llebe a efecto sin perjuicio de lo que expone.
Jose Simarino Padre de Petra Ferrero a una instancia



que produjo quiniendores a la construcción del medianoil de
de la casa a que ambas instancias se refieren, y que se notifi-
que a las partes para su cumplimiento.

También se conformó con otro dictamen de la misma co-
mision a la instancia de D. Estanquio Garcia Cacho y D. F.
Vicente Seneno, y acorto que se cumpla.

Se dio cuenta de una instancia de Manuel Sanchez
de Conde del Burgo quejandose de los repartidores de
contribuciones por habule cargado una cuota excesiva, resode-
ciendo lo prevenido por el Ayuntamiento a otra instancia
del sobredicho en treinta de Abril; y se acorto que se aynda or-
den para que comparezcan los repartidores con los repartimi-
entos originales y un vecino por cada cluse para deliberar
lo que Coneyronda.

Se dio cuenta de otra instancia de Simon Rebollo
en la que denuncia un horno que ha construido en su casa
Thomas Garcia introduciendolo en la muralla y cubo que se
halla a la izquierda saliendo por la puerta Italia. Y se
acorto que se pase a la Comision de policia Urbana.

Habiendo presentado la Comision encargada de la
conservacion de los edificios de Santo Domingo y San Fran.
una peticion firmada por algunos e. r. que la componen
en la que haciendo relacion de su actual
estado, llama la atencion del Ayuntamiento acerca de
algunas reparaciones que por ahora se ofrecen en el primero,
y que para atender a ellas, apoyandose en que debe demolerse
la Capilla del Rosario, sea se proceda por de pronto a extraer
el albañ y que seguidamente se utilicen los materiales del
tefavo para el refajo y pronto reparo de la Iglesia, el

el Ayuntamiento que desea marchen en este asunto con el
 tenor y acuerdo que sigue, ha acordado suspender y aplazar
 su discusion para la tarde de hoy en sesion extraordinaria
 previniendo al Sr. Presidente a todos los Sres. promun-
 tes que concurren a dicha hora.

Con lo cual se levantó la sesion que firman dichos
 Sres. de que yo el Secretario certifico

El Caballero

Harrela

Pujos

Justicia

Mudar

María Peña

Plá

Capron

Encomendado de

Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Maralla
 Pujos
 Marañon
 Plá
 Peña
 Mudar
 Pujos 1.^o
 Pujos 2.^o

Sesion extraordinaria del miercoles
 primero de junio de mil ochocientos cua-
 renta y dos, a la que asistieron los Sres.
 del margen.

No habiendose reunido en la tarde de
 ayer suficiente numero de Sres. para discuti-
 tir y resolver lo conveniente acerca de los
 edificios de Santo Domingo y San Francisco
 por consecuencia de la peticion presentada en la se-
 sion ordinaria anterior, segun que por ella habia quedado



aplanado, se despachó por el Sr. Presidente la convocatoria para los días de la mañana de hoy, y reunidos los Sres. que al margen se expresan, se abrió la sesión extraordinaria a puertas abiertas, con la lectura de la petición que es como sigue.

La Comisión encargada de los Colegios de Santos Domingo y San Francisco, los ha reconocido nuevamente con asistencia de la de Estudios y Junta de Beneficencia, al fin de designar los locales para unos y otros establecimientos, como así mismo con asistencia del Sr. Comandante de la Estibación Nacional de esta Ciudad para señalar el espacio de la misma. En consecuencia, pues de los objetos a que deben destinarse los dos edificios, considerando el estado de deterioro en que se hallan y los escasos fondos con que cuenta el Ayuntamiento, es de opinión y propone por ahora lo siguiente.

Que debiendo demolerse la Capilla del Rosario se proceda por de pronto a extraer el altar y seguidamente se utilicen los materiales del tejado para el retazo y pronto reparo de la Iglesia y resto del edificio, lo cual es muy urgente para su conservación, pues puramente acaba de desplomarse un trazo del techo que da a la malera de los locales que habita el Sr. Comandante general.

Que así mismo no pudiendo utilizarse por ahora la Iglesia de San Francisco por el estado ruinoso en que se halla, se hace también preciso aprovechar los materiales de todo el tejado que la cubre, excepto la parte del coro, para retazar el resto del edificio, a fin de que pueda conservarse la parte que ofrece algún servicio.

Supuesto que en cumplimiento de la Real orden de
concesion de dichos edificios, es indudable el pronto desmulo
de la torre de San Francisco y el tramo saliente de la
Iglesia que confina con la plaza de abastos, para que
desaparezcan los vestigios del uso que ha tenido, regulari-
zando en lineas rectas las dos fachadas que presenta; y
teniendo presente la economia con que tales objetos deben
llevarse, parece el mejor medio sacar a cubierto la utili-
dad de los materiales en porciones, siendo de cuenta de los
rematantes el desmulo.

Con anticipacion y sin perdida de tiempo debiera vi-
ponerse una funcion funebre a fin de que queden reque-
ridas las cenizas de los difuntos que yacen en dicha capi-
lla e Iglesia.

Por ahora y como muy urgente es lo que se le ofrece
a la Comision proponer, ya para la conservacion de los
dichos edificios ya para prepararlos a los objetos a que
están destinados. V. S. E. determinará lo mas convenien-
te. Luego el año treinta y uno de mil ochocientos cuaren-
ta y dos = Francisco Gomez Cadorniga = Fructo Baralla =
Luis Felipe de la Peña = Antonio Magui Pla' #

Concluida la lectura se presentó a acto continuo por
el Sr. Jindico primero D. Antonio Magui Pla' un papel
de enmiendas a la peticion anterior que ha meditado despues
de haberla firmado con el objeto de que las obras que en ella
se expresan lleguen a construirse con mas economia pues que
el modo que lo indica la peticion se harian mas sensibles
a los fondos municipales, cuyo papel dice así.

Muy ilustre Ayuntamiento. El Procurador Jindico
primero es de opinion = Primero: que por ahora y desde
hoy en adelante dia y noche por espacio de unos diez, diez
o quince dias mientras la Junta de Beneficencia no se en-
carga de los locales que precie en el edificio de S. Fran. Co.



Se encargue á las personas á cuyo cargo se ponga la custodia y reparacion de aquel, pagadas con cuantos r. diarios de los fondos municipales, á reintegrar si se quiere de la misma Junta.

Segundo: Que el Celador de la Musalla se ocupe con el auxilio de los dos encargados del Convento de San Francisco en tapar y todas las Ventanas que dan á la plaza de abastos y las demas que se crean accedibles desde afuera sino lo estuvieren con trozas de madera.

Tercero: Que respecto á San Domingo, se llame á un maestro y operarios que compongan la parte del tejado de la escalera que sube al claustro, para lo cual se este mano de las vigas que se hallan en la Iglesia de San Juan, ya para emplearlas como estan, ó para hacer de ellas cangos que sirvan lo mas preciso; y si no bastasen, y aun para la obra nueva se toman de la bodega que fué del vino los materiales precisos, por ser una parte del edificio, que ni ha tenido hasta ahora ni ofrece utilidad alguna, antes por su estado enervan á extraer las tablas del pino, fustero de la pila inmediata.

Cuarto: Esto es lo que creo mas urgente y del momento, pues, respecto á las Demoliciones, me parece que á ella debe preceder la extraccion y destino de los tablones, la extraccion y traslacion sucesiva á un sitio de los rectos que se hallan asi en la capilla del Rosario como en la Iglesia de S. Juan. á cuyo efecto debe construirse un atarje de mayores dimensiones fuerte y cubierto de negro.

Quinto: Y que antes de describir se saque un croquis y al mismo tiempo las obras que haya que hacer á consecuencia de el, para que no quede abierto lo que haya de

conservarse, pero proponiendo antes la Comisión el coste y el plano, para que de este modo se sepa lo que pueden costar estas obras a los fondos municipales."

En esto tomó la palabra en contra el Sr. Baratta manifestando que lo a que alude el Sr. Sindico primero, es consecuencia de lo que pide la Comisión, y que por lo mismo debe preceder a su discusión y votación antes de que se admita el papel de las enmiendas. Seguidamente hablaron varios Sres. en contra de la petición y en pró de lo propuesto por el Sr. Sindico primero. Y en tal estado volvíamos a tomar la palabra el Sr. Baratta, penetrado el Sr. A algunas razones que se emitieron, ha convenido por su parte en modificar el parrafo cuarto de la petición de la Comisión, reduciendo lo a que por ahora, llevando si a efecto el derribo de los tramos de San Francisco, se derriese solamente la parte de los tramos de este edificio que se hallan confinantes con la plaza de abastos, por no ser de ninguna utilidad, para que con sus materiales, pueda cubrirse el techo de otros tramos de mucho servicio que se halla aruinado. Declarado el asunto por suficientemente discutido, se dispuso y procedió a la votación nominal acerca de si se aprobaba o no la petición de la Comisión en su totalidad con la modificación del Sr. Baratta.

Dijeron que si los Sres. Peña, Martner, Baratta y Cadeniga Prudencia.

Dijeron que no los Sres. Pla Brós primero fundándose en las razones que ha emitido al presentar las enmiendas, Capon Sindico segundo, Mudas, Pla D. Juan, Pujols y Varela Alcalde Segundo, de que resultó no ser aprobada por siete votos contra cuatro.

Concluido este acto se leyeron separadamente los



Artículos que comprende el papel de enmiendas, por que así lo resolvió el Ayuntamiento a petición de su autor, los cuales habiendo sido aprobados, se acordó que se comunicasen a la Comisión para que los tenga presentes, pero con la circunstancia de que antes de ejecutarlos exponga al Ayuntamiento el sistema que se proponga seguir, y saque certificación de esta Acta para remitir al expediente.

Con lo cual se levantó la Sesión que firman dichos Señores y yo el Secretario Certifico = Enmend. = petición = V. =

Y Carmona García Rojas

Bartolomé Muñoz José Peña

Capitul Pla

José María de
 Suo

Suo
 M. J.
 Alcalde 1º
 Alcalde 2º
 Baralla
 Marañón
 Pujo
 Fla. de Juan
 Prop. 2º

Min. ordinaria del tabaco cuano ve
 Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, a
 la que asistieron los Sr. del margen.

Remisor dicho Sr. lida y aprobada
 de esta anterior, por cuenta y el Ayuntamiento.

queda encargado de un exemplar de la exposicion que acordó
elevar a las Cortes la Exma. Diputacion Provincial de la
Coruña contra el proyecto de Ley de Ayuntamientos, que ha
remetido con oficio de trece y uno de Mayo ultimo.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza: oíse tam-
por su mujer Isabel Fernandez y Jose Nelson que ha remi-
tido el Sr. Jefe de primera instancia con oficio de pri-
mero del Corriente, para que como tales pobres asistidos
en la Comis. pública se les exonerá como está prevenido.
Y se acordó que así se ejecuya.

Queda encargado el Ayuntamiento de un oficio de la
Dirección de Agentes Municipales fecha veinte y ocho de
Mayo ultimo en que comunica el curso de la representacion
elevada a las Cortes por esta Corporacion en contra del pro-
yecto de Ley de Ayuntamientos.

Se dio cuenta de una instancia de Francisco Ventura
arrendatario del arbitrio establecido para uniforme y
equipo de la Milicia Nacional, de la taberna de San Ju-
an de Peña en que se quesa de D. Estanislao Jose y de la
y su criado otro Francisco Ventura por la resistencia que
hacen a que no se les cale el vino que tienen introducido.
Y se acordó que se le haga saber por la intercompan bajo
la multa de diez ducados de inembiable exaccion.

Se han visto tres solicitudes, una que remite a informe
el Sr. Intendente de Proilan Rodriguez otra de M. Dian
Rivera y otra de D. Juan de Prado, D. Jose Dian, D. Pablo
Darcero y D. Domingo Arias, vecinos del barrio de San
 Roque, en las que se quesan por las cuotas que se les han re-
partido en el subsidio extraordinario de mil ochocientos cua-
renta, manifestando que fueron excesivas. Y se acordó que
pasen a la Comision de Repartimiento.

Tambien se dio cuenta de otras dos instancias, una
de Jose y Demarado Arias solicitando se les suscriba en la
Milicia Nacional y la otra de D. Pablo Darcero, en que



vide que se le exonerare de pensionista de la misma y que se le devuelvan las armas por que en el dia se halla en aptitud de recibirlas; y ambas se acordó que pasen a la Comision nombrada.

Por ultimo con presencia de la nomina de los tambores de la Milicia Nacional, se acordó expedir libramiento a su favor por lo perteneciente al ultimo mes.

Con lo cual se levanto la sesion que fueron dichos señores de que yo el secretario certifico.

G. Carranza

Varela

Pujos

Spantini

Mas

Capoul

Emilio Mas de Casar
Saco

- Señor
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Pujos
- Martinez
- Peña
- Baradela
- Pla. S. Juan
- Mudaz
- Pri. 1º
- Pri. 2º

Sesion extraordinaria del lunes seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, a la que asistieron los señores del margen.

Removidos dichos señores en virtud de la combocatoria despachada por el Sr. Presidente, se manifesto por S. S. que sirvo las señas

La mañana de hoy se le dió parte por D. Andres Lopez Manjé
Ayudante de la Escuela pública de esta Capital, de que estando en
esta misma mañana, tanto él, como el maestro D. Angel Salgui-
ro en el desempeño de su obligación, habian sido sobrelogidos por
un fuerte y repentino coballido que dió la armazón del techo
del local de la escuela que se halla en el edificio de Sto. Dom.,
en terminos que asustados abramente habian despedido á los
niños y examinado ellos el punto. Fue en su consecuencia ha sido
punto S. S. mientras el Ayuntamiento no se reunia que el
celador de la muralla Joaquín Romay como maestro de Car-
pinteria y mamposteria pasase al reconocimiento del
local, previniendole decir parte inmediatamente de sus
aviso; y habiendolo hecho, le manifestó que el techo del
dicho local se há fracturado de intento recienemense
por que se han estroado á la fuera los puntales de la tigura
que lo sostenia, de que resulta que habiendose caído esta,
es de toda urgencia atender á la reparacion del techo
que se halla amenazando muy proxima ruina, conclu-
yendo S. S. que esto ha sido el objeto de la reunion del
Ayuntamiento, para que tomándose en consideracion la
gravedad de este asunto, se dió resolver lo que crea
mas combeniente. Interada así la Corporacion, há
acordado que inmediatamente y sin perdida de tiempo
se proceda á la reparacion del techo destruido aprovechan-
do las vigas que fueren necesarias de las que se hallan
depositadas en la Hazienda de San Francisco, para lo que
se anuncia competentemente al Sr. Alcalde primero
Presidente, cuyos gastos abonará el Ayuntamiento de los
fondos municipales, previa cuenta del maestro viajado
por S. S.

Y considerando el Ayuntamiento en la gravedad de
este atentado que pudo ocasionar desgracias muy funestas



tanto por uso quanto por que aunque no fuese cometido
con sinistros fines, nunca deya de ser un robo echo a los inte-
reses del publico que se hallan bajo su custodia y especial
Cuidado, temiendo presente que a inmediaciones del local de la
escuela hay algunos habitadores que con dificultad desjarian
de oír el ruido que forosamente habia de causar la tala
de los purosales ó estribos en que apoyaba la tejera, ha acor-
dado tambien que sin perdida de tiempo paven en comision
el Sr. Alcalde Segundo y uno de los Srs. Procuradores acompa-
ñados del Sr. Teniente Elin. Secretario y los Alguaciles a
reconocimiento de las habitaciones que ocupan aquellos inqui-
linos por si se hallan algunos restos de la madera estada,
exceptuandose de esta determinacion las oficinas de la de-
pendencia de la Comandancia general. Fue esta Comision
dixionga que los habitadores, menos los simbaldos evanen
por mismo las pias que supran en dicho edificio; y que
por el Sr. Alcalde Segundo se proseda a la formacion del
competente sumario en averiguacion de los actos de este
atentado principiando por las declaraciones de los que ha-
bian mas proximidad al local destruido, a quienes se hagan
cargos si resultare de ellas que han visto o tenido como
terlo, por no haber dado parte, procediendo en ello por
todos los medios que le sugiera su celo y acudida ilustra-
cion, y para lo cual se le pare certificado de esta ceta.
Y por ultimo, a fin de que mientras no se habilita el local
de la escuela, no despa de recibir los niños la instruccion
necesaria, se comisiona a los Srs. Alcaldes para la
designacion de otro interino a que pueda trasladarse

la unclaf
Con lo cual se lebanó la orden que firmó el Sr.
D. de que yo el secretario certifico.

Calomina
Dorela
Peñazo
Mudas
Lago
Pla
Capron
Lambelata
Cruces
Nuev
de

Seu
Mudas
Mudas
Vega
Dijos
Mudas
Peñas
Mudas
Pla D. Juan
Prov. D.
ordenada del martes siete de junio
de mil ochocientos cuarenta y dos a la que
asistieron los Sr. del margen.
Remido, dichos Sr. leidas y aprova-
das las dos actas anteriores, se dio cuenta
de un oficio del Medico titulan de la ciudad
fecha tres del corriente por el que pone en
conocimiento del Ayuntamiento la epidemia de fiebres
que afecta a la salud publica en esta Capital y señá-
ladamente en la Puamueba, Calle del Sol, Puente de Salta
y barrio del Casero. Y sobre esto, si bien dice que hasta

ARCHIVO HISTORICO
PROVINCIAL
LUGO

Respectivamente, por que se han estado a lo fueras
los puntales de la tejera que lo sostenia, y que resulta
que habiendose visto esta, es de toda urgencia atender
a la reparacion del techo que se halla amenazando
muy proxima ruina, concluyendo su señoria que
esto ha sido el objeto de la reunion del Ayuntamiento,
para que tomando en consideracion la gravedad de este
asunto se sirva resolver lo que crea mas conveniente.
Entendida asi la Corporacion ha acordado que inmedia-
tamente y sin perdida de tiempo se proceda a la
reparacion del techo destiuido aprovechando las vigas
que fueren necesarias de las que se hallan depositadas
en la Iglesia de San Francisco, para lo que se auto-
riza competentemente al Sr. Alcalde primero Previ-
dente, cuyo gasto abonara el Ayuntamiento de los fondos
municipales, previa cuenta del maestro visada por el Sr.
y considerando el Ayuntamiento en la gravedad de este
atentado que pudo ocasionar desgracias muy funestas;
tanto por esto, tanto por que aunque no fue cometido
con simientes fines, nunca deja de ser un robo hecho a
los intereses del publico que se hallan bajo custodia
y especial cuidado; teniendo presente que a inmediacio-
nes del local de la escuela hay algunos habitadores
que con dificultad desparan de oír el ruido que forrosa-
mente habia de causar la tala de los puntales o estri-
ber en que apoyaba la tejera, ha acordado tambien
que sin perdida de tiempo pasen en Comision el Sr.
Alcalde segundo y uno de los Sres. Procuradores acem-
panados del presente Meritano Secretario y los Alguaciles
al reconocimiento de las habitaciones que ocupan
aquella mugiluz por si se hallan algunos restos
de la madera estuvida, enyтуandose de esta determinacion.

OTERMINADO
1804
MAYO 10

las oficinas de la Dependencia de la Comandancia general.
Que esta Comision disponga que los habitantes, menes los Em-
balidos, evacuen hoy mismo las piezas que ocupan en dicho
edificio, que por el Sr. Alcaide segundo se proceda a la
firmacion del competente Sumario en averiguacion
de los autores de este atentado principiando por las Dula-
ciones de los que habiten mas proximos al local destuido
a quienes se hagan cargo si resultare de ellas que han visto
o sentido cometerlo por no haber dado parte, procediendo
en ello por todos los medios que le sugiera su celo y acredi-
tada ilustracion, para lo cual se le hace presente certificado de
esta acta. Y por ultimo a fin de que mientras no se havi-
era el local de la Armada no defen los ningos o recibia la
instruccion necesaria, se comisiona a los Sres. Alcaldes
para la designacion de uno interino a que pueda trasla-
darse la Armada. Con lo cual se levanta la sesion que
firmaron sus Señorias se que yo el Secretario Destino=
Cadorriga = Varela = Puzol = Martin = Peña = Parada =
Pla = Mudas = Pla = Capony = Castro = Andres Eliaz = Castro =
Secretario =

Asi replica literalmente del acta. Y para que
conste en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento
cuyo el presente en este pliego se papele dello y se en
Lugo a los minutos diez dias del mes de junio año de mil
ochocientos cuarenta y ocho.

Ordres Reales de Castro

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Auto

En la Ciudad de Lugo a nueve dias del mes de Junio año de mil ochocientos cuarenta y dos. El Señor D. Benito Varela Alcalde Segundo del Ayuntamiento Constitucional de ella por ante mí D. D. J. de. En con fecha seis del corriente se le dispuso por el Señor Presidente de el oficio con el certificado dado por el Secretario de la misma Corporacion, terminante a indagar los acuerdos que han estado los puntales que sostienen el prete de el Convento de Santo Domingo, que se ponga por causa de este auto, y en su obediencia se reciba la declaracion de las personas que sean llamadas y mas que esten y en vista de lo que resulte se promueva lo que conenga y lo firma de que doy fe

Benito Varela

Antonio de la Cruz

Declaracion de Ramon de la Vega

En la Ciudad de Lugo a nueve dias del mes de Junio año de mil ochocientos cuarenta y dos. El Señor Alcalde hizo comparecer a su presencia a Ramon de la Vega de esta Ciudad, el qual tomo y recibo juramento que puesto en forma legal de que yo D. D. J. de. bajo el que fueis decir verdad de lo que sepa y le sea preguntado y respondido por el contenido de lo contenido en el contenido del auto que se le ha dispuesto y se le ha leído declarar que a su parecer habra dos mesas enteras en el convento de Santo Domingo a saber una telda o cuarto que hace frente a la



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

REINADO DE LOS REYES DON ALFONSO XII Y LA CONSTANCIA DE LAS REINAS DOÑA CRISTINA Y DOÑA ISABEL II





Este Ayuntamiento se
 une a V.º el ayuntamiento certifi-
 cado del año de la d.º de la d.º
 de hoy, para que se
 surra por todo los medios que
 se siguieren en todo y para
 toda el tiempo averiguando
 el error a que la misma es
 relativa.

Que que a V.º de la d.º de
 "En el mes de Mayo de 1788"

El Procurador

Fron.ª Gomez
 Cadorniza

En su nombre del ayuntamiento

Ante mí
 Juan de Castro

de Junio año de
 Benito Varela
 al de ella por un
 ante el se dio
 certificado dada por
 unante a los señores
 de la d.º de la d.º
 ponga por causa
 de la d.º de la d.º
 que están en
 de la d.º de la d.º
 de la d.º de la d.º

V.º de la d.º de la d.º de la d.º

Declaración de Ramón de la Higa

En la Ciudad de Lugo a trece dias del mes de Junio año de
 mil ochocientos ochenta y dos. El Señor Alcalde hizo compare-
 cer a su presencia a Ramón de la Higa de esta Ciudad, el qual
 tomó y prestó juramento que puesto en forma legal de que yo J.º
 de hoy fe. bajo el que fueis de la d.º de la d.º de la d.º de la d.º
 preguntado y respondido por el contenido de lo visto en el fortin.
 del auto que se le ha leído y se le ha leído declaro que
 si su parecer habra dos meses enteros en el convento de Santo
 Domingo a un tar una celda o cuarto que hace frente a la

puesta de la percadana; de la que de madrugada sale p.
la casa de D. Buenaventura. Para ejercer su oficio de pa-
nadero, y a donde se va con noche por lo que no sabe quien
haya dado el que comete el exceso de que se le pregunta
si tampoco quien lo haya cometido pero en la noche del
día cinco del corriente, cuando venia de la Provision de pan
subiendo p.^a en celda oyo un golpe fuerte en el derribar hacia
la abertura de la combadura de muros no sabe si fue
por obra de mano, y si futuro alguna vez, que es cuanto
puede declarar en el particular bajo el juramento prestado
y de nuevo Ventura es mayor de cuarenta años firma con el
Señor Alcalde y de ello p. h.º doy fe

Vento Ventura
3

Ramon de la Vega

Antony

San Gas y San

Declaracion de Jose Abello

En esta Ciudad dia mes y año que antecede al Señor Al-
calde que conoce de este asunto hizo comparecer a su presencia
a Jose Abello vecino de esta Ciudad y de los de la casa de ma-
biles de ella de quien tomo y recibio juramento que presto en
forma legal de que yo h.º doy fe, bajo el que ofrecio veraciun-
dad de lo que sepa y le sea preguntado y siendo por el con-
tenido en el testimonio que obra por escritura de este auto de oficio;
Declaro: Que las personas que arrojaron y cortaron los pios
y mas denamo echos en el Convento de Santo Domingo han
sido las tropas que en el se hallaron de crantel o estacame-
y algunos otros habiendo reunido el declarante a algu-
nos de los artilleros que en el permanecieron con la artilleria
volante, le amedanzaron con las bayonetas, llamandole fac-
cioso por que defendia no se ultrajase el dho. Convento, y lo
mismo otros distintos militares de varios cuarteles y alia

cuando allí guardia al Señor Comandante general, que el
dia cinco ni anteriores no ha oido ni visto ni golpe ni
visto entrar mandara alguna por hallarse havitando en
la cocina terrena del Convento de San Francisco, ni pueda dar
paron a varias preguntas que se le han echo mas de tan
solo lo que lleva de puerto. Que es cuento puede declarar
en el particular en que se afirma y ratifica bajo el juramento
prestado y de sueldo de veinte y mayor de cincuenta
años firma con el Señor Alcalde y de ello yo Sr. D. J. de

Bento Varela

Jose Abella

[Decorative flourish]

[Signature]

Declaracion de Jose Claudio

[Signature]
Sr. D. J. de

En esta Ciudad dia mes y año que antecede: El Señor Alcalde
de esta Ciudad de este nombre D. J. de este nombre al Jefe
del deposito de inabiles de esta Ciudad Jose Claudio de qui
en el nombre y recibio juramento que presto en forma legal
de que yo Sr. D. J. de este nombre bajo el que ofrecio decir verdad de lo
que sepa y le sea preguntado y siendo por el contenido
en el testimonio que obra por la caxera del auto de oficio
declara: Que habra como cosa de dos años se halla vivi
tando en una celda o cuarto de los caxeros del Convento de San
Domingo que dicen al lado de la plaza nueva o carniceria
y no sabe que personas hayan echo el dano o mina
que en los altos de el se experimentan y el dia cinco del
Convento habiendo reparado a el como cosa de la nueva y
cuarto de la noche oyo decir a algunos de los indruidos
que havitan en el que era un golpe o vituendo en el techo
que dice sobre donde se enseñaba a los niños de la escuela



del cual resultaba haberse caído alguna parte de te-
cho, sin que le contese el haberse caído con obra de mano
o de otra manera, pero si a las inmediaciones del tra-
que que habita, ha visto varias veces a los soldados
que en el est. Prision, trataban de arrojear con la punta
de las bayonetas las tablas de lo que a quienes ha pecon-
venido. Se obstubieron de ello, y algunas veces con
ellos que les ha echo trataban de maltratarle pero sin
embargo conseguio el que no se hubiere arrojado nin-
guna, y en cuanto a los daños que en dho. convento se
experimentaron no puede decir otra paron mas de lo que
dijo a usted. He es cuanto puede declarar en el particu-
lar caso el juramento prestado y de muelo Petrua, es
mayor de sesenta años firma con el Sr. Alcalde
y de ello yo Sr. don fe. Lu. de que sea

Fernando Varela José Rosendo

Declaracion de Ferno Varela Sr. ^{or} San Blas y San

En la Ciudad de Lugo a dieordias del mes de Julio año
de mil ochocientos cuar^{ta} y dos: el Sr. Alcalde q. conoze
de esta causa hizo comparecer a su pres. Ferno Varela
Fern. mug. del Sarg. to de Ynaviles, Foré Lorenzo vecino
de la misma de quien el Sr. Alq. tomó y recivio juram^{to}
q. presto en forma legal de q. yo Sr. don fe. vayo el q. ofrecio del
cia versos de lo q. sepa y le sea preguntado y siendolo p.
el contenido en el testimonio q. obra p. Caveria del auto



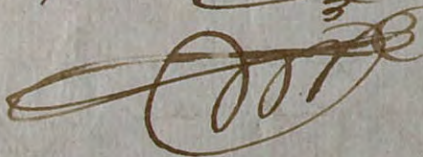
de officio declara: que habra como cosa de dos años se halla
abitando una celda o cuarto de los vasos del convento de
S^{to} Domingo q^o dicen al lado de la plaza nueva o Carnice-
ria y no sabe q^o personas hayan echo el dano o ruina q^o
en los altos de el se experimenta y el dia cinco del corrie.
haviendo regresado a el como cosa de los nueve y cuatro de la
noche oyó decir a algunos de los individuos q^o havitan en
el oyeron un golpe o estruendo en el techo q^o dice sobre
donde se enmenaba a los muros de la escuela del q^o remedia-
da havense caido un pedazo de techo sin q^o sepa se hubiere
echo con obra de manos o de otra manera pero si a las
inmediaciones del tramo q^o havita ha visto varias veces
a los soldados q^o en el estubieron trataban de arran-
car con las puntas de las bayonetas las tablas del piso,
a los cuales ha reconocido su modo y la q^o declara
y se obtubieron de ellos, y algunas recomenciones q^o
les ha echo, traxeran se maltratado, mas sin embargo
conquis el q^o no se hubiere con un cad ninguno y q^o
alrededor q^o en dho convento se experimenta propiedad
dan otra razon mandelo q^o de ofa acentado. Que devante
puede declarar en el pontifican Nap el juram^{to} que en
y demora de tener el modo de cualquier a año no se
hacelo el Sr. H^o y el Sr. Doy fee.

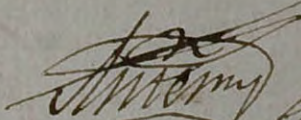
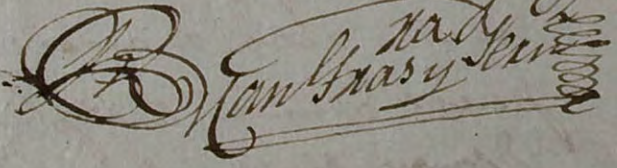
Benito Varela

Antonio
Juan Luis y Juan

Declaracion de Pedro Lopez

En la Ciudad de Lugo a diez dias del mes de
Junio año de mil ochocientos quarenta y dos el
Sr. Alq. de Consee de esta Casa hizo comparecer
a Pedro Lopez ninguero de Ramon de la Vega veci-
no de esta Ciudad. y quien tomo y jururo juramento
de puros en forma legal segun lo hizo don J. de Naps
el q. ofrecio de verdad de lo q. sepa y le sepa
y jurado y siendo por el concurrido de lo jurado
en el testimonio q. de el alabado declara lo siguiente
q. el dia de haber de ir en el convento de Santo
Domingo consumando Ramon de la Vega aca-
tan una celda o quanto q. hace presente a la
puerta de la puerta de la casa, sin q. queda de razon q.
personas han echo el dano q. se reconoce en el q.
el dia lunes del com. oyo un golpe en el respaldo
al lado donde s. ubre la Comendancia militar
por que se fue obra de mano de lo hizo el ruido
de lo q. sea caido, ni queda de otra razon to-
do el particular, que en quanto puede de la verdad
de lo q. sepa y de lo q. sepa y de lo q. sepa y de lo q. sepa
de quarenta años sin q. sepa firmen ha sido el Sr.
Alq. y de ellos diez y seis

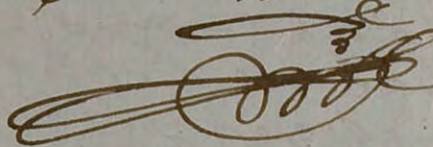
Benito Varela


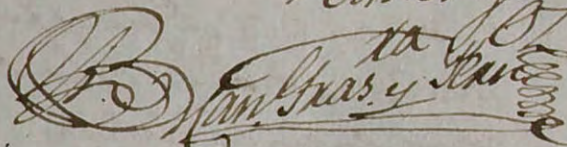

don J. de Naps


Declaracion de Teresa Diaz

En la Ciudad de Lugo a diez dias del mes de Junio
de mil ochocientos quarenta y dos el Sr. Alq. hizo comparecer
a Teresa Diaz veci. de Varela, de quarenta
y seis años y quien tomo y jururo juramento
de puros en forma legal segun lo hizo don J. de Naps
el q. ofrecio de verdad de lo q. sepa y le sepa
y jurado y siendo por el concurrido de lo jurado
en el testimonio q. de el alabado declara lo siguiente


E quele halido declara lo que. Tercera. Unalida
 en el noveno del conuencio de Santo Domingo al lado
 dela corona operada en. habe un quatorneros y
 sare q^o p^o nax p^oman echo el dia q^o el conuencio, que
 el dia cinco del conuencio de oyo un golpe aia el tepal
 y lado de la comandancia y esto donde se hece la
 cuela, como cosa de las oho y no queda da razon
 fuere echo con obra y mano o el tiempo de la parte
 de tepal q^o sea huido no pueda da razon aua
 p^oguntar q^o se he hecho, y en tanto que de declaracion
 conuencio v^o el p^oman p^oman y demerose y sea
 en p^oman y tiempo y p^oman y no q^o sea p^oman
 ha celo el v^o p^oman y de ello day fe

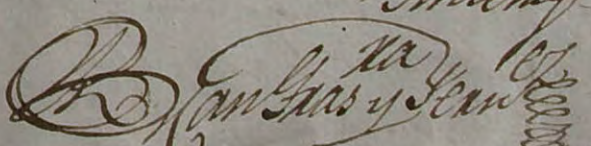
Benito Varela


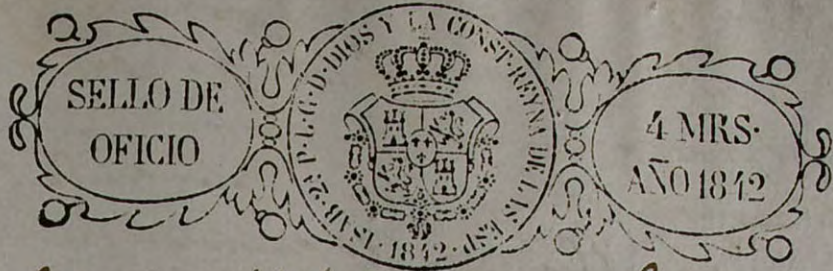
Antonio
 de las Casas y


Declaracion de Torofa p^o

En la Ciudad de Meruano q^o antecede el v^o p^oman
 Ino conuencio de Torofa p^o en ella se quita el v^o
 p^oman como y se uio p^oman q^o p^oman forma legal y
 opero en el day fe v^o el que ofrecio de la conuencio v^o
 q^o sea y sea p^oman y el dolo p^oman q^o se p^oman
 el v^o p^oman q^o de la p^oman de la v^o p^oman. Tuba
 a haer de ante se hece en el conuencio de Santo Domingo
 de esta Ciudad en unalida del conuencio de la
 corona operada en y al p^oman lo hece en un quatorneros
 v^o p^oman. Tuba hece un conuencio tabla por conuencio
 de la corona y el p^oman de q^o y en el dia cinco del conuencio
 como cosa de las oho y la parte de oyo un golpe, sin que
 sea fuere echo p^o. Tuba conuencio o el tiempo de la parte
 de tepal q^o sea huido, no pueda da razon aua
 p^oguntar q^o sobre el particular se he hecho
 q^o de lo q^o p^oman de la conuencio v^o el p^oman
 p^oman y demerose y sea en p^oman y quita en ta
 conuencio v^o q^o sea p^oman ha celo el v^o p^oman
 y de ello day fe

Benito Varela


Antonio
 de las Casas y




en el testimonio q. obra por caverado de este auto que se le ha leído declara lo siguiente: Que al declarante y su mujer Juva Diaz habitan una celda en el monicid. Convento de Santo Domingo, al lado de la pescaderia o cortina, habia un cristo negro a esta parte, por lo q. no puede dar lugar que personas hayan echo el daño que en el se menciona, ni tampoco en el Cha cinco del Corriente oyo el golpe que hubo en la casa de Convento por hallarse en el puente de Vingo a dos un paco, pero tan pronto llegó a esta citacion se lo anuncio. Su esposa Juva Diaz, por lo que tampoco puede dar valor si el golpe aquel ha sido obra de humanos, o vuido de la parte de techo que se ha caido. Que si quanto puede declarar bajo el juramento prestado y de su libre voluntad mayor de treinta años, firme con el Señor Alcalde y de este
 Ep. do. fe

Juven Varela

Ant.º, Grelaf

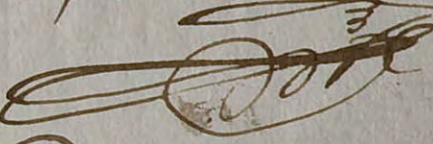
Ant.º

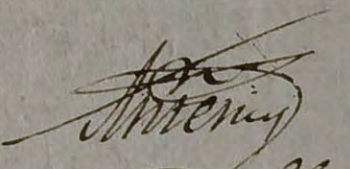
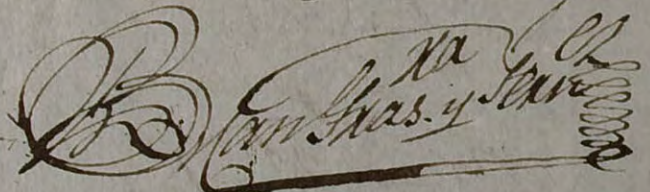
En las y en

Declaración de Juan Tafilo

En esta Ciudad dia mes y año que antecede. El Señor Alcalde hizo comparecer a Juan Tafilo vecino de ella de quien tomo y recibio juramento que presto en forma legal, y de ello yo Ep. do. fe, vap. el que oprimi decir verdad de lo que sepa y se le preguntado y siendo por el contenido del testimonio que se le ha leído, declara lo siguiente: Juva a Diaz do

años se halla con Summa Maria Josefa Rodriguez
 habitando una celda del noviciado al lado de la cocina y
 peledana, y al principio lo hizo en un cuarto vago sin que
 hubiera ningun arcahica tabla puntone, ni otra cosa de el a
 persona alguna, y en el dia cinco del corriente a la tarde de
 el salto a pelear, por lo que no ha oido el golpe o ruido
 q se experimento en el referido convento pero es tan puer
 to seguro de lo ha anunciado esta Summa; por lo que
 no puede dar favor alguno de si fue con obra de ma
 nor o con el ruido de la parte de techo que se ha caido
 y desde el dia siguiente dio parte de que desde la ventana
 de su celda se oia ruido o indico un poco de otro techo
 que es cuanto pueda declarar con verdad vago el juramto
 prestado. y de nuevo reitera es mayor de cinquenta años
 no firma por decir no a sabu sacelo el Senor Alcalde
 y el otro p. d. n. de fe

Gerardo Varela



 Antonio

 Juan de las Casas y...

Declaracion de Lorenzo Rodriguez

En esta Ciudad dia mes y año que antecede. el Senor Al
 calde q conoce de esta causa hizo comparecer a su p.
 a Lorenzo R. vecino de ella de quenta y siete años
 miento que presto en forma legal de que y o d. n. de fe
 vago el que ofrecio con verdad de lo q sepa y le sea
 preguntado y siendo por lo mismo en el testimonio
 que obra por caveria del auto, declara que y el Sum
 ma Margarita Moquera habia ano y medio por mas
 o menos habitau una celda del noviciado de el Santo Dom.
 y anteriormente lo hizo en un cuarto que hace frente al
 poro que no sabe que persona haya hecho el dano que en el

De que yo ni la haya visto ejecutarse tampoco en
 la tarde del día cinco del corriente, al golpe o estuendo
 que en el se ha observado pero tan pronto llegué a lo
 expreso su mujer y no puede dar razón de fue con
 obra de mano o con el estuendo del trueno que se ha
 oído. Que es cuanto puede declarar con verdad bajo
 el juramento prestado y de nuevo reitera, es mayor
 de cuarenta años firma con el Señor Alcalde y de ello
 yo es. doy fe

Pedro Varela

Lorenzo Rodriguez

[Signature]

[Signature]

Otra de D. Esteban Moure

[Signature]
 Juan Blas y Sen...
 para el...
 de...

En otra Ciudad dias mes y año que ante de el Señor
 Alq. que conser de este ayuntamiento, hizo comparecer a mi pre
 sencia a D. Esteban Moure e Subteniente de la Sección de
 inabiles del deposito de ella, de quien tomé y recibí juramen
 to que presto según su clase de que yo es. doy fe va por el
 que ofrecio decir verdad de lo que sepa y sea preguntado
 y siendo por lo contenido en el testim. que obra por
 cabera del auto de oficio declara lo siguiente: que no
 sabe los daños ocasionados en esta calamidad, ni tampoco
 co quien los haya ocasionado, ni oyo el golpe o estuendo
 de que se cita el día cinco del corriente, solo si bulgor
 mente al día siguiente: a Distintas penas, sin que le
 cuente otra cosa en el particular. Que es cuanto puede
 declarar con verdad bajo el juramento prestado y de
 nuevo reitera. Es mayor de treinta años firma con el
 Señor Alq. y de ello yo es. doy fe

Pedro Varela

Esteban Moure

[Signature]

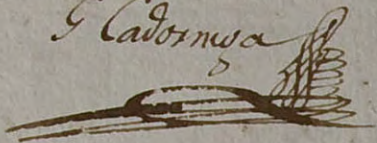
[Signature]
 Juan Blas y Sen...
 para el...
 de...



18 de Junio 1842

Al Sr. D. D. Procurador.

J. Cadornosa





aquí obtubieron un cierto felix y que por ahora nada presuma
de abasmanse, llama la atención al Ayuntamiento. En cuya
vista y misientas no llega el caso de adoptar mayores mudas
por que parece que esa especie de fiestas ocasionadas por efectos
de la actual escacion ha disminuyendose cada vez, se acordó
por ahora que se encargue por bando el mas puntual y exacto
cumplimiento del bando de Policia Urbana, y con especialidad
en la parte relativa a la limpieza tanto de Casas como de calles,
previniendo que estas estén barridas a las seis de la mañana,
de cuya vigilancia quedan encargados los Alguaciles con los
Alcaldes de barrio, exigiendo la multa impuesta por el
dicho bando de Policia a los Duños de las Casas cuyas
calles no estén barridas a dicha hora.

Se dio cuenta de dos testimonios de pobreza de *Jose
Galeras* (a) *Felipe de los Reyes*, de *Santiago de Ulela*, y
Fran. Abiade de esta Ciudad presos en la Carcel publica
de la misma, expedidos por el Jefe de primera instam-
cia para que se les libere, y se acordó que así se ejecu-
te cuando a los Demas.

Se han visto tres instancias una de *Pedro Romay*
pidiendo la exclusion de su hijo *Antonio* del Servicio de
la milicia nacional, fundandose en que le queda otro
y que aquel es necesario para la granjeria: la otra de
Tomay Madano de *San Roque* pidiendo se le inscriba en
las filas como voluntario, y la otra de *D. Ramon de Medina*
haciendo renuncia del cargo de primer Subteniente de la
primera Compañia fundandose en el artículo cuarenta
y ocho del Reglam.^{to} y se acordó q. para a la Com.^{on} de Milicia



aquí obtubieron un ecito felix y que por ahora nada presume
de alarmante, llama la atencion al Ayuntamiento. En cuya
vista y mientras no llega el caso de adoptar mayores medidas
por que parece que esa especie de fiebre ocasionada por efectos
de la actual estacion ha disminuyendose cada vez, se acordó
por ahora que se encargue por bando el mas puntual y exacto
cumplimiento del bando de Policia Urbana, y con especialidad
en la parte relativa a la limpieza tanto de Casas como de calles,
previniendo que estas sean barridas a las seis de la mañana,
de cuya vigilancia quedan encargados los Alguaciles con los
Alcaldes de barrio, exigiendo la multa impuesta por
dicho bando de Policia a los Duños de las Casas cuyas
calles no estén barridas a dicha hora.

Se dio cuenta de dos testimonios de pobreza de D. José
Galarias (a) Felipe de los Reyes, de Santiago de Chile, y
Franc. Abiade de esta Ciudad presos en la Carcel publica
de la misma, expedidos por el Jefe de primera instan-
cia para que se les libere, y se acordó que así se ejecu-
te cuando a los Demas.

Se han visto tres instancias una de Pedro Romay
pidiendo la exclusion de su hijo Antonio del Servicio de
la milicia nacional, fundandose en que le queda otro
y que aquel es necesario para la granjeria: la otra de
Donna Madama de San Roque pidiendo se le inscriba en
las filas como voluntario, y la otra de D. Ramon de Medina
haciendo renuncia del cargo de primer Subteniente de la
primera Compañia fundandose en el artículo cuarenta
y ocho del Reglam. y se acordó q. pasen a la Com. de Milicia ^{de}

Nacional

Se dió cuenta de otra de Pedro Nabria que remite
el Sr. Jefe político de la Provincia para que se le to-
ra en la cárcel pública en que se halla. Y se acordó que
así se ejecute por ocho días, reiterando á S. S. lo que
sobre el particular le tiene manifestado el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de otra instancia de Domingo Antonio
Arias y otros vecinos de San Roque en la que representan
los perjuicios que en tiempos de avenidas y grandes llubias
reciben sus casas divididas de la poca capacidad que
tienen para recibir las los caños hechos desde la puerca
de San Pedro que conduce las de las calles de ese nombre
y campo del Castillo por D. Manuel Ulloa y D. Vicente
Pereiro y que han construido para dirigirlas á fincas
de su propiedad. Y combencido el Ayuntamiento de la
razon y justicia que ante á los peticionarios, ha acorda-
do que se haga saber á aquellos que al termino de se-
gundo dia desde la notificacion pongan corriente el
boquete de la alcantarilla que recibe las aguas en la
misma puerca de San Pedro, dandola la capacidad
necesaria á impedir que aquellas rebosen por el campo
de San Roque en perjuicio de los vecinos, previniendole
que de no hacerlo se pondran operarios de su cuenta.

Con lo cual celebró la sesion que finicó
dichos Srs. de que yo el Secretario certifico.

Castro
Varela
Mudas
Pujos
Peña
Cerezo



Departamento de los Angeles
Capitol

Andrés Mas de Cas

Alcalde 1º
Alcalde 2º
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado

Acta extraordinaria del Huevo mes
del año de mil ochocientos cuarenta y dos,
a la que asistieron los Sres. del margen.

Remida Dictos. Sres. en virtud de Comocato
na despachada por el Sr. Presidente, el 2º punto de
la consideracion del Ayuntamiento la necesidad
de deliberar lo conveniente acerca de la administracion del arbitrio
de los diez reales en aroba de vino que se introduca y benefice en
esta Ciudad y su alcabalatorio, prorrogado por la Exma. Diputa-
cion por el resto del año para uniformes y equipo de la Militia
nacional de esta Capital, respecto a que ha cesado en el dia
de ayer la contrata que del mismo tenia formalizada el empre-
sario D. Pedro Rodriguez Caballero. En consecuencia ha aui-
dado el Ayuntamiento, que Interin no resuelve la Exma. Di-
putacion acerca de lo que sobre el particular se manifestó
en oficio de primero del corriente se encargue de la recaudacion
el Aguacil Manuel Galan; pero mediante a que no es



hechos al Merito. Y se acordó que se pida a aquellos para que
cumplan lo que S. S. manda.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la
Comision de Policia Urbana a la instancia de Simon Rebolo
de San Juan de Himos de que se dio cuenta en la sesion ve-
tenta y uno de Mayo, ha acordado que Tomas Garcia cierre el
portal inmediatamente que tiene en su casa introduciendo en la
muralla saliendo de la Puerta Jalia a la izquierda abrien-
do a lo sucesivo se vuelvo abrir por ser perjudicial a aquella
y a la casa pegada del Simon Rebolo sin permiso de la auto-
ridad municipal bajo apercibimiento, lo que se le haga saber
para su cumplimiento.

Se dieron dos instancias, una del D. D. Juan M. Ruiz en la
que por las razones que expone solicita se le exoneren de pensio-
naria de la milicia nacional; y la otra de Antonio Torre
pidiendo se le suscriba en sus Plaz. Y se acordó que pasen a
la Comision.

Se dio cuenta de otra instancia de Domingo Martin
en que expone que sin embargo de lo acordado por el Ayun-
tamiento en veinte y cuatro de Mayo ultimo concediendole
licencia para levantar su casa pegada a la de Ramon Galto,
y de lo que este ha concurrido a la Diligencia que se le practica,
ha acudido al Jefe de primera instancia por el que se pue-
do y embargo en la obra que ya tiene principiada. En sus
consecuencia, como que este asunto pertenece exclusivamente
al Ayuntamiento, se acordó que se oficie con el Sr. Juan de pri-
mera instancia para que se viva instruido del que ha tomado,
para lo cual setenga presente la ley de tres de Febrero de

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. D. Pedro Ayllon
fecha de ayer en que se dice participacion que en la misma
se ha encargado del despacho de la Intendencia de esta
Provincia que le fue conferida por S. M. el Regente de
Reino con fecha seis de Mayo anterior. Me acuerdo que
se ponga en su conocimiento la satisfaccion que ha cabi-
do al Ayuntamiento.

A dio cuenta de otro oficio del Sr. D. Luis de la Peña
Regidor de este Ayuntamiento fecha catorce, en que ma-
nifiesta, que habiendo sido agraviado por la Ex^{ta}. Dipu-
tacion provincial con el destino de Oficial Segundo de su
Auerania, del cual se halla en posesion desde diez y nue-
ve de Mayo, no puede ya pertenecer al seno del Ayunta-
miento por prohibirlo expresamente la Real orden de
veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta y seis.
Y mediante a que por esta que el Ayuntamiento tiene a los
vista, resulta efectivamente que es incompatible el cargo
de Regidor con el destino a que obtuvo el Sr. Peña, donde luego
declara la vacante de aquel y acordó que se reuna el Cole-
gio electoral para el Domingo tres del mes entrante a fin
de que proceda al nombramiento del Regidor que haya de
reemplazar al Sr. Peña.

A instancia de D. Luis Chacini Director de la Com-
pañia giroativa y pirotécnica que acaba de llegar a esta
Ciudad, se le conceda licencia para que pueda trabajar en el
Cuartel de la Milicia Nacional y Claustro de Sto. Domingo,
bajo el prenio de cuatro reales que prefijo por entrada y asi-
ento, pero defiendo cuatro cuartos, por persona que entrase
para atenciones de la Junta de Beneficencia.

Se ha visto un titulo expedido por D. Juan Flores de
Andrade a favor de D. Cisario Loguero, que a la letra es



como sigue = D. Juan Freires de Andrade Abogado de Cámara de la Reina en Sala primera de la Audiencia territorial de Galicia y Secretario del Tribunal pleno. Certifico: que por parte de D. Cipriano Noguerol natural de la Villa de las Puercas de Galicia Rodríguez y vecino de la de Viveiro diócesis de Mondoñedo, Bachiller en Leyes por la Universidad literaria de la Ciudad de Santiago, se acudió ante el Sr. Jefe de este Tribunal en día y nueve de junio último con presentación de varios documentos en solicitud de que se le recibiese de Abogado. Visto en Audiencia plena con lo expuesto en su favor por el Sr. Fiscal á quien se ha pasado y lo que además informó el Colegio de Abogados del mismo Tribunal, mandaron entrarse á ser examinado, y habiéndolo hecho así en el día de hoy, le hallaron hábil y suficiente, aprobándole de tal Abogado previo el juramento que prestó con arreglo á lo prevenido en Reales ordenes, concediéndole licencia y facultad al referido D. Cipriano Noguerol para que pueda usar y ejercer libremente la profesión de Abogado en los Tribunales y juzgados de este Reino de España, y que se le guarden y hagan guardar todas las honras y prerrogativas que por dicha razón le sean debidas, y que de ello se le expida la correspondiente certificación. Y es la presente que hice sacar y firmo. Coruña veinte y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno = Juan Freires de Andrade = Corregida tiene una rubrica = A continuación se halla tomada posesion en el Ayuntamiento de Viveiro con



Alcalde D.
Vocal
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

Estos ordinarios del
marzo veinte y uno de junio
de mil ochocientos cuarenta y
seis, a la que asistieron los
del margen

Almudor Dicho Señor es
leída y aprobada el acta anterior
se to cuenta de un oficio del Sr.
Baralla fecha de ayer en el que manifiesta
que con motivo de haber fijado a la cárcel
pública en el día anterior a presentarse el pago
de socorro a los presos, se informó si
tenían alguna queja que exponer, y que solo
uno tomó la palabra manifestando la del

Retirarse de tres dias en el auxilio de Socorro:
que habiendo observado que en el patio existe
aun el apartado donde el Alcaide abriga
algunos cerdos, y que ya en otra visita se le
habia mandado retirar de aquel sitio, conser-
vándole limpio y deteniendo a tres horas
los infelices pueros, ha dado orden a dicho
Alcaide para que inmediatamente cumpliera
lo que le tenia prevenido. Y en su consecuen-
cia se acordó que se expida orden cometida al
veedor para que se cumpla lo dispuesto por el
Sr. Baralla.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo
Sr. Baralla, fecha de hoy en el que dice, que
visto lo que el Ayuntamiento le ha mani-
festado en su oficio de ayer espone: que al
par que respeta los acuerdos de la Corporacion
ha comprendido, que uno de la ultima sesion
de su Arjstencia esta en contradiccion con los
buenos principios, con acuerdos anteriores
y con la Real orden en que se concede al Ayun-
tamiento la propiedad de los ex-combentos
de Santo Domingo y San Francisco: que



esta circunstancia segun su modo de ver
es suficiente varon para representar como lo
ha verificado a la Exma. Diputacion provin-
cial desmitiendo su encargo de Regidor,
siendo tambien el principal y no habiend
asistido a las Sesiones y que considera bastante
a dignos de toda responsabilidad. Y me-
dicame a que el Ayuntamiento no considera
por suficientes las varones en que se funda
el Sr. Baralla, se acordó que su comunica-
cion se tratase al Sr. Jefe politico, a quien
se dé un conocimiento de los antecedentes de
cada uno.

Se ha visto y fue aprobado el padron de
bagages de San Sebastian y Estgoria recib-
cado por la Seccion; y se acordó que quedando
varon en la misma se entregues a los
interesados para que lo presenten al Ayunta-
miento del Corgo a fin de que conite en el
y hecho se lo devuelvan para su cumplimiento.

en la parroquia.

No sabiendo el Ayuntamiento el estado de la recaudacion de los fondos de pensionistas de los años de mil ochocientos cuarenta y mil ochocientos cuarenta y uno que ha encomendado al Sr. D. Josef Esteban de la Haza, se acordó que se le pida una nota totalizada con separacion de años de lo que haya percibido por dicho concepto.

Quando la Corporacion satisficiera cuanto antes lo que adeuda a la Hacienda Nacional por contribuciones, se acordó que se apremien nuevamente a los omnes en el subsidio extraordinario de mil ochocientos cuarenta y uno.

Se acordó que la secretaria haga saber al Depositario que rinda la cuenta del arbitrio impuesto para uniforme y equipo de la Milicia Nacional, que presente una relacion de los uniformes que ha constituido como comunitaria, y otra de las parroquias y Ayuntamientos omnes en la paga de sueldo.

Habiendo hecho presente el Sr. Aludai que a inmediaciones del nacimiento del agua que viene para las fuentes publicas de esta Ciudad se halla rota una arqueta de la canchua, por la que se pierde gran cantidad de agua de que proviene sin duda la falta que se experimenta en la actualidad; y que esto a su modo se ve dimana de la cabadura echada en los terrenos confinantes; se acordó que la Comision de Policia Urbana ponga inmediatamente al reconocimiento de dicha arqueta, dirija su recomposicion por medio al Catedal de la muralla de Agui Romay si la destruccion dimana de las cabaduras, inquiere quienes sean los dueños de los terrenos y de parte octavo al Ayuntamiento para la providencia que correspondiere.

Hallandose abstruido el caso al barrio de los



Clerigos con los escombros que subsisten en la plaza a
proceder al derribo del Combario de las Revolucion
se acordó, a petición del Sr. Mudas, que se haga saber
a los contratistas que inmediatamente extraigan todos
los escombros, dejando expedita la plaza y el barrio de los
Clerigos, para lo cual se expide orden al Vecedor, previniendo
en ella que de no hacerlo lo dirigirá el Ayuntamiento
de los mismos.

En atención a que se halla en esta Ciudad D. José
Mada Manda, se acordó que la Comisión de Policía
Urbana pase a conferenciar con el tesorero de la Capilla
de San Pedro.


A propuesta del Sr. Sindico segundo se acordó que
se oficie con el Administrador del Hospital para que
inmediatamente disponga que las aguas inmundas y
semas, vasuras que provengan y dimanen de la elaboración
del Cremo tartaro en la fabrica construida en la
huerta pegada a la muralla por la parte trasera del
Hospital, se conduzcan por un caño que al efecto se cons-
truya sin hecharlas por la calle con exposicion de la
Salud publica.

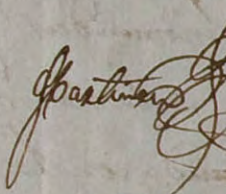
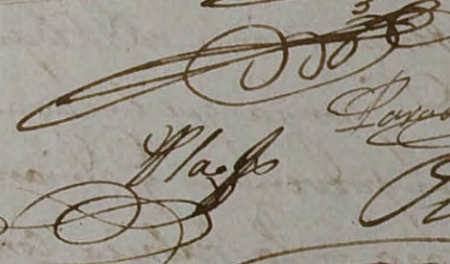
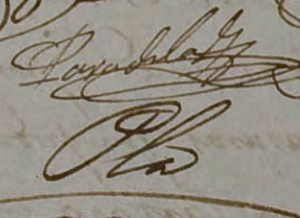
A petición del mismo, se acordó tambien que se
haga saber a los Duños y los Hornos del Bombal que
abstengan de depositar la leña que ocupan sobre los
techos y los mismos por ser propensos a un incendio, para
lo cual se expide orden al Vecedor.

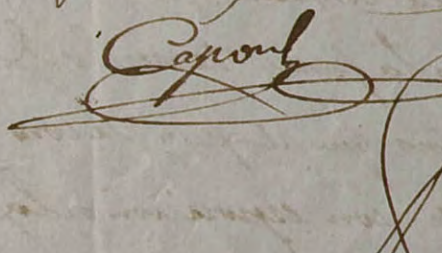
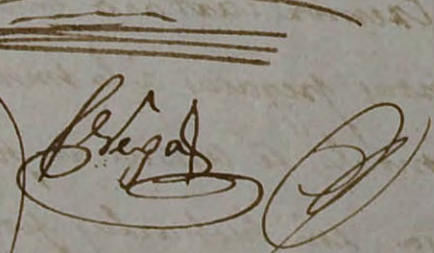
Se acordó que se expida libramiento por
mil reales á favor de Armas Vieles á cuenta
de los baldosanos de la Calle de San Pedro.


Y por último conguiente el Ayuntamiento
con lo que antes de ahora tiene acordado, ha vi-
puerto que se fijen carceles en las puertas de la
Ciudad prohibiendo la entrada de los carros de
claro de salton desde primer de Julio proxi-
mo, y el que se cosa dentro de murallas pagará
su dueño dos reales de multa.

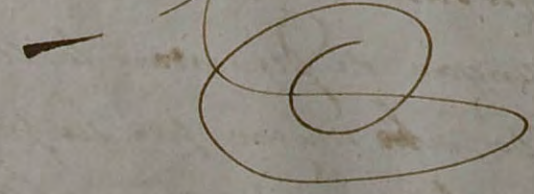
Con lo cual se levantó la Sesión
que firmaron Dicha y Sr. de que yo el
Secretario certifico.

La Comisaria  Carlos Mudar

Andrés Alcaraz de 
Suos





Sevilla
Alcalde D.
Alcalde 2º.
Martinez
Vega
Pla de Juan
Carr. 1º.

Sevilla ordinaria del tabaco de
este año de junio de mil
ochocientos cuarenta y dos, á las
que en tierra los tres. del mayor.

Comun de tres. toda y para
hasta el mes anterior, se dio cuenta
de un oficio de la Real. Diputación provincial
fecha veinte del corriente, en el que trasladando
uno del Real. Censo Capitan general de este
Reyno y Distrito, relativo á un exordio en el
destacado de Marina unigen individuo Manuel
de Estanislao Pina, por el al. Ayuntamiento que por
prega lo convenia para que se presente á cu-
brir la plaza de que se halla en demerito
por el recemplazo de mil ochocientos cuarenta y
uno el mayor á quien correspondia. En su consecuencia
se acordó que se cumplase lo que por
la Diputación.

El Ayuntamiento queda acordado de otro
oficio del Administrador del Hospital de
esta ciudad fecha de ayer ofreciendo como
plac con lo comunicado en la ultima del
dicho de que se le dio convenir.

Se ha visto una solicitud de Juan de
Rodriguez Alcalde Cavallero, en la que ofrece
pauando una reunion del ayuntamiento de la
ciudad que tiene adelantado desde paño
de enero, solicita que se le pague su
parte, y al mismo tiempo se dotasen
de los sueldos. En virtud que hecha la
liquidacion se le pague libranza de su favor.

Con este motivo teniendo en consideracion
varios el Ayuntamiento que sus dependientes
se hallan en demerito de los seis meses

de este año que vienen en fin del corriente. ha
acordado que formada la memoria se ex-
pida libranza a su favor con subse-
cuente al presupuesto del año actual, pero
no usar a un aprobado el del actual.

Y no habiendo otra cosa de que dar
cuenta se ocupó seguidamente de byn-
ta número de otras cosas relativas a algu-
nos asuntos pidiendo tanto de la Milicia
nacional como de Policía Urbana y otros
demás, y en consecuencia ha acordado que
se pida una lista nominal de los
Comandantes del batallón de este tipo
de todos los individuos incluidos en
de la banda de música y señores ofi-
ciales que hagan recibidos uniformes
de los constructores por cuenta de los fun-
dos del arbitrio impuesta para tales
objetos, y una nota de los cantantes
en los alumbrados de las repúblicas
compañías, mandando su atención
acerca del mal uso que se hace de
aquellos para que se sirva impedir
esta clase de abuso.

En teniendo en consideración
la nueva forma que se está dando
a la calle de San Pedro, cuyo balneario
se hace muy curioso a los señores
municipales, se acordó permitir la
entrada y salida por ella de los carros
menores los que vayan para el servi-
cio de sus vecinos; y que así se haga tal-
ber por bando que se fice en su equi-
dad.

En punto perjudicial y respecto
poda Policia la permanencia de los
balnearios de las casas que debe el pa-
vimento no estén a la altura de



En cuartas y los botones de tableros que
no se hallen a la de diez y seis, se acordó
asi mismo que se haga saber que los due-
ños de los primeros dispongan su servi-
do dentro de ocho dias, y pasados no ha-
viendolo que se podran separar de su
venta, y cuanto a los segundos que si les
conviniere conservarlos los eleven a sta. al-
tura.

Que respecto algunos vecinos de esta
Ciudad no han bajado a su vez salien-
tes de los tableros, se les haga saber por
el Señor que lo verifiquen inmediatamente.
Bajo la multa de un sueldo de irre-
misible exencion, a cuyo fin presenta-
ra la lista de los que sean en todo el
dia de hoy.

Que debiendo procederse a un nue-
vo repartimiento para socorro de pobres;
y hallandose a su encubrimiento
algunos Ayuntamiento del partido
y parroquias de este Distrito de las cuotas
que en el ultimo les han sido consigna-
das, se despachen inmediatamente
a prunios a vista de los vecinos hasta
que se solventen.

A por ultimo se agrega a la co-
mision de Milicia Nacional al
señor Pla Juan, antiguo del Sr.
Pena que sejo de portador por la
comunidad que le esta admitida.

En virtud se le auto la



señor que firmaron dichos señores
de que yo el Sr. certifico

~~Comisario~~ ~~Sancho~~
~~[Signature]~~

~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

~~Alonso~~
~~[Signature]~~

~~Alonso~~ ~~Alonso~~ ~~Alonso~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~

- Comis. del Rep. político
- Cadorniga Ab. 1.º
- Varela Ab. 2.º
- Vega
- Patalla
- Martinez
- Alonso (de Juan)
- Muñoz
- Alonso de San. Prov. 1.º
- Capura Prov. 2.º

señor del
martes veinte
y ocho de junio de
de mil ochoc. y nov.
y dos a la que asis
tierra los tres del
marques.

Remedio de
los señores señores
las doce de la mañana de este día por
una hora fueron convocados por



por el señor Cadorniga e Alcalde primero por
disposicion del señor D. Juan Valentin Jefe políti-
tico en unision de esta Provincia, se premuto
S. y acordada la presidencia, tubo a bien
indicar el objeto de su venida al Ayuntamiento
municipio y Manuar in atencion a cerca de lo
dispuesto por el Gobierno politico de esta Pro-
vincia en comunicacion que con fecha vein-
to de abril ultimo ha pasado a esta
corporacion al trasladar la orden
del Ministerio de Hacienda con el
deudor la propiedad de los edificios
de Santa Dominga y San Francisco
de esta Ciudad, manifestando que su
siobiero y fecha de cumplimiento
que no era de esperar de una corpora-
cion liberal y amante de las actua-
les instituciones, ha producido en
S. el mayor disgusto: que en con-
secuencia no pudiendo tolerar que
las disposiciones subporvies quedasen
sin Desagravio, ha dispuesto que el
Ayuntamiento vuelva al Derrubo de la
Capilla del Arcario para ser se-
guidamente a efecto lo demas que
se ha prevenido por el Gobierno
politico de la fecha de comunicacion
por que asi lo exigen el respeto a

las autoridades y la conveniencia
pública que en esto se halla muy
interesada, al paso que el honor del
Ayuntamiento que así lo indicó
al Gobierno al solicitar los edificios
pues que la suspensión anunciada
por el Sr. Jefe político D. Manuel
García en su visita y por de otro en
papel con el sello de la Intendencia
que estaba a su cargo que rectifico
en su visita y uno del mismo, no
es obstáculo para la suspensión
por que preiudicando de la misma
sentencia vergonzosa en que dicho
Sr. Jefe ha incurrido, no podía
disponer de una propiedad de
que ya era legítima. Que en el
Ayuntamiento, y que solo este ayun-
tamiento tiene la facultad de usar
de ella y destinarla a los locales
objetos para que la ha solicitado.
En esta ciudad tuvieron la palabra por
su orden algunos señores, y aun se
leyeron la representación hecha al
Gobierno pidiendo la propiedad
de los edificios, la orden de creación
los amos del Ayuntamiento desde
entonces respecto de esto con todo lo
demás resultante del expediente. Sintióse
no al efecto: pero como hubiese
divergencia en el Ayuntamiento
sobre si se había de llevar a efecto
el derribo de la capilla del Curato



o no, y en el primer caso el sistema que
haya de seguirse, se fijó por el señor Pla
su famoso estudio primero la siguiente
proposición. Que en conformidad a la con
vención del gobierno y respecto se adelanta
el plano señalado, se proceda al derribo
dela capilla del Honorario, precediendo primero
la decorosa colunacion de los restos allí
depositados: 2.º a la extraccion del re
tablo: 3.º a la construcción del paredón
que ha de cerrar el arco de la capilla
y a la colocación en este paredón del
retablo, y 4.º que se nombre una co
mision que haya de entender en este asun
to y tenga presente la aplicación de la
cartera al empedrado de calles, haui
endo una y otra obra por administra
cion como medio mas economico. En
no habiendo ninguna discusion res
pecto de ella, se suplico y procedio
a la votacion, la qual tubo efecto
en los terminos siguientes.

Los señores Pla, Gupian, Pratatta, Cal
Dominga e Alarce, por sí y Varela e H
cada segundo, fueron conformes con
lo propuesto por el señor estudio
primero.

Los señores Muidai y Martines
votaron que nose aprieta al derribo

con tal que no apete a los euasos son
don se le Ayuntamiento.

El tenor Vega que tampoco se opone
al derribo con tal que no grave los fondos
municipales: que se levante el retablo de la
Capilla y se coloque en la misma Iglesia
de Sto. Don. y q. antes de principiarse
se haga todo esta y la exhumacion de
los restos que alli yacen, pues de otro
modo no conueniene.

Del tenor Capon dudoso 2.º que
no esta ni puede estar conforme
con el derribo de la Capilla del Sto
sario por las razones siguientes.

1.º Por que no es exacto como se dijo
esta representacion hecha al gobierno
que la Iglesia de Santo Domingo
ocupa la mayor parte de la
plazuela de este nombre, y al con-
trario se halla retirada en un
rincon insignificante. En donde no se
puede el paso ni q. recubren los muer-
dos de tierra con todo desahogo y con-
didas como hasta aqui, aunque
sean mucho mas concurridos
de lo que generalmente se cree
sumbrar.

2.º Por que aunque se derribe la
Capilla del Suario, que es la uni-
ca parte de la Iglesia que en-
tra en la plazuela como una
dove si se ve van por ellado



que mas lo haga y unas ciento setenta en
cuadratura superficial, nunca puede
quedar una plaza cuadrada (aun formando
de la linea desde este punto a la ultima
arrada de la Plaza de Caballos en bene-
ficio del supuesto cuadro) sin que para
esto se tome la casa del Ex. Sr. Mar-
ques Del Castellar, la mayor parte de la
buerta del tenor Cadorniga y se hagan
retirar las casas de frente a dicho do-
minio y remover otros edificios que
a la verdad son bien dificiles, lo que
queda si se otro muro un ventanuelo
diferente de muy mala vista y que
ninguna ventana ofrezca al publico.

3º Porque presumiendo de los seis
meses de haber que se ascendan a los
empleados del Ayuntamiento, hay un
chas obras de mas ardua utilidad
como son reconstruccion de calles publi-
cas situadas algunas por la Ex. ma
Diputacion provincial, la caneria que
se halla casi en su totalidad arruinada,
y lo que es aun de mas pesen-
tosidad algunas reparaciones que
estau mandadas hacer en la cárcel
publica y cuya ejecucion esta suspen-
dida por falta de fondos, y a todas
debe atenderse primero por que asi
lo previene la ley de tres de febrero
de mil ochocientos veinte y tres, antes

A decorative flourish consisting of a series of loops and curves, centered at the bottom of the page.

que proveyer al servicio de una capilla
apreciable por su arquitectura moder-
na que va a afectar los costos fun-
dos municipales, pero que protes-
ta no intervenir libremente alguno
para otro objeto por ser opuesto
en su concepto a la orden de con-
cesion que impone al Ayuntamiento
la precisa obligacion de reparar
y conservar en buen estado todos
edificios, pero que son partes que
los componen sus sistemas, salvando
por consiguiente toda responsabilidad
que pueda exigir el Gobierno de
Madrid a efecto.

Seguidamente se hizo la lectura
de unos votos y resoluciones aprobadas
por cinco votos cuatros la propo-
sicion del señor Procurador gene-
ral; y aplazando el nombrami-
ento de la Comision que aquella
indica para otra sesion, el señor Jefe
politico levantó la presunta a las
tres menos cuarto de la tarde, fir-
mando esta acta los señores del
Ayuntamiento de que yo el se-
cretario certifico //

J. Cadorniga

Juan de

Antonio

Tomás Batallá

Juan de

Rosa de la Cruz

Tomás Mudar

Antonio Magu



José Manuel Capon
y Castro

Francisco Mas de Carras
Seco

Suñer
Muelor 1º
Muelor 2º
Martiner
Pla de Juan
Mudai
Prot 1º
Prot 2º

Elion ordinaria del sabido por
de Julio de nul vltor. L. uarista
of doz a la que antiteron los tres
del margen.

Reunidos don. Pres. leida y apro-
bada el acta anterior se dio cuenta de un testim.
de pobreza que remitió el señor juez de primera
instancia de esta l. u. con oficio de rense y em-
co de junio último en que cuenta la de e. manue-
la de e. sepa y se da tal arrecaudo en la
carcel publica. Hicieron consen. de acuerdo que
se le suorra cuando a los demas.

Se dio cuenta de una solicitud de con-
tonio do llego en que pide se le suorra de pa-
gar la cuota que le ha correspondido por la
contribucion extraordin. de los cinco cientos miliones
por los motivos que expresa. De acuerdo que con su
pension del apremio pare a la comision para
que informe lo que se la ofrezca y parezca

Se dio cuenta de otra de don. Manuel Vire-
na of de oronra. Menjo taberneros en esta ciudad
en la que piden que en la contribucion del subci-
dio, sean todos los demas comprendidos a la
vez o alternativamente, desando libros a los que

de años acá estubieron pagando coulomas
que contal. El acuerdo que pare a los Señores
Procuradores.

El día cuenta de una de Juan Válin
y Jusepe Cuaciro cula que pideu licencia
para la reedificación de dos casas cula
calle de la Oreameba con arr. al plano que
presentan. El acuerdo concederela con
devolución de aquel.

El día cuenta de una de da fernandi
Scaudra, Ju. Luis Vila y da. Maria del
Carmen Fern. vecinos del Carril de la Llan
pomas, cula que hauendo mérito del llado
interruñtable en que aquel se pone en
tiempo de Gobierno, suplican se di-
ponga su reedificación por cuenta del
Señor de los terrenos conseru. El acuerdo
que así se pende, hauendo saber en este
motivo a los vecinos de san Marcos y da.
to Domingo que procedan a la construc-
ción de las aceras de la anterior de cinco
carras de ancho dentro de ocho dias pre-
ciamente.

El día cuenta de una de Jpe Sanchez
y Manuel Norway cula que manifiestan
que por la indisposición y muerte de su
compañ. Juan Varguez, han conluido el
caso y impedido de la calle de san Pedro
allí como la extracción de los troncos de la
Plaza, y que por consiguiente suplican se les
dipida libran. por lo que de Aquitana
resta de usar otros. Tenen conuenido
El acuerdo que pare en comisión para el re-
conocim. de las murallas de los Señores Procur-
adores, Batalla, Martinez y Medina.

El ha visto el estado de bagages
del ultimo mes. El acuerdo que se archibe
A petición del Sr. Batalla acordó



que se pague á los prestamistas de la contribucion extraordinaria de guerra de lo que se hallan en descubierto, y que al tiempo de hacerlo á su jefe sea vedra y don Cipriano Guardamino, y de retenga al primero lo que adeuda debajo de su firma á los fondos de la Milicia naval como pensionista, y al segundo lo que tambien debe por esta misma razon y por la contribucion extraordinaria de guerra, manifestando el duero sin dno segundo no ser conforme con estos documentos por que el Ayuntamiento tiene la obligacion de reintegrar á los prestamistas toda la cantidad que les ha caigido, y si aora leson deudore por otros conceptos cargarlo por los tramites que es tan marcados, admas de que no condere razonable ni nada justo el que se deuenen á su persona de averda una cantidad de que no es deudor.

Hallandore paralizado el asunto de la Cuna de la publica y universal, y conviniendo de oficio tiro arreglo, se acordó que la Comision nombrada se presente al duero Jefe Político para su ultimacion.

Por ultimo el Ayuntamiento teniendo á la vista la Real orden de diez y nueve de Enero de mil ochocientos treinta y nueve, que devria ser y de su efecto la de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta y seis á que se dio gío el duero Peña para haver renunciado del cargo de Corregidor por su promocion á oficial segundo de la Diputacion, ha acordado que de su efecto lo venuto en diez y ocho de Junio, se oficio nuevamente al duero

Para para el que continúe en el desempeño de
dicho cargo. y que se presente desde luego a las
sesiones del Ayuntamiento.

Contra el de la misma la misma que por
man de los señores De que yo el de la misma
certifico &c.

[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Cadenas', 'Varela', 'Mudai', 'Pérez', 'Capón', 'Mega', 'Enríquez', 'Neas', 'Castro', 'e Rio']

- Sr. D.
- Alcalde P.
- Alcalde P.
- Martinez
- Ortalla
- Mudai
- Paradela
- Porr P.
- Porr P.

Enviada por el Sr. D. de la misma
de fecha de un documento en
virtud y por la que asistieron
los señores del marqués.

Remedio de los señores, se ha
hecho y fue aprobada el día en
tenor.

Seguidamente como no habien ninguno
asuntos de que dar cuenta, se dispuso de lo que
sancionó de disponer lo conveniente para cele
brar la provincia Negada a esta Capital
de Hisp. Mayor de S. P. S. de Fr. de
Paula e Antonio Infante de España que
siguen noticias y pedecignas tendra efecto
en breve dias. Con tal motivo, y así
de despedir a tan e Auguste Personaje
del modo que mas posible sea a su alta

[Small handwritten flourish or mark]



categoria, ha dispuesto convocar y convocó a
D. Antonio Fernandez e Mayor domo de la Coma.
Cotona e Marquesa De San Martin de Hombres
no, con quien quedo acordada la Corporacion de
proporcionar en su casa el alojamiento de S. E. E.
facilitando por su parte todo lo que fuere
necesario a su buena comodidad, tanto
respeto de cama, sillas de mesa, luces,
como de otra cualquier cosa que fuere men-
ester para la comodidad anterior susita en
esta Capital. Y habiendose retirado el Sr.
Antonio, Apreciando el Ayuntamiento su vo-
luntaria oferta ha remitido tambien que se
abone por cuenta de los fondos municipales al
Sr. Fern. el precio de lo que le costare lo que gas-
te en este caso extraordinario por que ninguna
obligacion tiene para hacerlo de su cuenta? Que
para esto y para los demas gastos que se
originen en la funcion, se oficie como se
hizo en otro continuo a la Coma. Diputacion
para que se sirva autorizar al Ayuntamiento
municipio, suplicandole que si lo tiene a bien se sir-
va auxiliar al Ayuntamiento con lo que fuere de su
agrado en atencion a que en el dia son muy reduci-
dos los fondos disponibles con que cuenta. De este
oficio fue portadora una comision que se ha nombra-
do, compuesta de los señores Prudente, Statalla y
Procuradores, para que sin embargo de aquello
conferenciase con S. E. acerca del mejor modo
de obsequiar a S. E. S. S. y habiendo regresado
manifesto la conveniencia de la Diputacion
y que a tiempo critetaria a la comunicacion
que habia librado. En este supuesto se
dispuso oficiar al Sr. Comandante de la
Milicia Nacional a fin de que se sirva
dar todas sus disposiciones a que la benemerita

Milicia está preparada con el asco y tripie
 ra de armas y fornitivas que tiene de cos-
 tumbre para el recibimiento de S. M. con
 cuyo motivo y por el dicho lugar se acordó
 también la construcción por cuenta de los
 pantalones blancos para todos aquellos
 individuos que por su posición no puedan
 haberlos por su cuenta.

Haviendo no ocurre otra novedad
 de lo suso la sesión que firmamos S. S. S.
 de que yo el Sr. Corregidor E

S. Cadomaga

Varola

Mudar

[Handwritten signatures and scribbles]

Para el Sr. Corregidor

[Large handwritten signature]
 Andrés May de Castro
 Corregidor

- Alcalde 1.º
- Alcalde 2.º
- Martinez
- Matalla
- Mudar
- Oradela
- Ortiz
- Ortiz

Señor Extraordinaria del
 jueves siete de Julio de
 mil ochocientos y dos.

Reunidos los señores del
 margen en virtud de comora
 toria del Señor Presidente
 se dio cuenta de un oficio del Señor Jefe

della Comunion que ha de salir al recibimiento de S. E. S. que reayó en los Señores Prudentes, Catalla y Procuradores para lo que se viviesen las autoridades de esta Capital. Que se haga saber por bando esta planencia prohibida, emargandose a los vecinos la huertera de calles, Ventanas de Escuelas y que adornen las ventanillas de sus casas a luego que por notadores se anuncie la llegada de S. E. S. en cuya noche habra iluminacion general, y prohibiendose el que saliere fuera de esta Capital ande los Cerros por las calles pena de perderlos sus dueños.

Por ahora y para proporcionar todo lo que fuere necesario en esta función se constituye al Ayuntamiento en servicio permanente hasta la llegada de S. E. S. y divididos los Concejales en tercios, procuraran todos a la vez el ocuparse en este negocio y arguente ser visto para que nada quede que desear.

En este estado se recibió un oficio della Real Deputacion Jura de hoy autorizando al Ayuntamiento para suplir de cualesquiera frutos los gastos que se ocasionen, manifestando que la es muy sensible que la carencia de frutos no la permita contribuir por su parte a celebrar cumplidamente tan festivo suceso.

En este dia y en el otro no ha ocurrido otra novedad oficial y solo se ocupó el Ayuntamiento en dar disposiciones relativas al caso que ejecutaron particularmente sus individuos.

Del suceso se recibió un





oficio del Sr. Jefe político de la misma fecha, señalando las caras conitoriales para la venida de la comitiva que ha de salir a recibir a S. M. al camino, y se supo que no se efectua la llegada hasta el dia. En su vista se acordó que se de conocimiento oficial a todos los señores que han de salir a caballo para que su venida tenga efecto en tal objeto a las tres de la tarde; que se anuncie al Público para que este sea venido, y al Illmo. Cabildo para que sean puestas se avise la llegada del modo que queda dicho serpinquien sea Campaña de la Catedral y se disponga a prestar a S. M. los obsequios que estén de su parte.

Hecho todo esto y entendido de la diputación en arreglar el apuntamiento de S. M. y en proporcionar para su hospedaje todo lo que se fue posible, se pasó el resto de este dia hasta las siete de la tarde de hoy dia, en que en medio de vivas y aclamaciones y del mayor entusiasmo y regocijo que ha manifestado este vecindario de un modo positivo en toda esta Ciudad S. M. e. acompañados de la comitiva, la compañía de granaderos de la milicia nacional con la banda de musica que flanqueaban el paso hasta la llegada al apuntamiento señalado, y en seguida del mismo todo los señores individuales que asistieron se presentaron



cuenta de un oficio del señor Jefe político de la Provincia fecha nueve, en que tratada otro del Sr. Director de Caminos y canales, pidiendo una copia de la instrucción que dió el Capitan General de Galicia en marzo de mil novecientos noventa y ocho para la construcción de los caminos interiores de ese Reino. Se acordó que se le facilitase si existiere en la Ser.^a

Se dio cuenta de otro oficio de la Diputación prov.^{al} N.^o cinco en el que tratada otro del Ayuntamiento de Castro de Rey de la territorialidad opoñiéndose al pago de la cuota de mil novecientos ochenta y nueve reales y doce m.^s que aduenda a los fondos de piedad interino por el medio de un Decreto de las Cortes de S.^o Rey y Santa Catalina de Burgos del año de noventa y ocho. Se acordó que se le oficie para que se presente con unido por el mismo Ayuntamiento que haya de intervenir en la liquid.^{on}

Se dio otro de otro ofi.^o de la Comisión prov.^{al} de enseñanza primaria fecha siete con el que remite copia del acta celebrada en primera de junio del mismo entre los Sres. Represent.^{es} de la misma Comisión, de la Diput.^{on} prov.^{al} y de este Ayuntamiento con el objeto de plantear la escuela normal, y manifestando que entre los diferentes puntos que dicha acta comprende, el principal por ahora el que para el edificio en uno de los locales que componen el ex-convento de Santo Domingo, y lo que espera que el Ayuntamiento facilite la cantidad de mil cuatrocientos S.^s a que ascienden las diez quintas partes de tres mil quinientos en que fue tasarada la obra. En consecuencia se acordó que se remita copia al Sr. e Martines Comisión.

De


por esta Corporación y el libramiento de la suma
esta cantidad que se expida contra los fondos
municipales.

Se dio cuenta de otro ofi. del Sr. Jefe de Armas
de la Torre invitando la lista nominal de las can-
tidades que ha demandado de pensionistas hasta
finis de mil ochoc. cuarenta y uno p. que esta-
ba comisionado. Se acordó que pase a la Comi-
sion de Milicia Nacional con los antecedentes.

Se dio cuenta de otro del Sr. D. Benito
Varela segundo Comandante de la Milicia Na-
cional de esta Capital, habiendo manifestado
este empleo fundandose entre otras cosas en que
no es Ayudante de Campa. referido no es
de forzosa aceptación. Y habiendo oido a la
Comision de Milicia Nacional, se le advirtió
la manifestada con arr. al art. cuarenta y siete
del reglamento de que se le parte por ofi.
al Sr. Comand. para que baje y que se le
cargue de la Mayoría la persona a quien
corresponda si serin nose procede a nueva
eleccion.

Se han visto las listas de los Tripos-
mes que han recibido los individuos de la Mili-
cia Nacional y remitio el Sr. Comand. de la
misma. Se acordó que iniciados todos
al expedirse pase a la Comision con aquel.

Se dio cuenta de una solicitud de la
V. Hermandad de Nuestra Señora del car-
men de esta Ciud. en la que pide permiso
para la procesion publica que tiene dispu-
esta en la tarde del dom. diez y siete. Se le
su convenio. Se acordó concederla y que
se haga saber por bando para que se libre
pase las calles.

Y no habiendo otra cosa de que dar
cuenta el Ayuntamiento se ha enterado
por relacion que hizo el Señor Presid.




dela cordial despedida del Hijo de S. M. S. D. Juan
 de Paula que pervivió la noche del día en esta ca-
 pital, tributándole en su Real nombre un apelo
 y gratias por los buenos obsequios que este Ayuntamiento
 y Pueblo han dispensado a S. M. S. D. como así
 lo dejó encargado a su salida para la corte, lo mis-
 mo que ejecutara el Sr. D. Mauricio Carlos de Oria
 que le acompañaba, ofreciendo su real firme apoyo
 y cooperación en lo que se ofrecia al S. M. S. D. para el
 mejor servi. del Publico.

Por ultimo habiendo hecho presente el Sr. Conde
 de Salas que se halla en el Almotacen la falta de respeto
 a sus disposiciones por los abusos de algunos
 Pedro de Caballero, Julian e Helayras, los hatla
 geros Jov. Estano y Angel de la Caballeria, se acordó
 de multar a los primeros en veinte ducados a
 cada uno y en cinco a los segundos que harán
 efectivo en la S. M. S. D. dentro de cuatro horas
 sin perjuicio de otras providencias.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron
 D. Juan de Oria y el otro certificador

D. Oria D. Oria D. Oria

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores
 Alcalde P.
 Supl.
 Martín
 Batalla
 Pina
 Caradela
 Medai
 Prr P.

Sesión ordinaria Del miércoles
 17 y nueve de Julio de mil ochocientos
 cuarenta y dos a la que
 asistieron los tres. Del margen.

Pleno de tres. Lida ya probal-
 da el acta anterior se viene acordando
 pasar a la Comisión del estudio varias
 instancias. De algunas segetos con-
 prendidos en aquel para que exponga
 lo que se ofrezca y parezca.

Cambios de división de otra vez
 solicitudes de Pedro Rodríguez y Julián e Abelayra
 e Isaac de la Cruz y de los tabladores por el obis-
 do y el ayuntamiento de la Caballería, accediéndose a la benec-
 vidad del Ayuntamiento y duplicando sus reales de la
 multa impuesta y acordada en sesión de doce de este
 mes. En su virtud accediendo el Ayuntamiento a otras
 ruegos ha venido en rebajarse a los primeros
 al cincuenta por ciento y a los segundos que cada
 uno harán efectivos.

Se dio cuenta de otra solicitud de D.
 An. e. de la Com. en que pide se le inscriba en
 la Milicia Nacional. Se acordó que pase a
 la Comisión.

Se ha visto y concurrido el Ayuntamiento
 con el Decano de la Comisión de Política Urbana
 a la instancia de D. Ramón Lorenzo y Comde
 solicitando licencia para redimir la fachada
 de su casa en el barrio de los clérigos. El medi-
 a que la forma que pretende darle en los
 huecos no presenta buena vista, se acordó
 denegarle dicha licencia hasta tanto que su
 sane los feos defectos que expone la com-
 sión y de recuren del plano presentado q.
 se le devuelva.

Se dio cuenta de un oficio del Ayun-
 tamiento Constitucional de ferrol, en que soli-
 cita se haga saber a D. Ramón Obler que
 no sendo sufici. las razones que expuso para

~~~~~





Señores  
 Alcalde P.  
 P.º  
 Martín  
 Batalla  
 Pina  
 Caradela  
 Medai  
 P.º P.º

Sesión ordinaria Del miércoles  
 17 y nueve de Julio de mil ochocientos  
 cuarenta y dos a la que  
 asistieron los tres. Del margen.

Pleno de Honor. etc. Leída y aprobada  
 el acta anterior se viene acordando  
 pasar a la Comisión del estudio varias  
 instancias de algunos sujetos con  
 prendidos en aquel para que exponga  
 lo que se ofrezca y parezca.

Se dio cuenta de otra vez  
 solicitudes de Pedro Rodríguez y Julián e Abelagosa  
 e Isaac de la Cruz y de los tablagueros por el obispa-  
 do y el ayuntamiento de la Caballería, accediéndose a la benec-  
 vidad del Ayuntamiento y duplicando los reales de la  
 multa impuesta y acordada en sesión de doce de este  
 mes. En su virtud accediendo el Ayuntamiento a lo que  
 mejor ha venido en rebajarse, a los primeros  
 al cincuenta por ciento y a los segundos que cada  
 uno harán efectivos.

Se dio cuenta de otra solicitud de D.  
 Anselmo de la Cruz en que pide se le inscriba en  
 la Milicia Nacional. Se acordó que pase a  
 la Comisión.

Se ha visto y concurrido el Ayuntamiento  
 con el Decano de la Comisión de Política Urbana  
 a la instancia de D.<sup>o</sup> Ramón Lorenzo y Comide  
 solicitando licencia para redificar la fachada  
 de su casa en el barrio de los Clerigos. El medi-  
 o a que la forma que pretende darle malos  
 huecos no presenta buena vista, se acordó  
 denegarle dicha licencia hasta tanto que su  
 sane los feos defectos que expone la comu-  
 nidad y de recurren del plano presentado q.  
 se le devuelva.

Se dio cuenta de un oficio del Ayun-  
 tamiento Constitucional de Ferrol, en que soli-  
 cita se haga saber a D.<sup>o</sup> Ramón Obler que  
 no siendo suficiente las razones que expuso para

~~~~~


Pres.
 Alcalde P.
 Pueblo
 Martinex
 Pla. d. Juan
 Mudas
 Parabela

Sesion ordinaria del sabado ve
 nse y tres de julio de mil ochoc.
 ochenta y dos

Reunidos los tres del margen, leida
 y aprobada el acta anterior se
 vieron dos mociones la una de Jose
 Aris del barrio de San Roque, y la
 otra de D. e. An. Romay Subreii. de la Com. de
 granadon de la militia nacional. en que solicitan
 atencion de su conducta politica y moral. Se acordó
 lo que se les opida favorablem.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intend.
 de la Prov. de las diez y ocho y veinte y dos, con los
 que reunió dos mociones, una de D. Jose Parde
 Luane en que pide la subasta de las fincas de
 D. Felix de Orbazay y la otra de Angel Bermudez
 he lo mismo respecto de las de D. Manuel delos
 Angeles. Se acordó que parem a la Comision
 agruultora por los efectos prevenidos p. el tenor
 de lo prevenido.

Contoual celebramos la senoi q. firmam D. hon
 Pres. de que certifico

J. Carbonera
 Pueblo
 Mudas
 J. Parabela
 J. Aris
 J. Romay

Pres.
 Alcalde P.
 Alcalde R.
 Pueblo
 Parabela
 Martinex
 Pla. d. Juan
 Parabela
 Procur. P.

Sesion ordinaria del martes
 veinte y seis de julio de mil
 ochoc. ochenta y dos

Reunidos los señores del margen



leída y aprobada el día anterior, se envió el estyuo
ranciado con particular satisfaccion de un exemplar
dela opinion que el Dec.oria ha elevado a las
Cortes en contra del proyecto de ley de Ayuntamiento
nros. El acuerdo que se contiene que esta Corporacion
en abundando en los mismos sentimientos ha repre-
sentado tambien antes de ahora para que se
rechase dho proyecto por ser contrario a la
Constitucion y a sus principios proclamados en el
memorable pronunciam. de E. N. de mil ochos
cuarenta.

Se dio cuenta de una solicitud de D.
Jose Ramon Pardo e Ibañeta que pide un
averdado de su conducta moral y politica.
El acuerdo que se le expide favorablemente.

Se dio cuenta de otra de Cayetano e Ibañeta
pidiendo licencia para edificar un tercer piso
en la casa que tiene en la calle de San Pedro
senalada con el n.º cuarenta y tres. El acuerdo
preuente el Ayuntamiento que la referida fachada
era vista e incapaz de recibir el tercer piso
de que podian seguirse conuen. y ning. fuentas,
se acordó denegarle dicha licencia. y solo se le
concede esta en el caso de que la construya
desde sus cimientos, arreglandola a la mis-
ma forma de la que era construyendola
e subiendo e bajandole en la caya que se ha
ya pegada.

Se preuente y mando expedir libranmien-
to por cuenta y quatro n.º a que asciende
la cuenta de D. Manuel de Ferrnandi por re-
sacar la sileria de la casa de S. N. y
puntos la cornisa del yabillon de la misma.

El Ayuntamiento tomando en consi-
deracion una opinion del estyuo de Botatta
en que refiere el abuso que se experimenta

La Direccion de los baños minerales de
Cerro de Guadalupe, ha acordado que se remi-
ta copia al Excmo. Director D. Jose Joaquin
de la Peña para que informe sobre el par-
ticular, y que al propio tiempo se diri-
ja otra al Excmo. Jefe politico para los
efectos oportunos, respecto de la obra,
del reclutamiento por parte del poseedor
en lo relativo a proporcionar toda
la buena comodidad a los que bayan a
tomarlas.

Habiendo sido la Corporacion
a la Comision de Plana Urbana a quien
paso la instancia de D. Felix e Manuel
Perez, solicitando licencia para la constru-
cion de una casa con un horno, en un ter-
reno de terreno que tiene a su posesion
licencia del barrio de San Roque y
calle que gira a la Merquera, ha venido
en concederla en los terminos
que lo propone la Comision para lo
que se le devuelve el plano rubricado
con la correspondiente nota, a lo que se opo-
saron los señores Mudas y Barona,
manifestando este que no quiere que
el Ayuntamiento de real cedula conpromiso
del año de mil ochocientos treinta y siete, cuando
se mandó por la autoridad militar derri-
bar todas las casas de al rededor de la mu-
ralla, conpromisos que deca evitan.

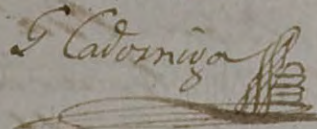
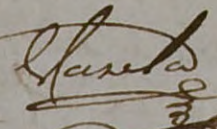

Con este motivo se acordó por últi-
mo que la Comision de Plana Urbana
presente con demora su trabajo respec-
to a la ruina de casas del al rededor
de la muralla.

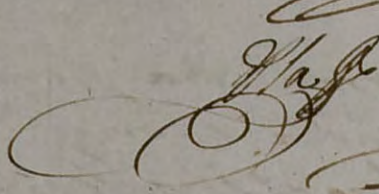
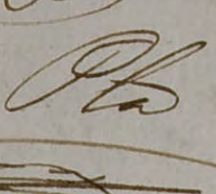
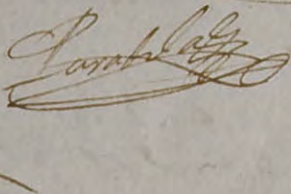
Y asi mas por hoy el Excmo.
Presidente Dupuis se ausenta de

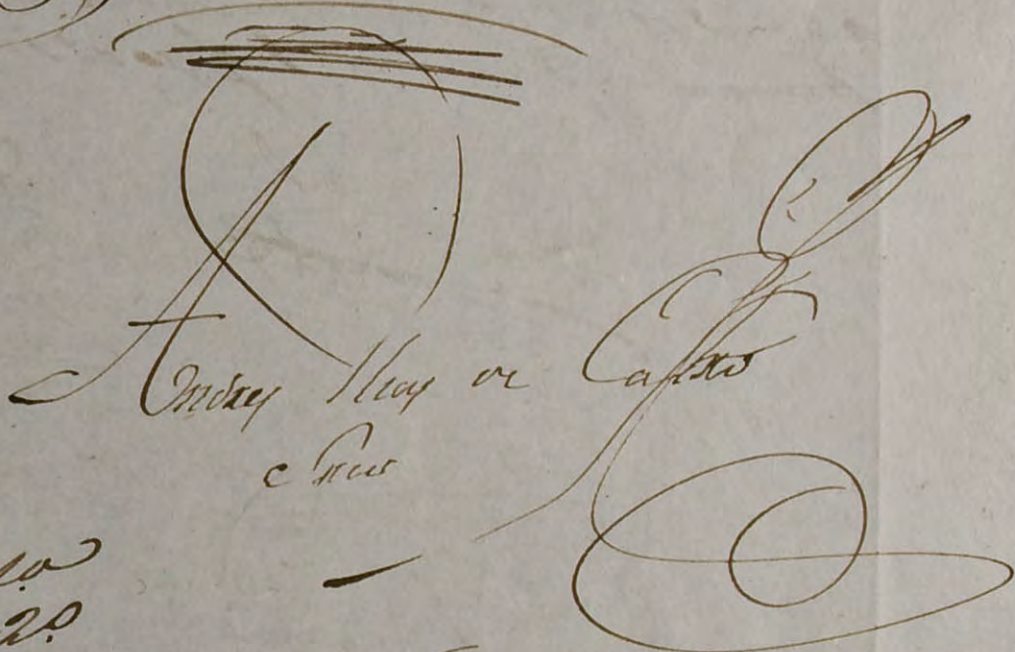
S



Señor que firmaron los señores del marqués
 que de que yo el secretario Justifido E


 Andrés May or Castro
 e sus

D. Calomiza
 Alcalde 1.º
 Alcalde 2.º
 Pujol
 e Marañón
 Pla Juan
 Paracela
 e Mudas
 Procurador 1.º

Señora extraordinaria
 del mes de veinte y siete
 de Julio de mil ochocientos
 cuarenta y dos.

En virtud de rubricación
 Despachada por el Sr. Presidente se reunieron
 los señores del marqués; y por el Sr. se midió
 la necesidad de proceder al cumplimiento
 de la Comisión acordada en acta de veinte
 y ocho de Junio que haya de cumplirse en



En autos anteriores se dio cuenta de un oficio del
Eduo duos Mayor D. Juan mayor del Ayuntamiento de
Infante de España D. Juan de Paula y Arriaga en que
manifiesta que habiendo sabido S. E. y la Serenisi-
ma Da. Maria Luisa Carlota la Demostacion
de aprecio y atencion que este Ayuntamiento ha
dispensado a su Espanto hizo el duos Infante
de España de este en su tránsito por esta Capital
para la Corte, de un Real orden de tributa las
mas expensas grandes, asegurándole y a todo
este vecindario, Corporaciones y clases, que agra-
deu como propios los obsequios dispensados
a la persona de su hijo y como mandados de la
Realidad y consideracion de esta e H. C. y B.
Ciudad. En su consecuencia se acordó que se
haga presente a S. E. para que se sirva elevar-
lo a conocimiento de S. E. e H. C. S. E. que litan-
do la Corporacion vecindaria a su honorario
miramiento, no se detubo en hacer entender
a este Vecindario, Corporaciones y clases los
sentimientos que animan a S. E. e H. C. S. E. ;
y que tanto el Ayuntamiento como todas
las demas Autoridades y clases tienen el
mayor placer en que S. E. hubiese llegado
con felicidad a recibir los tiernos abrazos
de sus amados Padres. Que de esta comunicacion
se saque copia y se dirija al duos Jefe
politico para que se sirva disponer se muer-
te un boletin oficial al fin de que llegue a
noticia del Publico la gratitud que S. E. e H. C.
S. E. le dispensan.

Se dio cuenta de su parte que
paso de Plaza de Barrio de la Puerta
mita denunciando la ruina de las casas
numeros primero y segundo del Barrio
Falcon. Y se acordó que pase a la

[Signature]

Comision de Policia Urbana para su
reconocimiento con uny?

Se dio cuenta de una instancia
de D. Juan de Negroni en que solicita
dote de su conducta moral y poli-
tica. Et se acordó que se le expedida fca
verablemente.

Se dio cuenta de otra de D.
Antonio Fernandez cono Mayor-domo
de la Epita, et cono e Marquesa de San
Martin, y pidiendole a la licencia
que el Ayuntamiento ha concedido a
D. Manuel Pri para edificar un
pavon inmediato a la Miralla fue-
ra de la Puerta de San Pedro. Et se
acordó que con suspension de dicha li-
cencia pue a la Comision de Policia
Urbana, presentando ante ella el Sr.
Antonio Fern. Por Documentos de
pertenenca de que haue merito pa
que aquella pueda informar lo con-
veniente acerca de los extremos que
se representan.

Por ultimo se acordó comiso-
nar al Sr. D. Juan Pla para
encargar al ferrol las planchas de
plomo necesarias para el caso de
la fachada de la casa consistorial
que deberan ser veinte y ocho varas
de largo y dos cuartas y media
de ancho, cuyo costo se abonara
de los fondos municipales, de lo
que queda enterado dicho Sr.
con su preuente.

Con lo cual, no ocurriendo
otra cosa por ahora se levantó



la senori que firmaron dichos autos de
que yo el secretario certifico //

J. Cadorniga *Vara* *Mudari*
Pla *Pla* *Rujos*

Andrés Mas
Su

- José*
- Alcalde 1º*
- Alcalde 2º*
- Pueblo*
- Botalla*
- Martinez*
- Pla de Juan*
- Mudari*
- Procur 1º*
- Procur 2º*

Senori extraordinaria
del mes primero de
Agosto de mil ochocientos
cuarenta y dos.

Reunidos los señores del
margen en virtud de convocatoria del
pachada en la tarde de hoy por el señor
Presidente, se dio cuenta de un oficio del
señor Intendente de la Provincia de esta

[Signature]

Fecha en que traslado otro de la Direc-
cion general de Rentas y Arbitrios
de extirpacion de cuatro de Julio
ultimo, pidiendole informe de aver
do con las oficinas del ramo que capi-
tas son las que cita la Exposicion que
se ha remitido al efecto, hecha a nome
de la V. M. Hermandad de la Orden
tercera y venida de esta Ciudad: si
efectivamente tienen un merito que
las haga dignas de ser conservadas:
si se profesa particular devocion
por el vecindario a los santos que
en ellas se veneran: si hay un mo-
do de tenerlas abiertas al culto sin
oposicion a las disposiciones o arre-
glo de Espana que aqui se haya he-
cho por el ordinario diocesano, añadi-
endo todo lo demas que se oprimiere y
parecia para poder proponer al
Ministerio lo que se considere mas
arreglado acerca de la citada estui-
sion, suspendiendo en el interin todo
procedimiento que pudiera depar-
tiluoria la resolucion que el Gobi-
erno acuerde en este asunto. Y
mediante aque no se acompaña
copia de la Exposicion que se cita
de la V. M. H. de esta Ciudad, ni
menos el Ayuntamiento entiendo
a que Capillas alude la Exposicion
que se indica en el oficio transcri-
to de la Direccion, se acuerda que
asi se ponga en conocimiento del
Señor Excmo. por comunicacion.

Y con esta se libró
la orden que firmaron de
L



Señores de que yo el secretario de este punto
 sumunto certifico

J. Cadizanga *Acosta* *Mudica* *Pujos*

Hay *Pa* *Capone*

Trinidad Hay or *Pa*

- Señores.
- Acosta
 - Mudica
 - Orega
 - Pa
 - Castalla
 - Martinez
 - Pina
 - Pa. Juan.
 - Paradela
 - Pr. 1º
 - Pr. 2º

Señor ordinaria del sabido
 dia de agosto de mil ochocien-
 tos cuarenta y dos a la
 que asistieron los señores
 del margen.

Reunidos dichos señores leidas y
 aprobadas las dos actas anteriores, se dio cuenta
 de dos oficios fecha de ayer, uno del Sr. J. J. J. J.
 Ramon Becerra, dando parte de haber tomado
 el mando de la Jefatura politica de esta Provincia
 que se está conferida en propiedad, y el otro

Del tenor D. Juan Galonix queda desempe-
naba en comision, despidiendose para la
de Conservidora como propietario tambien,
en de ella. Se acordó que se convenga a
ambos señores en la forma de costumbre.

Se dio cuenta de otro oficio del se-
ñor Jefe politico de la Provincia fecha de
ayer en que pide el cumplimiento del que
ha pasado en suere de julio ultimo
sobre la remesa de una copia del egem-
plar de la murrion que dió el capitán
General de Galicia en Mayo de mil
ochocientos noventa y ocho para la com-
prouion de los caminos interiores de este
distrito que relata la Direccion gene-
ral de los riuos. Enmediante a que
la Secretaria informa que tal do-
cumento no existe en las actas de
aquel año ni en los legajos de otros
Sueros en que lo ha buscado, se
acordó que así se ponga en comision.
De S. C. por comision.

El Ayuntamiento queda enterado
de una comunicacion que desde Bar-
celona se ha dirigido el señor D. Ju-
sorio Sefar Pardo Redactor del perio-
dico titulado la "Luz" en la que consi-
tando a la que el Ayuntamiento se ha
dirigido, se ofren sus respetos y por
tal efecto.

Se ha visto la memoria de los
Aambros de la Milicia Nacional
correspondi. al ultimo mes, y se acordó
que se leyda libremente a su fa-
vor.

Con este motivo tambien se
acordó que se pague lo que se le
deuda a los encargados de la

De



recaudación de los arbitrios de la milicia nacional y del Ayuntamiento, y a los preta mistas forzosa de la contribución extraordinaria de guerra para lo que se repidan los ramos ciertos contra los fondos repetidos, y otro que del ayuntamiento y. a favor de tomar el bar a cuenta del Emperador del Arroz de la Calle de San Pedro rematado a su favor, previniendo en pronta conclusión.

El Ayuntamiento de la ciudad del Estado de bagages correspondiente al ultimo mes que premito la Sección de este ramo. Se acordó que se cumpla a los denud.

El Ayuntamiento de la ciudad de San Pedro para solventarse con la Hacienda de lo que se le está adeudando por contribuciones; y hallándose aquellos en poder de primeros contribuyentes, se acordó que se apremie a los omisos en la contribución de los ciento ochenta millones hasta que hagan efectivos sus respectivas cuotas.

La Corporación ecclta de la Real Audiencia de San Pedro de Macoris, espera que sin levantar mano presentará evacuados los autos que se han mandado a su cuidado para la primer sesión ordinaria por que exigir pronto despacho.

A petición del Sr. D. Martin y se acordó que inmediatamente se de principio a las operaciones de la quinta del corriente año, procediendo en ello hasta que tengan efecto los autos.

Observando de Ayuntamiento que
el bando publicado para el derribo de
los balcones y toldos no se ha cumplido
mentado hasta ahora por ninguno
de los dueños de los que existen en va-
rias calles de esta Capital, ha acordado
que se lleve a debido efecto.

La Comisión nombrada para
dirigir y proponer lo mas conveniente
y conveniente al derribo de la Capilla
del Oratorio y construcción de calles
utilizando los materiales de aque-
lla en estas, presentó el presupuesto
de lo que pueda ascender, tan-
to por administración como por
subasta, indicando al mismo tiempo
las ventajas que proporciona a
los fondos públicos de haberla por
administración. Sobre este particular
se hizo una Comisión algo prolifa
y concluida se procedió a la vota-
ción de una de cual de los dos extremos
se ha de adoptar para la ejecución
de las obras de que resultó que vota-
ron por que se intentase el de la
subasta, los señores, Peña, Parado
e Martiary, Casols, Vega y Alalce
segundo y por el de administración
los señores Procurador primero, Plá
Quirós, Matilla y Alalce pri-
mero, absteniéndose de votar por no
ir en contra del que tiene consignado
en el acta de veinte y ocho de junio últi-
mo el señor Capon segundo
El resultando por mayoría la con-
strucción de las obras por subasta, se
acordó que se llamen licitadores

Q



a ella con sualacuerdo de los dias seis
y siete del corriente desde las tres de la ma-
ñana a las dos de la tarde.

En un escrito que recibí en oficio
del señor Intendente fecha de hoy con-
vertiendo al que se dirigió al Ayuntamiento
uno en contestación tambien al de c. d.
del dia de ayer, manifestando que las
capillas a que se refiere la orden
de la Direccion de e. fuortificación, son
las de la Soledad y Borario, situadas
en los conventos de San Francisco y
Santa Dominga de esta ciudad; y que
la supresion de todo procedimien-
to interior recae la resolusion del
Gobierno, es respecto a la demolicion
de las mismas? Esta aclaracion del
señor Intendente supuso al Ayuntamiento
tambien de una nueva discusion
relativamente a si en c. d. residen
facultades para mandar suprimir
de las disposiciones de la Corporacion
tomadas sobre el particular, y si
deberia de este nuevo incidente se-
ñalar de contestar o no. Remetto
afirmativamente este punto
por seis señores contra cinco,
se acordó que se diga al señor
Intendente que los dos conventos
están concedidos al Ayuntamiento
por el Gobierno de c. d. con arr.

al Decreto de nueve de diciembre
de mil ochocientos ochenta y seis.
Real orden comunicada por el Excmo.
señor Secretario de Estado y del des-
pacho de Hacienda, tratada dada
al de la Gobernacion de la Peninsula
en diez y seis de abril último, y
al Ayuntamiento por el señor
Jefe político en veinte del mismo.
Habiéndose dignado el Regente
del Reino oyendo al parecer de la
Direccion en punto de bienes nacio-
nales resolver la conversion de los
ciudadanos de los conventos para los obge-
tos y entos terminos que el Ayun-
tamiento solicita, cuya
Real orden tambien se tratada
por S. S. en treinta del expresado
mes, advirtiendole de orden de la
Direccion se quitasen desde lue-
go los signos o emblemas este-
ros que se indicasen el anterior
Destino de los expresados edifi-
cios: que en consecuencia el señor
Comisionado de arbitrios de esta
Virreynia y de orden de S. S. cum-
pliendo con la de la Direccion
puso al Ayuntamiento en plena
prevision de los expresados edificios,
y que siendo uno de los obgetos
aprobados por la referida Real
orden el derribo de la Capilla del
Notario que tambien el señor Jefe
político se previno procediere



a ser fuesen al momento, no me deley. ^{una}
hallarse en el caso de suspender la con-
suetud de aquella Superior disposicion,
contra la que no puede obstar la par-
ticular de la Direccion. e Esta misma
cuya acordada por sus votos segun queda
dicho, que han emitido los señores Pro-
curador primero, Pla D. Juan, Botatta,
Papel, e Alcalde segundo y Presidente
que componen la mayoria de los presen-
tes se opusieron los señ. Procurador
segundo, Parada, Peña e Martin
y Vega, citandose que el punto
sea cuestion de consulta con el Gobi.

Anto qual se leturno la senon que fir-
man otros tres de que yo el otro con E

Cabrera
Varela
Pena
Rojas
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Pla
Capoul
[Signature]
Parada
[Signature]
Vega
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Señores
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Pueblo
Batalla
Martinez
Plaza Juan
Pena
Parieda
Mudas
Procur.^{cr. 1.^oProcur.^{cr. 2.^o}}

Señor ordinaria del
Sabado seis de agosto
de mil ochocientos cua
renta y dos a la que
asistieron los señores
Del margen? &

Almudo de los
señores lida ya
probada el acta an
terior, el Ayuntamiento
en su queda enterado de un oficio de la
Real Diputación fecha treinta y uno de
julio último en que manifiesta que habiendo
examinado el presupuesto formado p.^a
esta Corporación para el corriente año,
y con preuision de los fondos con que cu
enta para cubrir sus atenciones, ha
acordado por ahora concederle la misma
cantidad a que ha ascendido a aquel mes
año último y con igual aplicación.

Tambien lo queda de otro de la
misma Diputación fecha treinta y
uno de julio en que incluye una mis
sama de D. José deavedra y Parado
para que se le administre justicia
esta reclamacion que hace de lo que se le
deuda por el empréstito forero, sobre
cuya particular ya tiene delverado
el Ayuntamiento.

Queda así mismo enterada la
Corporacion de otro oficio de la propia
Diputación fecha treinta y uno



de dicho último mes por el que la autoriza para suplir de los fondos municipales la cantidad a que ascienda el costo de una bomba sobre los mil quinientos que ha opuesto la Sociedad Económica.

Se dio cuenta de otro oficio de la propia Diputación y de fecha treinta y uno del referido último mes en que remite a informe una instancia de los vecinos de San Juan del campo, y pidiendo al propio Ayuntamiento de pedimento que egrese por su Diario. Lo acordó que se trate con vista de antecedentes.

Se dio también cuenta de otro oficio de la Diputación fecha treinta y uno del último mes en el que remite la nomina de lo que corresponde a los señores curas parroquiales por su dotación desde primero de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno a igual al mes de mil ochocientos cuarenta y dos. Lo acordó que pare a la Comisión de repartimiento del clero.

Con este motivo se ha leído y el Ayuntamiento queda enterado de la autorización de la Diputación provincial para la subdivisión de la cuota que ha correspondido a la Prov. de esta contribución de cultos y clero sobre la riqueza industrial y comercial; y se hizo presente lo dispuesto por el Señor Presidente

de haberse parado ya en oficio a los señores
Jefes de las oficinas de esta Capital para
que faciliten la nota de los empleadores del
gobierno que emitan en ellas y de la do-
tacion que cada uno disfruta, cuya de-
terminacion aprueba el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una instancia
de Domingo Cabanas de Santa Cristina
de San Roman, en que expone las vejacio-
nes que le causa el apremio de pagadero
contra las parroquias de aquel partido
como otras en el pago de contribuciones.
Se acordó que suspendiendo el apre-
mio contra el se presenten todos los
colectores para la determinacion que
corresponda.

El Ayuntamiento conformandose
con el dictamen de la Comision de Polonia,
Vibana a la instancia de Antonio
Ortizaria Galeas, ha acordado que
se haga saber a Cayetano Mendez
para su cumplimiento.

Apeticion de don Vicente Terrei-
ro, y habiendo oido a la misma
Comision de Polonia Vibana se concede
licencia al referido para la re-
edificacion de la fachada de su casa
esta en la Plaza de la Cruz señalada
con el n.º once igual a la que tiene
la del n.º doce que tambien es de
su pertenencia.

Apeticion del Sr. Suidis segundo
acordo el Ayuntamiento por su
por la Comision de la nueva de reunir
y ocho de junio ultimo en lo que



fuere de dar, de los oficios parados por el señor su
rendense al Ayuntamiento en primer y dos
del corriente, y de la parte de acuerdos conser-
vantes a ellos que hubo en los mismos días
y que tienen relación con las Capillas del
Serrano y Estedad.

En no habiendo otro cosa de que dar cues-
ta de presente por el señor Batalla una
petición terminante a que si las limitacio-
nes que puedan presentarse en el día de
mañana para el derribo de la Capilla
del Serrano y construcción de la calle
según el proyecto presentado por la
Comisión no fuesen admisibles, se ven-
diera que inmediatamente se proceda
a ejecutarlas por administración.
Habiendo tomado la palabra algunos
señores como fueron Sr. autor, el Sr.
Auditor primero en su apoyo y encuen-
tra los señores e Marture, Peña y Ca-
pon para que no se decidiera antes
de ver el resultado de la Abata, se de-
claró el punto por suficientemente di-
cutido y procedió a su votación, re-
sultando que fue aprobada por los
señores Procurador primero, Paruelo,
Mudas, Plá de Juan, Batalla, Puyo
e Alcalde segundo y e Alcalde primero
contra la opinión de los señores
Capon, Peña y e Marture.

Seguidamente se abrió vista del resul-
tado de la votación anterior ha quedado

el Sr. Martini que en caso de que no
 haya hitados p. la obra en cuestion,
 no se proceda a ellas por administr. in
 seriu nose halla el Ayuntamiento autorizado
 p. subvenir a' otro q' otro p. la Coma
 Diputacion, cuyo consentimiento reclama.
 Y habiendo preguntado si se admi-
 te a' adiccion de otro que no por sus
 votos delos Sres. Prr. prin. Parada,
 Dn. Juan, Dn. D. Estalla, Alcalde
 segundo, y el Alcalde primero contra los
 que digeron que si delos señores Prr.
 segundo, e Mudai y Pena.

Por ultimo se acordó crear en
 p'ro' por subasta el terreno que
 cubre el tinglado en el campo del
 Castillo segun las demarcaciones he-
 chas, a' cuya fin se publique por
 bando.

Y en lto el Sr. Presidente letrado
 la reunion que formari' dos Sres. de que
 yo el secret. Certifico

D. Cadorniga	Claret	Mudai
Peñero	Ch.	Canon
Dujos	Prr.	Parada
Andrés Mas y Calvo		[Signature]



Señores

Alcalde P.

Alcalde R.

Alf. de

Alf. de

Alf. de

Alf. de

Alf. de

Alf. de

Alf. de

Alf. de

Señor ordinaria del martes nueve
de agosto de mil ochocientos
cuarenta y dos a la que asistieron los
señores del margen.

Reunidos todos señores leída y aprobada
el acta anterior se discutió de un oficio
del señor Jefe político de esta Prov.ª fecha siete
del corriente, en el que manifiesta que D. Juan
Manuel Capon Procurador indiano seg.^o
de esta Capitanía le ha presentado una

memoria manifiesta que este Ayuntamiento habia
disuelto proceder al derribo de la capilla de Nuestra
Señora del Rosario contigua al edificio que fue convento
de S.º Dominicos de esta ciudad fundado en lo que
se dijo el gobierno político en veinte de abril del pre-
sente año al tratarse de la Real orden de diez y seis
del propio mes por la que se concedia a este cuerpo
municipal el expresado terreno junto con parte del
de San Francisco de Asis para colocar en ellos el Cuartel
de la Milicia nacional, escuelas y otros estableci-
mientos de utilidad publica, cuya disposicion se pre-
venia que este Ayuntamiento quedaba obligado
a cuidar de repararlos y conservarlos en buen estado,
todo en arreglo al decreto de nueve de diciembre
de mil ochocientos cuarenta de cuya resolucion ha-
bia procedido dicho Concejal. Que sin tratar de
interpretar los motivos que pudo tener la auto-
ridad que en aquel entonces se hallaba con el man-
do superior político de esta Prov.ª para prevenir
al Ayuntamiento una cosa en sentido contrario
de la Real disposicion precitada, dice que, no obstante
a la pertenencia de este cuerpo municipal que
organos del gobierno no puede permitir de modo
alguno que se di a su orden una porción

interpretacion sin incurrir en grave ve-
rrouabilidad. Que los edificios de que se tra-
ta fueron concedidos al Ayuntamiento
para colocar en ellos el Cuartel de la Milicia
Ciudadana, Escuelas y otros establecimientos
de utilidad publica y que por consiguiente
no es dable destinarnos a otros objetos
por privilegiados que fueren en concepto
del Ayuntamiento ni darte otra forma
como expresamente lo previene el articulo
primero del Real decreto de nueve de Jun.
de mil ochoc. cuarenta: Que ademas la
orden de concepcion no expresa que las Igle-
sias de los ante dichos tribunas esten con-
prendidas en la gracia pues que solo ha-
bla de aquellos. Que el Ayuntamiento, que
tambien S. D. no ignora tampoco la vera-
cion que una parte considerable de este ve-
cuidario profesa a la sagrada imagen
que se venera en la Capilla del Rosario
ni la solitud que tuvieron varios de sus
habitantes pidiendo la conversion del
mencionado templo, que no le es dable des-
preciar debidamente por lo perjudicial
que siempre es el chocar en materias de esta
clase con un pueblo sumamente religioso
como el Espanol, particularmente quando
se acaba de salir de una guerra impia,
durante la que los adversarios politicos
sios han pintado siempre como enem-
gos del culto que profesaron nuestros
Padres. Y que todas estas consideracio-
nes le obligan a dirigirse al Ayuntamiento
capu de que se viva suplicando el derribo
de la Capilla del Rosario inerin que la
autoridad superior aquiin ha a dar
cuenta de este negocio se dignie resolver



lo que estimo oportuno, pidiendo al pro-
pio tiempo el Ayuntamiento si lo estima
conveniente manifestar al gobierno las venta-
jas que considere pueden resultar a esta
poblacion de derribar la capilla de que se
trata para que pueda apreciarse debi-
tamente.

Que nuevo incidente cupo a algunos
señores a emitir repetidamente ideas
acerca de si residia uno facultado en el Se-
ñor jefe político para mandar suspender
al Ayuntamiento en los efectos de una orden
que emanaba de la Superior de la
ciudad cual es la de convenion de los edifi-
cios que S. S. cita, pero para esto han
perdido la palabra, y concedida por su
orden, hablo el Señor Statalla Manzan
de la armonia del Ayuntamiento sobre
las tentativas de nuestros enemigos, que
invocando falsamente la sagrada reli-
gion no perdoran medio para eludir
un asunto que tiene acordado definiti-
vamente en cumplimiento de la citada Real
orden. Y habiendose procedido a su lectu-
ra con lo manifestado por el gobierno
político y la Direccion general de Rentas
de arbitrio de Amortizacion en veinte y tres
de Abril ultimo y la exposicion he-
cha al gobierno en once de Mayo de este
año, en virtud de lo que en virtud
de ambos expedientes, continuo S. S. teniendo

preuente la utilidad que se sigue al Pu-
blico de Hebarre a efecto el derribo de la
Capilla del Rosario, que no considero
quidreii mandar suspender el suor jefe
politico si estubiera mejor informado
de los antecedentes para Santa Maria raron
cuanto a que por el Real Decreto de veinte
y seis del ultimo mes pasado en la Junta
de veinte y siete del mismo se preuente
entre otros particulars que dentro de seis
meses eran destinados los edificios concedi-
dos a los objetos de utilidad publica pa-
ra q. fueron pedidos. Seguidamente leyen-
do parte de la Exposicion el suor suudi-
co segundo en lo que dice: "Estandose
en el caso de derribar una porcion de
su Iglesia para dar mayor ensanche
a la plazuela nombrada de Santa
Domingo, donde se hacen los mercados
de Heña, y en donde depreciamen-
te se experimentan acinados los carros
y los vecinos que concurren a surtir
expuestos a contingencias desagrade-
bles con otros perjuicios que conuida-
mente sufre el publico, mediante lo
que la plazuela indicada se mira
en su mayor parte ocupada con la
Iglesia de aquella, cuya plazuela situa-
da en uno de los mejores puntos de
este pueblo y ala que afortunadamen-
te viene a unir la nueva calle que
se esta contruyendo desde la Plaza
de la Constitucion con el ensanche pro-
yectado que tanto requiere, quedare
desde luego formando una plaza
en cuadro" Manifesto S. que



conviniente a lo que expuso en la sesión de
veinti y ocho de junio último, no puede
por menos de insistir en que con tal rela-
to de la Exposición se sorprendió al Gobier-
no por ser inexacto su contenido, y que
fundado en esto, en que no se lebanó ni
acompañó plano de la situación y en
las diferentes suspensiones comunicadas
al Ayuntamiento así como en la orden
de concepción que previene terminantemente
la conservación y reparación de los edifi-
cios, pide se sobresca en todo procedimi-
ento a la manera que lo previene el Sr.
Jefe político. Habló después el señor Pro-
curador primero en apoyo de la exactitud
del relato de la Exposición, considerando al
Sr. Sindico segundo que también apoyó el señor
Batalla que era una materialidad de le-
vantar el plano que el Sr. menciona por que
aunque la planilla no presenta un cuadro
perfecto siempre quedará considerablemen-
te con mayor aspecto y regularidad de lo
que tiene en el día, por cuya razón nunca
puede atribuirse a sorpresa por parte
del Ayuntamiento el haber omitido la men-
ción de un plano que no considero neces-
ario, y por lo mismo abundando en la idea
emitida por el Sr. Batalla, pidió que
en conservación al oficio del Sr. Jefe
político, además de lo que se dijo al Sr.
Entendiese sobre este mismo asunto

~

se diga que de Ayuntamiento creemos
hallarse en el caso de suspender el derribo
de la Capilla del Arzobispo, respecto a que
su indignacion se funda en datos in-
sultos, remitiendole copia de la Exposicion
hecha al Gobierno por de Ayuntamiento
y de la Real orden del Ministerio
de Hacienda comunicada por la Direc-
cion general de arbitrios de Consumos.
Y habiendo otro suor tomada
la palabra, y admitida por la ma-
yoria la anterior peticion se proce-
dio a su votacion que fue aprobada
por los señores Procuradores primero
como su autor, Pla Jusquau, Castella
Puyol, e Alcalde segundo y Alcalde pri-
mero presidente, contra los señores
Procurador segundo, e Mudai, e Martinez
y Vega que dijeron que no y que
se suspenda en el derribo interin
no deude el Gobierno. e Acto continuo
pidio tambien el Sr. Castella que se
deve una Exposicion al Regente del
Reino haciendole presentarla suspendi-
da y indicada por el Sr. Intendente
y Sr. Jefe politico, aquel por sus co-
municaciones de primero y de del co-
rriente y este por la de que se hecho
merito, lo remito en su consecuencia
y remitiendo copia del infor-
me dado sobre la Exposicion de los her-
manos Olla y O. H. y otros oraciones
con lo demás que convenga a ilus-
trar al Gobierno sobre el particular.
Como no hubiere ninguna oposicion

~



se procedió a su votación y resultó que fue tan-
to aprobada sin restricción por los señores
Prot. primero, Plá Juan, Batalla, Duplo,
Alcalde segundo y Alcalde primero que con-
tra la mayoría de los señores presentes, con-
tra los señores estudio segundo, e Mudo, e Mar-
tín y Vega, que se iban con conformes con la
petición ni bien ni que se suspenda el de-
rrobo.

Al concluirse esta votación se recibió otro
oficio del señor Jefe político de esta Provin-
cia y de esta misma fecha, en el que ma-
nifiesta que cuando esperaba contestación
al escrito que ha dirigido al Ayuntamiento
en suite del actual en que le encargaba
que no procediese al derribo de la capilla
de Nuestra Señora del Rosario que está
antigua al convento de Santa dominica
interin el Arzobispo del Obispo se dignaba re-
solver acerca de la comunicación que sobre
del particular se iba a dirigir por las razo-
nes que en dicho oficio exponía, acabo de
recibir una instancia del Procurador seu-
do segundo de esta Corporación en que le
manifiesta que se está cayendo el reta-
blo de dicho templo y que los operarios
se hallan trabajando a puerta cerrada en
el con licencia del vicario y en me-
morias de la autoridad que el gobierno
ha depositado en S. S. que sabrá mante-
ner con el decoro que corresponde: que
mucho me honra que mi cuerpo al que
ha tenido el honor de pertenecer del
que por la ley el presidente nace

y que se componen de ciudadanos
benemeritos que se hallan identificados
con la causa que triunfo en Setiembre
de mil ochoc. & cuarenta, se desarric
hasta el punto de obligarle a recurrir
a medidas de rigor; pero que faltaria
a la confianza que en S. S. merec. Depo.
sitada el Gobierno si permitiera que
la autoridad de que se halla rebelli-
do fuera hostada en solo momento.
aun que por repugnante que le sea
el adoptar un lenguaje sereno con
una Corporacion que aprecia, se
ve en la dura necesidad de preve-
nir la que suspenda en el momento
toda obra, tanto en el exterior como en
el interior. De la Capilla del Oratorio
que tienda en lo mas minimo a ha-
cer la menor ignominia en ella, bajo
el supuesto de que se por todo el
dia de hoy note avisa de Ayuntamiento
de quedar en cumplimiento una pro-
videncia, se pondra en el conflicto de
tener que apelar a medidas de ri-
gor que no podran menos ser de
desagradables y a S. S. sensibles, a
un de haure responsable si como
deide ahora se haue del deterioro que
sufriera el conatido de utuario si
S. S. no conformara con el derribo;
previniendo que su perdida de momen-
to se le de aviso del recibo de este oficio.

En cuya virtud han manifes-
tado los Señores Prot. primero y
Batalla que sin embargo de las
prevenciones de S. S. cuya autoridad



repetan y no es su ánimo desobedecer, debe
darse a efecto lo que acaba de acordar la
mayoría del Ayuntamiento por las causas va-
rias en que se funda; pero como por otros
señores y con especialidad por el señor
Martínez se haya pedido su cumplimiento
en el acto, el señor Presidente considerando
que la resolución de esta novedad no puede
tener efecto en el momento que son cerca de
las tres de la tarde por que debe demorarse
con la mayor detención, propiamente y el es-
tamento se conformó en que quedase
se aplazada para las seis en punto de
esta tarde en sesión extraordinaria a
que se convocase por Real Cédula en atención
a que no se hallan presentes los señores
Pardo de la y Serna: que por el momento
se ponga en conocimiento del señor
Jefe político, como así se ejecutó que
cuando el Ayuntamiento estaba acordando
lo conveniente con previa de un comu-
nicación de siete del actual recibida
ayer que trata sobre el derrobo de la
Capilla del Arzobispo en sesión ordina-
ria de hoy, recibí en ella la de esta
fecha y que a ambas se contestará
con oportunidad.

Y habiéndose expuesto en el acto
la convocatoria acordada, se dispuso
que se pusiera en conocimiento del señor
Jefe político con arreglo a la ley por si
gustaba asistir.

Con lo cual el señor Presidente

Actuato la sesion hasta dicha hora, firmando
esta acta los señores Del margen Deque
yo el secretario certifico

Caobmaga *Secretario* *Mudai* *Pujol*
Pla *Capony*
Andres Mas de Cabre
Pres

Pres.
Alcalde 1.º
Alcalde 2.º
vega
Pelajo
Protalla
Martiner
Pardela
Pla de Juan
Pena
Mudai
Procurador
Procurador

Sesion extraordinaria
del martes nueve de ago-
sto de mil ochocientos cuan-
ta y dos a la que asistie-
ron los señores Del margen

Querridos señores a las
seis en punto de la tarde se hizo
en virtud del aplazamiento que
comuñ del acta de esta mañana
y de la convocatoria que sin embargo se ha el-
judido por el Sr. Presidente, como sean los
tres cuartos por las siete sin haber conu-
nido



ni ofiada. Qui venia el tenor jefe politico a pres-
sionar la sesion, el tenor Alcalde primero ocupó
este lugar y la declaró abierta. En seguida se
dispuso la lectura del oficio del Sr. Jefe poli-
tico fecha de hoy, relacionado en el Acta ante-
rior de esta mañana, y concluida tomó la palabra
el tenor Sindico primero Sr. Antonio
Ola exponiendo que no puede convenir ni el
Ayuntamiento acceder a la suspension del
servicio que previene el tenor jefe politico por
ser contraria esta determinacion a lo resuel-
to por el Regente del Reino en consecuencia
de la exposicion del Ayuntamiento, cuya
observancia y cumplimiento se llama; aun-
dicando que es muy extraño que estando la
yglesia de Santo Domingo de la que es una
parte accorria la capilla del Oratorio de
esta haue siete años sin que por qualquiera
delantacion devocion a la Virgen Santissima
se acordasen de darle el menor culto ni
cumplimiento nada para que se abrie-
se y devocion por el servicio de una de las
parroquias segun lo tiene proyectado el
Ayuntamiento, querian interrumpirle con esta
falsa hipotesis en el cumplimiento de una
disposicion Superior que cede en beneficio pu-
blico y no en perjuicio de esta devocion que se
pone a la Virgen pues que el Ayuntamiento
si bien se ocupa del servicio de la capilla,
no es su animo prohibir alor fechos de ferias
por actos religiosos con la Virgen, cuyo retablo
tiene dispuesto colocar en el año que da entra-
da a esta capilla para que no queden prohibidos

de aque conuulo. En esto conuino el Señor
Batalla exponiendo al proprio tiempo otras
razones que no fueron contadas; y se siguió
damente por el Señor Vega se hizo una
alusion de parte de lo que particularmente
se habia acordado al tratar de elevar
dicha Exponion pidiendo los confidentes
de que non derribaria ninguna parte
de ellos, en cuyo sentido vino vocal que
ya era entonces habia formado aquella
y ella conuincieron los dos primeros señores
que de que no tenian presente que hubiese
mediado esta circunstancia sin embargo
de que tambien ellos la firmaron. Y
no habiendo quien manifestase otra cosa
se declaró el asunto por suficientemente
deuidido y procedió en seguida a su vota
cion que tubo efecto en los terminos segui
entes. Señores que digeron que se obedecia
a lo mandado por el Reyente del Reino
Prior primero, Placidiano, Batalla, Pri
or, Alcalde segundo y Alcalde primero
señores que digeron se obedecia la orden
del Señor Jefe politico Prior segundo, Par
ola, Mudas, Pena, Martner y Vega
que añadió que se suplicaba en el derribo
y se represente al Gobierno segun lo
fue manifestado en otra Sesion suya
que por esto se oponga a lo dispuesto
por S. M. el termino de Regente del
Reino.

Y habiendo ventado en parte
esta votacion se acordó que por ende
a si en conuincion del Señor Jefe poli
tico por conuincion a su oficio
se suplicase este asunto hasta la
siguiente sesion conforme al articulo
cincuenta y seis de la ley de trece de
febrero de mil ochocientos veinte y tres

Y



que se halla.

Con lo cual se levantó la sesión que forman dichos señores de que yo el secretario certifico y es mandado = Jefe = Ortega = Prolotencia = segundo =

[Handwritten signatures and names in cursive script, including: Cadorniga, Varela, Mudas, Penar, Jago, Capoul, and others.]

- Ord. del Sr. Jefe político
- Alcalde 1.º
- Alcalde 2.º
- Regidor
- Fontalla
- Martinez
- Pla de Juan
- Pena
- Mudas
- Paradela
- Pro 1.º
- Pro 2.º

Señal extraordinaria del Jefe del once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, a la que asistieron los señores del margen

En virtud de acuerdo de una junta celebrada un día de ayer por el Sr. Alcalde primero con su Excelencia de las once de la mañana de hoy para discutir y examinar en sesión extraordinaria el asunto del derribo de la Capilla del Curato que queda pendiente en la anterior por empate de la votación

tubo efecto a la hora señalada la reunion de
este solo individuo, despues de haberse oydos
del Sr. Vega, Sr. Manuel Paradelo, Sr. Luis Pe-
ña y Sr. Jose Manuel Capon indico segundo,
manifestando estos dos ultimos por ofensas que
han padido los motivos que tenian. Una falta
dis. luego a una indicacion que hizo el Sr. Don
Pepel relativa a la necesidad de que asistie-
sen a la senon todos los señores Concejales que
lo verificaron en la anterior; y tomada en
consideracion se resolvió suspenderla hasta
las seis de la tarde; que al efecto se expidien
curatoria y que asi se pudiese enconvi-
niento del Sr. Jefe politico como todo
tubo efecto. Por consecuencia de esto y da-
da a la hora señalada se presento el Sr.
Jose Manuel Paradelo Jefe politico de la
Provincia, y muy luego acabaron de reunir-
se los señores del margen; y ocupando S. S.
la Presidencia, se abrió la senon, e inme-
diatamente por el Sr. indico segundo
se pidió la suspension de ella hasta que
se presentase el Sr. Vega fundandose
en el mismo exemplar de esta manancia
a la indicacion del Sr. Pepel. En oha-
biendo sido admitida esta petición con
arreglo al artículo cincuenta y cinco de la
ley de tres de febrero de mil ochocientos
y tres, continuó la senon con la lectura
del acta anterior que fue aprobada despues
de una pequeña rectificacion hecha a instan-
cia del Sr. Batalla y sin embargo de lo
que han pedido los señores Martiñez, Peña
Mudai, Paradelo y indico segundo en la
parte concerniente a la vocacion, manifiestan-
do que esta debia entenderse con la adiccion
hecha por el Sr. Vega en cuyo concepto
habian conignado sus votos, por que la sus-
pension comunicada por el Sr. Jefe politi-
co no se opone a lo dispuesto f. 1.º de la ley
Regencia de Reino, lo que fue impugnado f.
la mayoria fundandose en que dichos señores
nada habian manifestado de esto en el
acto de votar. En seguida tomando la



palabra el Señor Jefe político Dijo y dijo por sí mismo lo siguiente = El Jefe político ha advertido que en la acta anterior que la votación había recaído sobre si se obedecía a lo mandado por el Regente del Reino o a la orden del Jefe político, votación que puede poner a éste en contradicción con el Gobierno, lo que nunca puede ser pues el Jefe político es un mandatario; pero lo que puede ser es haber horror de su parte en la inteligencia de la Real orden, como también este horror puede ser de parte de los que de van votar que se obedecía a lo mandado por el Regente, lo que quiere que existe en esta acta. Acto continuo habla por su orden los señores Procurador primero y Batalla, y de conformidad llamaron la atención del Sr. Jefe político relativamente a la contradicción en que se halla la orden de suspensión que S. M. ha comunicado a la de S. M. el Regente del Reino al conceder los editos de que se trata, la de la Dirección general de Rentas y arbitrios de Amortización y de los que en cumplimiento de ellas ha venido de apuntar en virtud de real cédula de S. M. último por acción del Señor Jefe político en Comisión, como todo ello debe resultar del expediente, cuya lectura han leído ambos Señores Sr. mayor ilustración del Señor Jefe político. Acto continuo S. E. que por una simple relación que en este caso puede haberse no le es posible volver definitivamente la cuestión, porque no puede enterarse por ella con la misma exactitud que lo hará por sí mismo de comparele el expediente, y que por lo tanto se susplica al Ayuntamiento de irse a reunir al menos por todo el día de mañana. Hubo impugnación por parte de los señores que han tomado la palabra; y vista por S. E. volvió a manifestar que bajo el concepto expresado se procediese

a la lectura Del expediente como asi se sigue.
 conuida esta inuitio e. s. esta peticion del
 expediente manifestando que con la simple lectu-
 ra ya habia advertido en una circunstancia
 que ignoraba como era la de haber dicho el ayuntamiento
 en la representacion elevada al govi.
 al solicitar los edificios de que era necesario de-
 miter una pequeña parte de la Iglesia de el
 de Santa Dom. para dar mayor ensanche
 a la Plaza; pero sin embargo de esto y de
 otras reflexiones hechas por los Sres. Propri-
 etario y Abogado, apoyada esta orden del
 Regente y en lo demás veniente Del Expedi-
 tante respeto de la utilidad que trae el de-
 moro de la Capilla del Curato, quanto a demen-
 tar las falsas e hipocritas razones que en su
 ovr la oposicion de los vecinos, han venido por
 ultimo venidas a acceder a los deseos del
 Sr. Jefe politico; y por consiguiente de conformi-
 dad acordó el Ayuntamiento. Del que se expedio
 con el Comp. Esp. por el termino que lo ha
 servido. El conato se levantó la senon que
 firmaron los Sres. de Ay. de que yo el Sr.
 Correo = Sr. de Marañon = valga #

est.

Calomua Varela Madar Rojas
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]



Sr.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Pósito
 Batalla
 Carrizosa
 Cla. D. Juan
 Procurador

Suvi ordinaria del Sabado trece
 de agosto de mil ochocientos cuarenta
 y dos.

Reunidos los señores del ayuntamiento
 siendo ya dada la una de la tarde
 sin haber concurrido los señores
 sin embargo de los avisos que el Sr.
 Presidente les pasó, teniendo presente el Sr. que
 con arreglo a la ley hay numero suficiente con
 los que han concurrido que componen la mayoría
 mas uno, declaro abierta la sesion y procedio
 seguidamente a la lectura del acta anterior
 que fue aprobada.

Despues se dio cuenta de un oficio del Sr.
 Jefe politico de la Provincia fecha de catorce de julio
 que manifiesta devulve el expediente instruido
 por este Ayuntamiento sobre la concecion de los arrendamientos
 de San Juan y Santo Domingo y de otros
 de las Capillas del Rosario y St. D. N. que la Cor.
 poracion le paso en fecha once. En consecuencia
 obviando el Ayuntamiento una orden que un
 quita devulvi definitiva le comunico el Sr. como
 lo ha ordenado y para la que ha pedido el acta
 de expediente de la sesion de dicho dia once
 a que ha asistido y que tan solo devulve aquel
 expediente a la Corporacion el devulvo de la
 Capilla de la Orden Terrena, ha acordado que
 se haga presente que el Ayuntamiento sola-
 mente se ocupa del de la Capilla del Rosa-
 rio como lo tiene prevenido el Sr. el Regu-
 to del Reino y no de la otra como el Sr. lo dice
 esto que le hace una ofensa venariable
 que no se era tan extrañamente venible
 al Ayuntamiento si el Sr. no hubiera concurrido
 de los antecedentes del modo que queda dicho
 y que prueban lo contrario, esperando por lo

~

tanto que recordando mejor el resultado de
aquellos, y considerando de otro modo la ten-
dencia á que puede dar lugar su opinion
equivocada, de suya se la rectifica porque
no el punto ni el estipulamiento puede
cambiar con indiferencia que se le imputen
hechos en que hasta ahora no piensa me-
clarase.

Con tal motivo y conveniencia á que la
rotacion de nueve del actual quedo suspen-
tada relativamente asi se habia de suspen-
der o no en el derribo de dicha Capilla del
Porario por consecuencia de la suspension
comunicada por el Señor Jefe politico
en sus oficios de siete y nueve, conde
vuelto tambien que el silencio de S. S.
o mas bien en la falta de revolucion
con vista del expediente, en lo que manifi-
esto en la orden á que ha asistido de que
la lectura de la representacion hecha
al Gobierno en solitud de los Diputados
ya le hubiera variado de concepto en ra-
zon de lo que se le habia informado, por
estas citadas consideraciones, apoyado tambien
en la orden de S. S. el Regente del Reino, acordó
proceder nuevamente á la discurion de este
asunto; y habiéndolo preguistado el Señor
Procurador si algun Señor Conxal queria
tomar la palabra, como todo se manifiesta
en que no, se procedio equidamente á
su rotacion, sobre si se ha de continuar
en el derribo de la Capilla del Porario en
virtud de lo dispuesto por el Regente del Rei-
no ó se ha de suspender por las comu-
nicaciones del Señor Jefe politico; y
en su consecuencia resultó que rota
por el primer primer que es la continua-
cion los Señores Procurador primero, Pla-
dujuan, Batalla, Cuypl, e Alalde segund



ye Alcade primero, abreniéndose de haverlo
el Señor e Martínez, mediante en se hallan
presentes los señores, Vega, Peña, Parada,
Mudai y Procurador segundo que fueron
de su mismo modo de pensar en la votación
en un patada para que se suspendiera
el derribo de que se trata al menos interin
no venuelva el Señor Jefe político como lo ofre-
ció en la sesión del once. Y habiéndose de-
cidido este asunto por la mayoría se acordó
por la misma que se debe a efecto el
derribo proyectado y que se eleve al Gobierno
la oposición que ha presentado el Señor
Batalla y fue aprobada en que se participa
todo lo ocurrido en este asunto.

Quiendo tambien presente el de Ayun-
tamiento el lenguaje demigrante y ofensivo
en que está redactada la oposición de los
hermanos de la orden tercera, cuya copia
se halla en el expediente de que queda hecho
merito, se acordó que se remita otra testimo-
niada se pare al Señor Alcade para que
prouda a la ratificación de los que la han
firmado y a lo demás que convenga. En
este tiempo tomó parte el Sr. e Martí-
nez y se abstuvo por consiguiente de votar.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr.
Jefe político fecha nueve en que pre-
gunta el estado de la quinta del corri-
ente, y en el caso de que no este hecha se
prouda en el primer Domingo del mes.
Se ha leido la constitución del Sr. Alcade
y fue aprobada.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo

El Sr. Jefe político feha suceso que mierta
la vida para la equidad de la quinta
de veinte y cinco del hombre. Se acordó
que se publique con la solemnidad del
costumbre.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe
por de primera instancia en que a soli-
citud de Cayetano e Mendez pide la resti-
tución de su oficio y proceder el Ayuntamiento
en el asunto de la medianería de
la casa del sobredicho y de D.ª Maria Josefa
preve de que el Ayuntamiento tiene co-
municación. Se acordó que se consulte
con arreglo a la ley.

Contra el sebastiano la senora que
formaron D.ªs. Señoras de que yo el Sr.
Dario Cortez E

Padorniga

Carabaz

Pujol

Mañá

Encomendado de la casa
de

El Sr. Jefe
Alcalde 1.º
Alcalde 2.º
Pujol
Batalla
Martinez
Peña
Pla. D. Juan.
Prot. 1.º
Prot. 2.º

Señor ordinaria del Sa-
bado veinte de agosto
de mil ochocientos veintaydos

Reunidos los señores del



margen lida y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de un oficio del señor Jefe político de la Provincia fecha catorce con el que remite un exemplar del boletín de la misma fecha en que se halla inserta la ley de primero del actual que trata del recemplazo de veinte y cinco mil hombres, de que queda enterado el Ayuntamiento por haberla publicado ya en esta capital en quince del corriente.

Tambien queda enterado de otro oficio del mismo señor Jefe político fecha diez y siete, con el que recomienda al Ayuntamiento el nuevo diccionario universal de artes que ha de publicarse en Barcelona para que se suscriba si lo halla por conveniente.

Se dio cuenta de otro oficio de la Real Diputación provincial fecha diez y nueve con el que insertando otro de los señores Gobernadores de las Audiencias de la Jurisdicción relativo a la tratativa de las parroquias de esta ciudad a las Iglesias de los suprimidos conventos de la Orden y de Santo Domingo previene S. E. de proveer que las diligencias mas conducentes a la pronta tratativa para no perjudicar a los fines del Consuelo Espiritual que en su nombre he tenido reclamado esta Corporacion, y no se de motivo con esta suspension si que algunos fanáticos sin caridad cristiana ni moral Evangelica apelliden de supios a los que con fe pura procuran por el fomento del culto de la Religion Santa de sus Padres y no abrigan nuevas ideas inventadas de los tiempos de ignorancia. Teniendo su conveniencia se acordó que se continúe a la diputacion con vista de antecedentes

y que se ofiese al tenor Gobernador de esta
ciudad del obispado de Caxitandole para que
en conformidad de lo que Dixerón á la
Diputación de sus antecesores en veinte y
nueve de Setiembre del año último, se le
disponer la tratativa de parroquias á
las referidas Iglesias para satisfacer la
carrenada ansiedad de los habitantes

se. Queda enserada la corporación de esta
oficio que con fecha catore se dirigió desde
breve el tenor Joseph An. de Gatté, en
el que participándose de nombramiento de
se polio. en propiedad de esta obra, se
día su pronta venida y previniendo á
su apoyo y espurgo por la prosperidad
de este país.

Por último, no habiendo otra cosa de que dar
cuenta se acordó que se publicase la cuenta
de veedor por el tenor de la Junta. En el boletín
oficial por el tenor de la Junta.

Contra el se lebanó la sesión que fir-
man don J. de S. de que certifico //

J. Cadorniga

Castro

Peña

Pujos

M. J.

Plá

Capoul

Amigos Meas de Castro
Suos



Señores
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Pueblo
Batalla
Plaza Juan
Paradela?
Proo 1.^o
Proo 2.^o

Señor ordinaria del mariscal
venite y tres de agosto de mil
ochocientos cuarenta y dos, a
la que asistieron los señores
del margen.

Remunero Sr. señores tuda y
aprobada el acta anterior se dio
cuenta de un oficio del señor Sr.
Jose e Antonio de Gortale fecha de hoy, en el que se
pide conmutar al Ayuntamiento haberse por
remunado en esta fecha de la Jefatura poli-
tica de esta Prv. que se le ha conferido
en propiedad por Real orden de su del corri-
ente. El Ayuntamiento queda enterado y acordó
que se le pague satisfactoriam. con refer. tam-
bien a su Ateneo oficio que le remite desde
Ormaiz.

Se dio cuenta de otro oficio del señor
Jefe politico de la Provincia fecha de hoy y se
ve en el que conmutando al que el Ayuntami-
ento le ha dirigido con la del veinte y seis
del ultimo mes con copia de la exposición que
le ha presentado el individuo de nombre
Juan Tibilio Batalla, denunciando varios abu-
sos que observo en el establecimiento de baños mi-
nerales de esta ciudad, dice queriendo los Ayun-
tamientos los encargados inmediatamente de la
proteccion de los establecimientos de utilidad publi-
ca entre los que debe contar el de que se trata
puede la Corporacion dirigirse al Medico
Director a quien por el artículo veinte y dos
del reglamento de baños esta encargado el orden
interior de los mismos para que usando
de sus facultades procure que tanto en el

turno de tomar las aguas, cuanto tiempo
en un mismo baño fuese merced por
mas de deferencia de los y demas concierne,
al buen orden y comodidad de los enfermos
de esta villa el mejor sistema y me-
do? El cual concierne de acuerdo que se
tratare al tenor Director en tanto se
relo acerca de la obra de la arruina
venise y por del reglamento?

El Ayuntamiento queda enterado
de otro oficio de la Direccion general de
agencias municipales del Reino fecha
diez y ocho en que causa el rebo de la
Exposicion elevada al gobierno acerca del
aumento de las capitales del Pirariv y
severa orden, oprimido de actividad en el
despacho?

Se dio cuenta de otro oficio del gober-
nador de Navarra de esta Direccion fecha de
hoy en que concerniendo al de el Ayuntamiento
Causa del dia de ayer sobre la tramitacion
de parroquias de esta ciudad a las yglesias
de la villa de Boba y de Don. Die que no
se vendria incurrir en que se verificase
la tramitacion a no impedirlo por una
parte la Real orden de venise y por la
otra de nulidad. Cuenta y lo resulto
por D. E. de el Regente del Reino en una
de Diciembre ultimo sobre suplicas
y uniones de parroquias de que esta por
mandado el oportuno expedir. El cual
vista de acuerdo que tratandole el
oficio de la Direccion de Dices
y nueve del actual se le consiente, mani-
festandole que el expediente de que
hace referencia y que debio instruirse
por causa de la Real Orden de venise



y por De junio de mi anterior cuarenta de la
que ningún convenio tubo esta Corpora-
cion, se halla terminado por la de diez y
ocho de marzo del mismo año, por la que
se previno la trahacion de los dos parroqui-
as, y por consiguiente concluidos los inveni-
mientos del dho. Cabildo con lo que arre-
gló el artículo primero de la ley sobre Dotation
de culto y clero, esperando por lo tanto que
conformándose con los estatutos de los dho.
de Gobernadores, de la Cámara de Diputacion
y del Ayuntamiento, se ejecutará
la trahacion sin mas estorpo ni inveni-
entos como lo desea este vecindario.

Se dio cuenta de un oficio del
Sr. cura parroco de Santiago de esta
ciudad fecha veinte y uno, del que constaba
de al del Ayuntamiento de diez y siete
días, que asistirá a la ceremonia de la
trahacion al Carmen de los Ninos mortales
cathundas de la Capilla del Novario tan
pronto reciba la orden que espere del
Gobierno Ecclesiastico de la Dicesis y la que
debe preceder segun lo disponen los cano-
nes y leyes civiles vigentes. En este grado
se hizo presente por la Comision encargada
del derribo de la referida Capilla que
habiendo procedido con el mayor cui-
do y acoró a la exhumacion, ha dis-
puesto y tubo efecto el dia de ayer,
la trahacion de los restos al cementerio
del Carmen, cuyas mortales se miran
precedida una solemne y fúnebre

Junión si depositara en dos nichos
por falta de obra, obrando en este
asunto con todo el respeto y acata-
miento que en esos casos se requiere
y es debido. El Ayuntamiento
queda enterado y acordó que de este
particular se saque certificado por
número al expediente con los oficios
de los señores curas parroquiales.

Se dio cuenta de una instan-
cia de Antonio e Maria Agleri-
a, en la que exponiendo los perfec-
cion que cumple con tener la obra abi-
erta. De un caso de la casa de San
Pedro por los entropedamientos nifun-
dador de fray Juan e Mendez, con-
chuye pidiendo se lleve a efecto lo
resuelto en el particular por la Cor-
poración. E mediante a que no ha
contestado el Sr. juez de primera
instancia al oficio que se le pasó
en diez y siete del corriente se acordó
que se le acuerde para poder
deliberar con su vista lo que sea
justo.

Conformándose de Ayuntamiento
con el dictamen de la Comisión
de Obra Urbana a la instancia
de D. Antonio Fernandez exponien-
do a la licencia concedida por
D. Felis e Manuel Pavi para edifi-
car una casa con su horno fuera
de la Puerta de San Pedro, aten-
didas las razones que expone la Comi-
sión se levantó la suspensión de
la licencia que en virtud de esta





Mtania se cuervo en trunta De julio de
1842.

Por ultimo observando el Ayuntamiento
esto que algunos individuos de la banda
de Munita de la Milicia Nacional hacen
un diario de los uniformes q' ellos han
entregado, ha acordado que se excite el
celo del tenor Comandante para que esto
se revise a no ser en los casos en que
fuere necesario.

Consejal de lebanos la senor que
firmara dhor. Senores de que yo el dho.
Correjo

Castro
Santana
Pujos

Maff
Hos
Capoul

Indice Hojas de
las

Señores
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Pueblo
Batalla
Martinez
Ma. D. Juan
Correra 1.^o

Union ordinaria del ca-
bada venite y año de ago-
sto de mil ochoc. S. Cuarenta
y dos.

Almudra los señores de
margen leida y apro-
bada el día anterior
se dio cuenta de un testimonio de pobre-
za de Pedro Tabia arrendado en la carne
publica de esta ciudad que remitió el Sr.
Jefe político de esta Prov. con oficio de
venite y cuatro del corr. En acuerdo
que se le aprueba mandando a los denun-
ciados

se dio cuenta de otro ofi. del Sr. D.
Intendente de la Prov. para venite
y cinco, en el que indicándose los apuros
en que se halla la tesoreria y la escasez
de sus fondos, dice que es indispensa-
ble para cubrir aquellos que este
Ayuntamiento di y paga entregar un
matamente la cantidad de venite y tres
mil veinte y ocho S. y venite y un
c. que se halla adeudando por
contribuciones. En su consecuencia se
acordó que por de pronto se entere
quien a cuenta de cuatro mil r.
si estuvieren recaudados, y de otros
modos que el Sr. venite y nueve se
despachen a prouer contra los omisos.

Con este motivo tambien se acordó
de apertion del Sr. Batalla que
sin perdida de tiempo se proceda
al repartimiento individual
delo que esta Capital se halla adeu-
dando por la contribucion de

~



Suer de primera instancia de esta ciudad
 mandando conyuntura en el caso de que el
 Ayuntamiento no se inhiba de conocer
 en el asunto del medicamento de las carceres de
 San Mateo y Cayetano e Mendez.
 Examinando otras causas de esta especie
 por averido por ciertos perjuicios a las
 partes, se acordó consultarle con el letrado
 de propiedad de quien se remite el expediente
 original; y de este se han acordado a los
 Pres. de San Mateo y de San Mateo
 de la Oreg. con cuyos dictámenes acordaron
 el Ayuntamiento. V. g. correspondida.

Continúa se le ha de la causa que se
 mandó. Pres. de que y el otro.

I Cadomuga I Casado I Rojas
 I Hago I Plo

Andres Hago de Castro
 Suo

Señores
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Pujos
Martín
Ora Justo
Cros 2.^o

Señor ordinaria del mar
tes treinta de agosto de mil
ochocientos cuarenta y dos.

Reunidos los señores del mar
que seida y aprobada el acta
anterior se presentó al ^{mo} Cros. ^{co} Exped.
de oficio platero y venido de esta Ciudad, hauiendo
porturas a la causa de la Clara de abastos
señalada con el n.º cuatro desde primero del mes
corriente hasta fin de Diciembre del corri. año. Con lo
que mayor fue una cantidad de mercancía que
no a. el Ayuntamiento se dio luego se la
arruñada por dicho tiempo una notibada
cantidad que ha de haer efutura en treinta
de Diciembre bajo pena de excomuni. y costas

No habiendo ni un otro asun
to de quedar cuenta a don Prudencia
abasto la Señor que firmaron dichos
Señores De que yo el Curioso Cero
fue E

S. Catomisa

Carrel

Pujos

Ma. J.

Capony

Andrés May de
Sus

Capony



Mrs.

Muñoz

Papel

Botalla

Martinez

Paradela

Mudai

Pla. Juan

Pror. 40

Sesion ordinaria del Sabado
tres de setiembre vesuile
ochuientos cuarenta y dos
a que asistieron los señores
del margen.

Reunidos dhor. Mrs. Caida
y aprobada el acta anterior

se dio cuenta de un oficio del señor Sub-
Inspector de Milicia Nacional de esta Pro-
vincia fecha treinta y uno de agosto ulto.
suius en el que pide una noticia del arma-
mento que hubiere recibido la Milicia na-
cional de esta Capital desde su creacion, con
expresion de la boca que haya tenido durante
la parada guerra y causas que la hubiesen
originado. Se acordó que se transcriba al
señor Comandante del Batallon para que
se sirva facilitar la noticia que pide el
señor Sub-Inspector, mediante a que por
el estado de guerra en que estubo declara-
da esta Capital no tiene esta Corporacion
ou ningun armamento.

El Ayuntamiento queda enterado
de los estados de fuerza, veterario, Armamen-
to y municiones de la Milicia Nacional
correspondi. al segundo cuadrimestre de este
año que remitió el 1.º primer Comandante
con oficio fecha veinte y siete del ultimo
mes. Se acordó que pase a la Comision.

Se dio cuenta de un oficio del

S

Señor Gobernador Celerantico de la Dio
cesis de la Santa Cruz del último mes en que
tratare la ley que eleva al
Gobierno para que remueva si el lepe
desea de traslación de parroquias se
ha de continuar con arreglo a la lle
al orden de venir y mes de junio de
mil ochoc. cuarenta, o si previniere
de ella se ha de incluir dicho lepe
junto con el general que se era formand
o para la supresion y union de otras.
Y en su vista se acordó que se trata
de a la Cerna. Diputación provincial
para que se viva determinar lo que
fuere de su agrado.

Habiendo hecho concurso D. Juan
Weber por la certificación de la partida de
bautismo que ha escrito expedida en la
plena de venir y mes de junio de mil ochoc.
cuarenta y nueve que para decir
cuanto años de edad, el Ayuntamiento
ha acordado eximirle de toda clase de
servicio de la Milicia Nacional y que
asi se ponga en conocimiento del señor
Comandante p. q. se viva disponer
de la de baja.

Con motivo de debiendo proceder en el día
de mañana a la eleccion de oficiales de las
Compañias segundas y Caradores de la Mil
icia Nacional, se acordó que por ahora tenga
efecto cuanto a la ultima, a cuyo fin
se pase el competente oficio al Sr. Com.
mandante para que se viva disponer que
se presenten los individuos de la expresada
de con tal objeto en unas salas conve
nientes a las diez de la mañana

~



No habiendose cumplido hasta ahora el sueldo de los meses transcurridos del corriente año al Sr. D.^{no} Manuel e Basilio Rodríguez Pablos secretario provincial, se acuerda que se expida libramiento a su favor contra los fondos municipales; y otro al de los tambores de la Milicia Nacional por su haber del último mes, según la nominación presentada que ascende a ochocientos sesenta y ocho reales.

Por último el señor Marulla ha pedido el cumplimiento de lo acordado en veinte y cinco de junio, dos de agosto, respecto del derribo de los balcones y toldos de las casas que nose hallen a la altura de diez y seis cuartas, y en tres de dicho último mes respecto de la verificación de los que firmaron la exposición de que en el día de este día se hace merco, y el señor Sindico D.^{no} Basilio Pla aprueba la primera parte, acordando que en caso de que nose cumpla por los respectivos dueños se rocen los balcones y toldos por cuenta de ellos, dando principio por el de la casa de la Carna. Ahora e Merca de San e Martin. Transformandose el Ayuntamiento con ambas peticiones ha elevado el celo del Sr. Presidente por que a S. S. incurrir la ejecución de lo se remedié.

Con lo cual se libranse

la reunion que firmaron dichos señores de
que yo el Sr. Carrizosa



J. Carrizosa

Pujos

Mudai

Paradela

Pls

Andrés Mas de
Suro

Pls

Mrs.
Alcalde P.
Pujos
Marriner
Pls C. Juan
Cana
Paradela
Mudai
Porr. P.
Porr. P.

Señon ordinaria del sábado
de diez de setiembre de
mil ochocientos cuarenta
y dos a la que asistieron
los Sres. del margen.

Reunidos dichos señores leída
y aprobada el acta anterior se dio cuenta
de un oficio del señor Jefe político de la
Provincia fecha siete en que se ve que para
la punta de autoridades que va a esta
decerne en esta Capital en conformidad
a lo prevenido por el Regente del Reino

Pls



en venta que se agotó último, para pro-
curar la distribución de la parte de la serie
primera series de la venta que
aun resta por negociar de los ciento ochenta
millones de reales en billetes del tesoro, el
precio que se nombren dos individuos del
Ayuntamiento que hayan asistido a
esta junta. Habiéndose procedido a ello
recaigo estos señores Peña y Muga de ofi-
cio de honorarios, habiéndolo inmediata-
mente a S. D. como tubo efecto

Se dio cuenta de otro oficio del mismo
señor jefe político fecha nueve en el que
se hace manifiesto que en esta del corri-
ente el aniversario del glorioso pronunciamien-
to que tubo lugar en esta Capital, y que
decaudo corporar por su parte a que se so-
lemnice de un modo digno tan fauto día
invita a la Corporacion para que nom-
bre una comision de su seno que reunida
a la del Excmo. cuerpo provincial, ya la que
forme la benemerita Milicia nacional con
orden el programa de los festejos que de-
beran ejecutarse bajo la presidencia del señor
de Benavente Miguel Pla segun asi lo
manifiesta en su oficio fecha de hoy. Y
en su consecuencia se acordó nombrar dicha comi-
sion que recaigo estos señores e Martiniz y
Pla suplico a la que se recomienda la su-
ma de cuand de fondos que en el día tiene
el Ayuntamiento para que se haya a merla
presente dando parte de este nombramiento

al tenor de lo político.

Se dio cuenta de otro oficio de la
Sociedad Económica de esta Provincia
fecha tres en que solicita la cooperación
con el Ayuntamiento acerca del pa-
vimento de Platero hallado en la
calle de Batistuta con motivo de la ex-
cavación que se está haciendo. Deseo
consecuencia se acordó suspender por
ahora esta construcción del canal ma-
cizo en la parte que ocupa el pavi-
mento que está descubierta y que en
todo lo que fuere posible se de corri-
a las aguas de dicha calle a la Plaza
de la Constitución a fin de evitar la
ruina de aquella preciosa antigüedad

Y con esto se levantó la sesión que
previaron dichos señores en que yo el Sr.
Barón certifico

Donde

Supl. Mudar

[Signature]

[Signature]

W. P.

Pl. Peña

Capoul

Lambert

Indicez Alcaz de Castro
Ses

[Signature]



Señores

Acaudalado

Don

Martinez

Don Juan

Don

Muda

Don

Don

Señor

Señor ordinaria del mar
por tres de setiembre de
mil ochocientos cuarenta y dos.

Almudor los señores del mar
gen, leida y aprobada el acta
anterior se dio cuenta en
mi oficio del señor Don

Don de la Provincia fecha cinco en el que
misericordia la Real orden de S. M. el Rey
de del Reino de diez y nueve de mayo del
año último que se entregó a Don
Don Secretario de la Junta de Agra
vicio de esta Provincia creada para la
revisión y aprobación de los repartimen
tos de la contribución extraordinaria de que
era el medio por ciento del diez que el
señor Don debió haber exigido con arreglo al
artículo Septimo de la ley de treinta de Julio
de mil ochocientos cuarenta. Y mediante el
que la cuota consignada a este Ayuntamiento
por riquesa territorial en la contri
bución de los cuarenta millones a que
alude la reclamación del señor Don
se satisfizo en su totalidad con el produ
to del medio Ducado de mil ochocientos
y ocho así como parte de la del subsidio
quedándole un excedente de veinte mil
que fue la suma cantidad que ha reparti
do entre los comprendidos en esta ciudad
se acordó que así se ponga en ejecución.

Se

del Señor Intendente, manifestando
que considerando el Ayuntamiento que
estos venios estaban demandadamente
recargados, y lo que han padecido durante
se los seis años de guerra con los
sumidos alforriados, sumidos, y otros
retenes y otros vejámenes que son
bien públicos y notorios, no ha exigido
ni podía exigir el Sr. procurador sin
prejudicar ni tanpoco consideraciones
y que por consiguiente no está en el caso
de satisfacer el medio que se le rela-
ma?

Se dio cuenta de otro oficio del
mismo Sr. Intendente fha. nueve in-
vitando al Ayuntamiento al Encabeza-
miento por el ramo de provinciales
por la cantidad que haya arrojado
la administración en un año común
del quinquenio. Puso que el Ayunta-
miento ignora este particular se con-
do que se pida a o. d. para deliverar
lo que corresponda?

Se dio cuenta de otro oficio de la ecri-
dad económica de esta capital fecha de hoy en
que manifiesta que en sesión (de hoy) de
ayer despues de haber oido a la comisión
de su seno que entiende en la exploración
y examen del morajo demuestro en la
Calle de Betitales; y convenida por lo
que se manifestó a la comisión de que
es imposible abarcar el todo en parte
del referido morajo ni destruir o perju-
dicar en gran manera el merito y la belleza
de aquel precioso monumento de la anti-
quidad, ha resultado que por ahora y hasta
que se encuentre con mayores medios se
suspenda la exploración comenzada





que despues de acuerdo con el pacto del
el dibujo d'elo que ha llegado a descubrirse
se pida en el consentimiento del gobierno
y de la Real Academia de San Fernando
y que asi mismo determino ocurrir al
Ayuntamiento para que de acuerdo
con los individuos de la Comision citada
y de las demas personas que tengan inteli-
genia en la materia se sirvan dispo-
ner que al cubrirse materialmente el mo-
dico se adopten todos los medios de
precaucion posibles para evitar su
deterioro y asegurar su conservacion
en lo sucesivo. El desearlo el Ayunta-
miento conservar esta preciosa antiq-
dad que atestigua la grandez de esta
Capital como propiedad suya, ha con-
dado mostrar una Comision de su seno
para que de acuerdo con la Sociedad
disponga cubrir el modico de tal modo
que no pueda sufrir ningun deterio-
ro, cuya Comision decajo entre señores
Pope y Carr. parreros. A quienes al
efecto se autoriza, y que asi se ponga
en conocimiento de la Sociedad, tribu-
candole las mas cordiales y mas gra-
cias por la iniciativa que se ha
tomado en este importante asunto
por su favor al C. P. convenida de
la fatal situacion en que se encuentra
reputo a fondo.

Se dio cuenta de otro oficio

stiones leida y aprobada el d[omi]n[go]
anterior, se dio cuenta de un oficio
de la Real Deputacion provincial
fecha en ayer en el que previene que
en el dia de mañana se proceda
al sorteo de esta Capital, y sucesi-
vamente a los demas; de suerte que
el dia del mes entrante se de princi-
pio a la declaracion de el sorteo
y el veinte y dos a la entrega en
Casa. Y se acordó que se diga a
S. B. que el Ayuntamiento ya
tenia determinado proceder ma-
ñana al sorteo de la Capital y que
procurare tenga a efecto todo lo
demas que se emarga.

Se dio cuenta de otro oficio
de la misma Deputacion fecha en
hoy en que previene que se abren a
Jose Lopez vecino del Puerto de
Alquiteras de un casa ocupada con
el fuerte a razon de un real dia
y medio desde primero de novi. En mil
ochocientos veinte y ocho hasta
el dia que se dijo libre a un d[omi]n[go]
cuin con arreglo a la Real orden
de cinco de agosto del año setenta.
Y se acordó que pare a la Comision
de hacienda.

Se dio cuenta de otro oficio
del Sr. Intendente de la Prov. de
Sax y sei en que transmite otro
de la Administracion de la misma
recomendando que el ramo de
provinciales ha rendido en algun
intervencion en su año común del
quinquenio la cantidad de



Opuntia de cuenta y quere en el mes de
nuestro venten. El consueño ha
avocado que se haga presto a S. que
de Ayuntamiento esta previsto a
enabrarre por la cantidad de diez
venten mil P. liquidos y sin otro
recargo.

En esta villa de mierra por los
de Ayuntamiento los señores Alca-
lde y Regalado individuos de la co-
mision unida para la habitacion
de locales para la escuela, que ha-
biendo hallado por consueño y consueño
abrir tres nuevas de ventanas con
todas sus adyacencias y proceder
al derribo de sus medicinas y tan-
do por parte dar mayores bues y
consueño al local, han dispuesto
de ejecutar estas obras y la resi-
placion del piso que se halla de-
teriorado por cuenta de los fondos
municipales. El consueño
de Ayuntamiento aprobando
como aprueba lo dispuesto por
ellos. Señores avocados que a su
tiempo se le pida libramiento
por su importe.

El Sr. D. Juan
buen suyo preuente que se halla
credida la suma de esta capi-
tal; y que de consueño



x
espera a segunda libranza por su
importe. En acuerdo que así se execute
por la cantidad de dineros reales
y que se oficie a la Ciudad Leononesa
relatando los nul y quinientos que
para esto ha ofendido, abonándose
por separado el tanto de un porte.

Por ultimo de Ayuntamiento
teniendo presente que concluido el
termino señalado para la provision
de la plaza de Veedor portero que se
halla vacante por muerte del
Malaguan Erigo, suplico se pre-
sentasen todas las solicitudes que
se hayan recibidas y habiéndose así
examinado, en cuyo caso se retiró el
señor Sordio segundo por el pare-
rero que tiene con uno de los pre-
tendientes, se han leído cuatro
una de Teresa Morreya viuda
de Malaguan Erigo su
peticion se prefirió la suya
Francisco de edad diez y nueve
años, otra de Juan Domingo Cri-
al, otra de Juan Ramon Alvarez
y otra de Sr. Leonardo Castella
nos cabo primero llamado del
Regimiento infanta de Castilla
Dux y sei de linea, exhibiendo
su licencia absoluta y dos oter
tados de su buena conducta mo-
ral y politica, expedidos uno por
esta Corporacion en tres de ju-
nio de mil ochoc. quatro
y uno y otro de la Mayoría



del Batallon de Milicia nacional de esta
Capital. e igualmente tomaron la pala-
bra algunos señores sobre las circunstan-
cias que concurren entre pretendientes, y hecho
se procedió a la votación, formando la lista
de los cuatro candidatos, de la que resultó que don
Francisco Frigo hijo del diputado Malaguis obtu-
vo a su favor tres votos que fueron los de los
señores Procurador primero, e Mudai y Batalla
y otro don Leonardo Castellanos de los señores Pera-
della, Peña, Pla e y Juan y este con la condición
de que pensase a la viuda, e Martiner, Puig,
dega, e Heald segundo y e Heald primero
Presidente. Por consiguiente, habiendo resultado
mayoría en favor de Castellanos se acordó
que se le admita y pensase en el destino de
votor portero de la Ayuntamiento en los mis-
mos términos que lo hicieron los Demas, que
se le libere de todas las obligaciones
que le incumben, y que se haga entrega
por arbitario de todos los efectos que se
encontraren en el almacén y en la casa consistorial
que debe estar en su poder, pero con la
previa circunstancia de que no ha de poder
separar de la casa a la viuda hasta prime-
ro de Julio del año entrante. Y para que
sea obedecido y cumplido se le libra el
comprovisori. título.

En lo cual se libró

la reunión que forman Dicho señores de
que yo el secretario Cervasio E

~~Alcaldes~~ ~~Regidores~~ ~~Indios~~ ~~Pueblo~~

~~Alcalde~~ ~~Regidor~~ ~~Caporal~~

~~Regidor~~ ~~Caporal~~ ~~Paradela~~

~~Indios~~ ~~Regidor~~ ~~Indios~~

Tres.

Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Baralla
Pueblo
Marrion
Paradela
Indias
Pla. Dupond
Prov. 1.^o
Prov. 2.^o

Reunión ordinaria del mar
res venie de setiembre
se mil ochoc. sesenta y
dos a la que asistieron
los señores del margen.

Reunidos dichos señores
leida y aprobada el acta au
terior se dio cuenta y se le
auto queda librado de su oficio de la
dirección de agencias municipales



ella con fecha quince en que da cono-
cimiento del estado de la expropiacion de este
Ayuntamiento sobre las capillas de Sora-
rio y Soledad que es el mismo que tenia
en treinta de agosto ultimo.

Se dio cuenta de una instancia
de Cayetana fern. Herrada de Juan Bar-
quer en que pide se le pague el bimestre
venido en agosto ultimo por la contrata
del alumbrado publico que habia recibido
de su difunto marido. Y habiendo asen-
tado la aprobacion el cumplimiento de
aquella se acordó que se le libere el libra-
miento que solicita.

Por ultimo de Ayuntamiento
se supo de haber la subdivision de los
treinta y dos hombres que en la actual
quinta han correspondido a esta mu-
nicipalidad, y para ello se arregló al
censo de poblacion de los cinco parti-
dos en que se halla dividida el dis-
trito, de que resultó que a esta capital
le corresponden diez, seis al parti-
do de Nava, seis al de Terrena,
cinco al de Corbelle y cinco al de
Robra y Benavente que haun dicho total
poniendo en los respectivos expedientes
la correspondiente certificacion.

Quel mal se le hubiese

la nueva que firmaron de los tres.
de que certifico //

En Comuna ~~Alcaldes~~ Meda

~~Alcaldes~~ ~~Alcaldes~~ ~~Alcaldes~~
~~Alcaldes~~ ~~Alcaldes~~ ~~Alcaldes~~

~~Alcaldes~~

Alcaldes Meda de ~~Alcaldes~~
e lros

Prud. del ~~Alcaldes~~

Alcaldes 1.^o
Alcaldes 2.^o
Baralla
Pupul
Martinez
Pla. D. Juan
Pena
Paradela
Alcaldes
Pro. 1.^o
Pro. 2.^o

Senon extraordinaria
del pueblo venite y dor de
Setiembre de mil ochoc.
cuarenta y dos.

Habiendo solicitado el Sr.
Baralla por medio de oficio
que pajo al Sr. Alcalde primero



esta mañana de hoy que se convence
a ser un extraordinario. Así lo verificó
apidiendo la competente cédula con
señalamiento de la obra, poniéndolo
previamente en conocimiento del Sr.
Jefe político por que así lo previene la
Ley. A dicha hora se presentó el Sr.
y muy luego se reunieron los señores
del margen. Pero continuo se manifestó
por el Señor Alcalde primero el objeto
de la reunión, y a mayor abundancia
se ha leído el oficio del Señor Batalla,
en que manifiesta que la fuga ocurri-
da esta noche de ayer de algunos pre-
sos de la Carcel, es una fatalidad para
el país; y que si bien confía en que la
autoridad superior de la Provincia,
y demas agencias correspondientes habrán
tomado medidas para su captura,
entiendo que de Ayuntamiento que
dará prestar alguna cooperación.
Concluida su lectura el Señor Jefe poli-
tico ha excitado la ilustración del
Señor Batalla para que se plantase
su idea relativamente a la cooperaci-
on que de Ayuntamiento pueda
tomar; y con efecto hizo algunas
indicaciones y entre ellas que se in-
vitase al Señor Comandante Gene-
ral para que se sirva enviar algu-
nas partidas de tropa en persecu-
cion.

Delos fugados a los puntos de sus repeti-
tivos domicilios durante cuya ausencia
puede prestar algun servicio a la Para-
ta e Milicia nacional, concurriendo a que
la Corporacion se sirva adoptar todas
las medidas conducentes al caso que esten
en el ambito de sus Atribuciones. Puesque
da hablo el Sr. Jefe politico manifestando
que puesto que la Corporacion se presta
a cooperar en lo posible para la facilitacion
de sus peticiones con miras para conducir ple-
gor a la cabera de los partidos del res-
petivo Domicilio a los fugados dando
se aviso de esta fatal ocurrencia y
asegurandoles se ponga en movimiento
la Milicia nacional a fin de lograr
la captura de aquellos antes de que
pongan en fuego sus viviendas y proyec-
tos de bandalismo. Que inmediatamente
se pondra escrito el objeto de acuerdo
con el Sr. Comandante general por
la salida de partidas y que comuni-
cava al tenor e Plea de primer
el servicio que haya de prestar
la Milicia nacional en el interin
no regresen aquellas y la necesidad
de Exija. Propuso ademas e. e.
como medida de precaucion que se
resolva una Comision del Ayuntamiento
que pasando a la ciudad se informe
de las obras que sean necesarias para
sufragar para pronta entera de co-
modidad y seguridad, disponiendo
a luego todas aquellas pequeñas
que sean necesarias al pronto

S



que pudan evitar la fuga de otros presos,
con cuyo retiro el Sr. y del Ayuntamiento que
ya tenia bucaos los tres peones canineros
que lo fueron a Angel Trigo, Domingo Vile-
la y a Antonio Rodriguez los que a su
Disposicion para lo que dio orden al Vec-
dor portero que fuesen a presentarlos co-
mo asi lo ejecuto, y expuso a su regreso
que ya no eran necesarios por la va-
ria de que les han substituido los Carce-
leros de Hacienda publica. Se nombro
la Admision que ha de pasar al receptor
mientras esta Carcel y receptos de los teno-
res Batalla y Prunera, quienes man-
charon a su desempeño con facultades de
que se acompañan del maestro de obra que
les acompaña. En este periodo se recibio un
oficio del tenor Jefe politico en el que en
otras cosas se sirve manifestar la
suspension de la Hacienda Carcelero y que
delegando las facultades que se concede
la Real orden de veinte y seis de febrero
de mil ochocientos cuarenta proceda el
Ayuntamiento al nombramiento de otro
Hacende Carcelero interin, no sin ser lo
sado el incidente de fuga en que entiendo
el Jefe de primer sueldo. El Ayuntamiento
que agradece como debe la confi-
anza que le dispensa el Sr. ha meditado con
resolucion la persona a quien conferir el
delgado cargo de Carcelero, y no halló
otro sujeto mas oportuno que el Sr. Manuel
D

Moruo Sargento seguido retirado a
discretos, cuya honrra y providad
debeu de ser publica y notoria sea
demorro al e reputamto en el tiempo
en que administro los arbitrios esta
blecidos para la contribucion extraordi-
na de guerra. Conspicuo solo hizo saber
y habiendo aceptado acorto que nunca
dictamuse se ponga en conocimiento
del tenor de lo poltico como asi se ejecu-
to. Habiendo representado la comision
que habia pasado a la larrel arreglo
la relacion de las obras y la prevencion
de dilaciones de lo reputamto. En ella
expone que con asistencia del maestro
francisco Joficin halla por muy con-
veniente el mudar todas las condice-
ras, an de los calabros altos y bajos
como de las puertas que han de ser
buen, ya por hallarse gaterias ya
por ser probable que las hayan sal-
tificado como las del calabro de
troude se fugaron los muros previos
y la del de trau: que es indispensable
hacer de nuevo las botanicas cabe-
roni que cubrian los calabros bajos
por que se hallan inutilizados.
Desobstruir los cauales del tejado
por que en la actualidad no se puen
filtrar las aguas y por consiguiente
ha seguridad de las paredes de los
edificios: que para salubridad de los
previos, halla necesario dar salida
a las aguas de las azoijas que caen en
el patio por medio de una ver-
tura que salga a la calle, enjorran

¶



el patio y blanquear todo el edificio sus
vivi y el pavimento. El Ayuntamiento
que aprueba lo que propone la Comision
ha acordado que se ejecuten inmedia
tamente las obras.

Con lo cual se levantó la sesión que
previa los señores del Ayuntamiento
que asistieron a ella Dequero el se
cretario Certificado Es

J. Cadorniga

Gaseta

Mudria

Pujol

Jose Penalba

Parabellat
Capoul

Encomendado de
San

Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Reg.
Parala
Pena
Paradela
Pla. de Juan
Mudai
Prot. N.^o

Seuon ordinaria del Sa
bado veinte y quatro de
Setiembre de mil ochocientos
por cuarenta y dos

Pedimos los señores de
mergen, leida y aprobada
el dicto anterior, se dio en
esta de un oficio de la Brie
dad Económica de esta Ciu.^{dad}

fecha de ayer con el que remite un libran.^{ta}
de mil y quinientos rs. que la misma ha
brá o fruido para ayuda del arto de
una bomba de succiones expedido a
favor del secretario de esta Corporacion.
En su consecuencia se acordó que endran
dolo este a favor del señor Juan Pla
aquien se comisionó para encargarse
la bomba, se expida otro por dos mil
rs. contra los fondos municipales para
el mismo objeto, que haue el total
de tres mil quinientos a que asien
de el arto de aquella sui per su.
del porte.

El Ayuntamiento se ha en
terado de dos comunicaciones de
su jefe político de la Provincia de venie
y de venie y de venie del actual, manifes
tando en la primera que se ponga en
preuon al nuevo carcelero nombrado
interinamente, y preguntando por la
segunda si era cierto que en las cua
lidades que se exigen por el arto ter
cer de la Real orden de nueve de
Junio de mil ochocientos, treinta
y ocho. Y habiéndose leido las con
taciones que el señor Presidente ha



dado por no haberse podido reunir el Ayuntamiento, se aprobó en toda su parte.

También se ha dado otro oficio del Señor juez de primera instancia fecha veintiseis de mayo en que recomendando la necesidad de asegurar con llave y reja la ventanilla de la Puerta del Calabozo grande en la cárcel que ha servido de cuartel para la fuga de los presos. En el auto que se ejecutó como provido ya en la reunion de otras de la Comision.

Se dio cuenta de una instancia de Pedro Parz hijo politico de Juan de San. N. de la Cade carcelero en la que pide la interinidad de este destino bajo la fianza y garantia que tenia con el Sr. D. Juan de San. N. de la Cade. En virtud de Ayuntamiento acordado en primera instancia se le interinó por evadirse de la responsabilidad que sobre el gravita de confiar las atenciones de otra persona que en la Cade de aquellos tiempos como sucede con la que interinamente ha nombrado por disposicion del Sr. Jefe politico, ignorando hasta ahora si el Sr. Juan de primera instancia ha suspendido a dicho Juan Antonio Rodriguez, se acordó que se tenga presente la solicitud de su hijo politico para cuando se le comuniquen dicha suspensiones.

El Ayuntamiento queda enterado de una circular de la Junta de Autoridades de esta Provincia citando el

Celo y patriotismo de los Cuerpos municipales y
de los particulares, que se hallen en la posibilidad
de subscribirse a tomar el numero de billetes po-
sible en rason del tipo de contribuciones que tienen
señalados, segun las series en que estan distribuidos.

Acordó que se tenga presente.

Por ultimo se dió cuenta de una solicitud de
D. Domingo Paradelo y Gomales vecino de esta Ciudad
pidiendo el titulo de Licenciado en Medicina y Cirujia
expedido a su favor por la Direccion general de Estudios
en nombre de S. M. y se acordó que guardando copia
a continuacion de la Suptancia se le admita al libre
uso y ejercicio, y que se le guarden todas las honras
y prerrogativas que le conceden las Leyes.

Con lo cual se levantó la sesion que termino di-
cho día de que yo el Secretario certifico.

D. Cadorniga

Paradelo

Mudas

Ala

Capoul

Alaga

Paradelo

Andrés Mas de
Saco

Ala



M.
Alcalde 1.
Alcalde 2.
Batalla
Puzos
Carratines
Cuda
Peña
Paradela
Prop. 1.
Prop. 2.

Alm. ordinaria del mar de ven...
siete de setiembre de mil ochocientos vea-
rura y dos a la que asistieron los señores
de la margen.

Revisados dichos, se leyó y apro-
vada el acta anterior, se dio cuenta y el

Ayuntamiento queda enterado de un oficio del Sr. Inten-
dente de la Provincia, fecha de ayer, en el que insertando un
Decreto de las oficinas de Hacienda pública, dice que no exan-
do en sus atribuciones admitir la licitación de los Documentos mil
tales que hizo en Ayuntamiento por el Ramo de Provincia-
les para el próximo año, lo eleva a conocimiento de la Supe-
rioridad para la resolución conveniente.

Se dio cuenta de otro del mismo Sr. Intendente, fecha
de hoy en el que pide informe con respecto de la conducta po-
lítica y demás circunstancias del Visitador e Intendentes
de dichos provinciales en esta capital D. Manuel García
Fernández y D. Francisco de Lomep. Teniendo presente el
Ayuntamiento lo que también ha informado en tres ve-
ces al Sr. Jefe político de la Coruña
que entonces se hallaba en Comisión en esta Provincia, no solo
a cerca de ambos sujetos, sino de otros, coniguiendo el Ayun-
tamiento con lo que entonces oyó, acordó que esto mismo
se transmita al Sr. Intendente por contestación.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primera
instancia de esta Ciudad, fecha veinte y cinco en el que
manifiesta que está pronto a hacer entrega al Alcalde
Carcelero interino de cuanto toca al fugado, pero que el
Ciudadano de la fama y de que aquí se ve en sí la

calidades que exige la Ley, y cargo del Ayuntamiento,
y como que no expresa si por consecuencia de la causa
que está instando contra el Alcalde propietario se
halla este suspendido de su empleo, se acordó que se le pre-
sente esta circunstancia, manifestándole que si el
Ayuntamiento se apresuró al nombramiento del inter-
ino fue por disposición del Sr. Jefe político como así
se lo indicó en su comunicacion de veinte y tres del
actual.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comision de Ultra-
mar de dotacion de culto y clero de esta Ciudad fecha
de hoy en el que manifiesta que para dar principio
a la distribucion de la parte del Cuatro por ciento ex-
puntos de mil ochocientos cuarenta y uno expone que el
Ayuntamiento se deba poner a su disposicion en la
República de la misma la cantidad de Dui y tres
mil ochocientos ochenta y tres reales y treinta m. S. N.
Se acordó que inmediatamente se avise a los arrenda-
tarios para que concurran a pagar, exigiéndose apre-
mios sino lo hacen al termino de tercero dias.

Queda enterada la Corporacion de otro oficio ex-
p. D. Miguel Garcia Contador de Correos en el que por
haber tomado posesion del destino de Adminis-
trador D. Miguel Villaverde.

Se ha leído la Circular e instruccion del Gobi-
erno político de esta Provincia inserta en el boletín
n.º treinta y seis que trata de la conservacion
y planta de las dehesas reales. Se acordó su
cumplimiento y que al efecto se comboguen los Jue-
ces de partido para el nombramiento de los expertos.

Se acordó que se presente la minuta del sin-
drome sobre arreglo de las parroquias, y que cuanto
al de las de esta Ciudad se instruya expediente con
intervencion del Sr. Gobernador eclesiástico, para



lo que se nombra en Comisión a los Srs. Procuradores y Maestros.

Con este motivo; y teniendo presente el Ayuntamiento que en la nomina de Srs. Curas parrocos que ha dirigido la Diputación en treinta y uno de Julio último, no está comprendido D. Juan Rodríguez de Carmona que lo es de San Miguel y Sta. Cruz en la Comisión de este Ayuntamiento, cuya Iglesia en el Orden eclesiástico es cabecera principal de las de Villafra y San Ciprian de Loren sus unidades que pertenecen al Ayuntamiento de Priol; y que sin embargo de hallarse en este caso el parroco de Romear que tiene tres Iglesias en otros tantos Ayuntamientos, resulta comprendido en dicha nomina. Verificando esta Corporación proporcional a los parrocos todas las comodidades posibles, ha acordado que se oficie a la Diputación para que se sirva resolver definitivamente que aquellos perciban sus asignaciones de los Ayuntamientos en que se hallen situadas las Iglesias principales.

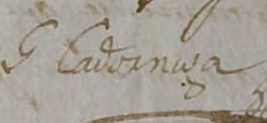

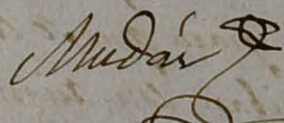

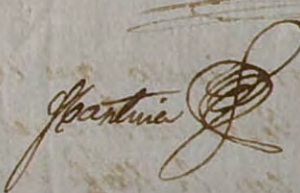
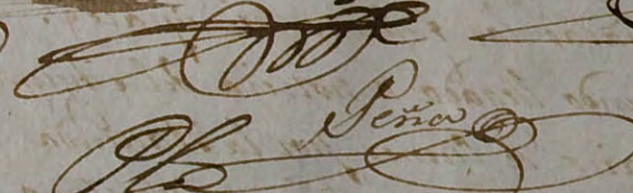
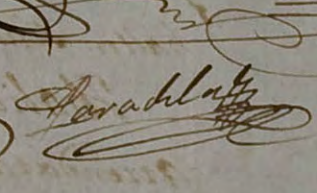
Habiendo llegado a noticia del Ayuntamiento que el arrendatario de Carnes por la Hacienda Pedro Rodríguez Caballero no concurre a tiempo oportuno con la plaza del matadero y por el comercio que lo hace a horas que a el les acomoda de que se siguen perjuicios al publico y aun a la humanidad doliente, se acordó que se oficie con el Sr. Intendente a fin de que se sirva disponer si intima a dicho empresario se presente todos los dias a las seis de la mañana y a las dos de la tarde con la llave del matadero para que pueda suministrar el publico en tiempo oportuno. Con este mismo objeto se acordó tambien que se haga saber por el Vedor a todos los Abateadores de Carnes que tengan sus establecimientos abiertos y suados diariamente para el anochecer alternando entre ellos bajo su mas estrecha responsabilidad y las demas

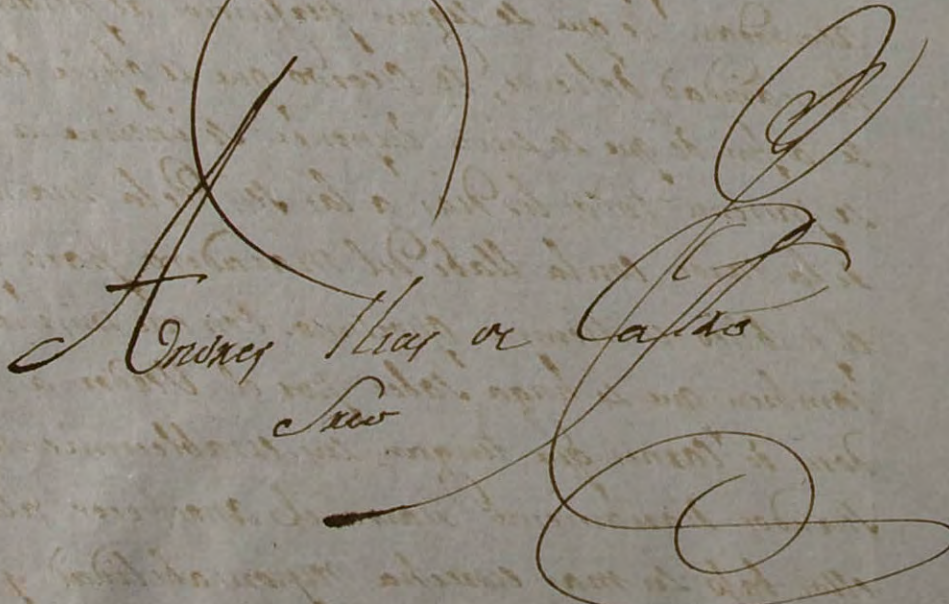
4
providencias que el Ayuntamiento estime justas, sino
cumplieren.

Hállandose inmediata la feria del San Nicolás,
y en uso de los privilegios concedidos á esta Ciudad, se
acordó que se oficie con el Sr. Intendente para que se
obseve la franquicia de derechos los diez dias desde el cinco
al quince inclusive S.

Por ultimo se encarga á la Comision de Hacienda
á la que para este objeto se agrega á los Srs. Peña y
Mudari, como individuos de la Junta de Autoridades
para la negociacion de billetes, proponga al Ayunta-
miento el numero de los que podria tomar, consultando el
estado de los fondos con el beneficio que resulta de las
suscripciones.

Con lo cual se levantó la sesion que firman di-
chos Srs. de que yo el Secretario certifico.

Y Caballero  Hasela  Mudari  Rojas 
  


Andres Blas de Casas
Sec



Sr. D.
 Alcalde P.
 Alcalde V.
 Pujol
 Baralla
 Marañón
 Parodola
 Peña
 Sr. D.

Sesión Ordinaria del Sábado primero de
 Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos,
 a la que asistieron los Sres. al margen.

Reunidos dichos Sres. leída y aprobada
 el acta anterior se dió cuenta de un oficio
 del Sr. Jefe político de la Provincia fecha
 veinte y nueve del último mes, con el que remite copia
 de la Real Orden que con la del día y sueta le ha remitido el Sr.
 Ministro de la Gobernación para que con arreglo a ella se haga
 el censo de población. Y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe político fe-
 cha de ayer remitiendo un prospecto del Diccionario techno-
 lógico que va a publicarse en Barcelona y que se recomienda
 por Real Orden de nueve del mes anterior. Y el Ayuntamiento
 queda encargado.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe político fecha
 de ayer en que pide informe de la conducta moral y política
 del Presbítero D. José a Prato y Sison. Y mediante a que no se
 expresa su veindad, se acordó que así se ponga en conocimiento
 de S. E. para que se sirva decirlo.

Se dió cuenta de otro oficio de la Sociedad económica de
 esta Capital fecha de ayer, en el que manifiesta haber
 determinado abrir una entrada independiente para las cruas
 por el punto inmediato al en que hoy se hallan los alma-
 cenes de la Sal, construye una tabrada desde dicha puerta
 hacia dar salida a la plaza de Santo Domingo y tapia
 la entrada que comunica la plaza de la Frontera de la
 escuela con el patio y cuadras interiores en que se hallan
 los invalidos. Y mediante a que esta última obra la conceptua

el Ayuntamiento perjudicial a los mismos niños de la
Escuela, se acordó que los Sr. Batalla y Martínez pre-
sentándose a la Comisión provincial la expongan los
inconvenientes que halla el Ayuntamiento para tapi-
ar el arco en lo que no puede combenir; lo que por ve-
pronto se ponga en conocimiento de la Comisión.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento queda enterado
de otro oficio del Sr. Jefe de primera instancia de esta
Ciudad en que manifiesta que hasta ahora no ha sus-
pendido de su destino al Alcaide Carcelero Juan An-
tonio Rodriguez.

Tambien lo queda de otro oficio de D. Vicente M.
Landa en que participa su nombramiento a Director
e Inspector de las obras de caminos de este Distrito mu-
nicipal; y acordó que se le dirija la noticia que pide de
los pedaneos y Capataces de las parroquias.

Asi mismo queda enterado y acordó que se tenga
prevista la Real Orden de veinte y cuatro del ultimo
mes que trahada el Sr. Gobernador eclesiastico de este
obispado en oficio de ayer para que el expediente de las
parroquias de esta Ciudad se sustancie e incluya en el
general.

Se dió cuenta de una solicitud de Domingo de
Pacios y otros vecinos de Sta. Maria Magdalena de
Aday instando en el nombramiento de Colector de
contribuciones que ha recaido en Ramon de Torre. Fue
acordó que se cumpla lo acordado a instancia de
este.

Se dió cuenta de otra instancia de los vecinos
de Santa Marina de Cabrerias pidiendo rebaja en el
numero de Caballerias que les fué asignado para el
servicio de bagages. Fue acordó que pare a la Seccion
para su manifestacion.

En virtud de lo resuelto en la ultima sesion por

Sede cuya fecha no pudo remiarse el Ayuntamiento
para hoy por las ocupaciones que han tenido la mayor
parte de los Sr. Concejales que lo componen con motivo
de la presente quinta, se ha enterado con satisfacción al
cumplimiento dado por el Sr. Presidente a un oficio del
Sr. Jefe político de la Provincia, fecha primero que S. S.
ha recibido respuesta de la Jecion de este dia en que se anun-
ciaba la llegada a esta Capital de una brigada de cien
confiadof, procedente del pueblito de la Coruña; a otro
del mismo Sr. Jefe político fecha ocho en que trasladó
la Real orden para que se celebrase un Solegne Te Deum
en acción de gracias al Fero poderoso por haber liberado
en la noche del siete al ocho de Octubre del año ultimo
a S. M. la Reina D.^a Isabel segunda y a la Sra. D.^a
Infanta D.^a Maria Luisa Fernanda del inminente
peligro que corrieron, cuyo acto religioso tubo efecto en
el dia nueve: Otro del propio Sr. Jefe político en el
que con el motivo que manifiesta el anterior tubo a bien
disponer que en la tarde de dicho dia nueve formase la
Milicia Nacional en la plaza de la Constitucion para
su revista por S. S. como tubo efecto; y a otro fecha
nueve en que dicho Sr. Jefe político se sirvió dar gra-
cias al batallon de Milicia Nacional por la marcia-
lidad Compostura y entusiasmo con que se presentó en la
plaza, que fue transmitido por dicho Sr. Presidente
al Sr. primer Comandante para que lo pusiera en
conocimiento del batallon como el Sr. Jefe político
lo prevenia; cuyas disposiciones y concertaciones
aprovecha desde luego el Ayuntamiento en todas sus
partes.

En segunda se dio cuenta de otro oficio del mismo
Sr. Jefe político fecha cuatro en que se sirve trasladar
laolucion de S. S. el Regente del Reino, concediendo



el arbitrio se da may. en cuatruillo de vino que se beneficien en toda la Provincia desde primero de Enero del año entrante distribuidos sus productos en esta forma. Sesenta mil reales anuales para sostener el Instituto de Segunda enseñanza y cien mil reales para el de la Casa de Maternidad, y lo restante para la Construcción de las Carreteras. Al comunicar esta benéfica resolución, e indicando S. S. los beneficios que con ella refluyen á la Provincia, recomienda al Ayuntamiento la necesidad de que se den gracias á S. S. por la protección que se ha dignado dispensar. Y el Ayuntamiento que no la desconoce ha acordado que así se efectúe por medio de una reverente exposición que se dirija por conducto del Sr. Jefe político, dándose las á S. S. al mismo tiempo por la influencia que ha tenido en este importante asunto.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe político fecha diez, en que manifiesta la veindad del Intendente D. J. J. de Prado y Sáiz, y se acordó que se evacue el informe que ha pedido por su oficio de tres del último mes, manifestando que nada consta al Ayuntamiento contra la buena conducta política y moral del sobredicho.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe político fecha tres, al que acompaña un exemplar del Boletín num. 1.º de diez y ocho de febrero en que se halla inserta la Real Orden de diez y ocho de febrero declarando á los empleados de Hacienda militar sujetos al Servicio de la Armada Nacional. El Ayuntamiento queda enterado y acordó que se tenga presente.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de la Provincia fecha tres, en que pide una noticia del número de habitantes de esta Capital y su término alcabalatorio. Y se acordó que se le comente manifestándole que la

7
poblacion fija se compone de trevecientos sesenta y cinco
vecinos en la Ciudad y alcabalarion.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Duque de primera
instancia de esta Ciudad fecha tres en que solicita una
noticia de las obras que se hayan hecho en la Carcel pu-
blica a peticion del Alcalde Carcelero Juan Antonio Ro-
driguez. Y se acordó que se le facilite por lo que compete.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza de Joze
Lopez, Antonio Rodriguez, Manuel Lopez, Liborio Varela,
Antonia Maria Real, Pedro Morder y Pedro Rodriguez
arrendados en la Carcel publica que remitió el Sr. Juez
de primera instancia con su oficio fecha cuatro para
que sean librados. Y se acordó que se espere cuando a
los demas y que se espere libramiento para todos por la
primera quincena de este mes.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comision de Atra-
cion de dotacion del Culto y clero fecha de hoy en que
manifiesta que en la liquidacion remitada a este Ayun-
tamiento en doce del ultimo mes se omitio por un ol-
vido incluir el Curato de San Juan del Campo arren-
dado al parroco del mismo en la cantidad de dos mil
seiscientos reales por lo que a la parte del Ayuntamiento
como deben agregarse por este arriendo mil cincuenta
reales y veinte y ocho m. siendo el total de la parte
del Curato por ciento de mil ochocientos cuarenta y
uno que pertenece al Ayuntamiento a veinte y mil
veinte y ochocientos trece r. y diez y nueve m. y al
acervo sucesano por las diez dotabas del dicho arrien-
do mil quinientos cuarenta y nueve r. y diez m. que
produce un total para dicho acervo en el distrito mu-
nicipal de cuarenta y tres mil trevecientos cincuen-
ta y un r. y quinientos m. en lugar del que figuraba en
la liquidacion anterior, reclamando con este motivo



la cantidad de los seis y siete mil ochocientos ochenta y tres rs. y treinta ms. que corresponden al acuerdo por el cual se dio por ciento de curatos vacantes. Y se acordó que se tenga presente cuanto a lo primero y que se cumpla lo segundo.

Se dio cuenta de otro oficio del Ayuntamiento Constitucional de Castroverde fecha primero en que pide una relación de la cuota que hubiere cobrado a las parroquias de Santiago de Mada y San Andrés de Barredo en la contribución territorial, industrial y comercial de culto y clero. Y se acordó que se tenga presente para contestar a su tiempo.

El Ayuntamiento queda enterado de otro oficio de la Dirección de Agencias Municipales en la parte fecha primero en que manifiesta el estado de la solicitud del Ayuntamiento sobre el derribo de las Capillas de S. Juan. Co. y S. Domingo.

Se dio cuenta de un parte del Alcalde Cacertero en que manifiesta que los tragaluces del tejado se hallan sin cristales, los canales de las frenteras llenos de inmundicia: un fierro de la Chimenea desquiciado; y que los cuatro gatos a fierro que se hicieron se hallan por poner aun en el comun. Y se acordó que se una al expediente p. q. se hagan todos los reparos a la vez.

El Sr. Baralla ha presentado la petición siguiente: Honrrado con el cargo de Regidor de este ilustre Ayuntamiento en los años de mil ochocientos treinta y siete y mil ochocientos treinta y ocho y en la actualidad; en una y otra época he procurado llenar mi deber con lealtad, gestionando repetidas veces sobre el cumplimiento de negocios acordados, y escitando otras a decidir los que no hallándose en

este caso, no menos ecúatic y existe el deber de darles
el curso correspondiente. En pero he temido el riesgo de
que mis expresiones no han producido el efecto deseado, y
previniendo de las causas que hayan influido, indicare
una sola por ser la mas inmediata y permanente. Con-
siderando que el entorpecimiento de algunos negocios tiene
su origen en la falta de orden y método en la Secretaría,
que es la que debe impulsarlos, he pedido se formase un
registro de asuntos para facilitar a primera vista el
despacho de los asuntos pendientes, mas a pesar de haberse
acordado no se ha cumplido. He indicado tambien depe-
nentes veces la necesidad de tener al corriente los libros
de concabilidad, para que a primera vista apareciese
el estado de las cuentas y fondos por todas conceptos: en
las que estubieren pendientes se liquidarian; y las recau-
daciones que se hallan por hacer se verificarian. En
este caso se halla la contribucion de paja y utensilios,
de que el pueblo adeuda siete u ocho años, y el Ayuntami-
ento ha pagado la mayor parte con los fondos destinados
a las Fuentes publicas. En igual caso se halla parte de la
contribucion del Subsidio correspondiente al año de mil
ochocientos treinta y siete, de que tambien tengo hecho in-
dicacion, cuyo resultado liquido deberá tambien apli-
carse al fondo de Fuentes. = Hallandome en el ultimo ter-
cio del año, y que es de absoluta necesidad poner al co-
rriente todos los negocios, particularmente los correspon-
dientes a fondos publicos. Pido al Ayuntamiento se tenga
toma al efecto las disposiciones convenientes: así mis-
mo que las Actas no firmadas se pongan a la firma
por el orden correspondiente, y por ultimo que esta peti-
cion se inserte entera en la Acta de este dia. Luego



Quinta mil ochocientos cuarenta y Dos = Forisio
Batalla #

El Ayuntamiento la tomó en consideración y acordó
que para su cumplimiento se reúnan los comisiones todos
los días a las seis de la tarde, principiando desde mañana
que continuarán en los trabajos pendientes hasta su termina-
ción.

En este estado se presentó la nomina de los tambores
de la milicia nacional importante ochocientos cuarenta
reales por sueldo del último mes. Y se acordó que se expida
libramiento a su favor.

Con lo cual y después de haberse acordado facilit-
tar los decretos, uno a favor de D. Joaquín Bernades
acerca de la situación en que se halla de no serle posible pa-
sar a Salamanca a disputar la licenciación de su lesan-
tia y otro a D. Joaquín Domingo Rodríguez respecto de
su conducta política y moral, se levantó la acta que
firmaron dichos Sres. de que yo el secretario certifico.

J. Cuervo *Gerardo Mudas*
Partuer *Pla* *Penas* *Forceda*
Andrés May de



Sr. D.
 Sr. Alcalde 1.^o
 Sr. Alcalde 2.^o
 Sr. Caballero
 Sr. Martin
 Sr. Pena
 Sr. Uda
 Sr. J. M.

Sesion ordinaria de la noche quin-
 ce de octubre de mil ochocientos cuaren-
 ta y dos, a la que asistieron los Sr. D.
 D.

Remitida a V. H. Sr. D. leida y
 aprobada el acta anterior se dio cuenta de
 un oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia fecha doce en
 que remite una solicitud de Domingo Arce y Manuel Lopez
 de Sta. Eulalia de Esperanza, pidiendo la indemnizacion de los
 danos que les ha causado la facion para que se sustancie el
 expediente de justificacion con arreglo a la provencion tercera
 y siguientes de la instruccion que a este objeto ha publicado
 la Real D. de juracion provincial. Y se acordó que pase al
 Sr. Alcalde para los efectos prevenidos.

Se dio cuenta de otro oficio de la Junta municipal
 de Beneficencia fecha once en el que denuncia la ruina
 de la Cañeria que conducia el agua a la fuente del ex-com-
 bento de San Francisco, y que necesitandose poner esta al
 corriente, suga a la Corporacion se sirva asi estimarlo
 por cuenta del dueño de la Cañeria que perteneció al
 mismo Comvento por donde aquella pasa. Y mediante
 a que por el artículo diez y seis de la Ley de tres de febre-
 ro de mil ochocientos veinte y tres se encarga a los



Aguntamiento el cuidado de que estén bien conservada y
y limpias las fuentes públicas y de que haya la combeni-
ente abundancia de aguas; perteneciendo este asunto con-
 arreglo á aquel á las atribuciones exclusivas de este cuerpo
 municipal que nunca puede consentir que la Cáñeria que
 conduce el agua á las fuentes de la ciudad, entre las que esta-
 ban comprendidas las de los conventos, se destruya por los
 dueños de las fincas por donde pasa ni aun con el pretexto
 de su labranza y cultivo, teniendo presente la poderosa
 circunstancia de que en el edificio de San Francisco ha á esta-
 blecerse la casa de beneficencia y la necesidad de poner ex-
 pedita la fuente para que pueda sentirse con mas fácil
 comodidad una clave de desbalidos que ha de estar en ella,
 ha acordado que por la Secretaria se haga saber á D.º
 Cipriano Guardamino actual dueño de la Cortina de que
 se hace merito que en el termino de tres dias contado desde
 el de la notificacion ponga enriente la Cáñeria que por
 ella pasa y ha obstruido desde la adquisicion de la finca,
 en la inteligencia que pasado sin verificarlo se pondran
 operarios de su cuenta para que tenga efecto. Sigue
 certificacion de esta parte de acuerdo y pongare por
 labua el Oficio que lo motivo.

Se dio cuenta de otro Oficio de la misma Junta muni-
 cipal de beneficencia fecha once, en que manifiesta que
 viéndose sin local para recoger pobres impedidos se dirigió
 al Ayuntamiento y este le ha concedido algunas piezas del
 Convento de San Francisco en cuya habitacion ha gastado
 bastante dinero por cuenta de sus fondos; pero observando
 que no es suficiente la parte del edificio concedido, sigue

Al Ayuntamiento se leiva hacer lo del resto para desti-
 narlo al piadoso objeto que tiene tratado con exclusion del
 ramo independiente de su Iglesia. Concluida su lectura
 tomo la palabra el Sr. Baralla indicando al Ayunta-
 miento el inconveniente que halla el Sr. para que no se
 acceda a lo que solicita la Junta de Beneficencia, como
 es la necesidad de destinarse a Cuartel para toda clase
 de tropas el resto del edificio de San Francisco que aque-
 lla pide; y que por lo tanto antes de disponer de el, le
 parece conveniente y muy oportuno que se diga la opi-
 nion del Sr. Sindico primero que se halla presente.
 Y habiendo hablado S. S. manifesto que siendo uno
 de los objetos para que se han pedido los dos Cuartel
 el de establecer en uno de ellos la Casa de Beneficencia;
 y no pareciendo nada conforme el que esta situada
 en donde haya Cuartel y por el contrario que debe
 estar independiente para que los que bayan a ellas
 no puedan distraerse en objetos distintos a los de su
 institucion: que por otra parte en el edificio de Santo
 Domingo hay local suficiente para haver el Cuartel
 y Cuadras para la Caballeria, y que el de San Fran.
 se halla totalmente preso y destinado en cuya recom-
 pencion se expone el Ayuntamiento a gastar una
 cantidad considerable que no es posible reportar de los
 fondos municipales por hallarse casi consumidos con
 las diferentes obras que se han hecho y las Demas accio-
 nes, conceptua por todo ello que sera muy ventajoso con-
 ceder a la Junta de Beneficencia el resto del edificio de San
 Francisco para los trabajos pios que lo solicita con exclu-
 sion de la parte que pertenece a la Iglesia y la precisa
 obligacion de darle el destino que dice, conservar lo y
 repararlo a su costa, y dearlo libre y a disposicion
 del Ayuntamiento siempre que cesen las causas que



originan su petición. Y conformándose el Ayuntamiento con lo manifestado por el Sr. Acordó acceder á los deseos de la Junta en los terminos propuestos por el primer Sindico, y que así se ponga en conocimiento de aquella para que desde luego pida suae de todo el Convento mano de la parte mudada de la Iglesia.

Se dio cuenta de una instancia de Sararo da Veiga y otros vecinos de Firimols que sandede de agruio de los repartidores de la contribucion de Culto y Clero. Se acordó que para deliberar lo conveniente, se presenten con el pedaneo, los repartidores con los repartimientos y sus vecinos de proximidad en la proxima Misma.

Se presentó por D. Bernardo Riera Cañal un título de abogado expedido á su favor. Se acordó que quedando copia se le admita al uso y ejercicio de su profesion.

En ultimo Ayuntamiento habiendo oido nueva-mente á la Comision de Utilidad Nacional, acordó admitir la renuncia de Subteniente hecha por D. Ramon Medina con arreglo al artículo cuarenta y ocho, y que así se ponga en conocimiento del Sr. Comandante.

Con lo cual se levantó la sesion que firman dichos Srs. de que yo el secretario certifico. = em. = O. = V. =

Y Carmona
García
Medina
Peña
Andrés Rivas de Gales

Señor
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
D. Nicolás
D. José
Martínez
D. Rafael
D. Juan
D. Juan

Reunión ordinaria del martes Diez
y ocho de Octubre de mil ochocientos
treinta y dos.

Reunidos los señores el margen
leída y aprobada el acta anterior, se
dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe
político de la Provincia fecha de ayer trasladando
la Real orden de once del mismo por la que el Sr. el
Regente del Reino se sirve pedirle informes acerca de
la contestación que este Ayuntamiento haya dado á
su antecesor á la comunicación que le ha pasado
en siete de Agosto sobre el derribo de la Capilla del
Domingo. En su consecuencia se acordó que se le conteste
con vista de antecedentes remitiéndole testimonio de lo
acuerdos del Ayuntamiento en que constan los moti-
vos en que se ha fundado la mayoría para continuar
en el derribo de la Capilla; y que si no concurro en
tiempo á la citada comunicación ha sido por las
circunstancias de haber cesado el antecesor en el Sr.
en el destino de Jefe político antes que comunicara
al Ayuntamiento ninguna resolución con vista del
expediente que ha seguido.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe político



de la Provincia fecha diez y ocho, en que recuerda el cumplimiento de la Real orden de diez y siete del proximo pasado sobre la formacion del padron. He acordado que se le concerte, manifestandole que el Ayuntamiento se halla trabajando en el padron y que en el termino que prescribe la Real orden sera entregado.

El Ayuntamiento queda enterado de otro oficio de S. S. fecha diez y seis, acompañando un exemplar de la memoria de la Junta de Calificacion de los productos de la industria Española presentados en la exposicion publica de mil ochocientos cuarenta y uno.

Se han visto dos solicitudes presentadas la una por Manuel Arias y otra por Ramon Boyca pidiendo para en el Hospital. Y no pudiendo acceder el Ayuntamiento a lo que solicitan por prohibirlo las constituciones del establecimiento, se acordó que se recomiendan a la Junta de Beneficencia.

Se dio cuenta de otra solicitud de D. Juan Ramon Parro y otra de D. Cipriano Guardamino en que piden se les tome en cuenta de las aceras que tienen que pagar lo que han gastado en el canal de la Calle travesa. Y mediante a que este ha redevandado en beneficio de ellas, y por otra parte que el Ayuntamiento tiene que hacerlo de nuevo por no ser aquel bastante capaz, se acordó que no há lugar a lo que solicitan.

Se han visto tres instancias, una de Juan Mourenas de San Pedro de Calde, otra de Tomas Montecelos y otra de Manuel Montecelos de la misma parroquia que ha remitido el Sr. Jefe politico para la instruccion del expediente de Sanos que les han curado los facciosos. He acordado que pasen al Sr. Alcalde.

Se ha visto en parte dado por Manuel Galan

Mandados del arbitrio municipal, de la aprehension
de cuarenta pellejos de vino hecha en la Herbedeira. Y se
acordó que quedando copia se remita al Sr. Intendente
para que se sirva disponer se tengan presentes los dere-
chos que corresponden al Ayuntamiento.

Habiendose dado cuenta por la Secretaria de la re-
tificacion hecha a D. Cipriano Guardamino sobre la re-
composicion de la canchada que pasa por la Cortina de San
Francisco, se acordó proceder a su reconocimiento por medio
de una Comision con asistencia del Sobredicho, la cual
recayó en los Sres. Alcalde primero, D. Joseph, el Mayor y
el Sindico primero.

Estando ya concluido el local de la escuela publica,
y debiendo pasar los niños a él para que puedan reci-
bir la educacion con toda la debida comodidad, ha aver-
do el Ayuntamiento se erija el celo de la Comision pro-
vincial para que se sirva disponer dicha traslacion.

Habiendo hecho presente el Sr. Paracela el mal estado
en que se halla la fuente de San Pedro. se acordó autori-
zarle para q. se sirva disponer su recomposicion.

Observando el Ayuntamiento que en muchas par-
tes de la Calle de San Pedro y en el trazo rematado a Ju-
an Vaquez y Jose Sanchez se hallan algunas piedras
fuera de su lugar, cuyo defecto proviene de la poca se-
guridad con que se han fijado, erija el celo del Sr. Pre-
sidente para que se sirva obligar y cotechar al segundo
mediante la muerte del primero, a que proceda a su
recomposicion hasta dejarlas con toda la solidez debida.

Con este motivo, y atendiendo al descubrimiento en
que se halla forma vilar del trazo de la misma Calle
que se ha rematado a su favor, se acordó que se le
espida libramiento por lo que se le resta.

Y por ultimo atendiendo el Ayuntamiento

algunos Sr. Concejales y la ausencia de otros que compo-
nían la mayor parte, se dió cuenta y el Ayuntamiento que
da enterado de un oficio del Sr. Jefe político de la
Provincia fecha veinte y cuatro en que tratada otro del
Sr. Director general de Caminos relativo á la conservacion
permanente de la Carretera general de Madrid á la
Coruña para que el Ayuntamiento lo tenga presente
en el caso de las trescientas veinte y cinco varas de entea-
das y salidas que le corresponden.

Tambien se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe
político fecha veinte y ocho, dando conocimiento de la aper-
tura de la escuela normal que tubo efecto en el dia ve-
nte con asistencia de una Comision al Ayuntamiento mu-
nicipal por disposicion del Sr. Sr. Intendente que aprueba.

Queda asi mismo enterada la Corporacion de otro ofi-
cio del Sr. Jefe político fecha die y nueve en que transcribe
una comunicacion del Gobierno, aprobando las Disposicio-
nes que S. S. ha tomado acerca de la fuga que hicieron algu-
nos prouos de la cárcel en la noche del del ultimo mes.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de la
Provincia fecha veinte y tres en que reclama la canti-
dad de setenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro rs.
que adeuda por contribuciones esta Ciudad y en distrito mu-
nicipal. Se acordó que inmediatamente se exudan las
ordenes oportunas respecto á los partidos para que concu-
ran á solventarse con premura.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Intendente
fecha veinte y dos en que pide informe de la conducta polí-
tica y moral de D. Jose Rogueira Oficial Cuarto que fué
de la Contaduria. Se acordó que se le conteste que en medio
de que el sobredicho fué separado por la Real Junta del
Gobierno, el Ayuntamiento ignora los motivos y nada le
conata contra la conducta del sobredicho.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Intendente



fecha veinte y dos al que acompaña una relación de deudores a la Hacienda por varios conceptos. Y se acordó se les haga saber que concurran a solventarse.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandante general de la Provincia fecha veinte y uno en que ruega al Ayuntamiento se leiva facilitar local para recibir y acuartelar los quintos. Y se acordó que los Sres. Duplo, usartiner y Procurador primero pasen a designarlo en el edificio de San Domingo.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Sub-Inspector de la Milicia Nacional fecha veinte y uno en que recuerda otro que trasladado y ha dirigido al Ayuntamiento con fecha trece de Agosto último pidiendo una noticia del armamento que se hubiere recibido desde la creación de la Milicia. Y se acordó que se recorde al Sr. Comandante del batallón.

Se dio cuenta de un testimonio de pobreza del Sr. Juan de la Cruz de la Cruz. Y se acordó que se le libere cuando a los demás.

Con este motivo, y teniendo presente el Ayuntamiento que la Srma. Diputación provincial no ha aprobado aun el presupuesto que se hizo para todo el año de que se siguen presunciones de consideración, ha acordado que así se haga presente para que se leiva despacharlo con la brevedad que el asunto requiere.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Pinero a Sr. Maria Alta sobre indemnización de daños hechos por los faciosos que remitió el Sr. Jefe político para la instrucción del expediente. Y se acordó que pase al Sr. Alcalde con tal objeto.

Se dio cuenta de una relación de los Sres. Soler y Pla importante tres mil quinientos cuarenta y un rs. sin ms. a que ascendió la bomba de incendio con los gastos de conducción. Y mediante a que tienen prohibido los mil quinientos que

para esto ha donado la Sociedad económica, se acordó que se ayuda libramiento a su favor por el todo como ya está acordado.

Habiendo hecho presente el Sr. Sindico primero la baja excesiva que se experimenta en los arbitrios del Ayuntamiento y de la Real Caxina nacional a que en su concepto da lugar la subasta que se está haciendo de los derechos de la Hacienda para el año proximo, en la que asoman personas que han sido arrendatarios en los años ultimos, pide que el Ayuntamiento tomando este importante asunto en consideracion acuerde la subasta de ambos arbitrios por los dos meses que restan de este año. Habundando la Corporacion en los buenos deseos del Sr. Sindico asi lo resuelve señalando para las licitaciones los dias primero, dos y tres del proximo mes.

Por ultimo el mismo Sr. Sindico primero hizo asi mismo presente al Ayuntamiento que sin embargo del oficio que le paró por el Sr. Intendente al Sr. Juan de primera instancia para que el oficial publico asistiese a los remates de bienes nacionales, le manifestó dicho Sr. que no era necesario por que no sabe leer ni escribir, cuya circunstancia es muy agena de verdad; se acordó que se oficie al mismo Sr. Intendente para que se le va disponer la asistencia a los remates del pregonero en la forma que está prevenido.

Con lo cual se levantó la sesion que firman dichos Sr. de que yo el Secretario certifico.

Acisela

Mudax

Peña

Pujol

Juan del castro

Ho

le ha sido intimado este nombramiento que acatò despues de enterado de todas las obligaciones.

Con lo cual se levantò la sesion que firmaron Dho. Sr. y que yo el Secretario certifico.

Stareto Mudas Señora Rujos
[Signatures]

[Large signature]

Señor
Alcalde 2.^o
Pueblo
Marina
Peña
Mudas
Paradela
Pueblo 1.^o

Don ordinaria el sabado cinco de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta
y dos.

Reunidos los Sres. del margen, leida
y aprobada el acta anterior se dio cuenta
de un oficio del Sr. Jefe politico de la
Provincia fecha trece de mayo del ultimo mes a que
acompaña una instancia de Julian de Alcazar preso
en la carcel publica de esta Ciudad en solicitud de que
se le libere y sobre lo que pide informe S. S. con devo-
lucion de dicha instancia. Y se acordò que se le conteste q.
el referido no es de este partido judicial.



Se dio cuenta de otro oficio de la Exma. Diputación provincial fecha treinta y uno en que participa la descricion de los quintosodoro Lopez y Francisco de Acha numeros diec y ocho y siete el sorteo de Ferreria de Sanchalla y el Merá. Y se acordó que se les persiga como tales dueños, á cuyo fin se expidan las conducentes ordenes para la comparencia de sus padres.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Intendente de la Provincia fecha tres en que tratada otro de la Contaduria relativo á que el Ayuntamiento entregue en el termino de ocho dias en la Depositaria la cantidad de mil seis y veinte y cinco reales que por duplicato se abonaron en la contribucion extraordinaria de guerra en recibos de subministras por la parroquia de P. Manuel de la Cruz, recogiendo los documentos que por este concepto han sido admitidos. Y se acordó que se reparta dicha cantidad entre todas las parroquias del antiguo distrito.

Se dio cuenta de una instancia de D. Jacinto Perez pidiendo licencia para reedificar la fachada de una casa señalada con el n.º 157, en la calle de la Quamara con arreglo al plano que presenta. Y se acordó que pase á la Comision de Policia Urbana.

Se dio cuenta de otra de D. Manuel Alfonso que remite á informes el Sr. Intendente acerca de si estubo bien comprendido el sobredicho en la matricula del subsidio de mil ochocientos cuarenta. Y se acordó que pase á los Sres. Procuradores S.

Por último se acordó que se apida libramiento
á favor del contratista del alumbrado por el
quinto bimestre venido en fin el último mes.

Con lo cual se levantó la sesión que firman
dichos Srs. de que yo el Secretario certifico. En este
trazo se recibió un Oficio de la Exma. Diputación
Provincial fecha de hoy dirigiendo un número de
ejemplares de los edictos y condiciones económicas bajo
las que han de verificarse los remates del arbitrio de
dos m. en Cavanillo de vino con destino á caminos tras-
verales de la Provincia, encargando muy particularmen-
te la fijación de los primeros en los parages mas públicos
de esta Capital. Y enterado el Ayuntamiento de todo
como en la segunda condición se expresa que dicha fijaci-
on tenga efecto el día quince, ha acordado que así se
efecte certificando de ello el Secretario: que se remi-
tan en tiempo los que fueren precisos á los Jueces de las
parroquias rurales á quienes se intimó embien certi-
ficados se habiendo hecho para unirlos al expediente: que
se unan tambien á este un exemplar de cada cosa: y
que se cometen espues en la Secretaria el pliego de
condiciones para la debida publicidad. Y supra

Gaspar
Mudaz
Perez
Rijo
Parabola
Martín
Amos
Rios
de



Al
Sr. D.
Alcalde D.
D. P.
D. P.
D. P.
D. P.
D. P.
D. P.
D. P.

Acta ordinaria del martes ocho de No-
viembre mil ochocientos cuarenta y dos.

Reunidos los Sr. del margen, se abrió
la sesión con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Seguidamente también se ha leído el boletín oficial de la
Provincia n.º 33, y acordó el Ayuntamiento se cumpla en su
parte que á el toca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Sub-inspector de las
Milicias Nacionales fecha de hoy, en que pide se le remita un
estado de los fondos pertenecientes á la cuotización gradual de
de cinco á cincuenta r. que los Ayuntamientos imponen con
acuerdo al decreto de Cortes de veinte y ocho de Noviembre del
mil ochocientos treinta y seis acompañado al de la fuerza y
armamento de la Milicia Nacional correspondiente al último
tercio del corriente año. Y se acordó que así se ejecutase.

No habiendo otra cosa de que dar cuenta se acordó que
se saque en subasta la construcción de cincuenta uniformes
para la primera Compañía de la Milicia Nacional con se-
ñalamiento del próximo Domingo para su remate. Que se
proceda al reparimiento de la contribucion de culto y clero en
las parroquias rurales. Que se pida nuevamente al Sr. Inten-
dente de la Provincia la nota de todos los empleados de Maqui-
na pública. Que desde mañana inclusive se reúnan las Comi-
siones para concluir los trabajos pendientes. Y por último
que se pida libramiento á favor de los empleados en el
Ayuntamiento y de los tambores de la Milicia Nacional;
a estos por el último mes, y á aquellos por los cuatro que

se les adendan desde Julio inclusive hasta fin de octubre.

Con lo cual se celebró la Sesión que finian dicho Sr. y que yo el Secretario certifico.

Escrito

Mudari

Pujol

Parabellat

Pla

Capoul

Parabellat

Ordene Meas de Capoul

Sus

Mi.

Alcalde D.

Pujol

Martinez

Mudari

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Pujol

Sesión ordinaria el sábado doce de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos.

Remitiendo los Sres. del margen que son los únicos que pueden concurrir por hallarse los demás ausentes y enfermos; y no pudiendo detenerse el despacho de los asuntos se constituyeron en Sesión para este efecto que se abrió con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Después se ha leído el boletín número noventa y acordó darse cumplimiento en todo cuanto corresponde a la Corporación.

En seguida se dió cuenta y el Ayuntamiento queda



Enterado de un oficio del Sr. Jefe político de la Provincia fecha diez suspendiendo la plantación de arboles en las Dehesas nacionales hasta Enero y Febrero por sea la mejor época.

Tambien se dió cuenta de otro del Sr. Intendente fecha once transmitiendo otro de la Junta Superior de Venta de bienes nacionales en que previene la demolición de las torres de los Conventos y que se quiten de las fachadas de estos el todo emblema y aspecto significativo de su anterior destino. Y se acordó que se le consulte, que respecto al de Sto. Domingo de esta Ciudad está ya cumplimentado, que se lleve al efecto cuanto a San Francisco; y que se haga una escitacion a S. S. quanto a la Torre de la roca cuyo destino quedó pendiente con la Amiedad pública, que lo desea por la fea vista que presenta, admas de que no era necesaria.

Fuuda enterado el Ayuntamiento de otro oficio del mismo Sr. Intendente fecha once en que comunica la resolución de que asista a los remates de bienes nacionales el Progonero Alonso Fuentes.

Se dió cuenta de un testimonio de pobreza de Ramon Lopez arrentado en la Carcel pública que remitió el Sr. Jefe de primera instancia con oficio fecha de ayer; y se acordó que se lo coma cuando a los desna S.

Se dió cuenta de una instancia de indignación es tanos camadas por los facciosos a Francisco Varguer de San Pedro de Calde. Y se acordó que se instruya el apudiente con arreglo a la Ley como lo previene el Sr. Jefe político que la remite al efecto.

Habiendo presentado la Comision de Hacienda
el presupuesto de gastos para el proximo año, se
acordo que pase a los Srs. Procuradores.

Se vio una relacion de jornales y materiales in-
vertidos en la habilitacion de locales para Reparto de
los quintos en el edificio de Santo Domingo, importan-
te treinta y cuatro reales y ocho m. que presento el
Vecedor. Se acordo que se pague para lo que se expida
libramiento.

Tambien se acordo que se expida libramiento por
ciento sesenta y cuatro r. y veinte y cuatro m. de
una arrenda de Velas a favor de Antonio Silva por
cuenta de la cantidad consignada para gastos de se-
cretaria.

Y por ultimo que se expida libramiento a favor
de Manuel Fernanda y Joaquin Perena encargados
de la recaudacion de arbitrios en la puente del Postigo
por lo que se les esta aduandando.

Y sin mas por ahora se levantó la sesion que
firmaron el Sr. D. de que yo el Secretario certifico.

Haxeta

Mudán

Rujo

Indice May or
Sno



M.
Alcalde D.
Papel
Martinez
Muda
Pro.
Pro. 2º

Señor ordinaria del martes quince de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos,
a la que asistieron los Srs. del margen.

Remitidos dichos Srs. leida y aprobada
el acta anterior, se leyó tambien el boletín oficial numero
noventa y uno; y acordó el Ayuntamiento que se cumpla
en la parte que á él toca.

Después se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político
de la Provincia fecha trece en que previene se nombre una
comision del Ayuntamiento que asista con las Demas Auto-
ridades a formar el programa de los festejos que deben cele-
brarse el día y noche del actual con el plausible motivo
de ser los días de nuestra excelsa Reina Doña Isabel segun-
da. Y mediante á que ya está cumplimentado por dispo-
sicion del Sr. Vice Presidente por no dar lugar á que se
remuera el Ayuntamiento, así lo aprobó. Y acto continuo
expuso la Comision que se compuso de los Srs. Alcaldes
segundo, Martinez y Sta. Pro. Sindico que en la tal reu-
nion habia quedado resuelto que en la noche de dicho día
haya iluminacion general de ocho á diez de la noche
cortada por los fondos municipales: que el fuego que en
ella se gaste se há de pagar en estos terminos: cien reales
la D^{ca}. Diputacion provincial, cincuenta el Sr. Jefe
político y otros cincuenta el Ayuntamiento: que durante
ella asistirán las músicas del Provincial de la Coruña
y el Militia nacional tocando alternativamente, lo que

154
1843

quedó á cargo de los Sr. Comandantes de los respectivos
Cuarteles que estubieron presentes á lo acordado, y el
Sr. D. Buenaventura Miguel Pla representando al
mismo tiempo la Real Diputacion provincial, pero
á condicion de que el Ayuntamiento há de darles en
Yespeco de vino blanco y triscocho, y por ultimo que
al dia siguiente haya gran parada de la Militia na-
cional en la Plaza de la Constitucion. Y conformandose
el Ayuntamiento há acordado desde luego que se publi-
que por bando la iluminacion; que con este objeto se
oficié al Cabildo y al Sr. Comandante de la Militia
nacional, para cumplimiento en la parte que les toca
supliendose todos los gastos que al Ayuntamiento co-
rresponden de los fondos municipales previa relacion
documentada que presentará el Veedor.

Se dió cuenta de una instancia de D. M. Lorenzo
Pimentel en que solicita permiso para la entrada por
esta sola vez de unos cuantos carros de leña con las me-
das de Clavo de Salton, en atencion á que sus dueños
que no son de este distrito municipal no los tienen
de llantas. Y habida consideracion á esto se le conceder
la licencia que solicita con la precisa circunstancia
de que se entienda por esta sola vez y que los carros
han de entrar por la puerta del Portigo y seguir
rectamente por el Callejon inmediato á ella que sera
por detras de la Catedral.

Se dió cuenta de otra instancia de Antonio Ri-
bay, pobre de solemnidad en que solicita pase para el
Hospital á fin de curarse de sus dolencias, y sin em-
bargo de que sus achaques son cronicos como lo asegura



el facultativo, atendiendo por otra parte a la gravedad de aquellos y a la deplorable situacion en que se encuentran, ha acordado el Ayuntamiento que se le admira en el Hospital por treinta dias.

Se dio cuenta de otra instancia de Josefa Parques viuda de Tomas Fuentes y madre del actual pregonero Alonso Fuentes, en la que exponiendo su estado de indigenia pide que su hijo la goce con un real diario por cuenta del haber que disfruta. Teniendo el Ayuntamiento presente que con tal condicion se le ha conferido la plaza de Pregonero, acordó que el sobredicho le concorra a su madre con el real diario dando principio en este mes, y que asi se le haga saber para su inteligencia.

Se han visto siete instancias de indemnizaciones de daños causados por los facciosos que remitió el Sr. Jefe politico para la formacion de los respectivos expedientes. Se acordó que se les de cumplimiento.

Por ultimo se dio cuenta del dictamen de los Sres. Procuradores a quienes pasó el presupuesto de gastos para el año de mil ochocientos cuarenta y tres; y conformandose con lo que proponen en la ultima parte de el ha acordado aplazar su discusion para el proximo Domingo anunciandolo previamente al publico.

Con lo cual se levantó la

Señor que firman de hoy a los. ve que yo el se-
cretario certifico.

Gaspar

Mudán

Sujos

Gaspar

Gaspar

Gaspar

Señor

Señor
Alcalde de
Pueblo
Batalla
Martinez
Paradela
Mudán
P. P.

Señor ordinaria del sábado de hoy y
nueve de noviembre de mil ochocientos
cuarenta y dos, a la que asistieron los
Señ. el Margen.

Reunidos dichos Señ. leída y aprova-
da el acta anterior, se ha leído seguidamente
el boletín oficial número noventa y dos, y en
su consecuencia se acordó que se tenga presente la
Circular del Sr. Jefe político número doscientos veinte
y cinco, la doscientos veinte y siete, y que se dé cumpli-
miento a la doscientos veinte y ocho que tra-
ta del modo de formar los jurados probos, observándose
en esto todas las formalidades que previenen.



Después se dió cuenta de un oficio de la Diputación provincial fecha quince aprobando el presupuesto que este Ayuntamiento ha formado para socorro de presos por todo el corriente año. Y se acordó que se convoquen para el día veinte y cuatro á los comisionados de los demás Ayuntamientos, no solo para practicar con su asistencia el repartimiento entre todos, sino para formar el presupuesto para el año entrante en los terminos que lo previene la circular del Sr. Jefe político de que queda hecho merito, á cuyo fin y para que no haya entorpecimientos ni dilaciones á petición del Sr. Baralla se acordó que estén preparados todos los antecedentes que para el caso sean necesarios.

Se dió cuenta de otro oficio de la ^{cu}Diputación provincial fecha diez y siete con el que devuelve aprobado el remate de los cincuenta uniformes para la primera Compañía de la Milicia Nacional que recayó en D. Amosio Ortiz; y se acordó que se le haga saber para su cumplimiento.

Se dió cuenta de otro oficio del primer Comandante de la Milicia Nacional fecha diez y siete en que recomienda la observancia del Reglamento acerca de los que anualmente deben ingresar en el batallón por reunir las cualidades que aquel previene, concluyendo con una excitacion á que esto tenga efecto cuanto antes para que puedan cesar las quejas que diariamente se les dan. Y se acordó que pase á la Comisión de

Militia Nacional, de cuyo celo espera el Ayuntamiento la pronta conclusion de este negocio, dándole principio el proximo lunes, y presentando la lista de ley que deben ingresar en laesion del sabado venidero y seis del corriente.

Se dio cuenta de otro oficio fecha Diez y seis de D^{no} Cayetano Hermogenez Salas, Director de la Banda Nacional en que pide se suspenda la expedicion de matrículas en que pide se suspenda la expedicion de matrículas en que para de doscientos el numero de alumnos que hay en la escuela publica. Se acordó que se le devuelva con una nota al margen rubricada por el Sr. Presidente manifestandole que teniendo este Ayuntamiento la escuela publica de esta ciudad de que es patrono al cargo de D. Angel Salguero, a este incumba exponer personalmente lo que tenga por conveniente sobre el objeto de esta peticion.

El Ayuntamiento queda enterado de las relaciones de egresados camadas por enfermos pobres en el Hospital, desde recientes a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre ultimos, y acordó que se archiven.

Se han visto diez instancias de daños camados por los facinorosos que remite el Sr. Jefe politico de la Prov. para la instruccion de los expedientes. Se acordó que esto se cumpla por el Sr. Alcalde Presidente.

Con lo cual se celebró la sesion que firman dichos Sres. a que yo el secretario certifico.

Harela

Mudar

Sujos

Comblatz

Bartra

Pla

Andrés Mas de Caceres



Alcalde D. *Señon ordinaria* Del martes veinte y dos de
Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos, a las
veinte y tres de la noche, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Reunidos dichos señores, se abrió la sesión con
la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se ha leído el boletín de la Provincia n.
novena y tres, y acordó su cumplimiento en todo aquello que
concierna al Ayuntamiento.

Después se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe político
de la Provincia al que acompaña tres expedientes de la
diferencia pronunciada en el acto de la apertura de la escuela
normal que tubo efecto en treinta de Octubre último. El
Ayuntamiento se ha enterado de uno de aquellos con la mayor
satisfacción, y acordó que este se conserve en el archivo para
perpetua memoria.

La Corporación queda también enterada de otro oficio
de la Direccion de Agencias Municipales en la Corte fecha
diez y siete en que la comunica el resultado de la exposicion he-
cha al Gobierno sobre las Capillas del Rosario y tercera orden

Se dio cuenta de una instancia de Juan de Coca en la
que haciendo constar su pobreza absoluta y la indigencia
de su mujer por los informes del Cura parroco Alcalde y
barrio y certificación del Médico de la Ciudad, solicita se
admite a aquella en el Hospital para curarse de sus en-
fermedades, lo que así se acordó.

Se dio cuenta de una relacion presentada por el Vecdon
portero importante trescientos cincuenta y tres a. y ocho m.
a que ascendieron los gastos de la iluminacion por la noche

del día de nuestra Excelencia Real que tubo efecto en
dici y nueve del corriente, cuya cuenta presento docu-
mentada. Y se acordó que se cupida libramiento y otro
por cuarenta y cinco reales a favor de Manuel Casá,
por la parte de los comensales con que el Ayuntamiento
cargó de los voladores.

Se vio así mismo otra relacion documentada que
presento el Vecedor importante treinta y cinco reales
y veinte y tres m. d. que ascendieron algunas reparacion-
es en la cárcel. Y se acordó que se pague por ahora
de los fondos municipales a reintegrar de los destina-
dos para este objeto.

Por ultimo no pudiendo ni debiendo el Ayun-
tamiento mirar con indiferencia lo ocurrido en el
día de hoy en estas Casas Comisionales a tiempo de
hacerse los remates de bienes nacionales, que ignorando
los motivos que para ello haya tenido el Sr. Jue. de
primera instancia, y prescindiendo este de lo resuelto
sobre el particular por el Sr. Intendente, no se ha
valido para las publicaciones de la voz del pregonero
y si de la de Candido Pizarro Alguacil Jefe, sugeto
que no es apropiado para esto, ya por su poca voz,
ya por los accidentes de gora que se acometen como su-
cedió en el acto, há acordado por lo tanto que se repre-
sente a la Junta de bienes nacionales esta clase de
abuso que no cree el Ayuntamiento tenga faculta-
des el Sr. Jue. de primera instancia para introdu-
cirlo, por que la Ley previene terminantemente que
en las subastas se use de la voz del pregon; destino
que el Ayuntamiento tiene la alzada de provistar
por lo que toca a la Ciudad y su distrito municipal
desde tiempos muy remotos con independencia de toda
otra Autoridad, sin que hasta ahora se haye



Conocido en unato de otro destino sugeto.

Con lo cual se levantó la sesion que firman dichos
eñs. de que yo el Secretario certifico.

Guillermo Mudar *Pujol*
[Signature] *[Signature]*

[Large decorative flourish]
[Signature]
[Signature]

*Alcalde D.
Pujol
Batallas
Mudars
Peñas
Pon. 1º
Pon. 2º*

Segun ordinancia del sabado veintia y seis
de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y
cinco a la que asistieron los eñs. del margen.
Reunidos dichos eñs. a las cinco y media
de la tarde a hoy en virtud de convocatoria
republicana por el Sr. Alcalde segundo por
haberlos prevenido asi, aunque verbalmente, el Sr.
Jefe politico de la Provincia, se presento a las seis P.M.
y tomando la presidencia se ha servido poner en conoci-
miento de la Corporacion los acontecimientos de Barcelona

pero que sin embargo hasta ahora ninguna bandera
política han enarbolado los sublevados, que siendo su de-
ber el de adoptar todas las medidas energicas á que no se
altere la tranquilidad pública ni que se enarbole otra
enseña que la de la Constitución de mil ochocientos tre-
inta y siete, Trono de la Reina Doña Isabel Segunda
y Regencia de S. A. el Serenísimo Sr. Duque de la Victoria
durante la menor edad de la Augusta Persona, cuen-
para ello con el apoyo del Ayuntamiento y de todas
las Autoridades de esta Capital así como con su bene-
volencia Militar Nacional; y que esto fue lo que le movió
á disponer se reuniera el Ayuntamiento. Agradeciendo
este el paso de atención de V. A. le ha dedicado todos sus
esfuerzos en todo cuanto concierne al sostenimiento de la
tranquilidad pública en que se halla esta Capital y su
Provincia y que no se alteren las instituciones vigentes,
y por de pronto como medida de precaución se acordó
á instancia del Sr. Mariscal que se habilite el local
destinado en el edificio de Santo Domingo para cuar-
tel de la Milicia Nacional á fin de que este cuerpo
pueda reunirse en el momento en que las circuns-
tancias lo exijan; que para esto se aprovechen todos
los materiales que existen en el mismo y sirvan para
el caso, habiéndose por consiguiente estas obras por ad-
ministración como medio mas económico; y que no
permitiendo la primera entretención el Ayuntamiento
enfrmar un presupuesto especial y calculando indis-
pensable para ellas la cantidad de unos cuatro mil rs.
se haga así presente á la Ex^{ta}. Diputación provinci-
al á fin de que se sirva autorizar al Ayuntamiento



para mar de ella de los fondos del arbitrio establecido para
equipo de la misma Milicia.

Se volvió el Sr. Jefe político y antes de nada se pasó la
comunicacion acordada a la D^{ma}. Diputacion.

Continuando el Ayuntamiento en sesion para el despacho
de los asuntos ordinarios, se ha leído primeramente el acta
de la anterior que fué aprobada: despues el boletín oficial
numero noventa y cuatro que se mandó cumplimentar
en lo que al Ayuntamiento toca. En seguida se dió cuenta
de un Oficio de la D^{ma}. Diputacion Provincial fecha vein-
te y cuatro en que manifiesta que habiendo declarado exento
de la suerte de Soldado a Pasenal Diaz numero treinta y
uno del sorteo de esta Capital de conformidad con lo
prescripto en la Regla Dou del artículo sesenta y tres a la
Ley de Reemplazo, se presente el que debe reemplazarle. Y se
acordó que se cumpla.

Se dió cuenta de otro Oficio del Sr. Intendente de
la Provincia fecha veinte y tres en que tratada otro de
Jefe de primera instancia de esta Ciudad manifestando
que para la subasta de bienes nacionales ha nombrado
para pregonar a un Alguacil Candido Pizarro fundado
en que el de esta Ciudad es inepto para el Oficio. Y se acordó
que por el Concejo de mañana se diija la representacion
de que hace mención el acta anterior.

Se dió cuenta de otro Oficio del Sr. Sub Inspector
de la Milicia Nacional de esta Provincia, en el que se
recuerda el que pasó con fecha ocho para que se re-
mita el estado de fondos de pensionistas. Y se acordó

que se verifique al mismo tiempo que se le dirija al
el de la fuma, vestuario y armamento.

Se dio cuenta de otro Oficio de la Comision de liquidacion
de cuentas de esta Provincia, reclamando la cantidad de seis
mil seiscientos cuarenta y ocho reales y catorce m. que se
deudan por utensilios y recargo de mil ochocientos cua-
renta. Concluida su lectura se reitero por el Sr. Batalla
lo que tiene pedido en diferentes sesiones acerca del repar-
timiento de lo que deuda esta Ciudad por esta clase de
contribucion, no solo para reintegrar a los fondos con que has-
ta ahora se fue pagando sino para hacerlo de lo que re-
clama la Hacienda. Y en su consecuencia se acordo por
unanimidad que se proceda inmediatamente y sin dilacion ma-
no a dicho repartimiento.

Se dio cuenta de otro Oficio del Sr. Jefe de primera in-
stancia de esta Capital fecha de hoy en que solicita la
competente orden para que se admita en el Hospital al
pobre Antonio Rodriguez por hallarse enfermo en la
Carcel. Y se acordo que se admita y se le dirija, manifestan-
dole que es de su cuenta la responsabilidad de su custodia.

Se dio cuenta de otro Oficio del Ayuntamiento de
Otero de Rey fecha veinte y dos en que pide una nota
de los arrendamientos de las parroquias de Meilan, Do-
camas y Jiminos. Y se acordo que se le conteste que no
estando al cargo de esta Corporacion el facilitar estas
noticias se viva reclamando de quien correspondan.

Se dio cuenta de una instancia de Domingo Varela
en la que solicita se le exima de concurrir a la recom-
posicion de caminos fundado en su pobreza, edad y acha-
que. Y se acordo que se dirija al Sr. Intendente de los
mineros en este particular.

Se vieron tres instancias una de D. Juan Diaz Rive-
ra, otra de D. Manuel Sanfeli, y otra de Manuela Alban.



que remita el a. Jefe político para la instrucción de los correspondientes expedientes de daños que les han ocasionado las facciones. Y se acordó q. se cumpla lo que previene S. A.

Se dio cuenta de otra a D. Antonio Maria Yglesias y arrendatario de obra, solicitando el afirmiento de pesos y medidas. Se acordó que se ejecute, y para ello se nombró al Sr. Paradelas.

Se han visto por ultimo Diez y once instancias una a D. Jose Felipe San solicitando se le reincida e incorpore en las filas de la benemérita Milicia Nacional, las otras a Bernardo de Prado, D. Ramon Diaz Ribera, Ant. Lopez Gayoso, Domingo Manco, Julian Baranta, Juan Fernandez, Juan Yglesias y Manuel Horcas Feifeiro en que piden se les releven de la pension que se les asignó los unos, y los otros a que se hallan recargados. Se acordó que pasen todas a la Comision de la Milicia Nacional.

Con lo cual se levantó la sesion que firman Dichos Sres. de que yo el Secretario certifico.

Harab Medar Peña Pujos

Justicia P. Cepón
Antes de las 12 de la tarde
de 1842

Sup.
Ay.
Alcalde D.
Pujol
Baralla
Mazanes
Cuda
Prop.

Señal ordinaria del martes
veinte y nueve de Noviembre de
mil ochocientos cuarenta y dos
a la q. asistieron los Sr. del
margen.

Reunidos dichos Sr., leida y renovada
la acta anterior se ha' leido tambien el boletin n.
noventa y cinco, y acordó el Ayuntamiento que se cum-
pla todo lo que previene quanto a el.

En seguida se dió cuenta de una Real orden comuni-
cada por el Ministerio de Gracia y Justicia fecha seis de
diciembre ultimo por conducto del Sr. Alcalde, primer ex-
co en la que refiriendose a la discordia entre las autoridades
eclesiastica y politica de esta Ciudad acerca de la supre-
sion o conservacion de la Cofradia de Nra. Sra. de los Dolores,
se dice S. A. el Regente del Reino pedia informe a este
Ayuntamiento sobre la utilidad o inconvenientes que
existen para conservar o suprimir la referida hermandad.
Y obediendo el Ayuntamiento quanto se le previene
acordó que se evague el informe con referencia a los ante-
cedentes que existen en poder del Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de un oficio de la Exma. Diputa-
cion provincial fecha veinte y siete en el que autori-
zando competentemente al Ayuntamiento para dispo-
ner de la cantidad de los cuatro mil reales de los fondos
del arbitrio de la Milicia Nacional para la habili-
tacion del Cuartel de la misma en el extinguido Com-
bento de Santo Domingo, dice que estas obras se ejecu-
ten inmediatamente con intervencion y asistencia
de los Sr. Comandantes. Y mediante a que se halla
resuelto en la anterior sesion que dichas obras se hagan
por administracion como medio mas economico; y atendida



la necesidad de habilitarse cuanto antes el Cuartel, el Ayuntamiento que le enteró el Sr. Vice Presidente a haberse ya dado principio a estas urgentes obras con intervencion del Sr. Primer Comandante y de la Comision nombrada para la Constnucion de calles, aprueba desde luego el presupuesto adelantado de S. S. y le autoriza con aquella para continuar en la Direccion de las espuestas obras hasta su conclusion, expidiendose los libramientos necesarios contra los fondos del arbitrio establecido para vestuario y equipo de la Milicia Nacional hasta cubrir la cantidad de ochocientos mil reales si fuese preciso.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Diputacion fecha veinte y seis que contiene la asignacion de los Sres. Vicarios de Santiago de esta Ciudad y otras parroquias. Se acordó que inmediatamente se pedia al Repartimiento por la Comision de Hacienda, y para esto que se reclame nuevamente del Sr. Intendente las listas de los empleados de Hacienda que se le pidió en cuatro de Agosto ultimo indicandole que su falta tiene paralizado el repartimiento y que de no enviarla con oportunidad no será el Ayuntamiento responsable de los perjuicios que puedan seguirse.

Se dio cuenta de otro Oficio del Sr. Comandante de la Milicia Nacional de esta Capital fecha veinte y siete en el que manifiesta que habiendo sido convocados en el dia anterior por el Sr. Jefe politico de esta Provincia los Sres. Oficiales del Batallon de su mando, ha

viendo el riesgo de que algunos se abstuvieron
de acompañarle a pretexto de no querer alterarse
con el Subteniente de la Segunda Compañía D. Vi-
cente Ferrero en razón de hallarse aprehendido por
la Audiencia de este Reino en causa que se le for-
mó, y que en su consecuencia se vea a la Corpora-
ción se sirva dar de baja al sobredicho. Y mediante
a que es público y notorio lo que indica el primer
Comandante y Comandante a algunos Sr. Concejales
haber sido mandado salir de la Ciudad de Santiago
por el Sr. Sanjuanera por motivos políticos, por
lo que fue a estudiar a Valladolid, y aunque alis-
tado al pronto en aquella Milicia fue separado
de ella por iguales razones, deseando el Ayunta-
miento evitar todo género de disensiones y rui-
dos a que pudiera dar lugar la permanencia
del sobredicho en las filas, acordó separarle de ellos;
que se le inscriba en la lista de pensionistas, y que
de consiguiente se le recoja el armamento vestua-
rio y demás prendas que tenga en su poder con-
spondientes al Cuerpo, dándose conocimiento de esta
determinación al primer Comandante para su
satisfacción y cumplimiento en la parte que le toca.

Se han visto los estados de la fuerza efectiva,
vestuario armamento y municiones que tiene la
Milicia Nacional en el corriente mes que remitió
por duplicado el Sr. Comandante. Y se acordó que
se dirijan al Sr. Sub-Inspector acompañándole
el de los fondos de pensionistas que tiene previsto,
y que en cuanto a la falta de las bayetas de la



rayonetas del armamento que se entregó á la primera
Compañía de que se hace mérito, se acordó que se constan-
yan por cuenta de los fondos de pensionistas para lo
que se autoriza á la Comisión de Milicia Nacional.

También se ha visto el acta de elección de un San-
gento Segundo, un Cabo primero y tres Segundos de la
Compañía de Granaderos del batallón de Milicia Nacio-
nal. Y habiéndose aprobado se acordó que se expidan los
títulos á favor de los nombrados.

Conformándose el Ayuntamiento con lo propuesto
por la Comisión de Milicia Nacional á las instancias
de que se hizo mérito en la sesión anterior, acordó que así
se ponga en conocimiento del Sr. Comandante para su cum-
plimiento.

La misma Comisión ha presentado la lista de los
Sujetos que deben ingresar en el batallón; y aprobándola
como la aprueba el Ayuntamiento, acordó que todos se
convocuen para las doce del día primero proximo á fin
de inteligenciales de la obligación á que son llamados
por la Ley, lo que se participe al Sr. Comandante por
si quiza asistiere.

Se dio cuenta de dos instancias una de Julian y Juan
Lopez de San Pedro de Soria pidiendo se les exonerare de
convenir á la recomposicion del camino que va á Puerto-
marin, la otra de Pedro Fernandez y Estanuel Barreiro
de Santiago de Spa sobre lo mismo. Y se acordó que
pasen á informes al Sr. Inspector del distrito.

Se dio cuenta de dos relaciones presentadas por
D. José de los Rios, una importante quinientos veinte y cinco
reales y veinte y cuatro m. d. que amiendan las obras
de la Iglesia de Santo Domingo, y la otra de quinientos
sesenta y cuatro d. de obras hechas en la Escuela
normal. Y se acordó que pasen a la Comision de
Hacienda.

Hallandose ya habilitada la Iglesia de Santo
Domingo, solo resta que se proceda a su bendicion pa-
ra poder celebrarse en ella los divinos officios, y con tal
objeto ha acordado el Ayuntamiento que se oficie al
Sr. Gobernador eclesiastico para que se le libere disponer
dicha bendicion y reconciliacion el dia once del proximo
mes despues de la funcion de desagravios, rogandole al
mismo tiempo que el Presvitero D. Manuel Vila en cuyo
poder se hallan los ornatos de San Francisco envie al
Ayuntamiento una lista firmada de los que son con toda
urgencia, previniendole que cuando el Ayuntamiento los
disponga haga entrega de ellos por formal inventario al
Sr. Cura de San Pedro.

Con lo cual celebrando la sesion que finian D. Juan de los Rios
y que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]
Señor ordinario el sabado tres de
diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos.
Reunidos los Sres del margen, leida

[List of names on the left side of the page]
Alcalde D.
D. José de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios



y aprobada el acta anterior, se ha leído también seguidamente el boletín Oficial número noventa y seis, y la Corporación acordó su cumplimiento en la parte que le toca.

En seguida se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe político de la Provincia fecha de hoy con el que devuelve el expediente suscitado á instancia del Sr. D. Juan Gómez Cadorniga acerca de la indignación de los daños que le han ocasionado los facinorosos en el año de mil ochocientos treinta y seis para que se llene el requisito que previene la disposición séptima de la Circular de la Exma. Diputación provincial inserta en el boletín num.º setenta y nueve. Se acordó que se cumpla y hecho se devuelva con el correspondiente certificado.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe político fecha de hoy al que acompaña una relación de las herramientas que subsisten depositadas en los almacenes de estas Casas consistoriales previniendo se entreguen al Oficial segundo del Gobierno político D. Cayetano Poblaion para atender con ellas á las obras de caminos que se están construyendo en el distrito municipal. Y se acordó que el Vecedor haga la entrega recogiendo recibos.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador eclesiástico de este Obispado fecha de hoy; en el que concertando al del Ayuntamiento del día anterior para que se sirva disponer la bendición y reconciliación de la Iglesia de Santo Domingo, dice que para ello ha dado sus órdenes al efecto al Cura parroco de San Pedro y que previno á D. Estanislao Vila Obis. haga entrega de todas las ropas y alhajas que se necesitan para el culto, de las que existen en su poder pertenecientes al extinguido Comendado de San Francisco, de que remitiere lista al Ayuntamiento según este oficio. La Corporación queda enterada y acordó que se tenga presente.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primeros
 instancias fecha primero en que indica la pobreza
 de Tomas Fernandez de la parroquia de Libran y recomien-
 da se le socorra. Fue acordado que asi se verifique por
 ocho dias mientras no se remite la justificacion de pobreza.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Inspector de Caminos
 de este distrito fecha primero con el que devuelve las ins-
 tancias que se le remitieron a informe de los vecinos de
 Santiago de Sta. Juliana y Juan Lopez e Sr. Pedro
 de Sotomayor y Domingo Varela Soldado retirado a tripulacion.
 Vistos dichos informes por el Ayuntamiento se conformo
 con ellos respecto de los dos primeros; y quanto al ultimo
 que dependiendo la manutencion y subsistencia del Do-
 mingo Varela del jornal que gana su hijo en el oficio
 de Cuaidor, se obliga a este a concurrir al trabajo de la
 recomposicion de caminos solamente un dia a la sema-
 na; de lo que se le da conocimiento.

Se han visto dos instancias de D. Bernardo Aguirre
 solicitando testimonios e valores. Fue acordado que se les
 den por la Secretaria.

Por ultimo teniendo el Ayuntamiento presente
 lo prescripto en el decreto de once de Diciembre de
 mil ochocientos cuarenta y uno sobre supresiones y unio-
 nes de parroquias; y habiendo oido a los Sres. Cura y
 parroco, pedaneros y otros vecinos de las de este distrito
 municipal acerca de las circunstancias que previene
 dicho decreto, como todos se hallasen conformes con su
 actual estado, no halla combeniente por lo mismo
 haer por ahora ninguna supresion ni reduccion
 de Iglesias respecto de las Verales. Pero no pudiendo
 mirar con indiferencia una anomalia tan visible
 y perjudicial que existe contra la actual division



en las dos parroquias de San Pedro y Santiago de esta Ciudad y en la de San Lázaro en estos Estrechos con la de Santiago de Puig, acordó desde luego hacer respecto á estos las variaciones siguientes.

Primera. Supuesto que el lugar de Segade pertenece á la Parroquia de Santiago de Puig como vecinos y tienen por precision que pasar por el mismo centro de la de San Lázaro para venir á esta Ciudad, así como los curas de la primera para administrar á aquellos los Santos Sacramentos, há creído el Ayuntamiento por lo tanto agregar dicho lugar de Segade á la parroquia de San Lázaro como contiguo á ella y distante de la otra. Por esta propia razón, los lugares de la Lomaneta, Pontegarr y todas las casas del otro lado del Puente que pertenecen á la parroquia de Santiago de Puig, cuya campana no oyen ni pueden oír, por la distancia considerable á que se hallan, há acordado también agregar todos los mencionados lugares á la parroquia de San Lázaro, á la que concurre siempre aquellos vecinos á oír la misa como inmediatos á ella y de mejor camino.

Segunda. Confundida por su mal arreglo la actual division de las parroquias de San Pedro y Santiago de esta Ciudad, se propuso el Ayuntamiento reformarla y deslindarla de otra manera mas conocida y ventajosa á los mismos ^{señores} curas, parrocos y feligreses, para que á lo sucesivo no ofenda los inconvenientes que hoy presenta con estas las calles divididas en ambas parroquias

y la notable diferencia de vecinos que existen en una y otra. Así es que, dejando sin embargo la actual en el estado que tiene desde el medio del Puente situado sobre el río, hasta la puerta del Fortigo, ha señalado los límites de ambas parroquias en estos terminos. Desde dicha puerta del Fortigo entrando a la Ciudad al rededor del paredón que cierra el patio de la Catedral, siguiendo precisamente por el arco del Palacio Episcopal hasta la esquina de el de la casa de Queipo que se halla en el fondo de la plaza de la Constitución, y desde dicha esquina dando la vuelta a la calle Trabisa, siguiendo por esta también vía recta al Campo de Santo Domingo por el centro de este hasta la esquina de la casa del Correo, volviendo a la Calle de San Marcos, siguiendo así mismo por el centro de esta hasta el boquete que va a la puerta falsa, dejando a la derecha y continuando la línea por la Cáñera que atraviesa el Campo del Hospital y después por fuera de la Muralla hasta el nacimiento del agua, adhiriendo toda la población de la mano derecha a la parroquia de Santiago y la de la izquierda a la de San Pedro. Con tal motivo teniendo el Ayuntamiento en consideración que las actuales parroquias de Santiago y S. Pedro no tienen más Iglesia conocida que la reducida y pequeña Capilla titulada de San Froilan sita en la Catedral de esta Ciudad, en la que no hay más altar que el en donde está colocada su imagen, sin que por aquella circunstancia puedan celebrarse las funciones que ocurren con la debida comodidad y desahogo señaladamente en las funerales y enterramientos que requieren un local más capaz y espacioso: que habiendo como hay en parroquias en esta Ciudad, es un abuso que cada uno no tenga su Iglesia independiente sin estar mezclados como hasta aquí con



una visible confusion y trastorno en la administracion del
parto espiritual; mediante á que por la nueva division queda
la Iglesia del extinguido Convento de Sta. Maria la Noba en
los terminos de la parroquia de Santiago, el Ayuntamiento ex-
sacando que cesen de una vez los perjuicios que se siguen al pu-
blico que representa con la falta de Iglesias parroquiales
independientes, y satisfaciendo á la escusada y furta amidad
de aquel, halló por muy útil y conveniente á los parrocos
y feligreses deslinar la de la Noba para la parroquia de
Santiago, y la del extinguido Convento de Sto. Domingo por la
propia razon para la de San Pedro, en cuya habilitacion
há gascado el Ayuntamiento una considerable partida de
reales especialmente en la ultima, prefiriendola á otras aten-
ciones de gravedad como es bien notorio. Por tanto espera este
Cuerpo Municipal que penetrado S. S. de estas razones y las
demás que elevó antes de ahora al Gobierno de S. M. de que
tiene S. S. conocimiento, se servirá aprobar esta idea, por
que al paro que se usa de dos templos magnificos y bien situa-
dos tiene el publico el mayor interes en ver en ellos estable-
cidas sus parroquias como á S. S. le consta muy bien.

Por ultimo el Ayuntamiento concluirá su informe con una
indicacion que le parece debe tenerse presente, y es la de que
cuando ocure vacante en la pequeña vicaria de Sta. Maria
de Ocasnos reunir esta Iglesia al pequeño Curato de Gondar
por ser cada una insuficiente para la decente sustentacion
de un parroco, y las dos una comoda y regular adminis-
tracion.

Con lo cual se levantó la sesión

que firman dichos Sr. de que yo el secret. certifico.

[Handwritten signatures: "Sandoval", "Pena", "Pujos", and "Paradelatiz" with decorative flourishes]

[Large handwritten signature: "Andrés Huesca de Castro" with extensive flourishes]

[Handwritten list of names: "Señor Alcalde D. Pujos Paralla Maximiano de S. Juan de Urdax Pror. V."]

Señon ordinaria del martes seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos a la que asistieron los Sr. el margent Almidos dichos Sr. leida y aprobada el acta anterior se ha leído tambien el boletín numero noventa y siete; y acordó el Ayuntamiento que se cumpla en todo aquello que le incumbes.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político fecha tres con el que remite una instancia sobre agravios en la reconstrucción de caminos de San Esteban de Baxa y de San Esteban de Baxa para que el Ayuntamiento la resuelva. Y se acordó que para haerlo se dirija a informe al Sr. Inspector.



Se dio cuenta de otro oficio de la Comisión de liquidación de atrasos de esta Provincia fecha cinco p[er]didos con tentación al que pasó en Venta y uno a noviembre último reclamando el utomilis y su recargo por mil ochocientos y cuarenta. Y se acordó que se le conteste con arreglo á lo delirado en su consecuencia.

Se dio cuenta de un testimonio a probra remitido por el Sr. Jefe a primera instancia con oficio fecha tres en que comita la de Jose Frere a San Pedro a Carano suu en la sacul pública. Y se acordó que se le socorra.

Se dio cuenta de otro oficio a la Junta Municipal de Beneficencia p[er]ta. de ayu en que participa tiene dispuesto la apertura de la Casa de Beneficencia el dia once del corriente y hora de doce de la mañana, y que lo comunica al Ayuntamiento para que disponga que este solemne y público acto tenga efecto con la publicidad y decoro que exige. Y en su consecuencia se acordó que se invite con el objeto, á todas las Autoridades Corporaciones y vecinos de esta Ciudad, para lo que se imprima un numero de papeletas suficientes.

Se vio así mismo otro oficio de la propia Junta fecha ayer en que pide una campana para la casa de Beneficencia como necesaria para el llamamiento de la clase de invalida que ha de pasar á aquel establecimiento. Y mediante á que la de la Cilla de animas del Hospital Civil de esta Ciudad de que es patrono este Ayuntamiento se dio en calidad de empréstito antes de ahora á la Hermandad de la Orden tercera donde se halla; se acordó que se oficie á su ministro para que la ponga inmediatamente á disposicion del Sr. D. Jose Antonio Martínez Vocal Secretario de dicha Junta.

Al Ayuntamiento queda encargado de un oficio de la Direccion de Agencias Municipales en la Corte, avisando el tubo a la exposicion hecha en quesa del Jefe a primera instancia de esta Ciudad por no quedar valene del pregonero publico en la

subaueas u bienes nacionales.

Se ha visto la nomina de los hambres de la Milicia nacional importante ochocientos cuarenta reales perteneciente al ultimo mes; y se acordó que se expida libramiento a su favor.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Policia Urbana a la instancia de Jose Sanchez, ha acordado concederle licencia para levantar su casa sera en el Campo del Castillo con arreglo al plano presentado, que se le debulva rubricado.

Habiendo presentado la Comision de Milicia Nacional la lista de los sujetos que deben componer la segunda Compañia, el Ayuntamiento la aproro y acordó que se dirija copia al Sr. Comandante.

Se dio cuenta de una instancia de D. Juan Furió en que solicita atestado de su conducta moral y politica. Se acordó que se le expida favorablemente.

Se dio cuenta de otra de Jose Maria Manco pidiendo se le impida en la Milicia Nacional y se le recibe de pensio-ista. Se acordó que no há lugar.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Primer Comandante de la Milicia Nacional, fecha cuatro en que pide, de acuerdo con la Comision de este Ayuntamiento nombrada para la pavilicacion del Cuartel, la cantidad de cuatro mil reales concedidos para estas obras por la Exma. Diputacion provincial, manifestando se entreguen al Sargento brigada Dn Carlos Guzman. Se acordó que se expida libramiento a su favor contra los fondos del arbitrio impuesto para uniforme y equipo de la Milicia, pero con sujecion a cuenta.

Con este motivo se acordó que se complete el numero de Dragones que falte para la primera Compañia de los cincuenta plazas que estan contratados.

Feriendo presente el Ayuntamiento que el día once del actual era el señalado para la bendicion y reconciliacion de la Iglesia de Santo Domingo, y que en este mismo día tiene efecto la apertura de la Casa de Beneficencia a cuyo acto tiene que asistir, el Ayuntamiento ha acordado deferir la bendicion de la Iglesia de Sto. Domingo al día veinte y cinco, y que asi se

[Decorative flourish]

Seguidamente se dió cuenta a los boletines Oficiales nu-
meros noventa y ocho y noventa y nueve, y acordó su cum-
plimiento en todo lo que correspondiera al Ayuntamiento.

Después se dió cuenta de un oficio al Sr. Jefe político a la
Provincia fecha 25, en el que dando conocimiento a la Cor-
poración de cierta discusión suscitada entre algunos señores
de la Catedral pertenecientes a los partidos de Decencia y Fuen-
grada dice: que habiendo sido el origen la circunstancia de hallar-
se aquellos señores con sus hijos ha dictado medidas enérgicas contra or-
chos Ayuntamientos, y evita la filantropía por este Cuerpo
municipal respecto de los hijos para que sean socorridos por
quincenas anticipadas. Se acordó que se diga a S. P. que
habiéndolo ejecutado así antes de ahora, ha experimentado
el Ayuntamiento que al día siguiente, o en el transcurso
de muy pocos se pusieron en libertad algunos señores a los que
habían sido socorridos, y marchándose con los que habían perci-
bido no tubo parte de quien exigir el reintegro, quedando de este
modo perjudicados los fondos. El Dto y no otra cosa fue lo que movió
al Ayuntamiento a resolver se cobrasen por quincenas veni-
das: que habiéndolo hecho hasta aquí ninguna queja hubo de los
señores; mas que deseando el Ayuntamiento proporcionar a estos
desgraciados todas las comodidades posibles, ha resuelto de los socorridos
por quincenas siempre que una idea merezca su aprobación para
evitar dichos inconvenientes.

Con este motivo y habiéndose visto un testimonio o probua
del preso Juan Nieves a San Tomé a Cayoro, se acordó que se so-
corra a este y a todos los demas por la primera quincena de cada
mes, y que a lo adelante se ejecute todos los sábados antes de la trinita.

El Ayuntamiento queda enterado de dos exemplares del boletín
extraordinario que ha remitido el mismo Sr. Jefe político con ofi-
cio fecha diez, que continen el desentlace a los luceros a Barcelona.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe político fecha ocho
en que pide informe de la conducta de D. Manuel Gomez de San
Martín a Hombreiro. Se acordó que para evaluarlo compa-
ra el pedáneo.

Se dió cuenta de otro oficio de la Coma. Deputacion pro-
vincial fecha seis, en que pide informe de la conducta moral y
adhesión a las actuales instituciones a D. Andres Garcia Luaso
electo Gobernador eclesiástico de esta Diocesis. Se acordó que se



Evacuando, manifestando que á este Ayuntamiento nada le consta y
como ella.

Se dió cuenta de otro dos oficios de la misma Diputación
fecha nueva, en que manifiesta que habiendo recaído el remate
de los dos m. en Cuatrillo de vino impuesto en la Provincia en favor
de D. Juan Ligilde, por lo perteneciente á esta Ciudad y su alcabalato
rio en la cantidad de setenta y cuatro mil reales y en D. José Cuervo
el de las parroquias rurales en ochomil y seiscientos, se proceda por
este Ayuntamiento á recibir las correspondientes escrituras y firmas.
Y en consecuencia se acordó que así se egecuta, para lo que se comi-
siona á los Sres. Presidente y uno de los Abogados.

Se dió cuenta de otro oficio al Sr. Comandante general de la
Provincia fecha ocho en que manifiesta que siendo punto arreglado en
la Ley el que la tropa se halle abastecida, se hace preciso que el Ayun-
tamiento designe un local y lo entregue con tal objeto á la Hacienda
militar. Y se acordó que se le conteste que el Ayuntamiento no se halla
en este caso por la razon de que en el edificio del Sr. Fernando hay butacas
capacidad y no es posible se halle ocupado con la pequeña fuerza del
Provincial de la Corona y el Almacén de el de Suo.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Agustín Somera Secretario
del Gobierno político de Leon, en que pide como vecino á esta Ciudad
atestado de su conducta política y moral. Y se acordó que se expida fa-
vorablemente.

Se ha visto otra sobre lo mismo de Domingo Castro del barrio
de San Roque. Y se acordó que para evacuarla se diga al Alcalde de
dicho barrio.

Se vieron tres instancias, una de José Rodríguez solicitando
se le admita en la Milicia Nacional, otra de Juan María Ferrandón
y otra de Prudencio Sabarón en que piden su exclusión fundados en
defectos físicos. Y se acordó quanto á la primera que informe la Co-
mision y respecto de las ultimas, que los interesados sean reconocidos
por el facultativo del Cuerpo con asistencia de la misma Comision.

Otra de Manuel Arca soldado retirado á disponer pidiendo se
le excluya de trabajar en los caminos, se acordó que pare á informes
del Sr. Inspector.

Confirmándose el Ayuntamiento con lo informado por el Sr. In-
pector de Caminos á la instancia de los vecinos de S. Pelin y Mufa,
acordó que se cumpla y libe á efecto.

Otra de Pedro Sanja de S. Vicente y Coro representando

Seguidamente se dió cuenta a los boletines oficiales nu-
meros noventa y ocho y noventa y nueve, y acordó su cum-
plimiento en todo lo que correspondiera al Ayuntamiento.

Después se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político a la
Provincia, fecha seis, en el que dando conocimiento a la Con-
cepcion de cierta discusion suscitada entre algunos señores
de la tarul, pertenecientes a los partidos de Valencia y Suenca-
grada etc: que habiendo sido el origen la circunstancia de hallar-
se aquellos sin sucosos, ha dictado medidas enérgicas contra di-
chos Ayuntamientos, y evita la filantropia de este Cuerpo
municipal respecto de los señores para que sean tratados por
quincenas anticipadas. Se acordó que se diga al S. P. que
habiendolo efectuado así antes o ahora, ha experimentado
el Ayuntamiento que al día siguiente, o en el transcurso
de muy pocos se pusieron en libertad algunos señores a los que
habian sido secuestrados, y marchándose con los que habian pue-
tido no tubo parte de quien exigia el reintegro, quedando de este
modo perjudicados los fondos. De esto y no otra cosa fue lo que movió
al Ayuntamiento a volver a cobrar por quincenas veni-
das: que habiendolo hecho hasta aqui ninguna quesa hubo a los
señores; mas que deseando el Ayuntamiento proporcionar a estos
señores todas las comodidades posibles, ha resuelto se les socorra
por semanas siempre que esta idea merezca su aprobacion para
evitar dichos inconvenientes.

Con este motivo y habiendose visto un testimonio o probua
del pueo Juan Nolasco a San Tome a Cayow, se acordó que se so-
corra a este y a todos los demas por la primera quincena de este
mes, y que a lo adelante se efectue todos los sabados antes de la vuita.

El Ayuntamiento queda enterado de dos exemplares del boletin
extraordinario que ha remitido el mismo Sr. Jefe político con ofi-
cio fecha diez, que continen el desenlace a los señores de Barcelona.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe político fecha ocho
en que pide informe de la conducta de D. Manuel Gomez de San
Martin a Hombro. Se acordó que para evaluarlo compare-
ca el pueo.

Se dió cuenta de otro oficio de la Excm. Diputacion pro-
vincial fecha seis, en que pide informe de la conducta moral y
adhesion a las actuales instituciones de D. Andres Garcia Linao
electo Gobernador eclesiastico de una Diocesis. Se acordó que se



Evacuando, manifestando que á este Ayuntamiento nada le consta *contra* ella.

Se dió cuenta de otros dos oficios de la misma Diputación fecha nueva, en que manifiesta que habiendo recaído el remate de los dos m. en Cuatruillo de vino impuesto en la Provincia en favor de D. Juan Sigilde por lo perteneciente á esta Ciudad y su alcabalato en la cantidad de setenta y cuatro mil reales y en D. Jose Cuervo el de las parroquias rurales en ochomil y seiscientos, se proceda por este Ayuntamiento á recibir las correspondientes Escrituras ó piamas. Y en consecuencia se acordó que así se execute, para lo que se comisiona á los Sr. Presidente y uno de los Abogados.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Comandante general de la Provincia fecha ocho en que manifiesta que siendo justo y arreglado en la Ley el que la tropa se halle alojada, se haue preciso que el Ayuntamiento designe un local, y lo entregue con tal objeto á la Hacienda militar. Y se acordó que se le conteste que el Ayuntamiento no se halla en este caso por la razon de que en el edificio del Sr. Fernando hay bastante capacidad y no es posible se halle ocupado con la pequeña fuerza de Provinciales de la Coruña y el Almacén de el de Lugo.

Se dió cuenta de una instancia de D. Jose Anselmo Somera Secretario del Gobierno político de Leon, en que pide como vecino de esta Ciudad alerado de su conducta política y moral. Y se acordó que se le repunda favorablemente.

Se ha visto otra sobre lo mismo de Domingo el autor del barrio de San Roque. Y se acordó que para evacuarla se diga al Alcalde de dicho barrio.

Se vieron tres instancias, una de Jose Rodriguez solicitando se le admita en la milicia nacional, otra de Juan Maria Fernandez y otra de Prudencio Sabazo en que piden su exclusion fundados en defectos físicos. Y se acordó quanto á la primera que informe la Comision; y respecto de las ultimas, que los interesados sean reconocidos por el Procurador del Cuerpo con asistencia de la misma Comision.

Otra de Manuel Ortega Soldado retirado á diversos pidiendo se le escluya de trabajar en los caminos, se acordó que pare á informe del Sr. Inspector.

Confirmándose al Ayuntamiento con lo informado por el Sr. Inspector de Caminos á la instancia de los vecinos de S. Felix de Muga, acordó que se cumpla y lleve á efecto.

Otra de Pedro Sanja de S. Vicente de Cobo representando

agravios en el servicio de bagages, que pase a la seccion del Ramo.
A Otra de Sr. Ceide, solicitando la plaza de Sacristan en la
Iglesia de Santo Domingo, que se tenga presente si el Ayuntamiento
llega a provistarla.

Se ha visto la relacion de las ropas y alhajas que remitió el
Arbitrio D. Manuel Vila y existen en su poder pertenecientes al
Sr. Combento de S. Francisco, y se acordó que se diese copia al Sr.
Maritime para que con su atencion haga entrega de ellas al Sr.
Cura de San Pedro, a cuyo fin se oficie a los dueños.

Por ultimo estando aprobada la lista de la Segunda Compañia
de la Milicia Nacional, se acordó que sus individuos procedan a la
eleccion de oficiales el dia veinte y seis del actual, para lo que se ofi-
cie al Sr. Comandante.

Con lo cual se levanto la sesion que firman dichos Sres. y
yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures: Gaxeta, Peña, Ma, Rojas]

[Large handwritten signature: Enrique Maiz de Castro]

[List of names: Sr. Alcalde D. Pujol, Barral, Martinez, Sr. D. Juan, Mudas, Peña, Prop.]

Ordin.
Señor, del sábado die y siete de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y tres.

Remida por Sr. del margen leida y
aprobada el acta anterior se dio cuenta del
boletin oficial numero ciento, y acordó el
Ayuntamiento se cumpla en todo aquello
que pertenece a él.

Tambien se dio cuenta y el Ayuntamiento
queda encargado de un oficio del Sr. Jefe político de la



Principia fecha de ayer, en que manifiesta su conformidad con lo deliverado por el Ayuntamiento sobre el modo de llevar los pre-
cios por semanas al vencimiento de cada una.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe político fecha catorce, al que acompaña un exemplar del boletín numero ciento que contiene la orden de creación y organización de un instituto de segunda enseñanza en esta Capital, previniendo que con arreglo al artículo seis se nombre un individuo de este Cuerpo municipal que haya de concurrir para la formación de la Junta. Se acordó nombrar al Sr. Martínez a quien se oficie, dando conocimiento al Sr. Jefe político de este nombramiento.

Se dió cuenta de otros dos oficios de la misma Diputación provincial ambos fecha catorce, en que manifiesta que habiendo recaído los remates del arbitrio por lo perteneciente a los Ayuntamientos del Cerro, Friol y Monteroso en D. José M. Cuervo y el del Sabiñán en D. José Paradelo, se les reciba las correspondientes escrituras de firma. Se acordó que se cumpla con intervención del Sr. Alcalde y uno de los Sres. Procuradores a quienes se faculte.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Diputación fecha quince en que manifiesta que accediendo a los deseos de la Junta Municipal de Beneficencia de esta Ciudad, ha acordado que este Ayuntamiento la entregue los mil reales que la extinguida Hermandad de Caridad ha datado en sus cuentas como empréstitos a este Ayuntamiento para suerco de precios segun aquella lo expresa en el boletín numero cincuenta y uno del año ultimo. Y mediante a que esto es cierto se acordó que se espida libramiento por dicha cantidad a favor de la Junta contra los fondos de suerco.

Se dió cuenta de otro oficio de la propia Diputación fecha dieciséis, en que manifiesta que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el reparto del cupo de ese distrito por la contribución de culto y clero en el ramo vicarial, ha recaído por lo tanto en aprobalo. Se acordó que pase a la Comisión de Hacienda para que con urgencia ultime este asunto.

Con cuyo motivo el Sr. Prudencia esito el celo de la misma respecto de los demás asuntos pendientes.

Se dió cuenta de otro oficio del Ayuntamiento de Ottero a Rey

fecha quince, en el que acusando el recibo del Oficio de esta Corporación en que se le manifestaba el Cupo que le habia correspondido en el repartimiento de presos, dice: que es imposible remitir las bitulas, en el termino de los cuatro dias que se le han concedido. Se acordó que se le recorde la Circular del Sr. Jefe político inserta en el boletín n.º Noventa y dos.

Se dio cuenta de una instancia de D. Vicente Feneiro en que solicita se le reponga en el empleo de Subteniente de la Segunda Compañía de la Milicia Nacional. Se acordó que se lleve a efecto lo deliverado por el Ayuntamiento en diez y siete del corriente.

Se dio cuenta de otra de D. Juan Rodriguez Arias en que solicita por titulo de venta o foro el recibo de terreno que se halla valdío subiendo a la muralla por la Puerta del Portigo. Se acordó que siendo como es talo prerrogativa perjudicial al servicio del Publico no ha lugar a ella.

Se vieron tres instancias una de Juan Pedro Garcia, otra de Bernardo Arias y otra de Ant.º Jones, solicitando su inclusion en la Milicia Nacional. Se acordó que pasen a la Comisión.

A otra de Domingo Marques de Santiago de Meilan pidiendo se le admitan dos hijos en la Casa de Beneficencia por hallarse imposibilitados y él comituido en pobreza; se acordó que se remita a la Junta para que sobre el particular resuelva lo que estime por conveniente.

A otra de Manuel Sabon solicitando licencia para abrir una ventana a la parte trasera de su casa que tiene en la plaza de la Constitución; se acordó que no correspondiendo este asunto a las atribuciones del Ayuntamiento acuda al Tribunal competente.

A otra de los vecinos de e. Vicente de Coeo sobre agravios en la recomposicion de Caminos, que informe el Sr. Inspector.

Conformandose el Ayuntamiento con el que estubo el mismo Sr. Inspector de Caminos a la Sr.ª Viquez del lugar de Cortado, acordó que se lleve a efecto.

Mediante a que D. Pedro Rodriguez ha hecho constar por la certificacion de su bautismo que para a cincuenta años, se acordó eximirle del servicio de la Milicia Nacional.



y que se oficie al Sr. Comandante para que se leiva darles de baja y suponer se le recusa el uniforme y armamento, viéndole dicha certificación rubricada por la Secretaria.

A petición del Sr. Peña, se acordó que en conformidad de lo prescrito por el artículo ochenta y uno de la ley de tres de Febrero, se remita a la Exma. Diputación provincial la relación de todas las obras públicas que se han construido por disposición del Ayuntamiento en todo el corriente año.

En último habiendo presentado la Secretaria la minuta de informe sobre la Capilla de los Dolores de esta Ciudad pedido por Real orden de diez de Octubre último, se aprobó en todas sus partes y según a la letra dice = Exmo. Sr. = Habiéndose enterado el Ayuntamiento de lo que N. B. tubo a bien encargarle a Real orden con fecha diez del corriente de este año por medio del Alcalde primero Presidente de la Corporación relativa a que estando discordes las Autoridades eclesiástica y política de esta Provincia acerca de la supresión o conservación de la Capilla de Nra. Sra. de los Dolores fundada en esta Ciudad, informe cuanto se le ofusca y parezca sobre la utilidad o inconvenientes que existen para conservar o suprimir la referida hermandad, acordó poner a la consideración de N. B.: que por Real orden de diez y ocho de Noviembre del año último a mil ochocientos cuarenta y uno, recordando la observancia de las Leyes, en ella citadas, terminantemente se previno el cese de todas las cofradías citadas, terminantemente se previno el cese de todas las cofradías y cualquiera otras asociaciones religiosas, ya originarias de España o ya del extranjero que no hubiesen obtenido la Autorización del Gobierno. Al tratarse de su cumplimiento por los Alcaldes Constitucionales encargados al propio objeto resultó que la Capilla de la Orden Heróica y de Adoración Nra. Sra. de los Dolores ninguna Autorización del Gobierno pudo producir habiendo en el desgraciado incendio que sufrió el archivo de su Archivo en los años a mil ochocientos ocho y mil ochocientos nueve con la invasión de las tropas de Napoleón. Esta Capilla debe su origen a estatutos establecidos por la Orden



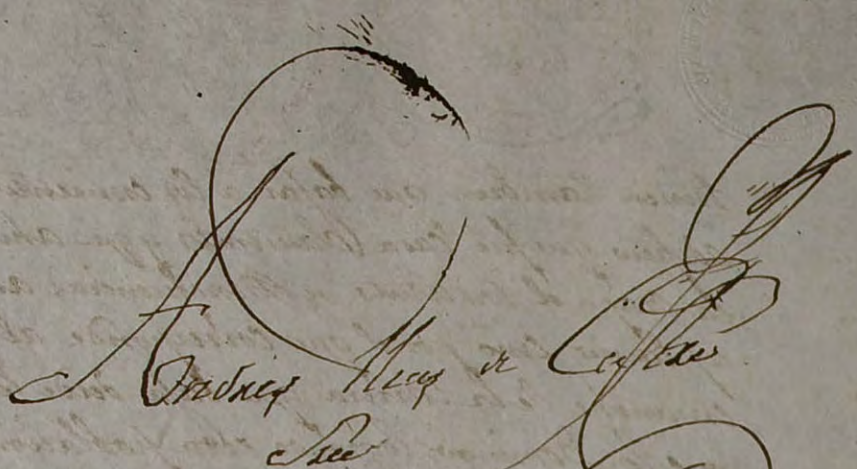
tienen tambien que basar a los cimientos, no solo en bien del edificio que fue casa Claustral y que ahora en mucha parte la ocupa el Instituto de Beneficencia, abierto con general aplauso, sino por el que corresponde al ornato publico y emanche de la Camera que sapa desde la Plaza nombrada de Sto. Domingo, logrando esta poblacion lo que nunca fuere experia.

Suprimida como esta la orden de S. Francisco y su orden pues la Secera orden hija de la misma, cree el Ayuntamiento que una sin la otra no pueden subsistir y que el empeño de la Autoridad eclesiastica solo esta fundado en el abuso que no sera desconocido a V. E.; ademas se que si aun se quisiese por algun Superior motivo el que tiene estas Cofradias, prescindiendo de los votos de sus estatutos y que seria indiferente al Ayuntamiento, ninguna relacion tiene esto con la idea de intentar apropiacion del local de una Capilla que nunca fue de la hermandad segun V. E. se servia ver en el documento que lleva hecho miento. Sendo lo que puede informar a V. E. sobre el particular = Dios que! a V. E. m. a. S. Lugar de Mayo de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos = Exmo. Sr. Dnito Varela = Manuel Pujol y Maria = Foribio Baralla = Fr. An. Martin = Juan Pla = Luis Felguera de la Pena = Antonio Magan Pla = Andres Elias de Castro = Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia

Con lo cual se levanta laesion que firmas dichos Sr. y que yo el Secretario certifico

Varela
Pujol
Pla
Pla





Sr.
 Alcalde D.
 Puzos
 Baralla
 Martines
 Pla. D. Juan
 Señal

Sesion ordinaria el martes veinte
 e Diciembre de mil ochocientos cuaren-
 ta y oo. S.

Recuerdo los Sr. el margen liza
 y aprobada el acta anterior, se dio cuenta
 del boletin oficial n.° ciento y uno; y acordó la Corpro-
 racion se cumpla en todo aquello que toca a la misma.

Despues se ha visto un oficio del Sr. Jefe politico de la
 Provincia fecha de hoy en que comunica su salida a varios
 puntos de la misma y que durante su ausencia queda en-
 cargado su Secretario D. Traquin Maximiliano Libert
 para el despacho de los negocios corrientes. El estymen-
 tamiento queda enterado.

Se dio cuenta de otros dos oficios de la Exma. Diputa-
 cion fecha diei y nueve en que manifiesta que habiendo
 recaido los remates del arbitrio del estymtamiento de
 Guatin en seis mil ochocientos e. En favor de Manuel
 Carralio de San Pedro de Calde y de D. Fernando Lunita-
 na de esta Ciudad en tres mil trescientos setenta por el ve
 Anas, se proceda a otorgar las correspondientes licitu-
 ras de fianza. Y se acordó que se les emitan por los Sr.
 Presidentes con intervencion de uno de los Procuradores.

Se dio cuenta de otros dos oficios del Sr. Jefe y



primera instancia fecha de ayer y hoy, en los que indica la probanza de Donarwo Lopez de Villanueva y su esposa y Hermanos Fernando de la Valleira ametrados en la cárcel publica de esta Ciudad para que se les sacara como a los demas presos. Y se acordó que se verifique por ocho dias quanto al primero y que se le compare respecto del segundo que habiendo sido hecho ya el ayuntamiento por otros ocho dias, no puede sin infringir la Ley continuar en el suministro de dichos alimentos, mientras no se haue conato en absoluta probanza en los terminos que aquella señala.

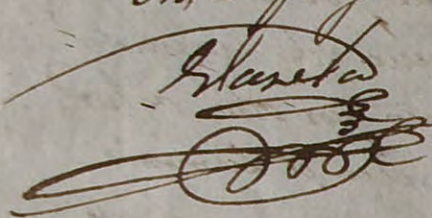
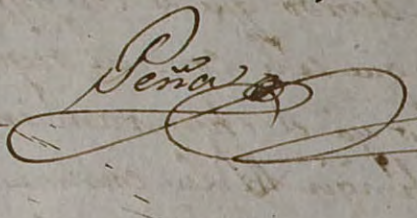
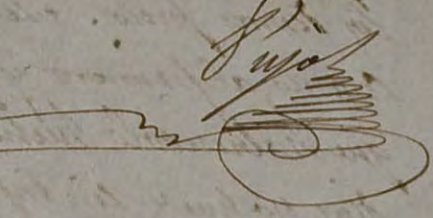
El día cuenta de otro oficio del Sr. Cura parroco de San Pedro de esta Ciudad fecha de ayer en que manifiesta su solicitud a la bendición y reconciliación de la Iglesia de Santo Domingo, concluyendo a que el Ayuntamiento resuelva lo conveniente sobre el particular. Con este motivo se acordó en primera lugar que se invite a todas las Autoridades y Corporaciones de esta Capital y al Sr. Comand. en C. de Individuos de la M. N. que se haga publico por medio de bando, y que la función de Exequies con el decoro y obsequio que requiere, para lo que se procedió al nombramiento de una Comisión que se cayó en los Sr. Meades, manifestando al Sr. Cura de San Pedro que se ponga de acuerdo con ella para tal objeto.

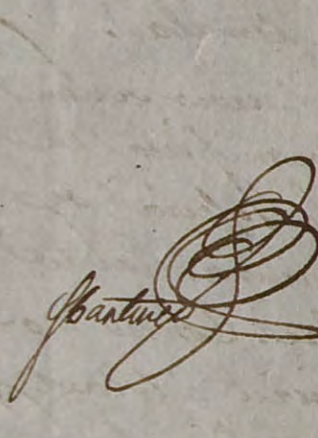
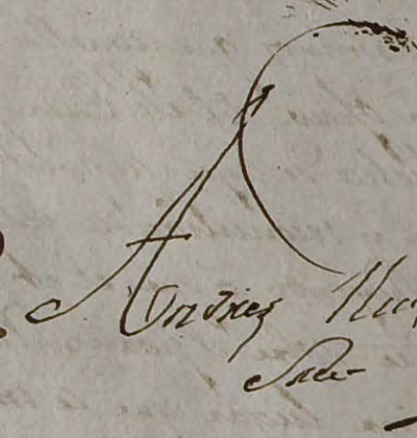
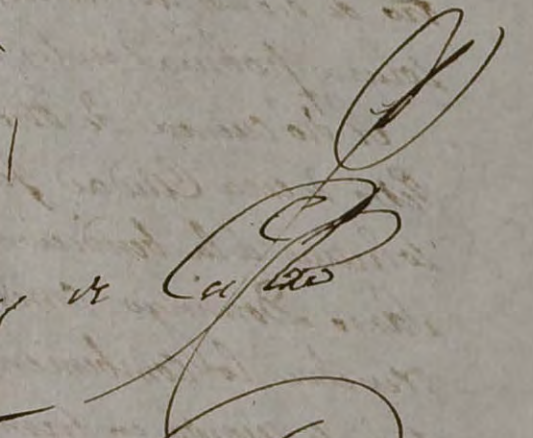
En este estado se recibió un testimonio de probanza de Jose Otero de la Heredia preso en la cárcel publica. Y se acordó que se le sacara cuando a los demas.

Por ultimo a petición de los Sr. D. Juan y Peña se acordó que hagan presentes al Sr. Comandante general los jurados que se siguen al publico y

curame la puera de S. Pedro à las horas en que se le
 antoja al encargado, dirigiendole un ruego para que se
 abra dize que habiendo cesado las circunstancias que
 dieron lugar à tal medida, y siempre que motivos fueren no
 se opongan à que quede abierta toda la noche, no se cierre
 al menos hasta las doce.

Con lo cual se levantó la sesión que firmán dichos
 Sr. de que yo el Secretario certifico.

Sr.
 Alcalde D.
 Vega
 Rios
 Baralla
 Marina
 Señal
 Mudas
 Plá D. Juan
 P. de J.

El día de mañana el sábado veniente y
 cinco de Diciembre de mil ochocientos
 cuarenta y dos.

Almidos los Sr. del margen à las
 cuatro de la tarde de hoy para hacer en-
 trega de los uniformes de la primera Com-
 pañia de la Milicia Nacional, tubos
 efecto esta, y seguidamente constituido el
 Ayuntamiento en sesión del Sr. primer Comandante
 D. Buenaventura Miguel Plá llamó su atención so-
 bre la necesidad de que se continúen practicando



para todo el batallon por cuenta de los fondos ecij
teney el arbitrio impunto para tal objeto. Y cuando
la Corporacion satisfaca sus puntos duos, acordó que asi
se execute como lo propone dicho Sr. Comandante. Y
habienome retirado dicho Sr. continuó el Ayuntamiento
en sesion para el despacho de los asuntos ordinarios, y ante
todas cosas se procedió a la lectura del acta anterior que
fue aprobada, y despues se dió cuenta del boletin oficial
numero ciento y dos, cuyo cumplimiento acordó la Cor-
poracion entendiendo aquello que compete a la misma.
Despues continuó se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe
político de la Provincia fecha de hoy, en que remite una
instancia de Francisco Modias al Sr. Vicente y Candery
acreditado en la Cabal publica de esta Ciudad para que
el Ayuntamiento informe a S. S. sobre las causas que
tenya para no suministrarle los suenos que reclama.
Con tal motivo se leyó un oficio del Sr. Jefe a primera
instancia fecha Venite y dos en que pide se le facilite
aquellos. Y mediante la que no remite la satisfaccion
de probiera que previene la Ley se acordó que solo se
execute por ocho dias, manifestandolo asi a dicho Sr.
Jefe y al Sr. Jefe político, haciendo presente al mismo
tiempo a S. S. que la omision no estubo ni está de parte
del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de otro oficio de la Excm. Diputaci-
on provincial fecha de ayer aprobando el presupuesto
de los gastos municipales para el año entrante, meney
en la partida de la agencia municipal en la Corte.
Cuanto a lo primero se acordó que se obhere, y repate

de lo segund que se oficie con el Sr. Representante
en esta Provincia para que lo ponga en conocimiento
de aquella, manifestandole que el Ayuntamiento queda
agradecido al celo y actividad que ha desplegado en los
asuntos que furo a su cuidado.

El Ayuntamiento queda enterado de otros tres
oficios de la Diputacion aprovando los remates de
propio, arbitrio y alumbrado publico. Fue acordó que
cuanto a los primeros concuerdan a otorgar las quintas
de fianza a satisfaccion de los Sr. Procurador y uno
de los Procuradores, y que se remitan a el C. los testimo-
nios que pide.

Se dio cuenta de otro oficio de la Comision provincial
de emenama primaria pidiendo la piedra finca que
se necesita para la construccion de un lugar comun que
tiene afincado ya para los muros de la Escuela. Fue acordó
que se le diga que el Ayuntamiento no puede facultar
para dar otra cosa que no la tiene en sus cosas fon-
das son susceptibles de mandarla vender, pero que con-
venido a la necesidad de la obra tratara de conseguir
por otra parte luego que reunia fondos, por lo que se
para se manifieste la Comision los caros de piedra
que se necesitan.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Comandan-
te general fecha venie y dia en que accudiendo a los
Dios de este Ayuntamiento y vicindario, dice que la
puerta de S. Pedro se oviere abierta hasta las doce
de la noche. Fue acordó que se le den las gracias.

Se dio cuenta de otro oficio del Cabildo de
esta Ciudad fecha venie en el que encarga el celo y
religiosidad de esta Corporacion para que en la
proxima noche de Navidad se celebren los Divinos
oficios con todo el respeto y devocion que corresponde.

Y en su consecuencia se acordó que el Sr. Alcalde
segundo, el Sr. Vega y en defecto el Sr. Puzos acompa-
ñados del Secretario y alguaciles, pasen á rondar en
la forma de costumbres.

Se dio cuenta de otro oficio del mismo Cabildo
fecha veinte y dos en el que comunica haberse ofendido
en el Capitular á cantar la misa en la bendición y
reconciliación de la Iglesia de Sto. Domingo. El
Ayuntamiento queda enterado.

Se dio cuenta de otro oficio del Comisionado de la
Empresa de Aguas vivas en esta Ciudad manifestando
haber recibido el remate de dicho ramo por los seis me-
ses del año entrante en D. Pedro Melenda de la Coru-
ña. Se acordó que se tenga presente para fijar á su
tiempo los precios y la Calidad.

Conformándose el Ayuntamiento con lo infor-
mado por el Sr. Inyector de Caminos á la instancia
de los Vecinos de Cero, sobre agravios en la recompro-
sición de aquellos, acordó que se lleve á efecto.

Se dio cuenta de una instancia de Sr. Melon
de Occamari en la que exponiendo su indigencia
y enfermedad en su familia, implora la piedad de
esta Corporación. Se acordó que se diga con recomen-
dación á la Junta municipal de Beneficencia.

Habiendo llegado á noticia de este Ayuntami-
ento que el Cura Párroco de San Pedro después de la
bendición y reconciliación de la Iglesia de Sto. Dom.
trata de celebrar una misa rotunda, ha acordado que
se le diga que esto no puede tener efecto antes de los
colegios que está al cargo de un Sr. Capitular.

Por último á petición del Sr. Peña se acordó
que á su tiempo se blanquee la cárcel pública.



para que los señores pudan estar con alguna
 deferencia

De lo cual se levanto la sesion que fir-
 man de. de. x que yo el secretario certifico.

[Handwritten signatures: Varela, Pujol, and others]

[Handwritten signatures: Juan, Indias, Alias, and others]

Sub
 Alcalde de
 Pujol
 Batalla
 elarrim
 Pla
 mudas p
 Pror.

Señor ordinaria del martes ve-
 nte y siete de diciembre se mi
 ochocientos cuarenta y dos.

Almudo los Jrs. de margen
 leida y aprobada el acta anterior,
 se ha lido seguidamente el boletim

oficial numero ciento y tres, y se acordó su cumpli-
 miento en la parte que toca al Ayuntamiento.

Despues se dio cuenta de un Oficio del Sr. Comi-
 sionado de agencias municipales en esta Provincia



Fecha de hoy, en que pide la cantidad de ciento ochenta r. que se adeudan a la Direccion de agencias del ultimo trimestre de este año. Y se acordó que se expida libramiento a su favor por la expresada cantidad.

Se dio cuenta de una instancia de Juan Antonio Rodriguez Olcaide Cancellero en la que pide que se le abone su habida de los ultimos seis meses de este año y el utencilio de los mismos, importante todo mil sesenta y ocho r. y ocho m. Y se acordó que se expida libramiento a su favor por ambas cantidades.

Se dio cuenta de otra de D. Pedro Rodriguez Caballero arrendatario del arbitrio de la Milicia Nacional, por los ultimos diez meses de este año en la que solicita se le rebase del importe de su contrata la cantidad de ciento ochenta r. por ochenta arrobas de vino que se han vendido, cincuenta para el culto de la Catedral y treinta para el del Hospital. Y mediante a que estas introducciones no adeudan derechos ni ningun arrendatario las esigió ni pudo esigir hasta ahora, se acordó que no haya lugar.

A peticion del Sr. Baralla se acordó que se proceda a la mayor brevedad a hacer una visita domiciliaria y que se tomen las providencias oportunas respecto de aquellas casas que se hallan amenazando ruina.

A otra del Sr. Pla' D. Juan que no se admira en depositaria a ningun contribuyente cantidad alguna sin que obtinga de la Secretaria el correspondiente cargoremes.

Habiendo tenido efecto en el dia veinte y cinco del corriente con una misa solemne y una oracion inaugural concerniente al caso, la aprestura, bendicion y reconciliacion de la Iglesia de Sto. Domingo se

esta Ciudad con asistencia de todas las Autoridades,
Corporaciones y la benemérita Milicia Nacional y
esta Capital y mucha parte de sus vecinos, se acordó
que se dirija un ruego al Sr. Gobem. Eclesiástico
para que se le sirva disponer que el Sr. Cura de S. Pedro
haga uso de ella como auxiliar de parroquia, al
cuyo fin el Ayuntamiento está pronto á hacerle
entrega de las llaves

Habiendo llegado á noticia de la Corporación
que el Comisario de guerra de esta plaza se halla inter-
vinendo los efectos pertenecientes al Hospital de que
es patrono este Ayuntamiento, en virtud de noticias
de la muerte del Administrador D. Ant. Vargues,
ha acordado que por el Sr. Sind. con asistencia
del Secretario y con presencia del inventario de los
efectos del establecimiento que suiste en la Plaza,
se proceda inmediatamente á la intervenion de
aquellos con la debida formalidad.

Feriendo presente el Ayuntamiento que en estos
últimos dias se ha incendiado el horno que ha com-
tando Manuel Ducás en su casa con grave perjuicio
de las casas confinantes; y que recelando esto mismo
la Corporacion antes de ahora acordó su demolicion,
con el mismo fin de evitar aquellos á lo sucesivo, ha
resuelto que se le haga saber que en todo el dia de
mañana verifique aquello, y no haciendolo que el
Sr. Alcalde ponga operarios de su cuenta para
que lo ejecuten.

Por último se vio una instancia de D. Ant.
Figueroa en que solicita arremate de su conducta
política; y se acordó que se evacue favorable-
mente.

En lo cual se levantó

la sesión que firman dichos Sr. se que
y el Secretario certifica

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Sub
M. J.
Alcalde D.
Papa
Baralla
Marimer
Pla. D. Juan
Cruza
Peña
Pro. 10

Señor extraordinaria del mis-
erico venie y ocho de diciembre de
mil ochocientos cuarenta y dos, a la
que asistieron los Sr. del margen.

Almudor dicho Sr. en virtud
de convocatoria despachada por el Sr.
Presidente, se dio cuenta de un oficio
del Sr. Comisario de guerra de esta Plaza fecha ve
hoy, en el que dando conocimiento a la Corporacion
de la muerte de D. Antonio Vazquez Administrador
del Hospital de esta Ciudad de que es patrono este

[Decorative flourish]



Ayuntamiento, dice que con tal motivo ha toma-
do todas las medidas necesarias para que no fuese inte-
rrumpida la buena asistencia de los militares dolientes
ni se distraiga ninguno de los efectos existentes en el
establecimiento, esperando que la Corporacion tomara
sobre el particular las que corresponden a sus atri-
buciones para que los enfermos no carezcan
de lo necesario. Y mediante a que el encargado por dicho
Administrador difunto D. Manuel Quinteiro, mereció
la confianza del Ayuntamiento por su buen cuidado
y esmero que tiene por dichos enfermos y por los
intereses del establecimiento ha acordado que desde
ahora continúe del mismo modo con las mismas fa-
cultades que tenía su principal y según hasta aquí
lo hizo en las ausencias del mismo, poniéndolo así
en conocimiento del Sr. Comisario. Y correspondi-
endo al Hospital la casa solar de la Chavra en la
parroquia de Sta. M.ª de Pungin con una granja a
ella adherente con todos sus derechos, terrenos labra-
dos y de viñedo y que hicieron gracia y donación
D. J. M.ª Arias Alfoa y su consuegra D.ª M.ª Pe-
rnia Oyarza Poir y Chacay por escritura de veinte
y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y cua-
tro, ha acordado también autorizar competentem.
a una persona que pasando a la precitada pa-
roquia se haga cargo por formal inventario
no solo de la precitada casa y granja sino de todos
los efectos en ella existentes que fueron inventaria-
dos y los que posteriormente hubiere adquirido el



disputo Administrador, y al efecto ha nombrado al Sr. Peña, y acto continuo otorgó la Corporación en su favor el correspondiente poder, por ante el presente Sr. Sec. de la Corporación.

Y con esto se libtó la sesión que firmaron sus señorías seg. y o. el Sec. certifico

Guarido *Peña* *Rojas*

Mañá *Plaza*
Antonio *Antonio*
Antonio *Antonio*

*Alcalde D.
 Pujol
 Martínez
 Batalla
 Pla D. Juan
 Mudas
 P. P.*

Sumo ordinaria del Sabado trece
 y uno de Diciembre de mil ochocientos cuaren-
 ta y tres.

Remidos los Srs. del margen liados
 y aprobadas las dos acciones anteriores, se
 ha leído tambien el boletín oficial n.º cuatro y cuatro

y acordó su cumplimiento en la parte que toca al Ayuntamiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de esta Prov. fecha de hoy en que da parte de que en el día de mañana sale a disfrutar de la licencia que le ha concedido por dos meses S. A. el Regente del Reino, y que interin queda encargado el Contador D. Juan de Mon Penadés. El Ayuntamiento queda enterado.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primera instancia de esta Ciudad fecha de hoy en que invita a la persona al Sr. Tomas Bernabé de la Valera pero sin remitir el testimonio de su probidad. Y se acordó que se le concurre con arreglo a la Ley.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador eclesiástico de esta Diócesis fecha de ayer en que manifiesta que el que se pasó esta Corporación sobre que se haga uno de la Iglesia de Sta. Domingo para parroquia de S. Pedro, lo trasladó al Cura de la misma para los efectos coniguientes. El Ayuntamiento queda enterado.

Se vieron dos relaciones presentadas la una por el Pedro Goy maestro heredo inventor un d. y cuatro m. de materiales y formales inventados en la Iglesia de Santo Domingo, y la otra sobre lo mismo de Luis Pórfilo que asciende a novecientos sesenta y siete d. y diez y seis m. Y se acordó que pasen a la Comisión de Hacienda para su examen.

Se dio cuenta de una instanciera de D. Juan Lugilde arrendatario del arbitrio provincial en la que pide se nombre un individuo de la Corporación que haya asistido a las Cajas del vino que debe verificarse en el día de mañana en conformidad de lo dispuesto por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763. Y en la circular inserta en el boletín n.º ciento y dos. Y mediante a que esta operación puede dar lugar a resultados desagradables por la circunstancia de que el vino introducido hasta el día de hoy tiene satisfechos los derechos y no puede adeudarse

Otro en concepto del Ayuntamiento, acordó que una Comisión de su seno pase á conferenciar sobre este asunto con la Esma. Diputación; y habiéndolo hecho en el acto los Sres. Martínez y Ponce. Primero, regresaron manifestando que la Diputación había anulado la citada disposición y que por lo mismo no se estaba en el caso de proceder á las calas dentro de murallas; y en su vista se previno al arrendatario se abstenga de ello y que pueda verificarse por si aquella operación en el radio del Alcabalatorio.

Se dió cuenta de una instancia de D. Felix Fou de Montes Oficial primero de esta Secretaría en la que solicita un atestado de su buena conducta y comportamiento en el desempeño de su destino. Y se acordó que se le expida favorablemente.

Por último se acordó que se expidan los libramientos siguientes: Uno por seis mil seiscientos sesenta y cinco rs. que se adeudan á Manuel Benavente recaudador del arbitrio municipal por su haber de este primer de Agosto á tres de Nov. inclusive: Otro á favor de Manuel Moreno por trescientos cuarenta y ocho rs. por su haber desde Cuatro de Nov. hasta esta fecha como recaudador de dho. arbitrio desde entonces: Otro á favor de Tomas Vilas por novecientos nueve rs. que se le adeudan por rento del baldorado de la calle de S. Pedro: Otro por mil seiscientos cuatro rs. á favor de D. Juan Martínez por su haber de todo el año como escribi. Auxiliar de la Secret. y Oficial en la Sección de protección y seguridad pública, en que se incluyen docecientos cuarenta rs. de dos meses de año ant.º: Otro por mil seiscientos y ocho rs. ocho m. á favor de Juan Ant.º Rodríguez Alcáide Carulero por su haber y utencilio de la caudal desde primero de Julio: Otro por nueve mil quinientos veinte y cinco rs. veinte y ocho m. haber de los dependientes del Ayuntamiento de los últimos dos meses de este año: Otro por novecientos treinta rs. veinte y seis m. á favor de Secos.º por parte de los gastos de Secretaría de los seis últimos meses; Otro por quinientos cuarenta y ocho rs. veinte y ocho m. á favor del Vecdor por gastos de alumbrado y otros que crean á su cargo pertenecientes á Secret.º de los mismos seis meses últimos: Otro por seiscientos ochenta y cuatro rs. de impresiones, papel y otras cosas pertenecientes á la Secret.º que se pusa su cuenta: Otro por treinta y dos rs. á favor del m.º Vecdor de varios gastos pertenecientes también á Secret.º: Otro por trescientos cuarenta y nueve rs. treinta m.



gastos de la apertura bendición y reconsecración de la Iglesia
 de San Domingo: otros por veinte y dos r. a favor de veinte
 otras por cuatro anillos para los cuadros del Mosaico: otros
 por ochocientos sesenta y ocho r. a favor de los tambores y otros
 música nacional por sueldo del mes de Diciembre: otros por ci-
 ento veinte y seis r. a favor de Pedro Goy por su sueldo y otras
 otras en la cárcel pública: otros por ochenta r. a favor de D. Pe-
 dro Ferrer por los sermones de la función de S. Roque y la de de-
 sagrarios: otros por mil ciento ochenta y dos r. a favor del contra-
 tista del alumbrado público por el impuesto del último bienestar.
 Otros por cuarenta y dos r. y veinte y ocho m. a favor de S. Ma-
 nuel Puyol por el boletín Oficial a todo el año; y otros por cua-
 trocientos doce r. con ocho m. a favor del Depositario por lo-
 cos de reparos de la última quincena de este mes.

Con lo cual se levantó la cuenta que firman dichos
 Sr. ex. que sup. el depositario certifico.

Basela *Pujol*

La f. P. h.

Antonio Moya de Castro
Secretario

